

Obsequio de los autores
Censo BIENES del ESTADO 1965

Inventario N° 4242

CARLOS RODRÍGUEZ ETCHART

PROFESOR DE LEGISLACION ESCOLAR COMPARADA EN LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA. EX-CONSEJERO DE LA FACULTAD DE COMERCIO

MARTÍN RODRÍGUEZ ETCHART

EX-ALUMNO DE L'ÉCOLE DES HAUTES ÉTUDES COMMERCIALES DE PARIS

DONACIÓN SUAREZ

La Educación Comercial



Censo BIENES del ESTADO 1965
Inventario N°

José León Suárez

Top: U10
RA
1965-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
BIBLIOTECA
Clasificación:
.....
.....
.....
Estante:
FICHA N°

EDITOR: A. DE MARTINO
TALLERES GRÁFICOS "ESMERALDA 221"
BUENOS AIRES

ERRATAS PRINCIPALES

Página 17.—Donde dice «instrucción general y secundaria» léase «instrucción general y preparatoria».

Página 42.—Donde dice «similitud con el de 1905» léase «similitud con el de 1903».

Página 58.—Donde dice «5 horas semanales» léase «5 horas de estudio».

Página 71.—Donde dice «bajo la denominación de perito mercantil» léase «para la formación de perito mercantil».

Página 75.—Donde dice «nuestros proyectos tendrían» léase «nuestros proyectos tendían».

Página 76.—Donde dice «1888» léase «1898».

Página 87.—Donde dice «abrumada uniformidad» léase «abrumadora uniformidad».

Página 100.—Donde dice «Rezajos» léase «Rezagos».

Aclaración

Destinado este libro a fundamentar la reforma de la educación secundaria y la creación de una facultad de comercio, se dió a la imprenta a principios de 1911, cuando el Poder Ejecutivo de la Nación elevaba los estudios económicos a jerarquía universitaria.

Trescientos estudiantes aprendieron a amar la institución en un año de labor intensa; y cuando empezaban a fructificar los nuevos superiores estudios y se orientaba esta rama vigorosa de las ciencias prácticas, el decreto llamado de economías, de Marzo 11, suprimió inopinadamente la Facultad, excluyéndola del presupuesto.

Fué entonces misión de este libro trabajar en silencio el ánimo de aquellos cuyo concurso requeríase para el restablecimiento de los suprimidos estudios. Los jóvenes universitarios, con

su carrera en suspenso ó truncada para siempre, se aprestaron a defender sus propios intereses, que eran los de la educación, y una vasta campaña de convencimiento se inició hasta conmover la opinión pública y las autoridades del país.

La tarea fué improba. La Facultad de Comercio había sido combatida en todas formas: unas veces por ignorancia, otras por displicencia, otras por política. Quién negaba rotundamente la existencia de academias análogas en el extranjero y afirmaba con desgaire que nuestra Facultad era una extravagante ideación argentina; quién la suponía extemporánea, exótica, innecesaria para el manejo de los capitales y el florecimiento de las fortunas; quién, por último, clamando por el ahorro, la atacaba como una institución fastuosa destinada solamente a aristocratizar la empleomanía.

La lucha de los estudiantes persistió durante 14 meses, siendo frecuentemente desoidos por las diferentes ramas del gobierno. Dos acuerdos de ministros les fueron contrarios.

Los jóvenes no perdieron sin embargo el ánimo; y la perseverancia, alma de los apasionados, los acompañó siempre.

Obtuvieron nuevas audiencias, presentaron nuevas solicitudes, apoyados esta vez por el Rector de la Universidad de Buenos Aires, la alta banca, el Congreso del Comercio de Rosario, el Colegio de Contadores, reputados edu-

cacionistas, y casi toda la prensa de la República.

Poco a poco se fué venciendo la resistencia de los unos y la indiferencia de los más: no se volvió a discutir la evidente utilidad de los estudios económicos, reconociéndose, en cambio, que a ellos debían Inglaterra, Alemania, Bélgica, Francia y Estados Unidos, la prosperidad de sus industrias; no se volvió tampoco a insistir sobre los gastos exigidos por la Facultad para su funcionamiento. El decreto de economías, que pesaba en un 80 % sobre la instrucción nacional, cayó en descrédito por sí solo, y este hecho entre otros apresuró la ansiada reacción.

En los últimos tiempos se han producido huelgas, restricciones de crédito, conflictos agrarios, paros en la venta de inmuebles, que pusieron en debate los problemas económicos de mayor interés para el país—el encarecimiento de la vida, el crédito agrícola, la cooperación, el seguro y la legislación obrera, el fomento de los territorios nacionales, el redescuento bancario.—Notóse entonces la imperiosa necesidad de poseer una estadística completa para formular presupuestos sobre bases científicas, calcular la riqueza, levantar el censo, y facilitar la mejor gestión de los intereses públicos.

Merced a este nuevo ambiente de opinión,

VI

los esfuerzos estudiantiles lograron éxito. El Congreso restableció la institución suprimida, con su colegio preparatorio.

Cumplida esta tarea a que contribuyó este libro con toda modestía gastándose en las manos de quienes lo favorecieron con su lectura, lo libramos hoy por primera vez a la propaganda nacional con un *nuevo apéndice* que contiene la historia de los hechos producidos desde la supresión de la Facultad hasta su incorporación definitiva a la familia universitaria.

Felizmente para la economía de la Nación, desaparecidas ya las trabas que se oponían al triunfo de los nuevos estudios, ábrese paso, esta vez libremente, el gran pensamiento educacional de Alberdi y Sarmiento de infiltrar en los argentinos el amor por las ciencias positivas que mejor propenden a la prosperidad real del país.

Este pensamiento va a realizarse, al igual de los países más civilizados, en un instituto propio, de carácter científico, en que para seguro acierto no prevalecerá la didáctica formal e ideológica, por lo mismo eventual y facticia de las facultades jurídicas, sino la enseñanza de las cosas y hechos naturales y humanos que relacionan con la economía privada y pública.

La nueva institución posee el privilegio de una escuela preparatoria que de hoy en más

debe tender a igualar, en disciplinas generales a los modernos colegios universitarios y a atraer la mayoría de los educandos que hasta ha poco se veían forzados a elegir entre la medicina, la abogacía o la ingeniería, como si estos fueran los únicos oficios dignos de un hombre culto en esta parte de América.

La reciente institución se halla aún lejos de corresponder al alto nivel económico de la República, pero excelente como plantel universitario, se presta como ningún otro establecimiento a la introducción de nuevas disciplinas centrales, a la creación de cursos especiales obligatorios de elección libre y a la adopción prevalente del método de seminario económico, técnico y jurídico, a que tienden sin excepción las principales facultades comerciales del extranjero.

No creemos remoto el día en que la facultad de comercio de Buenos Aires ofrezca al gobierno, en su esfera política y administrativa, así como a la industria privada, la suma de especialistas argentinos que todavía faltan para dirigir la política mercantil, agraria y de los transportes, abrir nuevos mercados, orientar la inmigración y colonización, resolver los problemas del trabajo, organizar las contabilidades, asegurar el control de las reparticiones fiscales; en

VIII

una palabra, una facultad que en distintas secciones prepare economistas, cónsules, profesores de comercio, estadígrafos, actuarios, contadores y técnicos para todas las ramas de la especulación mercantil.

Abril de 1915.

24242

51

LA EDUCACIÓN COMERCIAL

Las escuelas comerciales

El humanismo y el realismo en las escuelas. — Progreso de las tendencias positivas modernas.

A siglos de distancia de aquella época en que el hecho político constituía lo fundamental del Estado, las instituciones técnicas recientemente creadas son una elocuente expresión de las tendencias individualistas predominantes hoy en todas las sociedades.

Recordemos que después de la larga oscuridad de la edad media, apenas vivida con el infructuoso brillo de las cruzadas, el occidente creyó volver á un dignificado humanismo tendiendo por retrospección á la antigüedad greco-latina y reconociendo en ella como propio del hombre todo lo que es digno de existencia y lo más elevado del mundo.

Este sentimiento de espontánea democracia se apoderó de los espíritus cultos y el humanismo hizo un progreso rápido, como si las glebas no hubieran echado raíces en forma de hábito en todas las conciencias y la invasión de los bárbaros no hubiera cancelado la lengua, las instituciones y la grandeza romana.

Era, sin embargo natural en aquellos tiempos, que la clerecía iluminase la instrucción y la conducta y que los jesuitas fuesen sus principales propulsores.

El latín era la lengua oficial de la Iglesia, la mejor que respondía á cierta inquisitividad pública fina y metódicamente contenida y, en consecuencia, el humanismo se redujo al conocimiento de las letras clásicas estudiadas en su forma, más que en su contenido, previamente mutiladas en holocausto de la fe.

La preponderancia de esta disciplina fué casi absoluta. Ella constituía la base común de la enseñanza en los institutos, absorbiendo todas las energías en perjuicio de la historia, de la ciencia y de las lenguas populares. Estudiábasele como lengua viva para escribirla con elegancia y hablarla con facilidad y, á todo esto, repudiábase el griego como lengua de herejes á pesar de que aproximaba á los teólogos al original del nuevo testamento.

Este estado de cosas persistió durante largo tiempo; en parte, por la sumisión natural de las

poblaciones, y en parte, por su recíproco aislamiento y por la limitación de la producción y de los cambios.

Mas tarde se fundaron los primeros gimnasios á base de latin y de una filosofía casuística y formal.

Tanto en Alemania y Francia como en los estados meridionales de Europa, la enseñanza consistía en una erudición deficiente y ligera, apta más bién para crear descontentos y desocupados que hombres de orientación científica ó profesional.

En los mejores institutos se ignoraba la investigación heurística, se cultivaba la memoria, se hacía escuela de lujo, se aristocratizaba el doctorado con mengua de las ocupaciones manuales y se preparaba el pauperismo de la inteligencia más pavoroso aún que el que se disfraza de libertarismo armado.

La mayoría de los jóvenes, decía en 1763 La Chalotais, refiriéndose á la instrucción impartida en las escuelas clásicas de Francia, no conocen ni el mundo que habitan, ni la tierra que los nutre, ni los hombres que proveen á sus necesidades, ni los animales que les sirven ni los obreros y artesanos que emplean. No se aprovechan de la curiosidad natural para aumentarla; no saben admirar las maravillas de la naturaleza ni los prodigios del arte:

Los alumnos seguían los mismos cursos, en el mismo número de años tendiendo á adquirir el

mismo género y grado de conocimientos como si su único objeto fuese sólo el de aumentar el registro de los eclesiásticos y literatos, con abstracción de otras necesidades y clases sociales.

La Alemania se libertó antes que los demás países de la tiranía clásica.

Comenius, precursor del método objetivo-intuitivo, inauguró la reacción contra el exclusivismo del latín y la pobreza de la enseñanza introduciendo el estudio de la lengua materna y las ciencias naturales.

Siguió un siglo después la creación del *Pedagogium*, instituto profesional y técnico destinado á la vulgarización del comercio y demás artes útiles y, posteriormente, en 1706, la de los *realschulen*, escuelas antitéticas de los *gimnasios*.

Desde entonces, figuraron en el gran cuadro educacional de Alemania estas dos clases de institutos; unos humanistas y otros realistas, ambos dignos de la nación que lleva el estandarte de la instrucción científica y práctica.

Entretanto, la Francia se mantenía exclusivamente latina y sus instituciones escolares eran encaminadas á la formación de doctores.

Las letras, decía Richelieu á fines del siglo XVII, no deben enseñarse á todo el mundo; así como un cuerpo lleno de ojos sería monstruoso, el Estado no debe ser una reunión de

sabios. El comercio, la agricultura, son la verdadera nodriza de los pueblos. Debe haber más maestros de artes mecánicas y positivas que de fastuosas artes literarias.

La revolución se propuso imprimir á la enseñanza un carácter de prevalencia científica, sin excluir las lenguas clásicas firmemente mantenidas en el espíritu de sus cultores por la mágica atracción del arte griego y la fascinación del poderío romano. Pero, la reacción imperialista restauró el antiguo clasicismo y así continuó la Francia hasta que las exposiciones de 1851 al 68 celebradas en Londres, Paris y Viena, demostraron el progreso alcanzado por las naciones vecinas en las artes aplicadas y la importancia económica de la cultura técnica.

Como consecuencia de estos hechos se intentó la fundación de establecimientos de enseñanza especial y, aunque al principio infructuosa, esa tentativa se realizó por fin en 1866 bajo la forma ecléctica, casi híbrida de una enseñanza clásica moderna que ha sido el primer paso hacia los liceos polifurcados de las recientes reformas.

Con todo, adviértase que desde tiempo remoto la sociedad se ha defendido de la indiferencia de los gobiernos creando establecimientos privados de comercio é industria, figurando entre los más antiguos la *Coopers Company grammar School*, la *Merchant Taylor's School*, la *Brewer's School* y la *Haberdesher's Heston*.

School fundados respectivamente en Inglaterra en los años 1538, 1671, 1687 y 1695 y la R. Academia Triestina de Comercio y navegación instituida en 1774; la Escuela de Comercio de San Petersburgo abierta en 1772, y entre las menos antiguas las escuelas de comercio establecidas por Rusia en 1804, Francia en 1820, Suecia en 1826, Estados Unidos en 1829, Turquía, Alemania y Suiza en 1831, Inglaterra y Austria en 1839, Bélgica en 1837, Hungría en 1840, Italia en 1850, Brasil en 1856, Rumania en 1864, Holanda en 1869, Noruega en 1875, Argentina en 1876 y España en 1879.

Posteriormente, en todas partes se ha dejado sentir un notable movimiento de difusión y perfeccionamiento de las escuelas de comercio á partir de las elementales para los pequeños oficios hasta las escuelas secundarias para los cargos de jefes y empleados superiores y, de estas últimas, hasta los institutos de altos estudios técnicos mercantiles para la dirección de empresas, bancos, finanzas del Estado y Facultades Universitarias.

Una muestra de esta importantísima manifestación de progreso la ofrecen las escuelas superiores profesionales de Bélgica cuyo prototipo es la de Amberes, creadora del *bureau de commerce et de banque*; las de Italia, Francia y Austria, todas con tendencia preferentemente técnica y profesional y las Facultades econó-

micas y comerciales establecidas en los últimos años en Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Bélgica, Suiza, Milan y ultimamente en Roma, bajo el modesto título de Real Instituto de estudios comerciales, coloniales y actuariales, todas con tendencia preferentemente científica y universitaria.

A este conjunto de escuelas de enseñanza realmente positiva deben las naciones civilizadas su prosperidad económica: «Fundad y abrid escuelas de comercio», decía Ricard á los franceses después del desastre de 1870. «Las escuelas (estad seguros) os salvarán de la decadencia», y las escuelas prácticas instituidas en las principales villas, ciudades y puertos por iniciativa de los particulares, las comunas, las cámaras de comercio y el Estado dieron fuerza y vigor á esa vidente profecía.

La navegación, el comercio, la contabilidad, y los bancos, según el profesor Castelli, han constituido para el pueblo de Italia, desde tiempo antiguo, la condición esencial de vida y de progreso, no sólo para las pequeñas y grandes industrias urbanas y rurales, sinó para la república y la corporación social.

El carbón, el hierro y el agua lo han sido para los países de florecientes industrias como Inglaterra, Alemania, Suiza y Bélgica; pero tanto en unos países como en otros, sobretodo Suiza, la causa realmente decisiva de su po-

tencialidad económica hállase en las particularidades técnicas de su industria y comercio. Este tecnicismo sólo puede adquirirse en las escuelas del trabajo, superiores y secundarias, á que Inglaterra y Alemania, para no abundar en ejemplos, consagran respectivamente más de setecientas y cuatrocientas mil libras por año, además del concurso de las comunas y las corporaciones privadas.

En Alemania, según el profesor Moreschi, la juventud se dedica voluntariamente á la carrera comercial con igual entusiasmo que en otros países á la empleomanía, á la industria doctoral ó á la profesión política. Del Handelsschule (escuela de comercio) al Handelsverein, (unión de negociantes), del Forbildiengeschulen (escuela de perfeccionamiento) al Hanvelstag (especie de parlamento comercial de Berlin), se tiene una organización completa de un pueblo comerciante sin equivalente en nación alguna del mundo. Los jefes de las casas de comercio deben forzar á sus empleados á frecuentar las escuelas de perfeccionamiento durante 3 ó 4 años y, para no perder un tiempo precioso, la enseñanza se imparte generalmente de 8 á 9 de la mañana.

He ahí el admirable efecto de las Universidades y de las escuelas mercantiles establecidas por todas partes.

Es sabido que la Inglaterra que ocupaba, como

aún hoy, el primer puesto entre las naciones por su comercio colonial é internacional, sintió un día debilitada su preponderancia económica. Era el hecho que las naciones vecinas profundizaban á diario su cultura técnica y hacían ventajosa aplicación de nuevas máquinas industriales. La Inglaterra comprendió entonces lo efímero de una confianza fundada solamente en usos tradicionales y dió vigoroso impulso á la enseñanza comercial é industrial.

Comprendió también que la organización técnica, aun siendo perfecta, no bastaría por sí sola para conservar una posición eminente, sinó que era necesaria además la existencia de hombres con vasta preparación científica para dirigir las corrientes económicas y resolver los complicados problemas del tráfico internacional.

A este objeto, la Inglaterra ha científicado desde el año 1898 las prácticas mercantiles é industriales, incorporando los estudios de esta índole á las Universidades del reino en forma de Facultades de Ciencias económicas, políticas, comerciales é industriales, con tendencia hacia la especialización universitaria y sin objetivo alguno práctico.

Las demás naciones han realizado las mismas obras, con diferencias de orientación, á partir del mismo tiempo, ofreciéndose hoy á la instrucción pública, en la mayoría de las grandes ciudades, numerosos institutos técnicos y universitarios.

De otro punto de vista, es menester considerar que á los nuevos progresos deben corresponder nuevos instrumentos de trabajo, esto es, una cultura general y aún especial distinta de la antigua, más asequible y humana, no tan sólo por la aplicación de métodos naturales cuanto por la naturaleza y contenido de las asignaturas.

En la actualidad social y política de todas las naciones civilizadas es ya anómalo responder á los clamores del comercio y de la industria, con juegos de mnemotecnia y figulinas clásicas.

La educación popular debe ser moderna, pero en el sentido de que toda la enseñanza, general ó especial, debe encaminarse á exaltar las condiciones morales y económicas del pueblo.

Una educación para ser eficaz, no debe ser exclusivamente general, ni exclusivamente técnica, sinó general y técnica á la vez.

Ella es la única que abre los horizontes á la población nacional y extranjera, da á conocer la riqueza de la tierra, la intensidad y carácter de las necesidades y permite la conquista de los mercados.

Es también la única que imprime agilidad y valor para el trabajo y prepara hombres. La escuela comercial, así considerada, como asiento de doctrina y de práctica y factor indirecto de hechos económicos y civiles, contribuye más que ningún otro elemento individual ó político

á la formación de la conciencia pública y á la defensa de los intereses nacionales.

Felizmente, ha pasado ya la época en que se tenía á desdoro entre las clases cultas el ejercicio de las artes útiles. El ejemplo de los grandes ciudadanos que pasaban del mostrador á los negocios del Estado y de la dignidad de cónsul al telar ó á la usina, ha deshecho los últimos vestigios de la gazmoñería arcaica. Las escuelas prácticas son hoy escasas y pequeñas para responder á la demanda de quienes desean armarse de luces positivas y colaborar como seres autónomos en las nobles luchas de la vida.

Esas escuelas, decía el historiador Gervinus, son más necesarias que los colegios de humanidades; los ingenieros, los geólogos y los naturalistas tienen más valor que los teólogos y los abogados, y lo que debe cultivarse, ante todo, son las ciencias reales que enseñan los medios de servirse y triunfar de la naturaleza.

Esta es la sana opinión que tiende á prevalecer en la educación secundaria y que ha vencido al fin en los institutos especiales y técnicos.

Los países se alejan cada vez más de una tradición aparentemente latina cuyo mérito sólo consiste en arrullar el oído dejando vacua la mente.

Las humanidades han descendido al último término en la escala de los conocimientos y

su exponente clásico, los colegios nacionales, ahitos de relatos históricos y literatura escolástica han comenzado ya á desmembrarse. Su desaparición, como reguladores de estudios preparatorios, ha sido acertadamente anunciado en el programa del futuro gobierno, prometiéndose en cambio, dar el más firme impulso á las escuelas de tipo profesional moderno.

Reseña Histórica

La enseñanza científica y técnica en los Colegios Nacionales. Escuelas secundarias de comercio: idóneos y peritos. Contadores, calígrafos y traductores públicos.

Sería en vano buscar en los antecedentes argentinos, ningún vestigio de antagonismos escolares. Las rivalidades mantenidas en el centro de Europa por humanistas y realistas durante los pasados siglos, no encontraron acogida en estas regiones, sea porque los jesuitas «siempre sistemáticos y misteriosos» las encaminasen hacia una uniformidad mística, sea porque las autoridades eclesiásticas y seculares les impidiesen penetrar en el sendero de la ilustración.

La fundación de la Universidad de San Carlos y del Colegio de Monserrat en la ciudad de Córdoba y la erección del Real Convictorio Caro-

lino en la ciudad de Buenos Aires en los siglos XVII y XVIII, respectivamente, fueron sólo el resultado de dos corrientes geográficas, pero no de opuestas tendencias.

Las instituciones del Norte mostráronse desde el principio más esencialmente religiosas que las segundas, mas no por esto menos asequibles, en el sentido lato del concepto, al progreso de las ciencias.

Estas fueron infiltrándose paulatinamente en el organismo educacional de ambos establecimientos, como un hecho natural, sin luchas ni protestas, para trasponer enseguida los muros, asegurar la enseñanza moderna en todas partes y formar al fin el carácter liberal y transigente de los argentinos.

Los primeros estudios de matemáticas y náutica fueron iniciados por el consulado, bajo la inspiración de Belgrano, de acuerdo con el avanzado pensamiento del segundo virreinato, en cuya época se decía ya que «esas ciencias prescriben á los hombres las reglas para arribar al grado de ser útiles en los combates, laboriosos en sus heredades y benéficos al público».

Poco tiempo después, la Universidad de Córdoba recibía la influencia progresista del dean Funes con la introducción de las matemáticas y de la física y la de Buenos Aires creada por Rivadavia en 1821, incorporaba á los estudios un departamento preparatorio con latín, griego,

matemáticas, filosofía, química y física experimental.

Desde entonces, la educación científica ha seguido una marcha progresiva sin detenerse jamás, no mencionando la época transitoria de la tiranía, en la que la vida de todas las instituciones y del Estado quedaron totalmente suspendidas.

En los años 1830 y 1834 las lenguas clásicas fueron notablemente disminuídas con la supresión del griego y la adopción definitiva del castellano, en reemplazo del latín, para la presentación de tesis doctorales. Con todo, el espíritu predominante durante la primera mitad del siglo XIX en la enseñanza de la República fué, en general, el inspirado por los planes religiosos de Funes.

Desde 1852, después de Caseros, la evolución educacional se hizo más rápida y se procuró implantar la enseñanza clásica y científica abandonando el rigorismo confesional antiguo.

Larroque en el Uruguay y Jacques en Tucumán imprimieron á la enseñanza secundaria un carácter de instrucción general y ^{preparatoria,} secundaria, procurando amoldarla á las necesidades locales.

Sábiamente comprendidas, estas iniciativas fueron proyectadas por la célebre comisión de 1865, cuyo inspirador fué Jacques.

El plan abarcaba la enseñanza secundaria y universitaria y la *comercial é industrial* como instrucción regional, y debía impartirse en

6 años dentro del colegio, con un año más en las Facultades.

Aparte del latín, matemáticas, ciencias naturales, castellano, idiomas, geografía é historia, enseñábase dibujo, economía política, *aritmética mercantil y teneduría de libros*, dando así al colegio un carácter clásico-científico que respondía al real gimnasio alemán, sin su rigidez, pues acordaba á los alumnos el derecho de escoger las materias profesionales. Y para que nada fuese omitido, con una previsión que los hechos han justificado plenamente, el plan aconsejaba la creación de un Consejo Superior de Instrucción Pública.

Los planes posteriores, desde el año 1870 hasta nuestros días, moldeados en ese importante proyecto, han sido buenos sólo cuando se ha intentado imitarlos y malos cuando se ha subvertido su orientación científica y práctica.

Adviértese que la mayoría de los numerosos planes de instrucción secundaria puestos en vigencia, han excluído el estudio de las materias útiles confundiendo lamentablemente lo práctico con lo profesional. Y este error ha impedido la aplicación de una enseñanza realmente general, preparatoria para la vida y regional á la vez.

Todos los planes acusan, empero, la tendencia científica de los primeros proyectos.

El de 1870, que más directamente recibe la influencia del anterior, se propone, con discipli-

nas especiales, dar á los alumnos aptitudes para la agricultura, la minería, el comercio y la agrimensura, al mismo tiempo que lleva á los años superiores la enseñanza del latín. Los planes siguientes hasta el de 1886 disminuyen el horario de esa asignatura y el de este último lo declara facultativo.

El clasicismo bregó aún por sostenerse en los planes teóricos de 1888 y 1891, pretendiendo aumentar su horario á expensas de la educación científica y de la impartida para las carreras industriales y comerciales, pero éste fué su último esfuerzo. Desde 1901 las ciencias volvieron á recuperar su primitiva importancia y las lenguas clásicas desaparecen de los planes de estudio.

La enseñanza comercial é industrial ha sido objeto de una evolución progresiva, análoga á la de los colegios nacionales. Ella se ha incorporado á muchos proyectos y ha dado motivo á innumerables memorias é informes.

La Universidad de Buenos Aires proyectó organizar la enseñanza secundaria en un instituto propio que debía dar acceso á las Facultades y preparar á los jóvenes para las carreras del comercio, agricultura, navegación, agrimensura y demás profesiones industriales, en la extensión y forma que juzgase conveniente.

Los rectores de los Colegios Nacionales de Tucumán y del Uruguay aconsejan, el primero en 1881 y el segundo en 1886, que deben fundarse institutos de enseñanza real y práctica, para la preparación de los comerciantes. El ministro Posse opina, en 1889, que deben crearse escuelas de comercio y agricultura. En la misma fecha, el inspector general Dr. García sostiene una opinión más avanzada aún, la de que deben establecerse escuelas prácticas en reemplazo de los Colegios Nacionales.

En 1892 el ministro Balestra insinúa la implantación de institutos técnicos para todas las tendencias económicas y el inspector general Fitz Simon propone la polifurcación de los estudios preparatorios después del 4.º año, creando un curso especial para el comercio en el quinto año.

En 1897, el ministro Bermejo se decide también por la polifurcación de los mismos estudios, asignando dos años á la rama del comercio en la ciudad del Rosario.

Participan del mismo pensamiento el inspector general Ramos Mejía y el ministro Beláustegui.

El ministro Magnasco, más radical que sus predecesores, eleva al H. Congreso en 1900 un proyecto de ley sobre substitución de algunos colegios nacionales por institutos regiona-

les de enseñanza práctica de artes y oficios, agricultura, industria, minería y comercio.

Las escuelas secundarias de comercio han sufrido, como los colegios preparatorios, el mal de las reformas. Desde el año 1876, en que se crea el primer instituto profesional de comercio en la ciudad del Rosario, hasta el presente, cada ministro se ha creído en el deber de interpretar diversamente las necesidades y de dictar distintos planes de estudio.

Las escuelas de comercio se han dividido en tres categorías: las de *idóneos* de la Capital, Rosario y Bahía Blanca, regidas respectivamente por los planes de 1890, 1893, 1896, 1903 y 1905; las de *peritos* del Rosario y de la Capital regidas, la primera, por el plan de 1876 y, la segunda, por los de 1890, 1892, 1894, 1900 y 1905 y, finalmente, la de *contadores* regida por el programa de 1897 y el plan de 1905.

Estas escuelas se mantuvieron independientes unas de otras y comprendían cursos integrales técnicos. La designación de escuelas elementales, medias y superiores no existía antes del decreto de 1905.

El plan de *idóneos* de 1890 consistía en un curso libre de 2 años y 12 horas semanales, destinado á preparar empleados de comercio en

idioma nacional y correspondencia, un idioma extranjero, caligrafía, aritmética y cálculo comercial, contabilidad y legislación fiscal. El de 1893 correspondía á un curso nocturno libre, anexado como el anterior á la escuela de comercio de la capital, con dos años de estudio y un horario excesivo, para una escuela nocturna, de 24 horas semanales para el primer año y 28 para el segundo. Además de las materias del plan anterior, este curso comprendía tecnología, geografía comercial, estenografía, economía política, derecho comercial y tramitación aduanera.

Ambas escuelas impartían una enseñanza exclusivamente especial.

El plan de 1896 fué dictado para la ciudad del Rosario con el doble objeto de formar *dependientes aptos* y habilitar desde el principio á los jóvenes para las altas tareas de la profesión.

Con esta reforma, su autor, el inspector general Dr. Orma, se proponía la creación de establecimientos con cursos de corta duración, análogos á los existentes en el extranjero, en que se diese una instrucción regional, general y especial, limitada, esta última, á conocimientos de aplicación constante en las casas de comercio. «Debe tenerse en cuenta, decía, que en institutos de este género no sólo no es indispensable la uniformidad de los estudios, sino inconveniente.

No se ha llegado, ni en la doctrina ni en la práctica, á fijar un modelo único de escuela de comercio; por el contrario, se ha establecido la necesidad de combinar los estudios con las circunstancias especiales del lugar».

La enseñanza se distribuía en tres años á razón de 24 horas semanales para el primero y 30 para los restantes.

Este plan aumentaba el horario de todas las asignaturas; imprimía un carácter nacional y económico á la geografía y comprendía las ciencias naturales y el dibujo, materias olvidadas en el plan anterior, pero excluía otras, absolutamente necesarias, como la legislación fiscal, la tramitación aduanera, la tecnología y productos mercantiles y la práctica de escritorio.

Con todo, reemplazaba en el Rosario el curso de peritos de la capital y era hasta esa época el mejor plan de idóneos.

El plan de 1903 ha regido en las escuelas elementales de Bahía Blanca y Concordia.

El ingreso á estas escuelas se hacía con certificado de aprobación de los 6 grados primarios y el egreso daba derecho al título de «Dependiente Idóneo».

La enseñanza se impartía en dos años á razón de 30 horas semanales y comprendía matemáticas mercantiles, contabilidad y práctica de escritorio, geografía é historia del comercio,

tecnología y productos mercantiles, nociones de derecho comercial, tasa aduanera y economía política, castellano, un idioma extranjero, caligrafía y dactilografía.

Como se vé, la instrucción impartida era exclusivamente profesional, lo que, salvados sus méritos, constituía su único defecto.

Nótase igual tendencia en el plan de 1905 para las escuelas elementales de Bahía Blanca y Concordia. Difiere en la mayor intensidad dada á las materias, como consecuencia del aumento de un año de estudios, en haber suprimido la historia é impuesto la geografía general. Falta el dibujo y las ciencias naturales.

En cambio, agréganse dos horas semanales de economía política, incurriéndose en el error de dar á esta ciencia teórica una importancia educacional de que realmente carece.

La primera escuela profesional de peritos fundada en la República ha sido la de 1876 anexa al Colegio Nacional del Rosario. Ella ha pertenecido al tipo prevalente en Suiza, Francia é Italia, esto es, á aquel en que la instrucción se divide en dos ciclos; el primero de enseñanza general impartida en los primeros años de los institutos secundarios, el segundo de enseñanza especial otorgada en cursos comerciales de 2 á 4 años. Esta escuela distribuía el trienio

profesional en seis términos, de acuerdo con el sistema implantado en los colegios nacionales de 1870 y 1876.

Para el ingreso debía exigirse la aprobación de los tres primeros años de la enseñanza secundaria común, á saber, castellano, francés é inglés, geografía, historia antigua, sagrada y americana, matemáticas, contabilidad y dibujo.

El curso comercial, integraba estos conocimientos generales con historia general y del comercio, geografía y estadística comerciales correspondencia en castellano, francés é inglés, cálculos comerciales, teneduría de libros y práctica de escritorio, caligrafía, legislación comercial y aduanera, materias primas y manufactureras, economía política é instrucción cívica.

Este plan no contenía ciencias naturales, ni completaba el estudio de la historia, pero imprimía á la enseñanza una orientación realmente técnica y práctica.

El horario fijado era de 18 horas semanales para los dos primeros años y de 22 para el tercero.

La escuela no fué debidamente frecuentada y el Poder Ejecutivo se vió obligado á suprimirla cinco años después de su creación.

Siguióle el plan de 1890 dictado para la escuela de comercio de la capital con un curso de 4 años y 24 horas semanales de clase.

Esta nueva escuela impartía una enseñanza casi exclusivamente especial comprendiendo las materias del plan anterior, con excepción de la historia general, la historia del comercio y la instrucción cívica, reemplazadas por la historia del derecho comercial y las ciencias físico-químicas aplicadas á la industria.

El horario de las matemáticas y de la contabilidad y práctica de escritorio se hallaba reducido en relación á aquel plan, pero, en cambio, se ofrecía una correlación menos incongruente.

Admitíanse al primer año de estudios á los alumnos egresados del quinto grado de las escuelas comunes y á la terminación del cuarto año se expedía el título de perito de comercio. Anexo á la escuela funcionaba un curso libre de dos años con 12 horas semanales de estudio.

El plan sub-siguiente, dictado en 1892, debía tener efecto en todas las escuelas nacionales de comercio, con un curso de 5 años, y comprendía las mismas materias del plan anterior, con excepción del dibujo, práctica de escritorio é instrucción cívica, que fueron omitidas en el último decreto del S. G.

Era la primera vez, después de 1876, que se intentaba la fundación de un colegio mercantil de tendencia general y especial. El debía corresponder al tipo prusiano—sajón, ó sea al de escuelas comerciales en donde se impartiera una

instrucción general especializada en sentido mercantil. Desgraciadamente, se extremaron las horas semanales de estudio (30 horas) hasta hacer pesada é infructuosa toda la enseñanza.

Las matemáticas ocuparon el primer término con 40 horas, siguiendo en el orden de preferencia, la historia argentina y contemporánea de Europa y América, la historia general, considerada del punto de vista económico, y el castellano. Las ciencias naturales, que tan notablemente contribuyen á la educación de la inteligencia y al conocimiento de las cosas fueron aumentadas en 10 horas con relación al plan de 1890 y en 4 horas con relación al de los colegios nacionales entonces vigente. Los idiomas extranjeros fueron también aumentados hasta completar el número de 38 horas, no superado para dos idiomas en ninguno de los planes de estudio. Las otras asignaturas conservaron su anterior importancia. Existía, además, un curso libre nocturno de estenografía, al cual podían asistir los estudiantes matriculados.

El ingreso de alumnos al primer año debía hacerse previo examen rendido con sujeción al programa de los colegios nacionales.

Al término de los estudios se expedían los diplomas de *traductor público*, de las lenguas francesa é inglesa, de *contador público* y de *calígrafo público*, á los alumnos que en los cinco años, hubiesen obtenido, respectivamente,

la clasificación de «muy bueno» en lenguas, matemáticas, (comprendiendo la contabilidad) y caligrafía.

Este plan ha sido juzgado como excesivo para su época, en razón del horario y de la falta de preparación con que llegaban á él los alumnos egresados de las escuelas de primeras letras.

La reforma de 1894, aplicada á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, tuvo por principal objeto, según lo dice el decreto, introducir mejoras reales en la enseñanza, ya adoptando ciertos ramos de utilidad positiva, ya ampliando otros, ya distribuyendo con más acierto los existentes, ya, por último, dando ingerencia al gremio comercial en la inspección técnica y desenvolvimiento progresivo de la escuela. El curso comercial se limitó á tres años con 50 horas semanales de estudio, pero se impuso como condición de ingreso la aprobación en todas las materias comprendidas en dos años especiales de cursos preparatorios.

La enseñanza de estos últimos consistía en aritmética, geografía física y política é historia nacional, castellano, idiomas extranjeros, caligrafía, geometría y dibujo lineal. La del curso comercial comprendía las materias del plan anterior, excepto la escritura mecánica y, además, el dibujo y la práctica de escritorio.

Las modificaciones más salientes introducidas en este plan fueron: supresión de la historia general y disminución proporcional de las matemáticas, el castellano, la geografía general, la contabilidad, los idiomas y las ciencias naturales, sin perturbar la tendencia general y á la vez profesional ya establecida; aumento de una hora para los productos mercantiles y la tramitación aduanera y fijación de 2 horas para el dibujo industrial y 18 para la práctica de «escritorio modelo», institución en la que debían aplicarse en varios idiomas, la aritmética, el álgebra y la teneduría de libros.

La intervención que se daba en esta escuela al llamado Consejo de Comerciantes, era más teórica que práctica, siendo sus atribuciones nominales, la de *vigilar* la enseñanza impartida de acuerdo con los reglamentos y la de *proponer* mejoras.

Los alumnos aprobados en todas las materias del curso comercial recibían el título de «licenciado en ciencias comerciales».

Importando el nuevo plan una mejora positiva sobre el de 1892, se aproximaba al tipo de 1890, aunque conservando el carácter franco-suizo-italico de la escuela de 1876.

Seis años después, el P. E. creyó que debía imprimir á la enseñanza comercial una orientación esencialmente práctica, excluyendo ciertas

asignaturas y limitando otras que no tenían importancia *inmediata* para la carrera del comercio.

Para realizar este propósito se disminuyeron con relación al plan anterior, las matemáticas en 5 horas, la contabilidad y práctica de comercio en 3, la economía política y el derecho comercial en 2 y se aumentaron el castellano y correspondencia comercial en 9 horas, la geografía é historia en 3, la caligrafía, estenografía y dactilografía en 2, la tramitación aduanera y los productos mercantiles en 1 y, finalmente, los idiomas, en 17 horas por semana. Entre las materias totalmente suprimidas figuraban la geometría, la legislación fiscal, el dibujo, la estadística y las ciencias naturales, con lo que sólo se consiguió bajar el nivel de la enseñanza científica sin elevar la técnica.

A pesar de lo expuesto, el plan de 1900 no representaba el progreso que imaginaron sus autores. Los alumnos aprobados en los tres años del curso comercial no recibían, á pesar de su diploma de «peritos», la enseñanza variada é intensa de las escuelas de 1894 y 1892.

El curso comercial imponía 30 horas semanales por año y el preparatorio 26 y 28 horas, respectivamente, para el primero y segundo año.

El plan de 1905, de que nos ocuparemos con mayor detenimiento en el siguiente capítulo, ofrece muy pocas particularidades.

Calcado en el anterior, se ha limitado á reducir el número de horas semanales de todas las asignaturas, especialmente el fijado á las lenguas que disminuye en 26 horas.

Es un plan relativamente práctico, sin ciencias naturales, ni dibujo, ni estadística, inferior al de 1894 y que no encuadra en ninguno de los sistemas europeos y americanos conocidos.

Presenta, empero, la ventaja de limitar el estudio á 28 horas por semana.

De acuerdo con el plan de estudios de 1892 todas las escuelas nacionales de comercio podían expedir diplomas periciales de contador, calígrafo y traductor público, pero faltaba la reglamentación. El decreto del 1.º de abril de 1897 proveyó á esta deficiencia determinando la forma de expedición de esos diplomas y estableciendo que la escuela nacional de comercio de la Capital era por su índole y organización el instituto más adecuado para el establecimiento de los cursos.

La enseñanza y exámenes debían comprender, para el título de contador: idioma nacional, aritmética, álgebra, contabilidad general, bancaria, judicial, legislación fiscal y tramitación aduanera y nociones apropiadas de derecho civil y comercial; para el de calígrafo: idioma nacional

y caligrafía, y para el de traductor: idioma nacional y extranjero, cuyo diploma se solicitare.

El nuevo plan de estudios para las escuelas de comercio de la República dictado en 1905 dispone que el curso para contador público se cumpla en tres años y sea nocturno. Enseñanse las asignaturas del programa anterior menos legislación fiscal y tramitación aduanera, y agrégase economía política y finanzas.

Para el ingreso al curso de contadores públicos se requiere 19 años de edad y acreditar competencia en elementos de contabilidad, castellano, aritmética, caligrafía, geografía é historia, según los programas del curso de peritos.

Se establece, además, que podrán rendir examen en la escuela superior de comercio los que sin ser estudiantes regulares aspiren al título de «Contador», «Traductor», «Calígrafo Público» ó «Taquígrafo».

Para la mejor comprensión de lo expuesto enviamos al lector á los resúmenes gráficos que siguen.

IDONEOS

Castellano y correspondencia comercial.....	6	6	11	8	14	7	5
Aritmética comercial.....	4	4	12	8	14	9	6
Geografía é historia.....	—	4	12	5	5	6	4 (*)
Idiomas.....	8	16	24	11	18	—	—
Contabilidad y Práctica de Escritorio.....	4	4	6	12	15	7	4
Caligrafía.....	1	4	8	8	7	6	4
Estenografía y escritura mecánica.....	—	4	3	3	5	4	3
Derecho.....	—	2	—	3	2	—	—
Dibujo.....	—	—	4	—	—	—	—
Ciencias naturales.....	—	—	4	—	—	—	—
Legislación Fiscal y Tramitación Aduanera.....	1	2	—	—	—	—	—
Tecnología y productos mercantiles.....	—	4	—	5	2	—	—
Nociones de Economía Política.....	—	2	—	—	2	—	—
Horas semanales.....	12.12	24.28	24.30.30	30.30	28.28.28	12.13.14	12.14

(*) Geografía comercial solamente.

CAPITAL		ROSARIO	B. BLANCA Y CONCORDIA		CAPITAL	B. BLANCA, CONCORDIA Y MUJERES DE LA CAPITAL
2 AÑOS	2 AÑOS	3 AÑOS	2 AÑOS	3 AÑOS	3 AÑOS	2 AÑOS
1890	1893	1896	1903	1905	1905	1905
6	6	11	8	14	7	5
4	4	12	8	14	9	6
—	4	12	5	5	6	4 (*)
8	16	24	11	18	—	—
4	4	6	12	15	7	4
1	4	8	8	7	6	4
—	4	3	3	5	4	3
—	2	—	3	2	—	—
—	—	4	—	—	—	—
—	—	4	—	—	—	—
1	2	—	—	—	—	—
—	4	—	5	2	—	—
—	2	—	—	2	—	—
12.12	24.28	24.30.30	30.30	28.28.28	12.13.14	12.14
Curso libre	Curso nocturno	cursos diurnos			cursos nocturnos	

PERITOS

Matemáticas.....	22
Castellano.....	10
Geografía é historia.....	19
Contabilidad.....	11
Práctica de Escritorio.....	12
Lenguas.....	30
Caligrafía.....	2
Productos mercantiles.....	5
Economía política.....	3
Derecho.....	—
Legislación Fiscal y Tramitación Aduanera.....	3
Ciencias naturales.....	—
Dibujo.....	5
Estenografía y escritura mecánica.....	—
Instrucción cívica.....	2
Estadística.....	—

ROSARIO	CAPITAL					
	6 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	5 AÑOS	4 AÑOS
1876	1890	1892	1894	1900	1905	
	14	30	21	16	15	
	8	14	12	21	17	
	6	21	14	17	15	
	6	10	4			
	9	—	18	19	18	
	24	38	33	50	24	
	4	6	6	8	5	
	6	4	5	6	5	
	3	2	2	2	2	
	3	2	2	2	2	
	2	3	3	4	3	
	6	16	10	—	—	
	(1)	—	2	—	—	
	—	3	4	6	6	
	—	—	—	—	—	
	2	—	—	—	—	
	2	2	2	—	—	
22. 22. 22 18. 18. 22	24	30	24. 24 30. 30. 30	24. 28 30. 30. 30	28	
HORAS SEMANALES						

(1) «Dibujo industrial» comprendido en matemáticas.

CONTADORES

CAPITAL	
3 AÑOS	
	1892 1897 1905
Idioma nacional.....	Todas estas ma- 6
Aritmética y álgebra.....	terias debían ser 9
Contabilidad.....	objeto de examen, 6
Derecho civil.....	de acuerdo con 4
Derecho comercial.....	los programas res- 2
Legislación Fiscal y Tramitación	pectivos, en las
Aduanera.....	escuelas comer- 4
Economía Política y Finanzas.....	ciales.
	9.11.11 h. semana- nales



El plan de estudios de 1905

Cursos nocturnos y diurnos para «Dependientes Idóneos», «Peritos Mercantiles» y «Contadores». Sus ventajas y deficiencias.

El plan de estudios de 1905, vigente en los institutos nacionales de comercio hasta el mes de marzo de este año, distinguía las escuelas en «Superiores» de la Capital, «Medias» del Rosario, y «Elementales» de Bahía Blanca y Concordia. Las superiores, comprendían un curso nocturno de tres años para dependientes idóneos, otro diurno de cuatro para peritos mercantiles y otro nocturno de dos para contadores públicos; las medias, comprendían los dos primeros cursos de las escuelas anteriores; y las elementales, comprendían un curso diurno de tres años y otro nocturno de dos, para em-

pleados idóneos. Todas estas escuelas impartían enseñanza técnica y eran independientes.

El pensamiento que tanto aquí como en el extranjero ha informado la creación de cursos nocturnos ha sido el de poner á los empleados de comercio en condición de completar los conocimientos que adquieren en sus ocupaciones dándoles una instrucción apropiada á las tendencias regionales que representan. En algunos estados de Alemania se ha establecido una correspondencia íntima entre la escuela y la vida práctica; á los municipios y cámaras de comercio corresponde la tarea de fijar la categoría de empleados que deban frecuentarla. Escuelas análogas existen en las demás naciones de Europa y en Estados Unidos. El tipo más vulgarizado es el de tres años, con 10 y 14 horas semanales de estudio; pero hay otras en donde sólo se estudia seis ú ocho horas. En todos estos institutos la enseñanza responde á una utilidad positiva é inmediata; y con tal fin se da preferencia al estudio de las disciplinas técnicas, á los idiomas y á las ciencias naturales. En algunas escuelas se enseña organización del comercio y productos mercantiles, y en otras derecho comercial. Tal es el verdadero tipo de escuela popular que debiera vulgarizarse en nuestro país, imprimiéndole carácter regional y haciéndola funcionar tanto en

las horas de la noche como en las de la mañana.

Nuestras escuelas nocturnas de dos y tres años no ofrecen estas ventajas. Satisfacen ciertas necesidades del comercio con la enseñanza de asignaturas técnicas, pero incurren en el doble error de hacer absoluta abstracción de materias generales y de imponer un plan único á diferentes regiones. En el curso de tres años falta la geometría, en el de dos años la historia, y en todos, las ciencias naturales y el dibujo.

La preparación de los jóvenes que se dedican á los oficios menores del comercio se realiza en Europa y Estados Unidos en escuelas diurnas, bajo la forma de cursos complementarios de la enseñanza primaria ó independientes de la secundaria. Ambas enseñanzas guardan un completo paralelismo como que están destinadas á cumplir diversas necesidades. En esos países, los cursos de idóneos representan para el comercio lo que las escuelas prácticas para la agricultura y las de artes y oficios para la industria. El estudio se desarrolla en 3 años y 26 á 34 horas por semana, según las naciones: Austria 34 horas, Hungría 26 á 30, Bélgica 26 á 32, Francia 30 á 33, Italia 24 á 29, etc. Nuestras escuelas de idóneos han fijado 3 años y 28 horas semanales de estudio, de acuerdo en este último punto, con el horario de 1893.

La enseñanza secundaria es de un orden más elevado y tiene por principal objeto preparar hombres de negocios.

Las escuelas de este tipo existentes en el extranjero ofrecen una enseñanza intensa y científica con programas completos de matemáticas, idiomas, geografía, historia, dibujo y ciencias naturales, materias que forman parte integrante y obligatoria de todos los programas de estudios. Suele enseñarse también, instituciones de comercio, organización comercial, mecánica, higiene, finanzas, estadística, transportes, tarifas, y derecho civil. El número de horas de dichos cursos alcanza á 30 como mínimo y 49 como máximo, prevaleciendo el tipo intermedio de 30 á 35 horas por semana.

Las escuelas del plan de 1905 no se han ajustado á este criterio fundamental. Nuestros cursos de idóneos y peritos, aunque independientes entre sí, no ofrecen ninguna característica que los distinga: tienen las mismas materias, el mismo horario, y subvienen en locales diferentes á las mismas necesidades.

En efecto, llama la atención la extraordinaria semejanza de ambos cursos, á pesar de la diferencia de un año que ofrecen sus estudios. Las condiciones de ingreso y las horas semanales de clase son las mismas para los dos cursos.

La enseñanza es igualmente especial y práctica.

		PERITOS IDONEOS		
Matemáticas.....	15	14		Pero, lo que más hiera el entendimiento es la falta de ramos generales en esta clase de escuelas, sobre todo si se tiene en cuenta que esas disciplinas estaban incorporadas al plan de idóneos de
Castellano.....	17	14		
Geografía é Historia.	15	5		
Contabilidad.....	18	15		
Práct. de Escritorio }				
Lenguas.....	24	18		
Caligrafía.....	5	7		
Prod. Mercantiles....	3	2		
Economía Política....	2	2		
Leg. Fiscal y Tramit. aduanera.....	3	—		
Estenografía y Dactilografía.....	6	5		
	<u>112</u>	<u>84</u>		

1896 y á los planes de peritos de 1890, 1892 y 1894. «El comercio, decíamos en diciembre del año pasado al señor ministro de instrucción pública, no consiste solamente en manipulaciones, requiere en quienes lo ejercen una capacidad que no la dan las matemáticas y la contabilidad por sí solas. Considerábase hoy como un postulado pedagógico que la educación debe ser á la vez general y especial.»

«Sería grave error lanzar á la vida de los negocios personas que carezcan de conocimientos generales. Estos conocimientos, aun siendo de pura índole científica, son los que mejor educan y preparan al hombre para la lucha profesional.»

Los jóvenes egresados de esas escuelas quedaban para el resto de sus días en cuanto á historia general, ciencias naturales, dibujo, etc., en la misma condición de los alumnos aprobados en los estudios de primeras letras.

El plan de 1905 ofrece, además, en lo relativo á idóneos gran similitud con el de 1905 y con respecto á peritos suma semejanza al de 1900.

Salvo los defectos apuntados, los programas de idóneos y peritos presentan ventajas positivas que nos complacemos en consignar. Muchos de los *syllabus* correspondientes á algunas asignaturas son una muestra avanzada del pensamiento que ha informado tal clase de educación, pero no por eso se hallan exentos de crítica. Examinémoslos:

El objeto del castellano, según los programas, no es el de preparar literatos sino personas aptas para hablar y escribir con claridad y precisión. El método aconsejado es de ejercicios sobre argumentos de la vida comercial. El número de horas empleado con este fin (14 para idóneos y 17 para peritos) es algo excesivo relativamente al tiempo (16 horas) destinado á esa asignatura en los colegios nacionales con 5 años de estudios y 6 horas dedicadas á la literatura.

La geografía, á que se refieren los programas, es principalmente económica y debe estudiarse como ramo científico con prescindencia de los conocimientos que sólo tienden á afectar la memoria. El método puesto en aplicación da especial importancia á todos los datos que contribuyen á ilustrar la vida y á demostrar que el desarrollo económico de cada país depende de la posición, clima, suelo, productos, habitan-

tes y gobierno. El estudio se dirige especialmente á determinar las condiciones económicas de nuestro país y de las naciones con que mantiene y conviene fomentar intercambio. A ese propósito, el programa de geografía comprende el estudio de las zonas de cultivo de la Argentina, la determinación de sus industrias, producción, puertos, importación y exportación, vías de comunicación fluviales y terrestres, la geografía de los países de nuestro intercambio, el comercio internacional, la estadística, la aduana, la renta y las instituciones de crédito; en una palabra, se excluye la pesada cuanto inútil nomenclatura de las villas, montañas y ríos y se da á conocer la importancia de las actividades económicas.

La historia, cuya enseñanza moderna tiende á descubrir las condiciones económicas del pasado, ha sido inspirada en el propósito de formar en los jóvenes un espíritu de investigación histórica inclinándolos al examen, no á la repetición memorial de hechos ó leyes sociales. El programa de estas materias comprende la historia de las exploraciones, colonizaciones, monopolio comercial y rutas comerciales argentinas; el estudio de las causas y consecuencias políticas, sociales y económicas de la independencia argentina y americana; la historia del comercio y de la industria; la ganadería, agricultura, comercio, inmigración, población, rentas y presu-

puestos argentinos; los sistemas coloniales de los principales países de Europa, las consecuencias económicas y comerciales de los acontecimientos históricos más fundamentales; los tratados de comercio y congresos pan-americanos.

A pesar de todo, obsérvase en este programa un exagerado exclusivismo comercial. Nótase además, que la historia ha sido totalmente suprimida del curso de idóneos.

Las matemáticas, según los programas, son mercantiles y tienen por objeto habituar á los alumnos á las abreviaciones más frecuentes en el comercio y á cálculos mentales. Pero, reducidas á estos puntos y á nociones de geometría y álgebra, no pueden contribuir debidamente á la cultura general, ni satisfacer las exigencias del comercio.

Los hombres de negocios, esto es, los egresados del curso de peritos debieran recibir por lo menos una cultura matemática que les permitiese intervenir en ciertas operaciones financieras á largo término.

Esta asignatura ha sido muy mal distribuida en el curso de peritos: las 15 horas asignadas sólo se estudian en los dos primeros años á razón de 10 horas para el primero y 5 para el segundo. Con más acierto, las 14 horas destinadas á idóneos, han sido distribuidas en los 3 años del curso.

La contabilidad se ha dividido en dos partes: una teórica, representada por la exposición de los principios generales que rigen la materia, y

otra práctica, consistente en ejercicios de teneduría de libros y problemas de contabilidad mercantil, bancaria, industrial, etc., en un escritorio modelo análogo al ya mencionado *Bureau de Commerce et de Banque*, de Amberes.

La tecnología y productos mercantiles, comprende el estudio de los productos del comercio, su naturaleza, lugares de su producción, procedimientos de su extracción y conservación, sus beneficios, precios y demás datos estadísticos. Anexa á esta enseñanza debe existir un museo y laboratorio para ensayos y análisis de los productos. El vasto programa requiere, sin duda, un conocimiento previo de las ciencias químicas, pero este estudio ha sido proscripto del plan de 1905.

El estudio de las lenguas extranjeras, se ha hecho siempre bajo la acertada dirección del señor Fitz Simon, aplicando un método positivo que permite á los alumnos hablar y escribir con prontitud y seguridad. Enseñábase la gramática evitándose exposiciones teóricas, y se daba á conocer la índole, forma y construcción de cada idioma á la vez que se imponían ejercicios de conversación, dictado y composición sobre usos, costumbres, operaciones é instituciones comerciales.

La enseñanza de las instituciones jurídicas se ha limitado en el curso de peritos á simples nociones de legislación fiscal y derecho comer-

cial, excluyendo el civil, con lo que se ha incurrido en error, si, como los sostienen los autores, estas disciplinas no sólo dan á conocer la organización de las instituciones civiles, con su cortejo de derechos y obligaciones, sino que también contribuyen á formar hábitos de interpretación legal aplicables á todas las relaciones de orden comercial, industrial y civil.

Finalmente, los cursos de idóneos y peritos comprenden un estudio teórico y racional de economía política, desarrollado en el breve término de dos horas semanales. Fáltanle á este curso enseñanzas de aplicación inmediata y práctica con argumentos de nuestra actualidad económica. Esta asignatura no puede ser hoy estudiada sino como una disciplina comercial coordinada é integrada con la estadística y las finanzas.

Fundado el curso de peritos mucho antes de que se pensase en la creación de un instituto de altos estudios económicos y comerciales, su propósito no podía ser el de preparar alumnos para esa clase de enseñanza. El instituto debía exigir una sólida preparación secundaria de acuerdo con los regímenes adoptados por todas las naciones civilizadas.

La instrucción otorgada en nuestras escuelas medias y superiores era especialmente profesional y técnica, pero no de intensidad ni de

naturaleza bastante á satisfacer las condiciones impuestas por las universidades.

Sabido es que en la mayoría de los países de Europa no se permite el ingreso de alumnos á los institutos superiores ó facultades comerciales sin previa aprobación de las materias exigidas en los colegios secundarios de enseñanza común, á pesar de que casi siempre prevalece en los estudios comerciales secundarios la enseñanza general sobre la especial. «Una buena Universidad, decía Villari, es imposible sin buenos liceos; pero el que ha recibido una buena instrucción secundaria puede muchas veces remediar por sí los defectos de la Universidad».

Ciertos autores sostienen que la instrucción secundaria es la única llamada á dar al espíritu una elevada preparación de carácter general; otros, por el contrario, opinan que las escuelas clásicas, no obstante la excelencia de sus métodos de estudio, no están habilitadas para producir en los jóvenes aquella predisposición mental que requieren en su entender los complicados problemas de la vida económica contemporánea.

Sea como fuere, lo cierto es que nuestra escuela de peritos impartía una enseñanza incompleta que no podía servir de fundamento á estudios superiores.

En el próximo capítulo trataremos de ser más explícitos.

El curso nocturno para contadores se desenvolvía, según el plan de 1905, en tres años, á razón de 9 y 11 horas semanales de clase. Constituía una especialización independiente de los peritos, pero de mayor jerarquía. Para el ingreso, exigíase *una parte* del programa de los peritos, no el curso entero, como correspondía á la importancia de la carrera. En nuestro proyecto, hemos tratado de subsanar tan notable deficiencia imponiendo á los alumnos una preparación más sólida.



1965

PLANES DE ESTUDIOS DE LOS CURSOS NOCTURNOS

CURSOS INDEPENDIENTES

	En las Escuelas Superiores			En las Escuelas elementales	
	5 AÑOS			2 AÑOS	
	I	II	III	I	II
Aritmética comercial.....	3	3	5	3	3
Práctica de escritorio y teneduría de libros.....	2	2	3	2	2
Castellano y correspondencia...	3	2	2	3	2
Caligrafía.....	2	2	2	2	2
Geografía é historia.....	2	2(*)	2(*)	2(*)	2(*)
Estenografía y escritura mecánica.....	—	2	2	—	5
	12	13	14	12	14

(*) Geografía comercial solamente.

1905

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DIURNO
"DEPENDIENTES IDÓNEOS DE COMERCIO"
DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES

3 AÑOS

	I	II	III
Aritmética comercial.....	6	4	4
Práctica de escritorio y contabilidad	4	6	5
Castellano y correspondencia.....	6	4	4
Caligrafía.....	5	2	2
Geografía general y comercial.....	5	2	—
Idiomas extranjeros.....	6	6	6
Estenografía y escritura mecánica...	—	2	5
Nociones de derecho comercial.....	—	2	—
Productos mercantiles.....	—	—	2
Nociones de economía política.....	—	—	2
	28	28	28

1905

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO

— DE —

PERITO MERCANTIL

	I	II	III	IV
Aritmética comercial y nociones de álgebra.....	6	5	—	—
Elementos de geometría.....	4	—	—	—
Castellano y correspondencia.	5	5	4	5
Geografía é historia.....	4	—	—	—
Geografía comercial é historia del comercio....	—	4	4	5
Práctica de escritorio y contabilidad.....	—	6	6	6
Escritura y caligrafía.....	5	2	—	—
Productos mercantiles.....	—	—	5	2
Elementos de economía política.....	—	—	2	—
Estenografía y escritura mecánica.....	—	—	5	5
Legislación fiscal y tramitación aduanera.....	—	—	—	5
Elementos de Derecho Comercial.....	—	—	—	2
Inglés, Francés ó Italiano.....	6	6	6	6
	28	28	28	28

1905

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO

— DE —

“CONTADORES PÚBLICOS”

(CURSO NOCTURNO)

	I	II	III
Aritmética y álgebra.....	3	3	3
Castellano.....	2	2	2
Contabilidad.....	2	2	2
Derecho Civil.....	2	2	—
Derecho Comercial.....	—	—	2
Economía Política y Finanzas.....	—	2	2
	9	11	11

Nuestros proyectos sobre Educación secundaria

Origen de las reformas. Espíritu de nuestros proyectos. Modificaciones generales: difusión de las escuelas; escuelas regionales; preparación de "aptos" y "hombres de negocios" en las escuelas medias de idóneos; preparación universitaria; deficiencia de los colegios nacionales; el Colegio Nacional Mercantil. Modificaciones particulares.

Habíamos llegado á una época en que la enseñanza comercial limitada á estudios de carácter elemental y secundario era insuficiente para responder á las múltiples exigencias económicas y comerciales surgidas en los últimos años con el desenvolvimiento de las industrias y el intercambio internacional.

Las naciones de Europa y los Estados Unidos habían incorporado á su legislación numerosos institutos técnicos superiores y aún facultades universitarias con el objeto de satisfacer esas necesidades; pero este ejemplo aunque vulgarizado en libros y revistas apenas había despertado la atención de algunos de nuestros hombres de estado.

El pensamiento de elevar la enseñanza comercial en el sentido universitario, estaba sin embargo en el ambiente de ciertas instituciones. El primer Congreso de Contadores Públicos reunido en el mes de Mayo de 1905, bajo los auspicios del Colegio permanente de este digno ramo profesional, había formulado en una de las proposiciones sometidas á debate, un animado voto por la creación de la Facultad de Ciencias Mercantiles, y este voto, recogido en tal oportunidad por el Dr. Joaquín V. González, Ministro de Instrucción Pública, daba derecho á pensar que llegaría en breve la hora de realizar lo que ese preclaro funcionario concebía como un ideal supremo: "la unión de dos conceptos tenidos como divergentes, el de la utilidad y el del desinterés."

Por nuestra parte, nos complacemos en reconocer que sólo ha bastado que enunciáramos últimamente la conveniencia de hacer efectivas aquellas aspiraciones para que el actual titular de la cartera de instrucción pública las acepta-

se y tratara de llevarlas enseguida á la realidad (1)

Favorecidos por el señor ministro con la honrosa comisión de presentarle el resultado de nuestras observaciones en un proyecto de Instituto Superior, le indicamos que era indispensable correlacionar los estudios de ese establecimiento con los de las escuelas medias, é intentar la reforma de toda la enseñanza comercial partiendo de la buena base existente.

El señor Ministro pensó que así debía procederse, y, en consecuencia, le elevamos en el mes de diciembre del año próximo pasado los planes y memorandums que al final publicamos y que han servido para la redacción de las reformas.

Examinando los planes de estudio vigentes sin ánimo preconcebido, hemos alcanzado la fortuna, poco común entre los reformistas, de no encontrar en nuestras actuales escuelas de comercio nada desatinado é incongruente.

(1) Igual pensamiento fué concebido en la misma época que nosotros por el académico Dr. Antonio Dellepiane. Su proyecto de altos estudios comerciales fué aprobado poco tiempo después por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Por el contrario, hemos aceptado la mayor parte de sus disposiciones, por hallarlas moldeadas en los mejores principios educacionales.

Entre estas disposiciones de carácter general figuran en primer término la referente al paralelismo de las escuelas nocturnas y diurnas, de idóneos y peritos mercantiles.

Cada una de estas escuelas tiene un objeto propio: unas preparan dependientes aptos, otras hacen hombres de negocios. Imponerles derechos y obligaciones recíprocas sería lo mismo que subordinarlas á una enseñanza común.

La correlación es uno de los problemas más áridos de la educación pública, el escollo obligado de los planes de estudios.

Supónese que para resolver sus dificultades y esquivar sus peligros sería menester dar una enseñanza *concéntrica*, desde los jardines de infantes hasta los cursos superiores. El vocablo se presta hoy á diversas interpretaciones. De todos modos, la correlación perjudicaría el carácter y extensión de los estudios y obligaría á los alumnos á permanecer un tiempo excesivo bajo el yugo no siempre blando de la escuela.

Corresponde al segundo término el horario de 28 horas semanales fijada para peritos é idóneos diurnos en el plan de 1905.

Este horario respondía á tendencias claramente manifestadas en las escuelas argentinas.

CÁLCULO APROXIMATIVO DE HORARIOS

HORAS SEMANALES

Años Colegios Nacionales	Planes	Letras y Ciencias	Tr.prácticos	Totales
6	1870 á 1891	20.91	1.09	22.—
6	1905	21 —	6.—	27.—
5	1898 á 1907	22—	4.52	26.52
4	1901	20.25	7.25	27.50
Escuelas de Comercio				
6	1876	16.66	4.—	20.66
5	1892 á 1910	24.60	4.90	29.50
4	1890 á 1910	20.62	2.88	23.50
Escuelas de peritos de 1910				
5	1910	24.—	6.—	30.—
Nuestro proyecto B de peritos				
5	1910	25.—	5.—	28.—

En efecto, los planes de estudio de esta clase de escuelas, ofrecen un tipo medio de horario que varía entre 20 h. $\frac{1}{2}$ semanales como mínimo y 29 h. $\frac{1}{2}$ como máximo.

El cuadro inserto al margen arroja un término medio evidentemente inferior á 28 h. semanales.

Las horas de estudio no deben subordinarse jamás al número é intensidad de las asignaturas, sino éstas á aquellas. Efectuar lo contrario importaría desconocer las condiciones y necesidades locales y construir una organización escolar sobre bases efímeras.

Los horarios establecidos en los diferentes planes de estudio, han sido objeto de meditadas observaciones por parte de los directores de la enseñanza, siendo de notar el criterio que pre-

valeció, con respecto á este punto, en la ilustrada comisión redactora del proyecto educacional de 1865 y las opiniones del rector Amancio Alcorta y del ministro Posse, en los años 1884 y 1888, respectivamente. Expresaba el primero de estos funcionarios que el horario debía fijarse en 22 horas semanales y que la retención de los alumnos dentro del establecimiento no debía exceder de 6 h., en ningún día, incluyendo música, gimnasia y ejercicios militares, materias no comprendidas en los planes. El ministro Posse, sustentando los mismos principios, creía que el día escolar no debía exceder en caso alguno de 5 horas semanales.

Fuera de estos antecedentes de carácter nacional, existen los del extranjero en donde se prestigia la difusión de escuelas nocturnas con 6 á 8 horas semanales.

Partiendo de estos hechos hemos creído que el tipo de 28 h. no debía modificarse, sino por el contrario, hacerse efectivo el buen pensamiento del plan de 1905 divulgándose las pequeñas escuelas nocturnas existentes y estableciéndose otras, de igual categoría, á las primeras horas de la mañana, como en Sajonia.

Las modificaciones que proyectamos han respondido en general á las siguientes miras:

1.º Combatir el *analfabetismo comercial* argentino, no aconsejando la paradoja de una enseñanza nacional ya bien implantada en los actuales institutos mercantiles, sino difundiendo por doquiera los conocimientos profesionales más rudimentarios.

Pensamos que otros podrían ser en breve tiempo los rumbos de la enseñanza y aún de la economía nacional, si los dineros á invertirse en lujosos establecimientos normales se aplicasen á infundir en el espíritu público el amor por la educación industrial.

2.º Promover la creación de escuelas *regionales*.

Las escuelas establecidas incurrian en el error de la uniformidad. Desde su iniciación habían surgido, debidamente equipadas para la lucha, con programas, horarios y regímenes inferiores. La uniformidad las rodeaba por todas partes: la educación, la disciplina, la vida interior de los establecimientos hallábanse sometidas á las mismas reglas; debía enseñarse en las márgenes del Uruguay las mismas asignaturas que en el borde del océano, empleando el mismo tiempo, los mismos libros y usufructuando idéntico presupuesto.

Esta simetría de origen central era un régimen que había echado profundas raíces en la educación popular desde la creación de los.

primeros institutos y contra ella no habían podido combatir nuestros más inspirados estadistas.

Las tentativas de la comisión de 1865 y de los ministros Bermejo, González y Magnasco de establecer la enseñanza regional del comercio é industria no fueron secundadas por los gobiernos posteriores; habíase afirmado en cambio, un malhumorado inspeccionismo que sólo servía para extinguir la autonomía de las escuelas y dar pábulo á la burocracia docente.

El error de la uniformidad así implantado, ha impedido la adopción del sistema regionalista que aconseja la fundación de escuelas diferentes, apropiadas á las necesidades de cada comarca. Informando sobre la ley del 30 germinal, Fourcroy decía: “Las localidades, la población, los recursos, las costumbres, las disposiciones para diversos conocimientos, las variadas necesidades, como el suelo y la industria, exigen imperiosamente una diversidad en el género y número de las ciencias enseñadas.”

Desde entonces se pretendía dejar á los institutos en libertad de adaptarse á cada territorio; pero la centralización lo nivelaba todo. “Una triste uniformidad, decía con precisión Dalimier, reina en nuestras casas.”

El mismo pensamiento ha prevalecido en el reino de Italia donde la comisión encargada de proyectar y reorganizar los estudios medios de

comercio sostiene que para hacerlos prácticos no debe plasmárseles en un tipo único. (1)

3.º Preparar “dependientes aptos y hombres de negocios.”

Las escuelas de 1905 realizaban en parte estos fines. Excelentes como escuelas de enseñanza técnica no lo eran como escuelas profesionales. Faltábales, para ser integrales, las asignaturas de carácter científico y general comprendidas en los planes de 1890, 1892 y 1894.

En efecto; considérase hoy como un postulado pedagógico que todo instituto debe responder al doble principio de la enseñanza *general y especial*, comprendiendo aquellas materias que más directamente contribuyen á hacer elevada y práctica la educación.

Estas materias son, en el orden general, idiomas, historia, geografía, teneduría de libros, física, química, historia natural, matemáticas, dibujo, caligrafía y nociones de derecho administrativo y civil, y, en el orden especial, con-

(1) «La scuola media di commercio per riuscire di fatto pratica istituzione, non deve poggiarsi in ogni regione sopra un unico tipico modello, non deve plasmarsi sopra un identico stampo. La simmetria forzata nell'ordinamento di scuole che hanno sede in regioni, le quali per molteplici cause son cosi diverse fra di loro, è un male che si deve evitare.»--Bolletino Ufficiale del Ministero di Agricoltura, industria, e commercio, Anno VIII, Vol. II, Serie A, Fasc. 27, del 31 dicembre 1909.

tabilidad, mercaderías, técnica comercial, economía política, estadística, derecho comercial é industrial, legislación fiscal, tramitación aduanera, transportes, estenografía y dactilografía.

Entre los ramos omitidos en los cursos de idóneos ó de peritos de 1905, figuran la legislación fiscal y tramitación aduanera, las ciencias naturales y el dibujo, sin cuyo conocimiento la educación de los alumnos resulta incompleta.

El estudio de las leyes y ordenanzas de aduana, de las tarifas é impuestos fiscales, es de suma utilidad á los comerciantes ó empleados que se dedican al despacho de las mercaderías, pero sería oportuno que ese aprendizaje fuese completado por medio de excursiones á las oficinas en donde se efectúan las operaciones.

La física, la química y la historia natural, son las ciencias que ponen al hombre más directamente en contacto con la naturaleza, las que más le instruyen sobre las cualidades de las cosas y mejor le preparan para la aplicación de los buenos métodos de observación externa. Estas disciplinas sirven de base al estudio de las mercaderías y constituyen uno de los principales factores de la cultura general.

Su incorporación á los planes de estudio de-

bía, en consecuencia, responder á una necesidad ineludible.

El dibujo natural y geométrico era otro de los ramos, con tradición propia, cuya ausencia del plan de 1905 importaba una efectiva desarticulación. Esta materia ha formado parte de la enseñanza en todos los colegios nacionales desde 1863 hasta nuestros días, (con excepción del período comprendido entre 1891 y 1900) y, aunque con mayor limitación, hallábase también incorporada á las escuelas de peritos de 1890 y 1894 y á la de idóneos de 1896.

“Para que el dibujo tenga el valor de una facultad útil, decía Viollet-le-Duc, es necesario que la inteligencia haya trabajado antes con la mano, adquirido el hábito de adelantarse al ejercicio mecánico de ésta, y comprendido antes de utilizar la herramienta.” En otros términos, es menester que el dibujo sea estudiado de dos modos: en primer lugar, despertando la inteligencia del alumno, enseñándole á ver, que no es lo mismo que mirar, á comprender, que equivale á penetrar en la substancia de los objetos y reproducirlos, no como un espejo, sino bajo la forma de una imagen coloreada y extensa; en segundo lugar, sirviéndose de la mano y de los instrumentos del arte. (1)

(1) Education et Instruction, Oct. Greard, 4 ème. edition, p 127.

De igual manera deben estudiarse las letras y las ciencias. Con la mente deberá procurarse el conocimiento de las cosas si son perceptibles y de los hechos si sólo son discernibles. Pero así como el reconocimiento de estos últimos no sería posible sin el auxilio de la historia, que no es otra cosa sino la reproducción verbal del pasado, así tampoco podría obtenerse una representación permanente de los objetos sin la ayuda del dibujo natural ó lineal.

Aún más; el conocimiento no se hace claro y firme sino cuando la imagen conmemorativa puede transportarse al papel.

Sólo entonces está el hombre en condiciones de reproducir á su albedrío las primitivas percepciones y de conocer las cosas que las escuelas obligan á estudiar.

Con la inserción de estas últimas materias en el plan de 1905 podía levantarse el nivel de la enseñanza especial impartida en las escuelas comerciales dejándolas racionalmente habilitadas para preparar empleados "aptos" y "hombres de negocios," ó ambas cosas á la vez, sí como debía esperarse se adoptaba para todo el país el tipo de idóneos diurnos de Bahía Blanca y se difundía sobre esta *base* la escuela regional.

Por nuestro proyecto, todas las escuelas nocturnas y diurnas debían conservar el mismo objeto, el mismo horario y la misma independencia de las escuelas vigentes, y las de idóneos,

elevado su nivel científico con nociones de geometría é historia, ciencias naturales, dibujo y cursos libres de idiomas, reemplazar ventajosamente á la de peritos de la Capital é idóneos diurnos de Bahía Blanca.

Nuestro idóneo reduce de 14 á 10 horas semanales el tiempo destinado al estudio del castellano, teniendo en cuenta que las horas dedicadas á la enseñanza de esta misma asignatura en los 3 primeros años del Colegio Nacional no excede de ese tiempo.

4.º Preparar alumnos para las instituciones superiores de economía y comercio.

La escuela llamada á desempeñar esta misión debía preparar también “hombres de negocios”, impartiendo una enseñanza más intensa que la anterior con disciplinas técnicas y científicas.

El primer problema que la nueva institución suscitaba, referíase á las condiciones de preparación en que debían hallarse los alumnos para ingresar á las aulas.

¿Convenía aceptar la tradición de las universidades argentinas y extranjeras que imponían como pasaje obligatorio la aprobación de las materias comprendidas en los institutos secundarios clásicos ó reales?

¿Debía dejarse librada la admisión de los alumnos al criterio de las Facultades, de acuer-

do con la ley orgánica de las universidades y promover la creación de cursos preparatorios anexos á esos cuerpos?

¿Convenía fomentar la fundación de institutos *privados* exclusivamente preparatorios, como lo intentara en 1892 la universidad de Buenos Aires y lo expresara el ministro De la Torre en 1893 al validar los estudios del instituto libre de enseñanza?

¿Debía declararse obligatoria la promoción de la escuela de peritos, con exclusión de los demás institutos secundarios?

La opción no era difícil. El Instituto Superior de Comercio se creaba sin dependencia de las Facultades y podía darse sus propios estatutos.

Podía elegir la escuela preparatoria, adoptar una de las existentes ó crear una nueva sin afectar intereses.

Los colegios nacionales no respondían á los fines de la enseñanza económica. Desde el año 1863 sus objetivos habían sido las facultades clásicas, no concibiéndose aún, en aquella época, que las variadas industrias pudiesen requerir la atención de las universidades. La enseñanza impartida en ellos era general, sin ningún conocimiento de aplicación inmediata.

Los alumnos egresaban del último año de estudios con una preparación escasa que no

respondía á la aspiración de las universidades.

La queja contra estos establecimientos de instrucción antimetódica llegó un día á asumir proporciones de clamor público preocupando á los estadistas. Estos trataron de encaminarlos en el sentido de la instrucción general y práctica; pero, los hábitos universitarios habían echado raíces profundas en las instituciones y la lucha se hizo muy árdua.

“Toda la máquina, decía Sarmiento, está preparada para las carreras científicas y literarias. El objeto es entrar á la Universidad. Nuestro espíritu no ha salido todavía de este círculo; el hombre ha nacido para médico, abogado, ingeniero; para nada más. No es hombre el que no se haya educado así; esto es por fuerza así.”

Fracasadas las tentativas de los ministros Bermejo, Fernández y Magnasco de hacer efectivas en los colegios nacionales las tendencias regionales y prácticas, estos establecimientos quedaron definitivamente ligados á la tradición universitaria. Podían en el mejor de los casos servir de fundamento á los estudios científicos, pero, de ningún modo, á los técnicos profesionales. Los alumnos egresados de sus clases debían ignorar las materias prácticas que constituyen la base de los conocimientos económicos y comerciales.

Facilmente se comprende que esta instruc-

ción no podía corresponder al instituto superior proyectado. Este requería como elemento previo una educación positiva capaz de crear clases dirigentes trabajadoras y de atraer á los jóvenes que por falta de establecimientos de cultura general y práctica encauzan en la corriente del doctorado ó quedan rezagados en los primeros años de estudios secundarios, sin preparación suficiente.

Esa educación sólo podía ser impartida por colegios profesionales. «La instrucción para ser fecunda en la República, decía Alberdi en sus Bases, ha de contraerse á cosas prácticas, á lenguas vivas, á conocimientos de utilidad material é inmediata. El plan de instrucción debe multiplicar las escuelas de comercio y de industria, fundándolas en pueblos mercantiles. Nuestra juventud debe ser educada en la vida industrial, y para ello ser instruida en las artes y ciencias auxiliares de la industria. El tipo de nuestro hombre sud-americano debe ser el hombre formado para vencer el grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente.»

Para realizar estos fines existían dos medios principales: el primero, consistía en la creación de un curso preparatorio anexo al Instituto, en concordancia con los colegios nacionales ó la

escuela de peritos; el segundo, en la adopción directa de la escuela de peritos.

Hemos juzgado que aquel sistema ofrecía más inconvenientes que ventajas, pues, no sólo alargaba de modo excesivo la carrera, sino que además planteaba el problema aún no resuelto de las correlaciones: El curso anexo, debía ser ó técnico para el primer año de la Facultad comercial, ó general para la enseñanza secundaria y en ambos casos resultaría innecesario.

Las escuelas de peritos son, por tanto, las únicas que se hallan en condiciones de cumplir el doble objeto de educar para los altos estudios económicos y entregar en breve tiempo al mercado hombres de negocios.

Pero ha de tenerse presente que la eficacia de la enseñanza superior está siempre en relación directa con la extensión y la profundidad de los conocimientos adquiridos en los estudios secundarios, y que, de acuerdo con esta observación, convendría colocar á las escuelas medias de comercio en aptitud de ser completamente eficaces.

¿Acaso intensificando los estudios técnicos? No, ciertamente. Las principales naciones de Europa han resuelto este mismo problema, ya combinando; como Inglaterra, en una sola educación moderna, los dos términos esenciales de una sólida y vasta preparación general y de una inmediata aplicación á la vida, ya equipa-

rando, como Alemania, los gimnasios y los realschulens, ya por fin, unificando como Francia en liceos polifurcados toda la enseñanza secundaria común.

Restábanos, pues, adoptar uno de estos ejemplos, bien reduciendo el número exorbitante de los institutos que en la actualidad asumen ó deben asumir el carácter de preparatorios (colegios nacionales, de comercio é industria), para formar de todos ellos el verdadero establecimiento universitario á base de ramos científicos y técnicos; ó bien intensificando las escuelas comerciales con disciplinas de carácter general. (1)

La excelente orientación técnica de la escuela de peritos hacía posible la adopción del segundo temperamento; y, en consecuencia, propusimos las siguientes reformas:

1.º Que se aumentase en un año el ciclo de 4 años vigente en esa escuela.

(1) Decíamos al Señor Ministro: «Reputamos como más conveniente el sistema de los anexos A y B (idóneos y peritos), entre otras razones, porque él importa anunciar lo que debería hacerse con la instrucción secundaria general, esto es, reducir á sólo 4 ó 5 el número hoy crecido de los Colegios Nacionales preparatorios, y dar á los demás una orientación general, regional y práctica. De esta manera habría en el Ministerio una sola mente educacional, que se aplicaría tanto á los colegios de enseñanza general exclusiva como á los de enseñanza general y especial. Se habría adoptado también el gran sistema educativo del colegio "siempre general y especial" nuevo en el país.»
Memorandum.

2.º Que la enseñanza fuese preparatoria del Instituto Superior y no se impartiese más que en las ciudades donde se crease esta clase de establecimientos.

3.º Que se exigiese como condición de ingreso al Instituto la aprobación de todas las asignaturas teóricas y prácticas comprendidas en la nueva escuela de peritos.

4.º Que no se restringiese el derecho de los estudiantes, libres y de los alumnos de los colegios nacionales é incorporados de ingresar á esa escuela mediante exámen.

5.º Que se levantase el nivel de la enseñanza introduciendo materias de tendencia general, educativa y científica, como ser, la física, la química, la historia natural y el dibujo.

6.º Que el aprendizaje de estas materias, así como las de carácter profesional y técnico, fuese hecho desde el principio de los estudios y no separadamente, como se practica en las escuelas medias de comercio de tipo prusiano-sajón.

Con estas modificaciones se establecía un verdadero Colegio Nacional Comercial, bajo la denominación de perito mercantil, con enseñanzas científicas y prácticas y se indicaba la orientación que debía imprimirse á los demás colegios preparatorios.

Así constituida, la nueva escuela de peritos podía fácilmente cumplir no sólo los fines que

han informado su creación, sino contribuir patrióticamente á aminorar las tendencias de empirismo, empleomanía y vagancia á que suele dar lugar la educación exclusivamente teórica, cuando no gongorina de los colegios preparatorios de enseñanza general.

Nuestro proyecto trata, además, de salvar en el curso de peritos ciertas deficiencias contenidas en el plan anterior.

El curso de matemáticas se aumenta en 2 horas semanales (de 15 á 17), y el total del tiempo se distribuye proporcionalmente en los cinco años, á diferencia del plan de 1905 que sólo hacía pesar la enseñanza de esa asignatura sobre los dos primeros años.

El castellano y correspondencia, se disminuye en 5 horas (de 17 á 12), por las razones apuntadas al tratar este mismo punto en idóneos.

La geografía é historia general se aumentan en 4 horas (4 á 8), comprendiendo bajo ese título la historia y geografía argentina y la historia y geografía universal.

La geografía é historia comercial, se reduce de 11 á 8 horas, teniendo en vista que estos cursos deben intensificarse en el instituto superior y que el nuevo tiempo fijado basta á satisfacer las exigencias del curso de peritos, li-

mitado casi exclusivamente á estudiar la geografía comercial y la estadística.

La estenografía se reduce también de 6 á 4 horas, en razón de que este curso debiera ser libre para los que aspiran á taquígrafos y de ningún modo obligatorio en mayor número de horas.

El curso de productos mercantiles se aumenta de 5 á 7 horas por tratarse de un ramo que debe estudiarse en laboratorios, museos mercantiles, mercados de frutos, bolsas de cereales, frigoríficos y casas de comercio; exigiendo un tiempo considerable. Ha de reconocerse, sin embargo, que esta asignatura no puede revestir entre nosotros la importancia que le asigna todo país industrial.

Auméntase igualmente de 2 á 6 horas el derecho comercial y civil, en atención á que estas disciplinas sólo vuelven á ser estudiadas en el curso superior de un punto de vista comparativo y científico.

Las ciencias naturales y el dibujo son las únicas materias de nuestro proyecto que no existían en el plan de 1905.

Fijánseles 16 y 5 horas semanales respectivamente. El horario de las ciencias naturales es el mismo que tenían por el plan de 1892, y lo hemos adoptado porque la enseñanza debe ser práctica, de pesajes, análisis é investigación de fraudes y falsificaciones.

En cuanto á la contabilidad, cuyo horario no ha sido modificado, comprende en nuestro proyecto la práctica de escritorio ó sea el banco-modelo limitado á trabajos de teneduría de libros.

Facilmente se advierte que nuestro proyecto de reformas abarca lo principal así como lo accesorio de un plan de estudios. Tal hicimos porque no creíamos presentar una obra sin tilde. Por el contrario, como plan de estudios, ofrece el grave inconveniente de descender á lo que solamente debiera ser resuelto por rectores ó un consejo de instrucción secundaria.

Pero, padecemos desde hace muchos años, el mal de la indiferencia pública, en todos los órdenes, en el administrativo, en el político, en el judicial y en la ilustración de las masas. La población nacional y extranjera habituada á esperar todo de la iniciativa del gobierno, ha acumulado sobre éste sus propias obligaciones y lo ha investido de plenipotencias. La redacción de planes de enseñanza general, aunque de exclusiva competencia del Congreso y la fundación de escuelas y universidades, aunque del resorte concurrente de provincias y particulares, son puntos que competen hoy, por costumbre, á la secretaría de instrucción pública. No sería Ministro el que, á cargo de tal carte-

ra, no hiciese sentir el monopolio de su departamento en cuanto á legislación escolar.

Teniendo esto en cuenta nuestros proyectos tendrían, principalmente, á demostrar la naturaleza de las reformas y la posibilidad de efectuarlas sin mínimo transtorno, considerando, sin embargo, de orden público, la intervención del Congreso en la redacción de planes de enseñanza sintética y la de un consejo de instrucción secundaria en todo lo relativo á extensión y distribución de las asignaturas, horarios, programas y forma de las promociones.

Esta idea no es nueva en el país. La insinúa la Comisión de 1865 bajo la denominación de Consejo Superior de Instrucción Pública, la renuevan los ministros Wilde en 1885, Posse en 1887, Carballido en 1891 y Balestra en 1892. Este último ministro expresa que, conjuntamente con la Dirección de la Instrucción Secundaria y Normal, debía instituirse una junta de rectores y directores de colegios nacionales y escuelas normales, presididas por el ministro de instrucción pública, encargada de discutir las reformas educacionales propuestas por la Dirección.

El mismo pensamiento sustenta el gobierno del Dr. Saenz Peña en 1894 en el proyecto de ley que mereció la sanción de la Cámara de Diputados: «Con un Consejo de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, decíase en el men-

saje, el ministro del ramo sería asesorado y secundado por distinguido personal de especial competencia, y la instrucción alcanzaría el desarrollo compatible con nuestras necesidades». Este Consejo debía estudiar todas las cuestiones atinentes á la enseñanza, determinar si debía ó no separarse la enseñanza puramente técnica de los estudios clásicos, cuál la enseñanza que, como país colonizador, convendría proporcionar al estudiante argentino con relación á la nación y sus atributos, proyectar planes de estudios, dictar programas, proponer ternas para rectores y profesores, administrar las rentas de la enseñanza á su cargo, y, en una palabra, ejecutar todos los actos de dirección, administración, inspección y disciplina que son en la actualidad del exclusivo dominio de aquella Secretaría de Estado.—El consejo debía componerse de un presidente nombrado por el P. E. de acuerdo con el Senado y de 4 vocales.

En 1888 el P. E. presenta al Congreso un proyecto de ley sobre enseñanza general universitaria, en el que se propone, la creación de un Consejo Nacional de Instrucción Pública Secundaria compuesto de un presidente y dos vocales con atribuciones análogas al Consejo Nacional de Educación; y en 1903 el ministro Fernández insiste en el mismo propósito.

Más tarde, bajo el ministerio del Dr. Pinedo

se crea dicho Consejo por un simple decreto; pero, por causas que no es del caso mencionar, desaparece al poco tiempo, quedando desde entonces vacante una institución que los poderes públicos han pretendido fundar por repetidas veces y que la estabilidad de la enseñanza y la complejidad de los problemas educacionales reclaman imperiosamente.

Conjuntamente con los proyectos A y B presentamos al señor Ministro los designados con las letras E y F como demostración gráfica de las dificultades insuperables que le ofrecería el abandono del paralelismo vigente y la adopción de la escuela única para peritos é idóneos.

Esta escuela debía impartir enseñanza general y especial, integral y preparatoria del curso superior bajo la forma de un colegio mercantil de dos grados: uno de tres años para idóneos, y el otro de dos para peritos.

Pero á pesar de los esfuerzos hechos, decíamos en el *memorandum*, para presentar un plan debidamente correlacionado, el E tiene el defecto de dar á idóneos conocimientos generales de ciencias naturales que sería forzoso repetir en el siguiente curso, mientras que el F les impone un recargo inadmisibles de dichas ciencias.

“Con todo, agregábamos, somos de parecer

que no debe adoptarse ninguno de estos dos últimos anexos, porque desde el principio orientan á los jóvenes hacia la carrera universitaria, ó sea, al nuevo doctorado en ciencias económicas y financieras, despertando en ellos los mismos extraviados estímulos de los colegios nacionales».

En el próximo capítulo volveremos á ocuparnos aún de este punto.



BIBLIOTECA
NUESTRO PROYECTO

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DIURNO

— DE —

“DEPENDIENTES IDONEOS”

	I	II	III
Matemáticas.....	4	5	4
Castellano y Correspond. comercial..	4	5	5
Geografía é Historia General, argen- tina y del comercio.....	4	5	3
Física.....	}	3	3
Química			
Historia Natural.....			
Contabilidad y Práctica de Escritorio	4	4	4
Caligrafía.....	2	2	
Estenografía y Dactilografía.....	2	2	
Nociones de Derecho comercial.....			2
Productos mercantiles.....			5
Dibujo.....	2		
Idiomas.....	6	6	6
	28	28	28
HORAS SEMANALES			

NUESTRO PROYECTO
PLAN DE ESTUDIOS PARA
“PERITO MERCANTIL”

	I	II	III	IV	V
Matemáticas.....	5	4	4	4	
Castellano y correspond. comercial....	4	4	4		
Geografía é Historia (Gral. y Argent.)..	4	4			
Geog. com. é Historia del comercio....			4	4	
Ciencias Nat. {					
			4	6	6
Contabilidad y Práctica de Escritorio..	4	4	4	5	5
Noc. de Derecho Civil y Comercial....				2	4
Productos mercantiles.....				5	4
Nociones de Economía Política.....					2
Legislación Fiscal y Tram. Aduanera..					5
Caligrafía.....	2	2			
Estenografía y Dactilografía.....		2	2		
Dibujo.....	5	2			
Idiomas.....	6	6	6	6	6
	28	28	28	28	28
HORAS SEMANALES					

NUESTRO PROYECTO

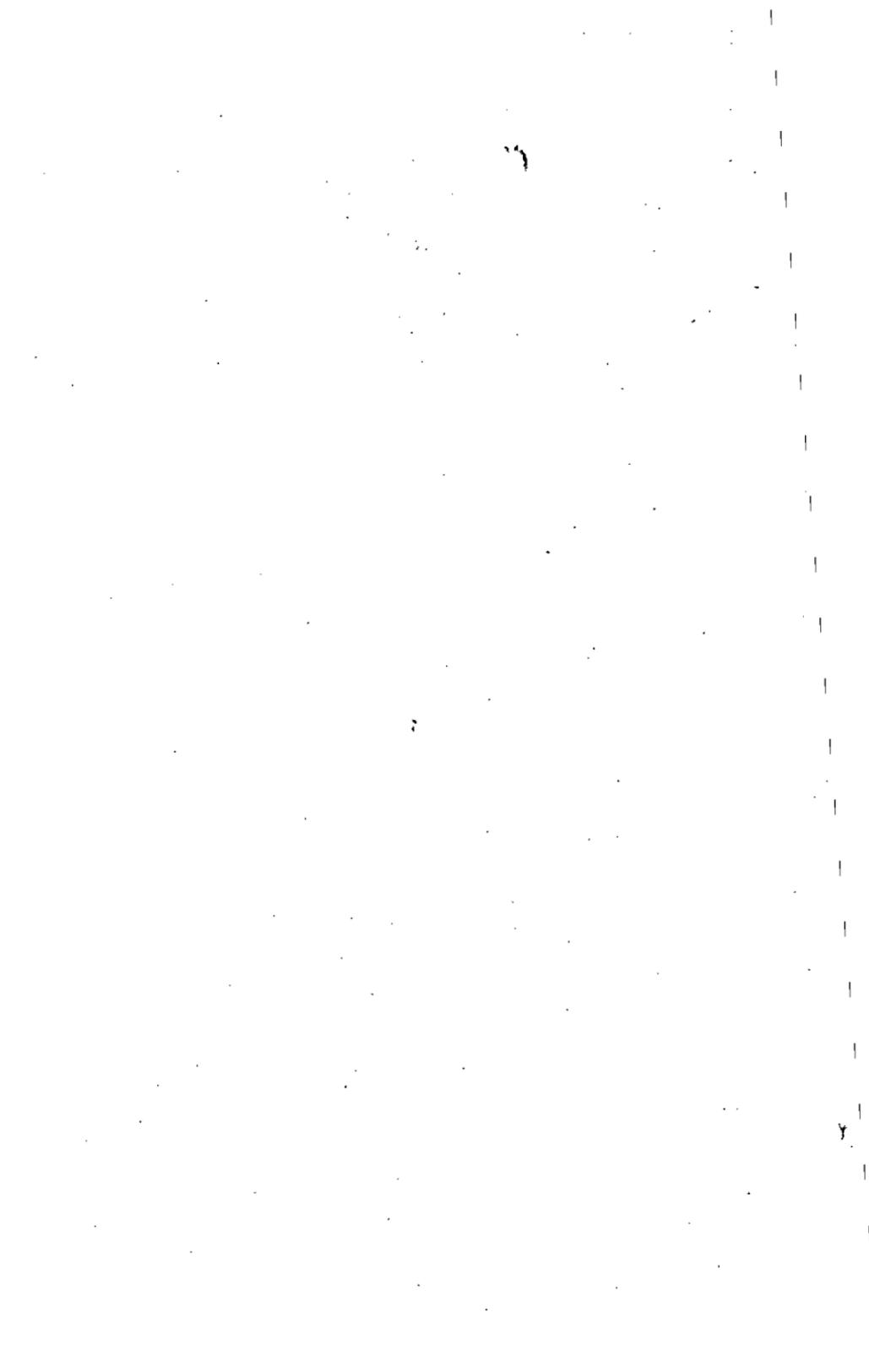
ANEXO E

PLANES DE ESTUDIOS CORRELACIONADOS PARA LOS CURSOS DIURNOS DE DEPENDIENTE IDONEO Y PERITO MERCANTIL

DEPENDIENTE IDONEO

PERITO MERCANTIL

3 AÑOS	I	II	III	IV	V	5 AÑOS
Aritmética comercial y geometría.....	4	4	4	3	—	Algebra - Operaciones financieras.....
Dibujo.....	2	2	—	—	—	Castellano y Redacción de Contratos.....
Castellano y Correspondencia.....	5	3	3	3	—	
Instrucción cívica.....	—	—	2	—	—	
Geog. é historia { Argentina.....	4	—	—	—	—	Geografía é Historia del comercio general.....
{ General.....	—	3	—	—	—	
{ Del comercio argentino.....	—	—	3	3	3	
Caligrafía.....	2	2	—	—	—	C. Naturales { Historia Natural.....
Ciencias Naturales.....	—	—	—	2	2	{ Física.....
Contabilidad y Práctica de escritorio.....	4	4	4	3	4	{ Química.....
Productos mercantiles (del país, por ejemplo).....	—	—	2	2	2	Contabilidad especial y del Estado y Práctica.....
Estenografía y dactilografía.....	2	2	—	—	2	Prod. mercant. de import. y fuentes inexploradas
Nociones de Derecho Comercial.....	—	—	2	2	2	Nociones de Economía Política.....
Un idioma.....	5	5	5	6	6	Legislación fiscal y tramitación aduanera.....
						Nociones Derecho Civil y Comercial (relacionado)
						Otro idioma.....
	28	28	28	28	28	
	Horas Semanales					





BIBLIOTECA

Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Comercio

«Organización y plan de estudios de la Escuela de Comercio, según el decreto del P. E. de Febrero 28 de 1910. Aceptación de nuestras reformas. Errores fundamentales del nuevo plan: limitaciones de las ciencias naturales; uniformidad de la enseñanza; aumento de horario; correlaciones teóricas de los cursos de idóneos, tenedores de libros y peritos; duplicidad de títulos de idóneos y tenedores de libros. Errores particulares del nuevo plan: adopción de nuestro proyecto E. correlacionado; materias omitidas; exceso de castellano é historia; reducción de la contabilidad en los cursos de idóneos y tenedores de libros; la moral cívica y política; deficiencia del dibujo; supresión de la tramitación aduanera; exceso de taquigrafía, recargo de los últimos años de la escuela de peritos; extensión contradictoria de horarios.

De acuerdo con el nuevo plan de estudios la enseñanza comercial en la República deberá impartirse en las escuelas de comercio superiores y elementales que autoriza la ley del presupuesto.

Son elementales las escuelas destinadas á preparar dependientes idóneos y tenedores de libros, y superiores las que, además de estos títulos, otorgan el de perito mercantil.

Estas últimas escuelas son, al propio tiempo que de instrucción general y especial, de preparación para el Instituto de Altos Estudios comerciales.

CURSOS DIURNOS

ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR

ASIGNATURAS	PERITO MERCANTIL				
	TEN. DE LIBROS				
	IDÓNEOS				
	I	II	III	IV	V
Matemáticas y Dibujo.....	6	6	5	3	3
Castellano y Correspondencia Comercial..	6	4	3	3	3
Moral Cívica y Política.....	—	—	2	—	—
Nociones de Historia Universal y Argentina.....	4	3	—	—	—
Nociones de Geografía Universal y Argentina.....	4	3	—	—	—
Geografía é Historia Comercial.....	—	—	4	4	—
Escritura y Caligrafía.....	4	2	—	—	—
Ciencias Naturales.....	—	—	3	3	—
Contabilidad.....	—	4	5	5	5
Productos Mercantiles.....	—	—	—	2	3
Economía Política.....	—	—	—	—	2
Estenografía y Dactilografía.....	—	2	2	2	2
Legislación Fiscal y Aduanera.....	—	—	—	—	3
Elementos de Derecho Civil y Comercial..	—	—	—	2	3
Idiomas extranjeros: Inglés, Francés, Alemán ó Italiano (á elección).....	6	6	6	6	6
	30	30	30	30	30
	Horas Semanales				

Para ingresar á los cursos diurnos y nocturnos se requiere como mínimo la edad de 13 y 15 años respectivamente y una cultura análoga á la de los alumnos egresados del 6.º grado de las escuelas comunes.

Los ex-alumnos de las escuelas elementales nocturnas que, teniendo el título de dependiente idóneo ó tenedor de libros, comprueben haber practicado durante sus estudios en alguna casa de comercio, y quieran optar al título de perito mercantil, deberán rendir exámen de las asignaturas que no hubiesen aprobado. A este efecto, los títulos que se expidan á idóneos y tenedores de libros deberán especificar si los estudios fueron hechos en cursos diurnos ó nocturnos.

CURSOS NOCTURNOS
ESCUELA ELEMENTAL ANEXA

ASIGNATURAS	TENEDOR DE LIBROS			
	IDÓNEOS			
	I	II	III	IV
Castellano y Correspondencia..	3	3	3	3
Geografía Comercial.....	2	2	—	—
Historia.....	2	—	—	—
Matemáticas.....	3	3	3	3
Contabilidad.....	3	3	3	4
Caligrafía.....	2	2	2	—
Estenografía y Dactilografía....	—	2	2	2
Derecho Comercial.....	—	—	—	3
Moral Cívica y Política.....	—	—	2	—
	15	15	15	15
	Horas semanales			

En toda escuela superior deberá funcionar una escuela elemental de comercio nocturna.

El curso de contadores públicos que funciona en la Escuela Superior de Comercio de la Capital se realizará en el Instituto. Los demás, seguirán funcionando en sus respectivas escuelas, sin variación alguna, hasta tanto se dicte por el H. Congreso la proyectada ley de incorporación del Instituto de Altos Estudios Comerciales á la Universidad. En la escuela superior de comercio de la capital podrán rendir exámenes que aspiran el título de Traductor Público, Calígrafo ó Taquígrafo.

La Dirección de dicha escuela queda autorizada para proponer al Ministerio, los programas de las diversas asignaturas, así como para expedir los diplomas de Dependientes Idóneos, Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles, con el V.º B.º del Ministerio de Instrucción Pública.

Como se ve, las principales modificaciones indicadas en nuestros proyectos han sido incorporados á las nuevas reformas.

En efecto, el decreto del 28 de Febrero dá á la instrucción comercial un carácter más general que el de los planes anteriores, aunque sólo aparece haber aceptado en principio la conveniencia de impartir la enseñanza de las ciencias naturales y el dibujo; hace desaparecer

la triple categoría de escuelas superiores, medias y elementales del plan de 1905, suprimiendo las segundas, y deja librado á la ley de presupuesto la determinación de las localidades donde hayan de establecerse las demás; adopta como tipo general, para toda la República, el curso de dependientes idóneos diurnos que antes se dictaba en las escuelas elementales, si bien incurre en el doble error de unirlo á la escuela de peritos y de someterlo, como el resto del plan, á una abrumada uniformidad; aumenta en un año el curso de peritos y lo destina á preparar alumnos para el instituto de altos estudios; eleva el nivel del antiguo curso de contadores públicos pasándolo al nuevo Instituto y exige á los educandos el curso completo de peritos mercantiles; incluye la historia en el curso de idóneos; suprime la economía política del mismo curso; intensifica el estudio de las matemáticas, y, por fin, acepta nuestra indicación de enseñar el derecho civil en la escuela de peritos.

Sin embargo, el plan del P. E. adolece de faltas graves que invalidan el pensamiento del gobierno y desnaturalizan las ventajas conquistadas.

Los errores de carácter más fundamental, suscintamente expuestos, son los siguientes:

El plan no ha prestado á las ciencias natu-

rales la importancia que la ciencia y práctica de la educación les atribuyen. Reducido su estudio á una proporción mínima (3 h. en 1 año para idóneos y 6 h. en 2 años para tenedores de libros) los conocimientos impartidos lejos de satisfacer los fines de la cultura general son meramente nocionales y truncos.

Es lógico suponer que al determinarse el horario no se ha tenido presente la considerable extensión de estas ciencias, cada una de las cuales constituye núcleos de ciencias variadas é independientes. La física, comprende la mecánica, la electricidad, el calor, la "acústica, la óptica, entre otros ramos igualmente interesantes; la química se subdivide en orgánica é inorgánica, la historia natural en zoología, botánica, mineralogía, geología, anatomía, fisiología é higiene. Individualmente, como en conjunto, estas ciencias requieren una atención especial, y, agregaremos, más intensa que las otras ciencias, porque son en realidad las únicas que educan la inteligencia á base de conocimientos sensibles.

Excluida la educación mental de los alumnos por medio de las ciencias naturales; la escuela de peritos pierde en el hecho su carácter preparatorio de la facultad comercial, quedando reducida al rango de escuela exclusivamente técnica ó profesional. Los estudios de geografía é historia, aunque elevados por los nuevos métodos

á la categoría de las ciencias prácticas, no bastan por sí solos para cumplir el programa de una enseñanza preparatoria de la universidad; estos estudios exigen el conocimiento previo del suelo, del clima, de la raza y de los demás elementos de la naturaleza, cuestiones todas que pertenecen al dominio de aquellas ciencias.

El número de horas fijado por el decreto del P. E. para el estudio de las ciencias naturales, es inferior al destinado para las mismas materias por los planos de las escuelas mercan-

ESCUELAS DE COMERCIO

1892		1894	
Física.....	4	Historia natural.....	2
Zoología.....	5	Física.....	2
Botánica.....	3	Física aplicada.....	2
Química inorgánica.....	2	Elementos de química...	2
Mineralogía.....	2	Química aplicada.....	2
Química orgánica.....	2		
	16		10
horas semanales			

tiles de 1892 y 1894, y por el plan vigente del Colegio Nacional.

COLEGIO NACIONAL

Zoología.....	}	4	Botánica.....	}	4
Anatomía.....			Mineralogía.....		
Fisiología.....			Física.....		
Fisiología.....	}	3	Química inorgánica.....	}	3
Higiene.....			Química orgánica.....		
Total de horas semanales.....				25	

Fundados en estos antecedentes, así como en los del extranjero, nuestros proyectos A y

B fijan á esas asignaturas 6 horas para idóneos y 16 para peritos.

Además, se ha cometido la falta, aún no justificada, de excluirse totalmente las ciencias físico-químico-naturales en el curso nocturno anexo á las escuelas superiores, á pesar de sus 4 años de estudios.

Otros de los defectos que deben recordarse consiste en la uniformidad de la enseñanza.

El decreto del P. E. no autoriza, como debiera hacerlo, el establecimiento de cursos regionales, diurnos y nocturnos, para satisfacer las diversas tendencias de las poblaciones; ni ha tenido presente que cada localidad tiene una geografía, historia y productos propios que las asignaturas respectivas deben estudiar examinando los variados hechos de la naturaleza y del hombre.

El decreto de febrero aumenta, con relación al plan anterior, el número de horas semanales de estudio en todos los cursos, tantos diurnos como nocturnos. El aumento no es considerable (1 á 3 h. en los cursos nocturnos y 2 h. en los diurnos) pero perturba los hábitos escolares y tiende sin utilidad manifiesta á adoptar un sistema de recargo condenado por la pedagogía y la misma opinión pública. (1)

(1) V. p. 57 de este trabajo.

Nótase particularmente este aumento en los cursos nocturnos creados para empleados de comercio y otras personas ocupadas. El horario obligatorio y único de 15 h. semanales será excesivo en la generalidad de los casos.

Algunas naciones de Europa proveen estas necesidades con escuelas nocturnas y matinales de 6 y 8 horas por semana.

El error principal del P. E. consiste en haber adoptado un sistema análogo al de nuestro proyecto E, ó sea, el de una escuela única correlacionada para las diferentes profesiones mercantiles.

Las objeciones que en otra oportunidad hicieramos á aquel proyecto son de estricta aplicación á la nueva escuela de comercio.

El grave defecto de la correlación se ha hecho extensivo á las escuelas superiores y elementales y á los cursos nocturnos anexos.

La base de todos los estudios en las escuelas elementales y superiores es el curso de idóneos de 3 años, al que sigue el de teneduría de libros con un año más. El curso de peritos ocupa el más alto término de la graduación secundaria escolar.

Nuestros proyectos A y B imaginaban escuelas de orientación diferente, paralelas entre si, con fines también distintos; destinadas la de idóneos, á preparar empleados y hombres de:

negocios y la de peritos, comerciantes y alumnos para el instituto de altos estudios económicos.

Nuestro Colegio Nacional Mercantil debía combatir la tendencia universitaria de los Colegios Nacionales á la vez que prevenir afluencias exageradas de alumnos al nuevo instituto comercial.

Intentábamos también la difusión de colegios regionales de idóneos, sin vinculaciones recíprocas y con regímenes, asignaturas y programas propios. Nada de esto será posible realizar con el plan de febrero. El P. E. ha subordinado las ventajas de todas sus reformas al éxito de un sistema absolutamente inaplicable.

Ha creído, sin duda, resolver el difícil problema de las correlaciones por medio de un cuadro sintético y uniforme, pero, á pesar de todo, no ha podido salvar los innumerables obstáculos, positivos y firmes consiguientes á las simples construcciones mentales.

Volveremos á ver este mismo despliegue de forzadas concordancias en el Instituto Superior recientemente creado.

La correlación entre dos establecimientos de educación ó dos cursos de un mismo colegio supone, para ser admisible, además de un objeto común, la posibilidad de una enseñanza concéntrica análoga á la que suele aplicarse en las escuelas primarias, medias y superiores de una universidad.

Es evidente que la correlación no es posible entre institutos heterogéneos, como los colegios de enseñanza general y universitaria y las escuelas secundarias especiales de carácter técnico y profesional, ni tampoco entre escuelas de una misma especialidad cuando sus objetivos son diferentes, como sucede con los cursos de dependientes idóneos y los de peritos mercantiles.

Estos cursos corresponden á dos órdenes de instrucción secundaria. Los primeros son esencialmente profesionales, más prácticos que científicos; los segundos, igualmente científicos y prácticos. Tanto unos como otros deben bastarse así mismos.

La correlación aplicada á estas distintas clases de educación tendría por objeto armonizarlas en una misma escuela, sin perjuicio de su respectiva individualidad. Pero ¿cómo realizar este propósito sin supeditar la enseñanza de los años superiores á la de los inferiores y viceversa?

Es indudable que los cursos de peritos é idóneos deben ser integrales y dictados en conformidad á sus propios fines de una manera completa. Más ¿cómo cerrar el ciclo de 3 años del curso de idóneos sin obligar al de peritos á repetir flojamente en uno ó dos años lo aprendido en las clases anteriores?

Si, por el contrario, se adoptara el sistema de dar á las asignaturas su natural desenvolvi-

miento, sin sujeción á los ciclos intermedios, quedarían éstos evidentemente afectados en sus conocimientos.

En efecto, si la materia debe desenvolverse en 5 años quedará incompleta al cabo de 3 años; si á la inversa, se desenvuelve en los 3 primeros años, deberá repetirse en los 2 últimos, dando lugar en ambos casos á anomalías inaceptables, como ser, la de no poder dar á los estudios, desde el principio, la amplitud científica y pedagógica que les corresponde. Agréguese á estas circunstancias, la de que, en general, la enseñanza complementaria de la primaria no se halla en Europa correlacionada con la enseñanza media del perito mercantil.

El defecto apuntado se hace aún más sensible al examinar la correlación intentada entre tenedores de libros y peritos. En vano se ha pretendido establecer para *cada año* un curso integral. Los tenedores de libros ocupan una posición desairada entre idóneos y peritos. Sus estudios son, á la vez, como los de peritos é idóneos, complementarios y preparatorios. Las materias cursadas en los diversos años son más ó menos las mismas y muchas de ellas, las principales, están divididas en tres etapas y se cortan *dos veces*.

Después de terminado el 3º y 4º año deben quedar inconclusos ó repetirse en el 4º ó 5º, las matemáticas y el dibujo, el castellano y co-

responsencia comercial, la geografía é historia comercial, las ciencias naturales, la contabilidad, la estenografía, los productos mercantiles, los idiomas y los elementos de derecho comercial y civil; en una palabra, casi todas las asignaturas. ¡Imagínese el lector tres cursos integrales!

El sistema de la correlación aplicado con igual tenacidad en los cursos nocturnos ha dado lugar á los mismos defectos. Todas las materias del curso de tenedor de libros, con excepción del derecho comercial, tienen principio en el de idóneos. A pesar de todo, deben dictarse dos cursos independientes é integrales.

La correlación implantada, aparte de los inconvenientes indicados, presenta el de encaminar el mayor número de los alumnos hacia el diploma de perito y por ende hacia la nueva Facultad. No creemos satisfactorio este pensamiento para la economía nacional.

El decreto del P. E. ha suprimido las escuelas nocturnas de 2 años anexas á las escuelas elementales, dejando sólo subsistentes las de 3 años anexas á las escuelas superiores. Esta resolución es contraria á nuestros proyectos en cuanto proponíamos la vulgarización de los conocimientos comerciales en escuelas de uno y dos años.

El plan de 1905 autorizaba la expedición de

dos clases de títulos en la capital y el Rosario: el de dependiente idóneo, para los egresados del curso nocturno de 3 años, y el de perito mercantil, para los egresados del curso diurno de 4 años. En Bahía Blanca y Concordia podía otorgarse el título de dependiente idóneo á los alumnos aprobados en el curso diurno de 3 años y un certificado de estudios á los aprobados en el curso nocturno de 2 años.

Esta variedad de títulos no ha ofrecido en la práctica dificultad alguna, á pesar de incurrirse en la falta de autorizarse el otorgamiento de 2 títulos del mismo nombre, como el de dependientes idóneos, por dos escuelas de distinta categoría. — Por lo menos, no se expedían, títulos iguales en el asiento de las mismas escuelas.

El nuevo plan no ha procedido con igual previsión y cordura. La escuela superior de comercio y la elemental nocturna de la capital pueden expedir títulos de idóneos y tenedores de libros especificando si los estudios se hicieron en cursos diurnos ó nocturnos. Huelga decir que estos títulos, especialmente los *nocturnos*, están destinados á llevar una vida efímera, á causa del membrete.

De todos modos, tendremos por algun tiempo « idóneos » y « tenedores de libros » nocturnos en frente de idóneos y tenedores de libros diurnos, como si dijéramos, abogados de

secano (1) por oposición á abogados y jurisconsultos de Ley.

Entre los errores particulares ó respectivos del nuevo plan figura en primera línea el derivado de la adopción de nuestro proyecto E, especialmente para idóneos. Los demás defectos son la consecuencia de un trabajo paciente efectuado con el fin de graduar, armonizar y correlacionar las materias.

(1) Empleése esta expresión para adjetivar al que entiende de leyes ó presume entenderlas sin haberlas estudiado.

CUADRO COMPARATIVO

DEL PLAN DEL P. E. CON NUESTRO PROYECTO E.

PARA EL CURSO DIURNO DE
EMPLEADOS IDONEOS

PLAN P. E.							NUESTRO PROYECTO E
ASIGNATURAS	I	II	III	I	II	III	ASIGNATURAS
Matemáticas {	6	6	5	4	4	4	Aritmética comercial y Geometría.....
y dibujo							2
Castellano y Correspondencia.....	6	4	3	5	3	3	Castellano y Correspondencia.....
Moral Cívica y Política.....	—	—	2	—	—	2	Instrucción Cívica.....
Nociones de Historia universal y argentina.....	4	3	—	4	3	—	Geografía é Historia argentina y general.....
» » geografía » » »	4	3	—				—
Geografía é Historia comercial.....	—	—	4	—	—	3	Caligrafía.....
Escritura y Caligrafía.....	4	2	—	2	2	—	Ciencias Naturales.....
Ciencias Naturales.....	—	—	3	—	3	3	Contabilidad y Práctica de Escritorio.....
Contabilidad.....	—	4	5	4	4	4	Estenografía y Dactilografía.....
Estenografía y Dactilografía.....	—	2	2	2	2	—	1 Idioma.....
Idiomas.....	6	6	6	5	5	5	Nociones de Derecho comercial.....
	—	—	—	—	—	2	Productos mercantiles.....
	—	—	—	—	—	2	
	30	30	30	28	28	28	

El curso de idóneos no tiene por el plan del P. E. “derecho comercial”, ni “productos mercantiles,” por haber sido adjudicados á los años superiores. El plan de 1905 y nuestros proyectos, especialmente los últimos, no incurren en esta omisión. El mismo defecto se observa en el curso nocturno con relación al derecho comercial, pero este curso carece de productos mercantiles.

Es excesivo el número de horas destinado al estudio de castellano y de la historia en los cursos de idóneos y peritos. El Colegio Nacional de la Capital destina á castellano y literatura un tiempo menor que la escuela superior de comercio. Nuestros proyectos, A de idóneos y B de peritos, han adoptado un término prudencial de estudio que se halla en armonía con el número de horas fijado á otras materias de igual ó mayor importancia:

En cambio, el nuevo plan ha reducido la contabilidad en el curso de idóneos á sólo 9 h., de 15 que tenía en 1905. El tenedor de libros, con 22 h. semanales de geografía é historia, deberá estudiar la contabilidad y práctica de escritorio en 14 horas solamente.

El P. E. ha tomado de nuestro anexo E la “Instrucción Cívica,” y modificando su espíritu

la ha intitulado erróneamente “Moral Cívica y Política.”

Esta disciplina, tal como aparece concebida, equivale á la ética del ciudadano, correspondiente en el orden del trabajo á la ética profesional y en el de la familia á la ética privada ó doméstica.

En tiempos aún no remotos la moral era considerada como disciplina imprescindible para la educación del hombre. Formaba parte de todos los planes de estudio y se enseñaba conjuntamente con la religión, de que era un simple atributo, por el método imperativo y mnemónico del silabario confesional de Astete.

Toda la conducta pública y privada del ciudadano y del hombre debía regirse por el precepto eclesiástico, en la inteligencia de que sirviéndose los intereses sagrados se rendía debido homenaje á la iglesia, á la patria y á la sociedad.

Rezajos de esa vieja época de preceptismo y religiosidad impecables eran las tentativas realizadas de continuo por los pedagogistas con el fin de precaver á la humanidad de los riesgos que pudieran perturbarla.

La doctrina cristiana era entonces la guía prestigiosa del educador y la panacea de todos los males.

En los tiempos modernos, la proscripción del dogmatismo y la adopción de los métodos

científicos y naturales en la esfera de la enseñanza, ha encaminado la didáctica por vías que no habían sido siquiera sospechadas.

La educación, en general, no debe hacerse hoy por el libro, ni el maestro, ni el preconcepto, sino por la experiencia é investigación propia.

En cuanto á la moral, sea ciudadana, social ó familiar, debe aprenderse en la dura batalla de las aulas, sembrada constantemente de estímulos, en la conducta de los maestros y superiores, en los acontecimientos sociales, y, sobretudo, en la probidad efectiva, individual y cívica de los gobernantes.

La ética del ciudadano no debe enseñarse como los mandamientos del decálogo á fuerza de cábulas, sinó directamente en todos los actos de la política diaria.

No puede ni debe imponerse un solo libro, ni un solo maestro; el mejor mentor es la sociedad, el gobierno y la nación misma.

En algunos países de Europa la ética hallábase incorporada, como en algunas de nuestras escuelas, á los planes de enseñanza; en otras, esa misma disciplina estaba adscripta bajo el título de ética profesional, á las regias escuelas de comercio. Ultimamente, la Italia ha dado un supremo ejemplo de verdadero cientifismo su-

primiendo esta última materia de las escuelas de comercio (1).

En consecuencia, creemos que la nueva disciplina no encuadra con el espíritu de la enseñanza moderna y que debe substituirse por la «instrucción cívica», como lo habíamos proyectado.

El curso de dibujo agregado al de matemáticas no cumple integralmente su objeto. Se limita al dibujo matemático con abstracción del sombreado y perspectiva.

La «legislación fiscal y tramitación aduanera» ha sido substituida por un curso de «legislación fiscal y aduanera». Debe tratarse, suponemos, de una simple inadvertencia que se subsanará en el respectivo programa.

Con el fin de otorgar el título de taquígrafo el decreto del P. E. da una extensión considerable al curso de estenografía recargando inu-

(1) La comisión encargada de las reformas fundaba esta supresión en los siguientes términos: «La Commissione ha creduto non doversi considerare disciplina autonoma quella dei *Diritti e Doveri*; pel riflesso che un tale insegnamento, per la parte filosofico-morale, non pure scaturirà, come si è già avvertito, da tutti gli altri, diretti a inculcare quella probità e lealtà desiderabile in ogni rapporto sociale, specie nella vita dei traffici, ma sarà, quando se ne presenti favorevole l'occasione, impartito in corsi di conferenze di *Etica professionale* già istituiti presso alcune scuole; e, per la parte di legislazione positiva, sarà compreso meglio in un corso di elementi di diritto civile ed amministrativo, che si proponga di dare quella che si chiama l'educazione costituzionale del cittadino.» Roma. 1.º de Octubre de 1909.

tilmente el horario general de los estudios. Olvídase que este ramo debiera ser enseñado en un curso especial y libre.

Es oportuno observar por el plan del P. E., sin contener mayor número de materias que nuestros proyectos, recarga demasiado los últimos años.

El cuadro siguiente indica la cantidad aproximada de asignaturas que se estudian cada año en los principales planes de peritos é idóneos.

	I	II	III	IV	V
Proyecto B.....	6	7	7	7	7
» A.....	7	8	8	—	—
» E.....	7	8	9	8	8
P. E.....	6	8	8	9	9

Adviértese fácilmente la superioridad de la distribución realizada en el proyecto B. El plan del P. E. resulta mucho más recargado en el 4.º y 5.º año.

El número de materias de estos planes, calculando por una sola la geografía é historia, es el siguiente:

Proyecto B	13 cursos	El recargo señalado es
» E	14 »	
P. E.	14 »	

tanto más inconveniente cuanto que se opera con las materias más di-

ficiles y con un horario semanal de 30 horas en vez del establecido en los planes anteriores. Este aumento de trabajo escolar no condice con el propósito frecuentemente expuesto por el gobierno de reducir el número de materias de los colegios nacionales.

Para concluir, llamamos la atención sobre la inseguridad de criterio que ha informado la fijación de los horarios en los diferentes cursos de las escuelas de comercio.

El siguiente cuadro ofrece un evidente ejemplo de la desigual importancia atribuida en los cursos diurnos y nocturnos de idóneos á las mismas materias.

	IDÓNEOS NOCTURN. 15 horas	IDÓNEOS DIURNOS 30 horas
Contabilidad.....	9 h. (en 3 años)	9 h. (en 2 años)
Historia.....	2 h. (en 1 año)	9 h. (en 3 años)
Geografía é Historia.....	6 h. (en 2 años)	18 h. (en 3 años)

La educación superior económica y comercial

Institutos superiores y facultades de comercio. Su doble objeto profesional y científico. En general, comprenden las ciencias económico-técnico-jurídicas y los idiomas. Estos últimos deben estudiarse en los institutos secundarios. Para cumplir sus fines el instituto superior de comercio debe comprender numerosos cursos especiales de elección libre. El «Seminario» y el «Banco Modelo». Los estudios económicos deben hacerse en un Instituto ó Facultad independiente. Duración de los estudios superiores de comercio. Títulos que deben expedirse: de ningún modo el de *doctor*. Condiciones de ingreso al Instituto.

El estudio fecundo hecho en los últimos tiempos sobre la eficacia de los métodos ha permitido comprender la grande y decisiva influencia del incentivo económico para el funcionamiento de todas las instituciones y la realización del progreso social.

Hasta hace muy pocos años la única enseñanza económica impartida en los principales

países de Europa y del Norte de América era la de las escuelas medias é inferiores de comercio. Concluido este estudio quedaba también concluida la preparación escolar de los futuros hombres de negocios. El conocimiento de las leyes y necesidades mercantiles, así como la característica de cada plaza en cuanto á usos, productos y formas de los actos, debia completarse, cuando no adquirirse, en el tirocinio mismo de las transacciones.

Empero, la complejidad creciente de la vida comercial exigía en los negociantes mayor suma de ilustración que la proporcionada en institutos secundarios. Algunas naciones intentaron mejorar esta instrucción fundando escuelas superiores técnicas de 2 y 3 años con la facultad de otorgar títulos de licencia y aún de láurea; mas de jese sentir bien pronto la conveniencia de intensificar los nuevos estudios dándoles orientación universitaria. Inglaterra, Alemania y Estados Unidos en 1898, Suiza en 1899, Bélgica en 1901 é Italia en 1902 incorporaron la instrucción comercial superior á las universidades. Corresponde á estas fechas la erección de las facultades de ciencias económicas existentes en Londres, Birmingham, Manchester, Colonia, Bruselas, Gante, Lieja, Filadelfia, Illinois, Chicago, Michigan, Vermont, Zurich, San Galo y Roma.

La enseñanza y métodos de estos altos institutos son los pertenecientes á las respectivas universidades, ora esencialmente científicos, ora científicos y técnicos, pero encaminados todos en el sentido de instruir á los estudiantes en el complicado mecanismo del mundo económico.

Adviértese una notable diferencia en la índole de los establecimientos según el objeto que se proponen. Si el instituto superior es científico y profesional, la enseñanza tiende con preferencia á este último objeto por medio de disciplinas técnicas y una ejercitación constante de las prácticas comerciales.

Si, por el contrario, el establecimiento de educación es exclusivamente universitario, la instrucción tiene por mira principal el desarrollo de la inteligencia, á base de ciencias económicas y de investigaciones, análisis y solución de problemas científicos.

Destinado nuestro Instituto de Altos Estudios á formar parte de la Universidad de Buenos Aires, lógico era que su pernio fuesen las ciencias más familiares y útiles á los negociantes, como ser, la economía política, las finanzas, la estadística, la historia y geografía del comercio, estudiadas en sus principios fundamentales, á fin de dar á conocer el sentido íntimo de las

leyes reguladoras del intercambio y asegurar la supremacía del comercio.

Al lado de aquellas ciencias teóricas, debían enseñarse las de aplicación inmediata, en la medida prudencial impuesta por el tipo universitario del instituto, reconociéndose de tal manera, en el hecho, la estrecha unión existente entre la teoría, que ilumina el ejercicio del comercio, y la práctica, que facilita la comprensión y el desenvolvimiento de la ciencia.

La enseñanza de las ciencias jurídicas debía ocupar el último término del Instituto, limitándose á suministrar á los alumnos conocimientos nocionales del ambiente jurídico en que hubieren de operar. Se ha dicho con sobrada razón: la alta cultura comercial tiene un campo propio vastísimo, y un estudio exagerado del derecho no sólo absorbería gran parte del tiempo requerido por estudios más esenciales sino que invadiría sin razón ni provecho el campo de otras escuelas.

Sería, sin duda, innecesario recomendar la importancia de las lenguas modernas para el mantenimiento de las relaciones mercantiles de una á otra plaza. Algunas universidades y academias de comercio, como las de Wharton, Illinois, Bocconi, Roma, Colonia y San Galo comprenden su enseñanza en los programas de estudio.

Con todo, hemos creído que el aprendizaje

de los idiomas no puede ni debe ser universitario. Las facultades presuponen que esas disciplinas han sido estudiadas en institutos secundarios en una edad más temprana.

El instituto proyectado, decíamos en nuestro *memorandum*, no sería completo sino estableciese cursos especiales científicos y técnicos de la índole económica y comercial del país. Entendíamos que las disciplinas propuestas para componer el ciclo del Instituto sólo debían considerarse como un mero plantel de estudios á cuyo alrededor se irían sucesivamente agrupando materias facultativas.

Habituados al régimen demasiado previsor de las universidades, por el que toda iniciativa individual se extingue, parecería á primera vista extraño que pudiese sustentarse la fundación de un establecimiento de aprendizaje libre, donde los alumnos fuesen árbitros de su propia educación.

Esta fué, sin embargo, la mente de los proyectos presentados al señor ministro de instrucción pública.

Las ciencias económicas, técnicas y jurídicas, á pesar de su importancia, hállanse en muchos casos distantes de la vida. Todas obran de consuno para robustecer la inteligencia de los jóvenes, pero no bastan por si solas para dirigirlos en sus diversas tendencias.

En las universidades, y, en general, en todos los estudios superiores (no comerciales) la enseñanza provee á la instrucción de la mayoría de los alumnos, sin preocuparse de la dirección especial que cada uno quiera dar á sus estudios. La escuela impone la línea común de la enseñanza y el alumno se acomoda á ella por fuerza. Esta es una dificultad que en la enseñanza comercial debe evitarse en todo lo posible, pues conviene conciliar la necesidad pedagógica de la educación común con la suprema conveniencia de proporcionar á los alumnos el conocimiento de materias especiales, inmediatamente útiles. (1)

El sistema adoptado casi por unanimidad en las facultades alemanas, inglesas, norteamericanas y suizas, consiste en declarar obligatorias para todos los alumnos algunas materias del plan adoptado, y en exigir, además, el estudio de cierto número de horas en asignaturas especiales, de elección libre, hasta integrar la cantidad reglamentaria.

Algunas de esas facultades, como las de Chicago y Londres, sin imponer determinadas asignaturas, se limitan á sugerir las mejores coordinaciones de estudios y á fijar el mínimo de horas de lección.

Otras, como las de Illinois, indican en los programas numerosas series de cursos para ca-

(1) Sabattini.—Obra citada.

da una de sus siete secciones, pero los planes sugeridos pueden ser modificados *ad libitum* por los alumnos. Sólo consideran obligatorios la geografía, la historia económica, la economía política y el derecho público.

Finalmente, ciertas facultades, como la de *Wharton School* de Filadelfia, dividen las materias de la enseñanza en tres grupos: economía, ciencias políticas y ciencias mercantiles. Los jóvenes deben escoger en estos grupos los ramos atinentes á sus fines científicos y profesionales, formándose un plan individual de estudios.

La escuela de *Wharton* ha redactado diferentes programas para indicar á los alumnos las disciplinas que más se avienen con las carreras de la Facultad, pero su acción, como queda dicho, es de simple consejo.

Aparte de las ventajas apuntadas, los cursos especiales rinden justo homenaje á las variadas tendencias estudiantiles, á la vez que alejan el peligro de lanzar á la lucha de los mercados hombres de igual mentalidad é inclinación.

La escuela superior, á cuya consagración se libra la enseñanza de los jóvenes, debe ser principista, si aspira al alto concepto universitario, pero al mismo tiempo profesional y práctica, si se propone el desenvolvimiento de las industrias. (1)

(1) Creemos conveniente ofrecer, como dato ilustrativo, una nómina de las secciones aconsejadas por las principales universidades.

La eficacia educativa de las disciplinas teóricas, con ser insuperable, no alcanza á suplir el método de las investigaciones y ejercicios prácticos establecidos en todos los países donde existen facultades ó institutos superiores de comercio é industria. En todas partes se ha advertido la necesidad de ligar la ciencia con la práctica, dentro de los mismos establecimientos de educación, á fin de ofrecer á los educandos una visión clara y distinta de la organización comercial.

El método de las aplicaciones comúnmente usado no es empero el mismo en las escuelas

La de Londres: *Economía* (para economistas profesionales; *Política y Administración pública; Historia; Derecho; Geografía; Sociología; Comercio; Contabilidad; Banca; Seguro; Transportes; Bibliografía.*—La de Chicago: *Comercio é industria; Banca; Transportes; Periodismo.*—La de Illinois: *Comercio en general; Comercio y servicio consular; Bancos; Transportes; Seguros; Administración Municipal; Periodismo.*—La de Wharton School: *Derecho y Administración pública; Comercio; Transportes; Seguros; Banca y Finanzas; Industria; Contabilidad.*—Las de Colonia, Berlín, etc. ofrecen al personal consular, empleados de administración pública, etc., la oportunidad de adquirir conocimientos especiales en los ramos del comercio.—Las facultades de Derecho de Gante y Lieja tienen varias secciones intituladas: *Ciencias políticas, sociales, administrativas, consulares y comerciales.*—La de S. Galo (Suiza) tiene dos secciones: para *materias comerciales* y para la *Administración y los Seguros.*—La Universidad Católica de Bélgica tiene una escuela de *ciencias comerciales y consulares.*—Las escuelas profesionales presentan una particularidad análoga: La *Export Akademie* de Viena, prepara especialmente para el comercio de exportación y tiene una sección bancaria.—La de Roma, que alcanza por su importancia, aunque no por su denominación, á la categoría de una universidad comercial, subdivide sus cursos en tres secciones: *ciencias económicas y comerciales, políticas y coloniales y matemáticas financieras y actuariales.*—Las de Amberes, Mons, Lieja, Venecia, Bari, Praga, Viena, París, entre otras, comprenden secciones coloniales, marítimas, consulares, y algunas de ellas, banca, seguros, comunicaciones y transportes.

profesionales y en las facultades. En aquellas, la práctica tiene por principal objeto habilitar de inmediato para el ejercicio del comercio; en éstas, el de cooperar conjuntamente con las ciencias al desarrollo de las condiciones intrínsecas de la mente.

En los institutos de comercio de Bélgica, Italia, Francia y Austria-Hungría se ha establecido la institución conocida con el nombre de "Banco Modelo", la cual simula la existencia, bajo el mismo techo, de diversas empresas de comercio, para reproducir todos sus negocios y operaciones.

En las universidades comerciales de Alemania, Inglaterra y Norte América, en la Academia Comercial de San Galo, y en la Facultad de Ciencias jurídicas y comerciales de Zurich, se ha instituido el "Seminario", cuyo objeto es habituar á los jóvenes á la aplicación directa, personal é independiente de los principios científicos.

El *Board of Technical Education* de la ciudad de Londres ha declarado que "los estudiantes de grado universitario no deben ser llamados á ejercitarse en las operaciones prácticas del comercio, como sucede en muchas escuelas extranjeras. Esta función está fuera del objeto universitario y no es digna de ser ejercitada en una Facultad. Los cursos universitarios deben tratar las materias científicas con el fin de en-

caminar los estudiantes á analizar los principios fundamentales.” (1)

Esto explica la notable diferencia existente entre el “Seminario” y el “Banco Modelo” de las escuelas técnicas. Ambas instituciones realizan cursos prácticos, pero con objetos y procedimientos diversos.

El “Banco Modelo” resume en sus aplicaciones prácticas toda la enseñanza técnica adquirida en las escuelas, transporta aparentemente á las aulas las luchas del comercio y se adelanta al tirocinio real.

El Seminario, según se nota en el programa de estudios de la universidad de Birmingham, hállase destinado á guiar los estudiantes en la investigación y el razonamiento independientes. Fijase un tema con algunas semanas de anticipación á cada miembro del seminario. Este consulta la literatura respectiva y estudia las cuestiones que le son sugeridas; redacta el resultado de su trabajo, y, despues de esto, se discute y critica en el Seminario. Incidentalmente, se hacen esfuerzos para dar á los alumnos alguna práctica en el arte de exponer clara y rigurosamente sus ideas y habituarlos á preparar nítidos y precisos informes.

Los seminarios constituyen, como se vé, verdaderos cursos de aplicación práctica de los

(1) Report of the special sub-committee on commercial education. Londres, 1899.

diferentes estudios realizados en las clases, y de este punto de vista, no sólo semejan sino también subrogan al Banco Modelo.

Nosotros hemos creído, de acuerdo con el presidente del consejo directivo de la universidad comercial de Bocconi, que sin perjuicio del alto nivel universitario, debe disciplinarse el espíritu y satisfacerse las necesidades profesionales de los alumnos por medio de una institución que, como la del Banco Modelo, puede cumplir un oficio intermedio entre el *Bureau de commerce et de banque* de Amberes y el seminario de los países anglo-sajones. Mas adelante explicaremos la significación y alcance que hemos atribuido á esa institución.

Desde nuestras primeras iniciativas para la fundación del instituto superior de comercio quedó planteada la siguiente cuestión: ¿Debía erigirse esta escuela en facultad independiente ó, por el contrario, debía incorporarse á alguna de las facultades de la universidad?

El consejero Dr. Dellepiane propuso el último temperamento, y sancionada la respectiva ordenanza, el decano de la Facultad de Derecho se dirigió al rectorado de la Universidad de B. Aires manifestando que, si bien los altos estudios comerciales no correspondían á la academia jurídica, guardaban mayor relación con ella que

con los demás institutos universitarios, y que, no siendo prudente seguir el ejemplo de las grandes naciones europeas, creando facultades ó institutos comerciales independientes, el camino más indicado era el de establecer la carrera especial dentro de esa Facultad y bajo su dirección.

El sistema de sometimiento adoptado asemejábase, en cierto modo, al de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Comerciales de Zurich y á las secciones administrativas y consulares de las Facultades de Derecho de Gante y Lieja.

Como consecuencia del local elegido por la academia de derecho para el funcionamiento del nuevo instituto, las materias jurídicas debían ocupar el primer puesto del plan de estudios, correspondiendo los demás á las ciencias sociales y técnicas y á los idiomas extranjeros.

Por nuestra parte, hemos creído que, para satisfacer las variadas necesidades de la industria y de la administración pública, la carrera comercial debía hallarse sometida al exclusivo régimen de las universidades, y ser objeto, como en los países anglo-sajones, de estudios científicos y técnicos dentro de una facultad independiente y propia.

En cuanto á la duración de la enseñanza superior, el criterio que debe aplicarse en las escuelas depende siempre del carácter profesional

ó científico que asumen. La duración más vulgarizada en los establecimientos puramente profesionales es la de 2 años, siendo de 3 allí donde se imparte una cultura comercial más intensa. En las facultades de Estados Unidos y en la universidad de Bocconi el ciclo escolar es de 4 años.

En principio, la limitación excesiva de la carrera comercial no es conciliable con la educación universitaria. Esta requiere una sazón intelectual que debe ser fruto de las nociones adquiridas y de los años pasados en las aulas. Ante la imposibilidad de medir el desarrollo mental derivado de estos hechos, la mejor manera de determinar la duración de los cursos se halla en la extensión y número de las asignaturas impuestas, ó en otros términos, en la cantidad de horas semanales que estas pueden exigir sin mengua de la higiene mental.

Respondiendo á esta unidad de medida y teniendo además en cuenta la imprescindible necesidad de completar el núcleo de las materias estables con cursos de elección libre, nuestros proyectos aconsejan la duración de 3 y 4 años, indistintamente.

Los títulos expedidos por las facultades é institutos superiores del extranjero son, entre otros, los de licenciado en grado simple ó superior

de ciencias comerciales y consulares ó coloniales ó marítimas, ó de doctor de las mismas ciencias, como en Bélgica; de laurea en ciencias aplicadas al comercio, y de doctor, como en Italia; de bachiller, *master* y doctor en ciencias económicas, como en Inglaterra.

El proyecto del Dr. Dellepiane instituía también el título de doctor en ciencias económicas y comerciales; pero la ordenanza sancionada por la Facultad de Derecho lo redujo á un diploma de estudios superiores comerciales, equivalente al *higher commercial certificate* de la universidad de Manchester.

De acuerdo con estos últimos sistemas sostuvimos en nuestro *memorandum* “que el mejor, el más serio y el que menos ata á los diplomados es el simple certificado de altos estudios económicos y comerciales.”

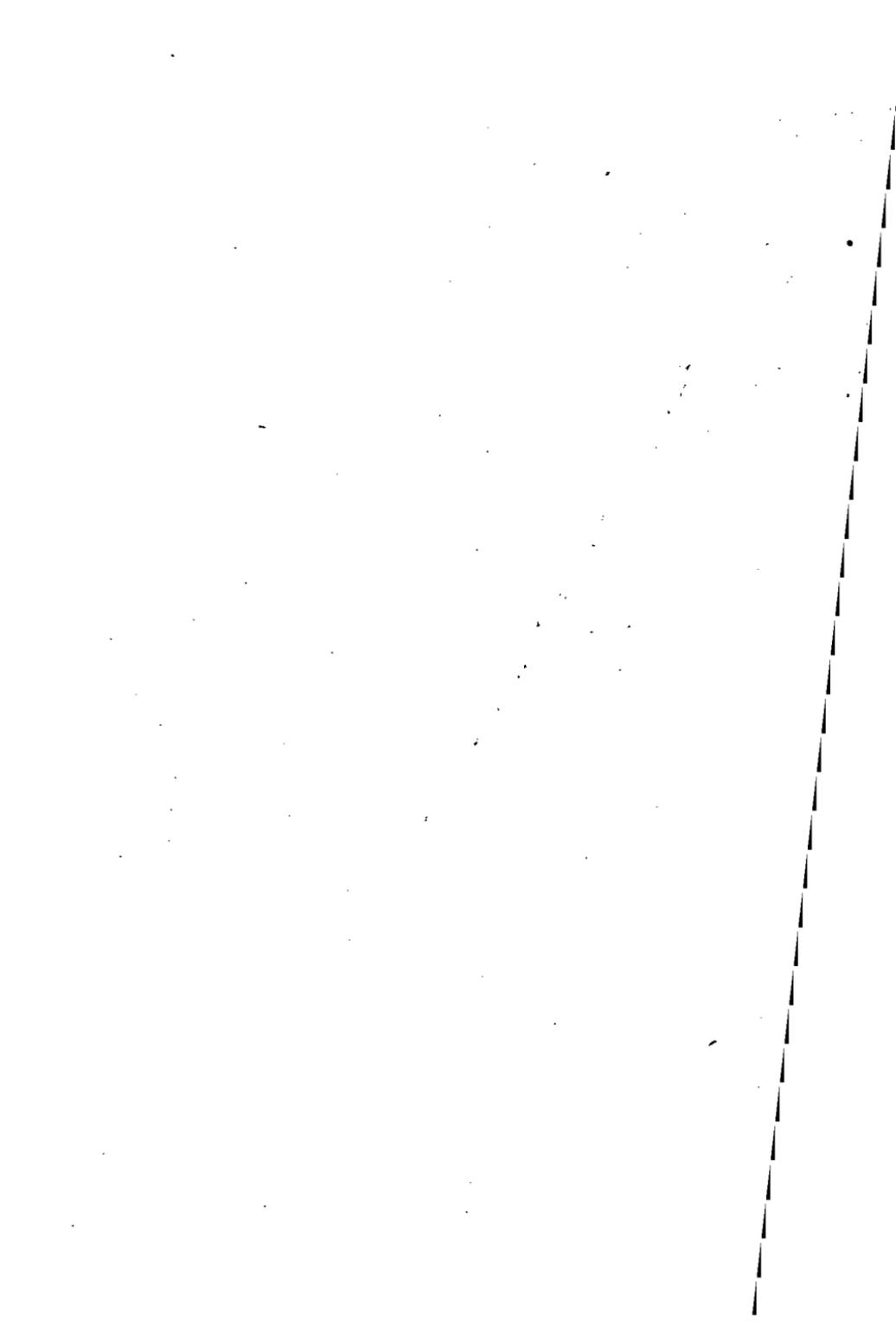
El doctorado se ha convertido en un majadero título de pequeña nobleza conquistado á hurtadillas de la Constitución Nacional. Desprestigiado hoy día, más por el número de los audaces simuladores que por el de los universitarios que lo ostentan con asentimiento general, denuncia una especie de incoercible exhibicionismo que sería menester impugnar.

En páginas anteriores intentamos demostrar los graves inconvenientes de esta enfermedad que nuestros proyectos de educación secundaria atacaban en su fuente originaria, los colegios.

preparatorios de la Universidad. Respondiendo al mismo fin, nuestras reformas tendían á proscribir de las escuelas superiores de comercio los vanidosos y no siempre merecidos lauros de doctor.

Las condiciones impuestas en el extranjero para la admisión de los alumnos á las facultades é institutos de altos estudios comerciales ofrecen escasa diferencia. En efecto, las escuelas profesionales de Bélgica, Italia, Francia, Austria y Hungría, exigen indistintamente el bachillerato clásico ó la aprobación de una escuela media de comercio; las facultades de Bélgica, Italia, Inglaterra y Estados Unidos no admiten sino los estudios secundarios clásicos.

Separándonos de estas prácticas, que implican la convicción de que la enseñanza técnica es insuficiente por si sola para poner á los jóvenes en aptitud de abordar las ciencias económicas, propusimos como condición ineludible de ingreso al nuevo Instituto el certificado de peritos. Pero entendíamos que esta escuela debía impartir, necesariamente, la enseñanza general y especial de nuestro anexo B.





Nuestros Proyectos de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales

Nuestro plantel de Facultad de Comercio — Asignaturas centrales y cursos especiales — Horario — Ingreso — Ciencias económicas, técnicas y jurídicas — Cuadro de materias — Economía Política — Historia y crítica de las instituciones económicas — Política de la inmigración y colonización — Finanzas — Geografía comercial — Política comercial y legislación aduanera — Historia comercial — Estadística — Fuentes de riqueza nacional — Organización del comercio nacional é internacional — Matemática financiera y actuarial — Contabilidad general y del Estado — Derecho Constitucional, Administrativo, Internacional Comercial, Civil y Comercial — Instituciones de Derecho privado mercantil — Banco Modelo y Seminario combinados.

Los principios expuestos en el capítulo anterior son los mismos que han informado los tres proyectos elevados, con nuestro *memorandum* — á la ilustrada consideración del señor ministro de instrucción pública. La Facultad de Comercio que entonces proponíamos era simplemente un plantel. La Facultad del futuro, si se insistía en el inspirado propósito de equipararla á las gran-

des Facultades Comerciales de Europa y América, debía ser universitaria, y comprender, como asignaturas centrales obligatorias y cursos especiales de elección libre, todas las ciencias directamente relacionadas con la economía nacional. Fijábase en esos proyectos el horario mínimo de 2 horas semanales para cada materia y de 12 á 14 horas, también semanales, para el total de los ramos obligatorios. El ingreso sólo debía acordarse á los alumnos egresados de las escuelas de peritos mercantiles, con *exclusión* de cualquier otro título.

Estos tres proyectos respondían á las mismas tendencias educacionales y eran casi idénticos, diferenciando solamente en el número y denominación de algunas disciplinas y en el término (3 ó 4 años) del ciclo general de estudios.

NUESTRO PROYECTO
PLANTEL DE ESTUDIOS PARA LA FACULTAD
DE COMERCIO

ASIGNATURAS	I	II	III
Economía Política.....	2	2	—
Hist. y crítica de las instituciones económicas....	—	2	2
Estadística.....	2	2	—
Finanzas.....	—	—	3
Geografía comercial.....	2	2	—
Historia económica.....	—	—	2
Organización económica y social.....	2	—	—
Matemática financiera.....	2	2	—
Derechos constitucional, administrativo é inter- nacional comercial.....	—	—	2
Nociones de Dcho. Civil y Comercial comparados.	2	2	—
Instituciones de Derecho privado mercantil.....	—	—	2
Banco Modelo y Seminario combinados.....	—	2	2
	12	14	13

Este plantel debe completarse con los cursos especiales.

NUESTRO PROYECTO

ASIGNATURAS CENTRALES OBLIGATORIAS PARA LA
FACULTAD DE COMERCIO

ASIGNATURAS	I	II	III
Economía Política	2	2	—
Historia de las instituciones económicas.....	—	—	2
Historia del comercio.....	—	—	2
Estadística y Finanzas.....	2	2	—
Geografía comercial (y colonial).....	2	2	—
Política de la inmigración y colonización.....	2	—	—
Matemática financiera y actuarial.....	2	2	—
Ciencia de la administración.....	—	—	2
Política comercial y legislación aduanera	—	—	2
Nociones de Dcho. Civil y Comercial comparados	2	2	—
Instituciones de derecho privado mercantil	—	—	2
Banco Modelo y Seminario combinados.....	—	2	2
	12	12	12

Hay que agregar los cursos especiales.

Este proyecto H, de cuatro años, asigna dos de estudio á la mayoría de las materias, fijando sólo un año á la organización é historia del comercio, instituciones de derecho privado mercantil y derecho constitucional, administrativo é internacional comercial. Este es el mismo criterio que ha prevalecido en los grandes institutos similares del extranjero. Las ciencias económicas, constituidas por la economía política, finanzas, geografía é historia comercial estadística, fuentes de riqueza nacional, é historia de las instituciones económicas, ocupaban el primer término del instituto proyectado, con 26 horas semanales de estudio en los 4 años; las ciencias técnicas, representadas por matemática financiera, contabilidad general y del Estado, organización del comercio y banco modelo, ocupaban el segundo lugar, con 14 horas; y, finalmente, las ciencias jurídicas, formadas por derecho constitucional, administrativo, internacional comercial, civil, comercial é instituciones de derecho privado mercantil, el tercero y último rango con sólo 8 horas de estudio. El carácter de la nueva Facultad debía ser, en consecuencia, científico y profesional, como todas las instituciones análogas, pero, preferentemente económico.

El plan de tres años señalado con la letra G substituía la organización del comercio nacional é internacional por la organización eco-

nómica y social, ambas existentes en la universidad de Londres, suprimía el estudio de la contabilidad, reservado al colegio preparatorio, y disminuía en un año el curso de finanzas, conservando la proporción de 23 horas semanales para la ciencias económicas, y de 8 horas para cada uno de los demás grupos de ciencias.

El plan, también de tres años, indicado con la letra I, introducía algunas modificaciones al proyecto anterior, que uno de nosotros exponía desde Roma al señor ministro en los siguientes términos: «Me parece que se podría incluir un curso de política de la inmigración y colonización, orientar el estudio de la economía política y de la geografía comercial en sentido positivo, ligándolo al de la colonización, fundir el curso de finanzas en el de estadística, aumentar la intensidad de la matemática financiera agregándole la actuarial, y subdividir el curso derecho constitucional, administrativo é internacional comercial en dos cursos diferentes, con las designaciones de «ciencia de la administración» y «política comercial y legislación aduanera». Ofrece este proyecto la ventaja de incluir el estudio de la inmigración y colonización, ya examinando la política económica y comercial comparada, ya relacionándolo con el de la geografía comercial. La nación está destinada á un gran porvenir económico, pero siempre á con-

dición de que sus hombres de estado se preocupen del aumento de la población y del incremento de la inmigración. Estas cosas no pueden dejarse al azar.... Bajo el título «política comercial y legislación aduanera» se comprende una disciplina equivalente al curso de política comercial internacional de Birmingham, al de comercio internacional de Londres, al derecho internacional comercial de Bocconi, al de legislación aduanera y tratados de comercio de Turin, y, finalmente, al curso que con el mismo nombre adoptado en este proyecto existe en la nueva Facultad de Comercio de Roma. Bajo el título de matemática actuarial se comprende la matemática fundada en cálculos de probabilidades económicas y comerciales, curso de alta importancia para los economistas».

El reducido número de horas por semana (12 á 14) asignado á cada año de estudios respondía en los tres proyectos al propósito de dejar amplio espacio al desenvolvimiento de los cursos especiales de elección libre, hasta integrar el que impusiesen las circunstancias dentro del límite de las demás facultades. (1)

(1) No sería posible hacer una enumeración completa de todos los cursos especiales dictados en las facultades extranjeras, por tratarse en muchos casos de cuestiones locales y transitorias.— Los más vulgarizados son los siguientes: Transportes terrestres, marítimos y fluviales y vías de comunicación, —Política de los transportes.—Legislación y economía ferrovia-

El siguiente cuadro indica los institutos y universidades donde se enseñan las materias que constituyen el plantel obligatorio de la nueva Facultad de Comercio.

Economía Política: Existe en todas las facultades é institutos superiores.—En algunos (Milán, Turín, etc.) con laboratorio de economía política.—Por decreto de 1901 se dá estabilidad al laboratorio de Turín pasándolo á la Real Univ. (V. Saredo T. 6 pág. 212).—«Economía política y Colonial», Univ. de Roma.

Historia y crítica de las Instituciones Económicas: Univ. Bocconi de Milán.

Política de la Inmigración y Colonización: Roma.—«Legisl. y política colonial», Bruselas, Gand.—«Política colonial», Amberes.

rias.—Tarifas ferroviarias.—Canales.—Puertos.—Teoría de los seguros.—Organización y práctica de los seguros.—Seguros contra incendios y marítimos.—Seguros Sociales (sobre la vida para la vejez, las enfermedades, la invalidez, los accidentes del trabajo).—Seguros contra el granizo y riesgos de los transportes.—El seguro de las rentas.—Derecho de los seguros.—Ciencia actuarial.—Bancos.—Bolsa—Crédito y moneda.—Leyes sobre la circulación fiduciaria.—Mercado financiero.—Valores públicos.—Inversiones.—Especulación.—Teoría de los empréstitos públicos.—Papel moneda—Historia financiera—Trabajo y capital.—Teoría matemática de la Economía política.—Situación financiera de los grandes estados en el mundo—Política social (régimen y legislación del trabajo).—Teoría del salario, problema operario.—Sociología en su relación con el comercio.—Etnografía.—Política agraria é industrial.—Pánicos y crisis comerciales, industriales y monetarias.—Trusts.—Exposiciones.—Recursos naturales del país.—Intereses nacionales en el extranjero.—Desarrollo económico de los grandes pueblos comerciales modernos.—Métodos comerciales modernos.—Propaganda y publicidad.—Mercados comerciales.—Relación del comercio nacional con el de los países extranjeros.—Comercio internacional sobre productos similares á los nacionales.—Productos del país y sus nuevos mercados.—Valores industriales.—Propiedades raíces.—Construcciones.—El arte de vender.—Quiebras.—La filosofía de la contabilidad.—Higiene aplicada á la industria y al comercio.—Historia consular.—Tratados de comercio y navegación.—Legislación consular.—Administración del dominio privado del Estado.—Problemas edilicios.—Servicios públicos.

- Finanzas:** En todas las facultades. — «Administración y finanzas», Illinois. — «Economía política y derecho de finanzas», Turín. — «Estadística y ciencia de las finanzas», Génova y S. Galo.
- Geografía Comercial:** En todas las facultades. — «Geografía económica», Mons, Londres, Filadelfia. — «Geografía comercial y colonial», Roma.
- Política Comercial y Legislación Aduanera:** Roma. — «Política comercial y aduanera», S. Galo. — «Legislación aduanera y financiera», Gand, Lieja. — «Política comercial», Illinois, Trieste. — «Política comercial internacional», Birmingham. — «Com. internacional», Londres, Filadelfia. — «Legislación industrial, aduanera, social comparada y tratados de comercio», Turín.
- Historia del Comercio:** En todos los institutos y facultades.
- Estadística:** En casi todos los institutos y facultades. — «Principios de estadística, estadística demográfica y económica», Milán. — «Estadística y ciencia de las Finanzas», Génova, S. Galo. — «Teoría matemática de la Estadística», Londres.
- Fuentes de riqueza Nacional:** «Recursos naturales del país», Chicago.
- Organización del Comercio Nacional é Internacional:** Londres, S. Galo, Viena. — «Organización internacional», Filadelfia. — «Organización de los negocios», Bruselas. — «Organización económica y social», Londres.
- Matemática Financiera:** Milán, París, Turín, etc. — «Matemática financiera y actuarial», Roma. — «Cálculo actuarial», S. Galo.
- Contabilidad Gral. y del Estado:** «Contabilidad», varios. — «Ciencia de las finanzas y contabilidad de Estado», Milán.
- Derecho Constitucional y Administrativo:** Gand, Lieja, Bruselas, Amberes, Roma, Bari, Filadelfia, Milán, S. Galo.
- Derecho Internacional Comercial:** Milán, Londres. — «Derecho internacional», Filadelfia, Vermont, Gand, Lieja, S. Galo, Mons, Roma, Bari.
- Nociones de Derecho Civil y Comercial (comparados):** Turín, Milán — «Derecho comercial», en todas las facultades é institutos.
- Instituciones de Derecho privado mercantil:** «Instituciones de derecho privado», Birmingham, Milán.

Ciencia de la Administración: Comprende Derecho Constitucional y Administrativo. La denominación de «ciencia» eleva el carácter de la asignatura.

Banco Modelo y Seminario combinados: «Banco Modelo», facultades de Gand, Lieja, Milán, Roma, en algunas alemanas, etc. — «Seminario», (técnico, jurídico, económico) en todas las facultades inglesas, alemanas y norteamericanas.

El pensamiento que en todas partes prevalece con respecto á programas es el que tiende á dejar á los profesores en completa libertad de elaborarlos; sin embargo, hay puntos que se hallan fuera de la acción docente y que deben ser indicados por el superior, sea éste el Gobierno ó la Universidad: son los relativos á la orientación principal y extensión de cada disciplina.

Este criterio directivo es el que intentaremos compendiar, materia por materia, en las páginas siguientes:

Economía Política.—El curso de economía política de la facultad de comercio no debe ser considerado del mismo punto de vista que el de la facultad de derecho. En los institutos de esta clase existentes en las universidades de la República, salvo honrosas excepciones, la economía política constituye un ramo elemental de economía pura, en que se comienza con la definición de la ciencia, se sigue con la explicación del método, y se desarrolla en seguida

toda la materia esbozando los principios fundamentales.

Al final del curso, el alumno se halla imbuido de algunas teorías, pero, generalmente, desconoce su importancia efectiva así como la manera de aplicarlas con éxito á la vida económica. El curso de economía política de la nueva facultad debe ser más intenso que el de las facultades jurídicas, teórico—práctico como las demás disciplinas y estudiado en los principios, como ciencia pura, y en los hechos y acontecimientos, como ciencia aplicada. Esta segunda parte de la economía comprende el estudio comparado de las diferentes políticas económicas (política agraria, industrial, financiera, comercial y de los transportes) y los actuales problemas económicos nacionales.

Historia y crítica de las instituciones económicas.—Este curso es continuación del anterior y consiste en el exámen analítico de cada una de sus partes completado con un estudio crítico—histórico, en otros términos, genético, de las diversas instituciones económicas comprendidas en él. Estas instituciones deben estudiarse de dos maneras: en su teoría y lineamientos generales, completando los conocimientos adquiridos en la economía política, y, en su aplicación, dirigiendo la enseñanza á la investigación de las instituciones más directamente vinculadas

con la economía nacional. Corresponde también á este curso todo lo relativo á la política económica.

El concepto de la Facultad de Comercio exige que el pensamiento y la energía de quienes hayan de pasar por sus aulas se apliquen intensamente al conocimiento de las leyes del mundo económico, observándolas en sus principios y evolución cotidiana. En tiempos no lejanos aún, el estudio de esas leyes estaba reservado solamente á los hombres de ciencia, y, aunque en forma muy rudimentaria, á las Facultades jurídicas, como complemento de la cultura requerida para las funciones públicas del Estado. Pero hoy, no es ya posible continuar con el mismo sistema. Las ciencias económicas se han hecho necesarias á todos los hombres, especialmente á los comerciantes é industriales; y es deber del Estado favorecer la educación de personas aptas para el comercio y versadas en las únicas ciencias, cuyo estudio científico puede desarrollar eficazmente el sentido íntimo de las exigencias vitales de la Nación. "Importa también que las personas destinadas á dirigir empresas comerciales ó industriales tengan visión neta y precisa de las condiciones en que se desenvuelven las cosas y aporten á la solidaridad económica del mundo entero una fuerza iluminada". (1)

(1) L. Sabbatini, *Criteri, Metodi e fini della Istruzione Commerciale Superiore*, 1909.

Política de la inmigración y colonización.—

Los países europeos que más se distinguen por su corriente migratoria han establecido Facultades de ciencias comerciales y consulares, ó bien, secciones consulares y coloniales, casi exclusivamente destinadas á estudiar los principales factores de su respectiva expansión económica. Figuran entre ellos, Italia, con las ciudades de Venecia y Roma; Francia, con las de París, Lion, Marsella, Burdeos, Nantes, etc.; Bélgica con las universidades de Bruselas y Lovaina, etc. Empero, esta clase de estudios ha sido considerada de un punto de vista (europeo) muy distante del que debe prevalecer en las naciones americanas. En aquellos países se intenta extender al extranjero, esto es, á América, la acción del Gobierno, interviniendo en las convenciones de los connacionales emigrados. Algunos escritores apuntan la idea de que esa intervención debe ser apoyada por una fuerte marina de guerra (1).

Nuestra mira no es, ni puede ser otra que la de conocer los mejores medios de atraer, dirigir y arraigar en el país los hombres más apropia-

(1) V. Grossi, *Il R. Istituto di studi commerciali in Roma, Nuova Antologia*, 16 de Febrero, 1907: «Imperocché, fa pur d'uopo riconoscere che un'efficace tutela degli Italiani espatriati non si può ottenere con una semplice legge d'ordine interno, qual'è la vigente sull'emigrazione; ma occorre supratutto ed essenzialmente un Corpo Diplomatico e consolare studioso, attivo e intelligente, validamente assistito ed appoggiato da una forte Marina da guerra».

dos para nuestro desenvolvimiento económico. La inmigración y la colonización deben constituir un solo programa de estudios. Ambas materias son una ciencia y un arte á la vez. La inmigración supone la existencia de un ambiente social y político que tienda á fundir las nuevas poblaciones con las aborígenes y la preparación de los elementos de que hayan de hacer uso para el acrecentamiento de la riqueza pública y privada. La colonización comporta el conocimiento de la formación de un nuevo pueblo y de la influencia de cada inmigración en determinada zona étnica. Las dos ramas requieren conocimientos de etnología, antropología, y geografía médica, así como los elementos más fundamentales de agronomía, climatología, etc. Por consiguiente, esta asignatura (no mencionada en el plan actual del P. E.) debe desarrollar su triple faz económica, social y jurídica, comprendiendo las migraciones humanas y su importancia económica, la inmigración espontánea y protegida, medios de fomentarla, dirigirla y asentarla en el país, adaptabilidad de las diferentes razas á nuestro suelo, la ley de residencia, política y legislación comparada de la emigración y de la inmigración, legislación del trabajo, la economía de la colonización, sus principales problemas, colonización privada y oficial, política y legislación territorial, los latifundios, etc.

Finanzas.—Esta materia comprende el estudio de las funciones económicas del Estado, teorías de las finanzas y su aplicación á la Nación, provincias y municipalidades, entradas y gastos públicos, política tributaria, legislación y estadística financiera argentina y comparada.

Geografía comercial.—Esta disciplina científica, se propone principalmente el exámen de la situación económica nacional é internacional, utilizando las publicaciones estadísticas de los diferentes estados. Su estudio tiende á ilustrar la vida y el desarrollo económico de cada país, así como á demostrar la poderosa influencia que sobre ese desarrollo ejercen las variadas condiciones de posición, suelo, clima, habitantes, gobiernos, etc. Con tales fines, el curso de geografía comercial comprende la geografía económica (agrícola, industrial y comercial) de los países relacionados con la Argentina, principalmente, geografía de la inmigración, régimen de la colonización, formación de la población en los estados americanos, problemas étnicos, vías de comunicación terrestres y marítimas, productos naturales, industriales y agropecuarios, condiciones del capital, mano de obra... En uno de nuestros proyectos hemos indicado la conveniencia de dar á esta materia el título de geografía comercial y colonial (ó de la colonización) para determinar uno de sus

objetos con mayor precisión. Este curso se halla establecido en la Sorbona, desde hace más de 15 años, con un laboratorio anexo de ejercitación práctica, pero su estudio se hace con más intensidad en Alemania, bajo la denominación de geografía y etnografía comparada. En Bélgica ha recibido el nombre de geografía social ó antropogeografía, y una orden real del 20 de Febrero de 1900 ha fijado la nueva organización que ha de aplicarse en la Universidad del Estado para la enseñanza de esta materia en todas las ramas (física, etnográfica, histórica, matemática, política, industrial, comercial, colonial, etc.) para formar al geógrafo completo:

Política comercial.—Esta asignatura está reemplazada en uno de nuestros proyectos por «derecho internacional comercial» y en otro por «política comercial y legislación aduanera». En el plan vigente constituye dos materias, llamadas «régimen aduanero comparado» y «derecho internacional comercial». Es indudable que el título usado en el presente parágrafo, es el que mejor responde á la índole de este estudio, teniendo en cuenta que el conocimiento teórico-práctico de todas las operaciones aduaneras es estudiado en el 5º año del curso de peritos. La «política comercial» forma parte de la política económica y comprende el estudio de la política comercial en sus relaciones con la repartición de la riqueza,

moneda, cambios, monopolios, trusts, población, impuestos internos, etc., sistemas de política comercial, liberismo y proteccionismo, regímenes aduaneros comparados, derechos y tarifas, primas de producción y exportación, costes comparativos y valores internacionales, estudio económico-jurídico de los tratados y convenciones de comercio, política de los transportes, régimen económico de la marina mercante y de los puertos, política comercial comparada, etc. Esta asignatura requiere el conocimiento del derecho comercial internacional.

Historia comercial.— Esta materia ha sido amplia y científicamente desarrollada en la escuela de peritos, tratándose de formar el espíritu histórico en los jóvenes. Los programas aplicados en tales cursos comprenden la investigación de las causas y consecuencias de los más importantes hechos históricos de la independencia argentina y americana, la historia, propiamente dicha, del comercio é industria argentinos, en relación con los de las demás comarcas de América, y la historia del comercio antiguo, contemporáneo y moderno de Europa, Asia, Africa y del norte de América. Estos puntos no podrían ser repetidos en la Facultad de Comercio sin mengua de la enseñanza. En todo caso, deberá intensificarse el estudio genético de los principales acontecimientos eco-

nómicos de la edad moderna y contemporánea, sin invadir el dominio de la organización del comercio, historia de las instituciones económicas, etc.

Estadística.—La ciencia de la estadística debe comprender, principalmente: 1.º El estudio crítico de los métodos de observación estadística y de la elaboración de los datos; el concepto de ley estadística, la representación de leyes estadísticas, la expresión analítica de leyes empíricas, la interpolación, aplicaciones demográficas y económicas; 2.º La estadística como teoría formal de los hechos colectivos, probabilidades estadísticas, teoría de la dispersión y de la correlación; 3.º La estadística demográfica: teoría cualitativa de la población, biometría, estudios estadísticos de los fenómenos de distribución de la población, fenómenos inmigratorios; 4.º El hombre como factor de producción. Organización de las oficinas estadísticas del país. (1)

Fuentes de riqueza nacional.—Esta materia, que podía haberse declarado facultativa, es una especialización del curso de «productos mercantiles» estudiado en los dos últimos años de la escuela de peritos; pero, á diferencia de aquel, su carácter más bien que técnico, es preferen-

(1) Debemos este resumen al Dr. Hugo Broggi. Los syllabus de la Faculty of economics de Londres y del R. Istituto de Roma ofrecen también notables normas para este importante estudio.

temente económico. Comprende el estudio de los principales productos (agrícolas, ganaderos, forestales, industriales y minerales) que pueden explotarse en las distintas zonas del país (provincias y territorios nacionales), coste y precio, datos estadísticos comparados sobre producción, exportación é importación, riquezas explotadas, fuentes de riqueza nacional inexplotadas, (corriente de las aguas para irrigación y fuerza motriz, etc).

Organización del comercio nacional é internacional.—En el curso de peritos mercantiles debe estudiarse la contabilidad general conjuntamente con la práctica de escritorio, lo que supone conocimientos fundamentales de la organización de todas las sociedades (colectivas, en comandita, anónimas, cooperativas, empresas públicas, agrícolas, manufactureras, transportes, y servicios públicos, compañías de seguros y bancos). Empero, este estudio se aplica más intensamente á la contabilidad en si misma que á la teoría económica de la organización del comercio, haciendo en consecuencia indispensable el conocimiento especial de este último ramo de las ciencias técnico-económicas, completado con la organización del comercio en los principales países extranjeros y los métodos comerciales modernos.

Matemática financiera y actuarial.—Esta materia deberá desarrollarse en dos cursos y comprender además de las teorías matemáticas la aplicación de estas teorías á las operaciones financieras. El primer curso comprenderá una introducción general al estudio de las matemáticas financieras (lato sensu), la teoría de los intereses y de las anualidades y el estudio de los préstamos con obligaciones. El segundo curso, tendrá por objeto el estudio de las instituciones económicas que requieren la introducción del concepto de probabilidad y la determinación de probabilidades estadísticas, pudiendo abarcar: elementos de cálculo diferencial de las diferencias finitas y de las probabilidades, la teoría estadística de la mortalidad y de la morbilidad, fundamentos de la matemática de los seguros, balances técnicos y cuenta de ganancias y pérdidas, el estudio de la organización concreta de las condiciones financieras de las instituciones de previsión, compañías de seguros, sociedades mútuas y *tontinarias*, cajas de jubilación y pensión, los seguros obreros, aplicaciones de la teoría de las probabilidades al estudio de los préstamos con obligaciones y de las loterías. (1)

Contabilidad general y del Estado.—Esta

(1) Programa del Dr. Hugo Broggi en el Instituto de Altos Estudios Comerciales.

disciplina, que podría ser para los licenciados materia de un curso especial, aceptándose nuestro proyecto de 5 años de contabilidad para la escuela media, comprende el estudio de organización de contabilidades en general, y la contabilidad pública, tanto administrativa como judicial. Al redactarse los programas de las diferentes ciencias del Instituto se evitará la repetición de las cuestiones, señalando á cada materia sus límites propios, y sobre todo la ingerencia de la contabilidad en la organización del comercio, finanzas, derecho administrativo y demás asignaturas afines. Este curso debe destinarse especialmente á las variadas clases de contabilidad pública y á la organización del control. El presupuesto nacional, provincial y comunal, la ley de contabilidad, la organización interna de las reparticiones fiscales y mecanismo de su administración y funcionamiento, las quiebras, la liquidación de las sucesiones, las averías y los sistemas de las compulsas, deben ser objeto de estudios y demostraciones intensos y continuos.

Derecho constitucional y administrativo.— Ambos derechos se completan y constituyen lo que hemos llamado «ciencia de la administración». Su estudio «debe tener por objeto el funcionamiento de la Constitución en la aplicación concreta de sus preceptos á los casos ó

situaciones que teóricamente contempla» (1) Empero, en la Facultad de Comercio, la enseñanza de esta asignatura debe referirse, especialmente, al régimen económico y financiero de la Constitución, «comprendiendo dentro de tal concepto, no sólo el conjunto de medios por los cuales aquella provee á la formación del tesoro, sino también á las garantías y estímulos ofrecidos á la propiedad, al trabajo, á la industria, al comercio, á la actividad humana en la multiplicidad de sus fuerzas creadoras y de sus orientaciones, á la vez que el sistema de fecundas y protectoras medidas con que ha entendido fomentar el progreso y proveer al bienestar general de la República, según la fórmula amplia y conceptuosa del preámbulo.... Bajo este aspecto corresponde estudiar el régimen impositivo y aduanero, los recursos del tesoro y la forma de crearlos; todo lo que se refiere al comercio internacional ó interprovincial y á la libre navegación; las cuestiones de jurisdicción entre el Estado general y las provincias; las garantías y limitaciones á los derechos de propiedad, de trabajar, de ejercer toda industria lícita, de navegar y comerciar y otros análogos; las atribuciones del Congreso en materia de monedas, bancos, pesas y medidas, presupuesto, inversión

(1) V. C. Gallo. «Los estudios políticos sociales», Revista argentina de ciencias políticas, del Dr. R. Rivarola, No. 1, Oct. de 1910

de fondos», y demás comprendidas en el inciso 16, artículo 67 de la Constitución. Corresponde también á este curso el estudio de la organización política y administrativa de la República. (1)

Derecho internacional comercial.—Esta materia se propone el estudio y solución de todos los conflictos que pueden originar las diversas leyes internas que rijen el comercio terrestre y marítimo de las naciones. Se trata de un curso de derecho privado internacional que comprende la legislación comparada concerniente á los actos de comercio, comerciantes, sociedades, seguros, letras de cambio, gente de mar, fletamentos, préstamos á la gruesa, choques, abordajes y naufragios, averías, quiebras y, en lo pertinente, el derecho civil internacional.

Derecho civil y comercial comparados.—En el 4° y 5° año de la escuela de peritos se estudia las nociones generales de ambos derechos separadamente; en la Facultad se les une para constituir una sola materia bajo la dirección de un solo profesor, en cada año. Con esta iniciativa, se ha querido evitar el peligro de convertir el nuevo Instituto en una deficiente sucursal de la Facultad de Derecho. Limitase este estudio á im-

(1) V. C. Gallo. «Los estudios políticos sociales», Revista argentina de ciencias políticas, del Dr. R. Rivarola, No. 1, Oct. de 1910.

partir á los futuros contadores y licenciados, los conocimientos jurídicos más aplicables á las relaciones diarias del comercio, la banca, los cónsules y la contabilidad del Estado. No se desea que el profesor desempeñe el papel de crítico ó apologista del derecho, á base de librería jurídica, sino que se concrete á ser su intérprete. Y se propone el estudio relacionado de ambos derechos para que el conocimiento impartido sea substancioso y breve. Tanto en esta materia como en las demás del Instituto la enseñanza deberá ser teórico-práctica.

Instituciones de derecho privado mercantil.—

Algunas de las materias comprendidas en este rubro forman parte de los programas de otras asignaturas; así mismo, deben estudiarse de nuevo, dando preferencia á la interpretación legal. Las instituciones principales son, las de aduana, sellos, fiscales, del trabajo, consulares, marítimas, seguros, bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Municipal de préstamos, monetaria, inmigración y colonización, ferrocarriles, marcas de comercio y patentes de invención, ley de vinos, carnes, warrants, sistema métrico, marcación de hacienda, etc.

Banco Modelo y Seminario combinados.—La institución que hemos propuesto bajo este doble nombre resume las funciones del Banco Modelo

de las altas escuelas comerciales de Europa y del Seminario de las Facultades anglo-sajonas. Se propone, en consecuencia, iniciar, desenvolver, liquidar y, principalmente, dirigir las diversas operaciones comerciales bajo sus múltiples aspectos (económico, jurídico, administrativo, geográfico, estadístico y matemático) y acostumbrar á los jóvenes á practicar investigaciones y razonamientos. La función de esta cátedra «no debe ser la de una pura y simple práctica material de usos mecánicamente regulados, sino una verdadera experiencia que ponga en actividad la reflexión y el ingenio del estudiante.» En la escuela media se simulan diferentes casas de comercio, como campo de experiencias, á fin de llevar á la práctica los principios aprendidos de contabilidad, comercio, legislación, y demás conocimientos generales. Las operaciones que se simulan en esta especie de taller ó gabinete de trabajo son todas las que constituyen la vida ordinaria del comerciante, y los procedimientos empleados los mismos que se hallan en aplicación en las casas de comercio. Las cuestiones propuestas por el profesor, tomadas del tirocinio real, deberán permitir á los alumnos referirse á sus estudios anteriores, así como exigirles un sinnúmero de ejercicios mentales de variada complejidad. Estos ejercicios podrían consistir en cálculos, redacción de documentos, determinación de precios, correspondencia, etc., todos

ellos logicamente encadenados para abrazar y resumir una parte de la ciencia comercial. La elección y coordinación de las operaciones, aunque algo difícil, podrán ser realizadas fácilmente por un profesor hábil con un poco de atención y método. En la Facultad de Comercio, como en la escuela media, debe también hacerse aplicación de los conocimientos adquiridos, pero el objeto y medios usados son esencialmente distintos. Mientras la escuela profesional tiende á resumir en el Banco Modelo toda la enseñanza con el fin de preparar personas especialmente versadas en el mecanismo de los negocios, las facultades comerciales se proponen habilitarlas para el estudio y dirección económica de las operaciones financieras y mercantiles de orden más elevado y la resolución de los múltiples problemas que se presentan. Se ha discutido mucho sobre el carácter del banco modelo y el puesto que debía asignársele en los institutos de instrucción superior comercial (aún en los congresos de enseñanza técnica), pero no ha podido llegarse á ninguna conclusión definitiva y concreta. Empero, en todas partes ha prevalecido el concepto de que la teoría y la práctica deben marchar unidas para suministrar á los jóvenes estudiantes un conocimiento exacto de la ciencia y el arte. Ofrecen esta fusión de tendencias el banco modelo y el seminario combinados, permitiendo hacer ejercicios prác-

ticos de alta banca, por medios análogos á los de la escuela media, y propender al desenvolvimiento de las facultades de investigación, razonamiento y análisis. La útil, si bien complicada institución del banco modelo, tal como ha sido concebida por nosotros, deberá ser el centro de aplicación de todas las materias del Instituto (en forma de trabajos prácticos y monografías) y ser dirigida por un profesor con la participación de los demás catedráticos. Los trabajos sobresalientes deberán publicarse. (1)

(1) El señor profesor del R. Istituto Superiore di Studi Commerciali Coloniali ed Attuariali de Roma, Silvio Serafini, en una extensa é ilustrada comunicación que se ha servido dirigirnos, dice lo siguiente: «Il criterio fondamentale, che, a giudizio mio, deve informare la funzione del Banco Modello, e che io ho avuto sempre presente nel fondare questo dell'Istituto Superiore Commerciale di Roma, é che esso riesca una prova pratica, concreta dell'esercizio professionale del commercio, il quale venga fuori da tutte le cognizioni teoriche che si sono di mano in mano andate accumulando nella mente dei giovani. Perché la funzione del Banco Modello non sia una pura e semplice pratica materiale di usi empiricamente e meccanicamente regolati, ma un vero esperimento che mette in azione la riflessione e l'ingegno del giovane e lo ponga in grado di valutare, nella sua giusta portata, ogni atto, che compie e le conseguenze che ne possono derivare, é assolutamente necessario che l'insegnante debba fare assegnamento sopra elementi di cultura commerciale, economica, giuridica dei giovani e su tutte quelle altre conoscenze generali (lingue estere, contabilità, nozioni geografiche e storiche, ecc.) che nella vita reale concorrono a creare e a saper guidare e seguire qualsiasi fatto commerciale. Il Banco Modello dunque deve essere il centro verso cui il professore fa convergere tutta l'azione della scuola: perciò quanto piú completa sarà la cultura generale dei giovani che la frequentano, tanto piú efficace sarà l'opera che il Banco eserciterá su di essi per trasformare le loro cognizioni teoriche in cognizioni pratiche. Ecco perché il Banco Modello, secondo me, deve cominciare a funzionare non al principio degli studi dell'Istituto ma negli ultimi corsi....

Los institutos superiores de comercio están generalmente regidos por profesores de ciencias económicas y representantes de las grandes instituciones de crédito (banca, cámaras de comercio, etc.) y empresas comerciales. Compréndese fácilmente que bajo esta dirección los estudiantes se crean amparados por el comercio y la administración privada y pública y cobren mayores alientos para el noble trabajo. No es necesario insistir sobre las ventajas de tal régimen: basta expresar que él tiende á combatir el *diletantismo* educacional hecho con suma frecuencia á escape en unas cuantas vigili-
as.

De acuerdo con estas ideas, juzgamos que la dirección de la nueva Facultad debe buscarse en el mundo de las altas finanzas y del comercio, con preferencia á las demás profesiones, á fin de asegurar la concurrencia de esos grandes factores económicos y aumentar el prestigio de la buena educación comercial.

Con el mismo propósito deberá promoverse la creación de becas para los jóvenes pobres que las obtengan por concurso, y de cursos especiales libres, solicitándose á ambos efectos el apoyo patriótico del gobierno, de la comuna y de las empresas mercantiles.



Plan vigente del Instituto de Altos Estudios Comerciales

Organización y plan de estudios del Instituto creado por el P. E. Aceptación de nuestro proyecto. Errores principales; horario uniforme para todas las materias; defectuosa ordenación de algunas asignaturas; colocación indebida del Banco Modelo; cursos libres; excesiva extensión de las ciencias jurídicas.

El plan adoptado por el P. E. ha sido nuestro proyecto H, de 4 años, con algunas modificaciones que, si en general perjudican, no desvirtúan el pensamiento que lo informara. En consecuencia ha creado un Instituto de comercio con rango universitario, como Facultad independiente de la de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con los antecedentes del extranjero y las exigencias de la economía nacional.

La enseñanza que deberá impartirse en el Instituto será científica y profesional á la vez, para formar hombres no sólo habilitados para la dirección del alto comercio y la administración pública, sino para comprender y aún orientar el

complicado mecanismo de la vida económica nacional é internacional.

El Instituto deberá desenvolverse abarcando los tres grupos de ciencias económicas, técnicas y jurídicas mencionadas en el capítulo anterior, pero las primeras constituirán la base de la enseñanza, quedando las demás en 2º y 3º término, por haber sido practicadas en el curso de peritos ó ser objeto de estudio en otras Facultades.

El plan vigente comprende las mismas materias de nuestro proyecto, sin excluir una sola, pues las dos que se agregan forman parte de otros cursos.

Entre las asignaturas técnicas figura el Banco Modelo que, como se ha visto, permite poner en movimiento todos los conocimientos adquiridos y adelantarse al tirocinio de la vida real, tanto privada como pública.

Las condiciones de ingreso al Instituto y el horario semanal de 12 horas indicados en nuestro proyecto son también los adoptados en el plan vigente.

Este plan es simplemente una reproducción casi fiel de aquel proyecto, pero se han deslizado en él algunos errores, que pueden y deben ser subsanados por la misma Facultad.

Uno de estos defectos consiste en la deficiente preparación impartida á los peritos mer-

cantiles en el ramo de las ciencias naturales, limitadas en el plan respectivo á 3 horas por semana durante dos años, á pesar de la importancia educacional que ellas tienen para el desarrollo de las facultades positivas de la inteligencia. (1)

Otro defecto deriva de la fijación de un mismo tiempo de estudio á todas las materias, como si no existiese ninguna diferencia de extensión ó intensidad entre ellas. La economía política, las finanzas, la geografía comercial, la estadística, la historia de las instituciones económicas, la matemática financiera, la contabilidad administrativa y judicial, el derecho comercial y civil y el Banco Modelo, que en nuestro proyecto figuraban con dos años, sólo tienen uno por el plan vigente, al igual que la historia comercial, el derecho constitucional y administrativo comparados, las instituciones de derecho privado mercantil, la organización del comercio nacional é internacional, el derecho internacional comercial, el régimen aduanero y la legislación ferroviaria, asignaturas que, en general, no presentan, á los fines del Instituto, la considerable importancia de las primeras.

La uniformidad establecida ofrece un sinnúmero de incongruencias, no siendo la menor la

(1) V. p. 87 y siguientes

que resulta del escaso tiempo asignado al derecho comercial y civil en relación con el impuesto á la legislación ferroviaria, no obstante hallarse esta última materia comprendida en el curso de Instituciones de derecho privado mercantil, conjuntamente con la ley de moneda, impuestos internos, sellos, warrants. Más se evidencia el error teniéndose en cuenta que la legislación ferroviaria debería figurar como curso especial, bajo una denominación genérica, y no como un simple punto (el menos útil quizá: el jurídico) del importante ramo de las comunicaciones y transportes.

El plan del P. E. ha alterado el orden de estudio de algunas asignaturas sin mejorar la correlación que habíamos proyectado. La economía política, por ejemplo, puesta en el primer año, ha sido separada de la historia y crítica de las instituciones económicas, que ocupan el 4.º año, como si se tratase de ramos de índole diferente y no de una sola ciencia estudiada en sus principios generales y en las instituciones económicas.

El Banco Modelo no ha conservado tampoco en el plan vigente la orientación intensiva de nuestro proyecto. Tratándose de una disciplina en que deben aplicarse todas las ciencias del Instituto, su ubicación en un solo año y en la

mitad de la carrera, desvirtúa notablemente los propósitos que la informan, impidiendo la aplicación de los principios enseñados en los últimos años.

La materia “régimen aduanero comparado” es una innovación del plan vigente, que se distingue de la exigida en el curso de peritos, más que todo, por su leyenda. Debemos observar, sin embargo, que la legislación fiscal y aduanera se halla comprendida en el curso de finanzas y en las instituciones de derecho privado mercantil, y que el estudio comparado de las aduanas nacionales y extranjeras constituye el punto capital del derecho internacional comercial. Con más acierto que el P. E. propusimos en uno de nuestros proyectos el estudio del derecho internacional comercial y en otro el de la “política comercial y legislación aduanera”, comprendiendo bajo ambas denominaciones las mismas asignaturas.

El decreto de creación del Instituto de Altos Estudios Comerciales autoriza al Consejo Directivo para organizar cursos *libres* de las materias que considere más convenientes. Los cursos á que se refiere el P. E. son de un tipo igual á los que existen en la mayoría de las universidades, obligatorios en cierto número de horas, aunque de elección libre. Esta es la interpretación que uno de los redactores de este trabajo tuvo el honor de exponer en la sesión de clau-

sura del Congreso Científico Internacional Americano en representación del Señor Ministro de Instrucción Pública. (1)

Otro de los defectos del plan vigente, quizá el principal, consiste en la considerable impor-

(1) Extracto de la comunicación del Dr. C. Rodríguez Etchart mencionada en el texto: «En los últimos tiempos se ha sentido en las grandes naciones la necesidad de crear y difundir escuelas especiales de ciencias económicas, desde la elemental para los pequeños oficios hasta la secundaria para el desempeño de las funciones ordinarias del comercio, y desde estas últimas hasta los institutos de altos estudios técnicos mercantiles, y aún facultades, para la dirección de empresas, bancos, finanzas del Estado, diplomáticos y cónsules.

A estos institutos de enseñanza realmente positiva han debido algunas naciones su prepotencia financiera, lo que será fácil comprobar atendiendo á los efectos económicos producidos doquiera por la aplicación de nuevas máquinas industriales.

Comprendiendo Inglaterra la importancia decisiva de la cultura técnica para el mantenimiento de una posición eminente en el tráfico internacional, y la influencia que debía atribuirse á la cientificación de la enseñanza especial, ha incorporado las ciencias económicas é industriales á las universidades del reino y creado con tal fin, desde 1898, facultades independientes para esta clase de estudios. Las demás naciones han procedido de igual manera, instituyendo, en la mayoría de las grandes ciudades, numerosos institutos técnicos y facultades.

En la Argentina existían escuelas de comercio elementales y secundarias para dependientes, hombres de negocios y contadores, desde el año 1890; pero estas escuelas estaban instaladas en muy pocas ciudades, y no comprendían sino disciplinas técnicas, estando excluidos los ramos que más contribuyen á robustecer la inteligencia.

El P. E. ha tratado de reparar estas faltas aumentando considerablemente el número de las escuelas de comercio, é introduciendo en los planes el estudio de las ciencias físico químico naturales y el dibujo.

Con esta reforma se ha hecho efectivo el principio de que toda escuela especial debe ser á la vez general, ó, en otros términos, un Instituto análogo, del punto de vista científico, á los colegios preparatorios de la Universidad.

El P. E. ha creado también, á principios de este año, un instituto de altos estudios económicos y comerciales destinado á

tancia asignada á las ciencias jurídicas con relación á las económicas y técnicas (1). Las 15 horas semanales fijadas para esas ciencias ofrecen la desventaja de aproximar demasiado las carreras de los juristas y economistas. La del derecho, aparte de su propio campo de acción,

incorporarse en breve á la Universidad de Buenos Aires, como Facultad autónoma. Este Instituto discierne una enseñanza científica y profesional, que comprende la economía política, las finanzas, la estadística, la historia y geografía del comercio y de las instituciones económicas, estudiadas en sus principios fundamentales, las ciencias técnicas y de aplicación inmediata, en la medida prudencial impuesta por el tipo universitario del instituto, y las ciencias jurídicas, como complemento necesario de la cultura comercial.

Empero, el P. E. ha tenido presente que las ciencias económicas, técnicas y jurídicas, á pesar de su importancia, se hallan en muchos casos distantes de la vida y que si bien obran de consuno para fortalecer la mente de los jóvenes, no bastan por si solas para dirigirlos en sus diversas tendencias. Por esta razón, el plan de estudios del nuevo instituto autoriza al Consejo que debe gobernarlo para crear diversos cursos especiales. En las universidades, y, en general, en todos los estudios superiores (no comerciales) se provee á la enseñanza de los alumnos, de acuerdo con un plan fijo, sin tomar en consideración la dirección especial que cada uno quiera dar á sus estudios. Esta es una dificultad que en la enseñanza comercial debe evitarse tratando de conciliar, en lo posible, la necesidad pedagógica de la educación común y uniforme con la indiscutida conveniencia de proporcionar á los alumnos el conocimiento de materias especiales, inmediatamente útiles. El sistema adoptado casi unánimemente en las Facultades alemanas, inglesas, norteamericanas y suizas, consiste en declarar obligatorias para todos los estudiantes algunas materias del plan adoptado, y en exigir, además el estudio de cierto número de horas en asignaturas especiales de elección libre, hasta integrar la cantidad reglamentaria. Este mismo pensamiento es el que ha inspirado la mención que el P. E. hace de los cursos libres en su decreto de creación del Instituto.»

(1) Ciencias económicas, 24 h.; técnicas, 12 h.; jurídicas 15 h. por semana. V. nuestro proyecto p. 126

tiene métodos de razonamiento (sutiles, escolásticos), no avenidos con los del comercio, que son de índole positiva y realista.

Juzgado en su conjunto, el plan del P. E. llena, á pesar de las deficiencias apuntadas, los fines que lo han inspirado. La falta de preparación en ciencias naturales de los alumnos egresados de la escuela preparatoria, la mala ordenación de las materias, la uniformidad de horarios, la repetición de algunas asignaturas, y aún la inadecuada inflación de las ciencias jurídicas, son puntos que no constituyen lo fundamental del plan y que podrán ser subsanados fácilmente por el Consejo Directivo de la nueva Facultad de Comercio.

PLAN DEL P. E.

CURSO PARA LICENCIADO EN CIENCIAS COMERCIALES

CURSO PARA CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

ASIGNATURAS	I	II	III	IIII
Economía Política	3	—	—	—
Geografía comercial.....	3	—	—	—
Historia comercial	3	—	—	—
Matemática financiera.....	3	—	—	—
Contabilidad administrativa y judicial.....	—	3	—	—
Derecho constitucional y administrativo comparados.....	—	3	—	—
Finanzas	—	3	—	—
Derecho Civil y Comercial.....	—	3	—	—
Estadística	—	—	3	—
Fuentes naturales de Riqueza Nacional.....	—	—	3	—
Instituciones de derecho privado mercantil ...	—	—	3	—
Banco modelo.....	—	—	3	—
Legislación ferroviaria.....	—	—	3	—
Organización del comercio nacional é internacional	—	—	—	3
Derecho internacional comercial.....	—	—	—	3
Historia y crítica de las instituciones Económicas	—	—	—	3
Régimen aduanero comparado.....	—	—	—	3
	12	12	15	12

CUADRO COMPARATIVO
DEL PLAN DEL P. E. CON NUESTRO PROYECTO H.
PARA LOS
LICENCIADOS EN CIENCIAS COMERCIALES

PLAN DEL P. E.

NUESTRO PROYECTO H.

ASIGNATURAS	I	II	III	IV	I	II	III	IV	ASIGNATURAS
Economía Política.....	3	—	—	—	2	2	—	—	Economía Política.....
Geografía comercial.....	3	—	—	—	2	2	—	—	Geografía comercial.....
Historia comercial.....	3	—	—	—	—	—	2	—	Historia del comercio.....
Matemática financiera.....	3	—	—	—	2	2	—	—	Matemática financiera.....
Contabilidad administrativa y judicial.....	—	3	—	—	2	2	—	—	Contabilidad General y del Estado.....
Dcho constitucional y administrativo compdos	—	3	—	—	—	—	—	2	Dcho const. administ. é intern. comercial..
Finanzas.....	—	3	—	—	—	2	2	—	Finanzas.....
Derecho civil y comercial.....	—	3	—	—	—	—	2	2	Derecho civil y comercial (comparados)..
Estadística.....	—	—	3	—	2	2	—	—	Estadística.....
Fuentes naturales de riqueza nacional.....	—	—	3	—	—	—	2	2	Fuentes de riqueza nacional.....
Instituciones de Dcho privado mercantil....	—	—	3	—	—	—	—	2	Instituciones de Dcho privado mercantil....
Banco Modelo.....	—	—	3	—	—	—	2	2	Banco Modelo y Seminario combinados.....
Legislación ferroviaria.....	—	—	3	—	—	—	—	—	
Organiz. del comercio nacional é internac.	—	—	—	3	2	—	—	—	Organiz. del comercio nacional é internac.
Derecho Internacional comercial.....	—	—	—	3	—	—	—	—	Junto con el Derecho Constitucional.....
Historia y crítica instituciones económicas	—	—	—	3	—	—	2	2	Historia y crítica instituciones económicas.
Régimen aduanero comparado.....	—	—	—	3	—	—	—	—	
	12	12	15	12	12	12	12	12	

El contador público.

El contador público argentino — El contador público en el extranjero — Italia — Inglaterra — Alemania — Bélgica — Francia — Holanda — Suecia — Estados Unidos — Cuba — Uruguay.

En páginas anteriores (1) hemos puesto de manifiesto el estado de la profesión del contador público en la Argentina al tiempo de proyectarse las actuales reformas. Cúmplenos ahora, presentar una reseña histórica y comparativa.

Desde luego, llamará la atención del lector el hecho de que sea la Argentina uno de los países que haya elevado la misión del contador público á la mas alta categoría, reconociéndole en su carácter profesional y acordándole privilegios legales.

La carrera del contador público fué reconocida por decreto del 12 de Julio de 1836 estableciéndose que para su ejercicio era menester rendir examen de derecho ante la Corte de Apelaciones y de aritmética y contabilidad ante un tribunal elegido por el Gobierno, tener 25 años de edad,

(1) p. 32.

ser ciudadano argentino y acreditar buena conducta.

El número de contadores públicos reconocidos no podía exceder de 8, y sus funciones principales eran las relativas á la contabilidad judicial y á la división y partición de bienes en que eran parte menores ó personas bajo curatela. En 1863 se abolió la limitación numérica.

Esta faz de la carrera del contador no fué de larga duración: los notarios y procuradores comenzaron á invadir el dominio que hasta entonces habían ejercido los contadores, y algún tiempo más tarde los Tribunales de Justicia, fundándose en una real cédula de 1768, decidieron que los abogados tenían capacidad y derecho para proyectar divisiones.

Después de algunos años de inacción los contadores fundaron en 1892 su propia asociación bajo el nombre de «Colegio de Contadores»; y en ese mismo año se estableció en la Escuela de Comercio un programa de estudios bastante completo para los aspirantes al diploma de contador.

En 1897, se reformó el plan de estudios de la Escuela de Comercio, se declaró la profesión libre para nacionales y extranjeros y se rechazó por insuficiente en los tribunales federales el diploma expedido por las autoridades de la provincia de Buenos Aires previo examen ante la Suprema Corte y la Contaduría General.

La ley de quiebras de 1903, que prescribe el nombramiento de contadores públicos para desempeñar el cargo de síndico provisorio, ha aumentado el prestigio de la profesión, señalándose con frecuencia los casos en que los interesados, ampliando las facultades acordadas por la ley, los designan como síndicos liquidadores.

En 1905, se modificó el programa de estudios para contadores reemplazándose el curso de legislación fiscal y tramitación aduanera por el de economía política y finanzas.

En el mismo año se celebraba en Buenos Aires, bajo el patrocinio del gobierno, un congreso de contadores que aconsejó resoluciones de importancia, entre otras la creación de una facultad de ciencias comerciales.

La acción del « Colegio de Contadores » de Buenos Aires recuerda la del *Collegio dei Raxonati* de Venecia y *The Institute of Chartered Accountants* de Inglaterra, por la tenacidad con que ha defendido los intereses del gremio hasta ver realizada la mayoría de sus gestiones.

Los capítulos siguientes explican la sección destinada á la formación del contador público en la nueva Facultad de comercio.

En el extranjero la situación de la carrera varía según los países. Ó bien no existe como independiente de otra, en cuyo caso la función

del contador queda limitada á la teneduría de libros, como en Austria, Dinamarca, Hungría, Noruega, Portugal, Rusia, Suiza, Turquía; ó bien existe sin autorización ni reconocimiento facultativo, siendo en tal caso la profesión libre, como en Bélgica, Francia, Holanda, Suecia; ó bien está reconocida y reglamentada por el Estado y goza de ciertos privilegios, como en Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Uruguay, Cuba.

Los títulos habilitantes son otorgados también en distintas formas segun las naciones: por escuelas oficiales ó particulares, ó las autoridades judiciales, ó los Colegios ó asociaciones de contadores.

En algunos países estas asociaciones son reconocidas por el Estado y tienen la superintendencia del gremio, siendo necesario pertenecer á ellas como miembro para ejercer oficialmente la profesión. (Italia, Inglaterra).

La creciente complicación de la organización comercial y de la administración pública durante los últimos 50 años ha hecho imperiosa la intervención de aquellas personas que por la índole de su ilustración están llamadas á organizarlas y á fiscalizar su marcha. Los Congresos de contabilidad en Roma (1879), Florencia (1881), Milán (1885), Boloña (1888), Paris (1889), Génova (1892), Roma (1895), Buenos Aires (1905), han puesto de manifiesto esa necesidad y de-

mostrado la conveniencia de incorporar á la Universidad las carreras del comercio y del contador público. Y de acuerdo con estas aspiraciones, muchas naciones se han preocupado de elevar la instrucción teórico-práctica de los futuros contadores creando secciones especiales de enseñanza en las Facultades de Comercio.

Las atribuciones judiciales y mercantiles del contador en el extranjero varían también en la ley y en la práctica según las comarcas: ocúpense en general de la revisión y organización de las diferentes contabilidades, liquidación de quiebras y averías, administración de bienes de menores é incapaces, preparación de balances, partición de bienes, graduación de créditos, fiscalización de las sociedades anónimas bajo el título de comisarios ó síndicos.

Italia es, sin disputa, el país donde se encuentran las más antiguas trazas de perfeccionamiento de la contabilidad y del contador público. El sistema empleado en Venecia y Milán desde el siglo XVI y que prevalece hoy en toda Italia, es del *Collegio dei Raxonati*, constituido con el fin de vigilar el ejercicio de la profesión, tutelar sus prerrogativas y comprobar la idoneidad de los profesionales.

Para ser admitido como miembro de este colegio y participar de los beneficios de la pro-

fesión, se requería en general cierta residencia y edad, no ejercer arte mecánico, no haber sufrido pena corporal, rendir severos exámenes y practicar en calidad de aprendiz durante 6 años.

La profesión ha continuado bajo este mismo régimen en la mayoría de los estados italianos hasta la unificación del Reino; pero á partir de 1865 se produjeron grandes modificaciones en la preparación y ejercicio de la carrera. En los institutos técnicos se creó una sección de *commercio é ragioneria* para la formación de contadores, con 4 años de estudios, se reconoció á estos profesionales el carácter de peritos liquidadores, se organizó la contabilidad del Estado y se fijaron de nuevo las funciones del contador.

En 1897, la Delegación Nacional de Contadores presentó al parlamento un proyecto de ley sobre el ejercicio de la profesión, en el que se indicaban las materias de su competencia en el orden civil, comercial y penal, se exigía el diploma de contador para ser admitido á los empleos de la carrera de la contabilidad en la administración del Estado, se declaraba obligatorio servirse de contadores colegiados á las administraciones de provincias, comunas y asociaciones pías, á las sociedades por acciones y á las compañías de seguros sobre la vida y contra daños, á premio fijo ó mutuas, italianas y extranjeras.

La actualidad italiana está regida por la regla:

mentación proyectada en 1904, que limita el ejercicio público de la profesión á los que están inscritos como miembros de un colegio de contadores, y exige para esta inscripción la calificación de contador, de profesor de contabilidad en un instituto técnico ó de asociado de una alta escuela de comercio, además de los requisitos comunes de edad, ciudadanía, probidad y práctica. El consejo del Colegio forma anualmente en cada localidad la lista de los contadores que han de prestar servicios de peritos ante los Tribunales de Justicia. (1)

En Inglaterra, especialmente en Escocia, la profesión del contador ha alcanzado desde hace mucho tiempo gran importancia abrazando la de actuario. En la primera mitad del siglo XIX esta profesión tuvo á su cargo la honrosa tarea de organizar las numerosas compañías de seguros, así como la de dirigir la contabilidad de los establecimientos bancarios, bajo el nombre de *Accountant*.

Los contadores eran empleados con frecuencia por las Cortes de Justicia para la fiscalización de las contabilidades, la administración de los bienes secuestrados, graduaciones de créditos, etc.?

(1) *Ernesto Luchini*, Storia della Ragioneria Italiana.
Richard Brown C. A., A History of Accounting and Accountants.

La profesión se encuentra hoy día colegiada, reconocida y reglamentada oficialmente.

La *Royal Charter*, obtenida por el centro de contadores de Edimburgo en 1853, de Glasgow en 1855, de Liverpool en 1870, autoriza á cada asociación para dictar sus propios reglamentos y determinar las condiciones de expedición del título de *Chartered Accountant*. Este movimiento de organización de la nueva carrera se ha extendido á todo el Reino. En 1880 el Gobierno reconoció las sociedades existentes en Inglaterra, con la denominación de *The Institute of Chartered Accountants in England and Wales*. Para la calificación de sus miembros y el ingreso al Instituto se exige varios años de práctica y tres exámenes que, con abstracción de las materias generales, versan sobre teneduría de libros y cuentas, revisiones y liquidaciones, leyes de quiebras, comercio, sociedades, albaceazgo y arbitraje.

En Alemania existe un gran número de contadores profesionales (Bücherrevisoren), pero sin estar colegiados como en Inglaterra é Italia. Muchos de ellos se hallan juramentados en las cortes de justicia y actúan como peritos en materias mercantiles, civiles y criminales. Su nombramiento se efectúa sin previo examen despues de una prolija investigación sobre su

práctica y conocimientos en la teneduría de libros.

Los contadores gozan de especial confianza en el imperio alemán por su posición de peritos juramentados, siendo generalmente llamados en tal carácter á revisar cuentas de compañías y corporaciones públicas y privadas, y á preparar balances y estados. Los Konkursverwalter actúan como liquidadores de quiebras.

La profesión del contador público no está oficialmente reconocida en Bélgica, pero es de práctica desde 1831 utilizar sus servicios para el examen de cuentas contenciosas y liquidación de sociedades. En casos de falencia ó suspensión de pagos, los tribunales designan contadores como adscriptos á los abogados, únicos profesionales á quienes se confía las curatelas.

Las empresas comerciales les confían la preparación y verificación de sus balances, y las sociedades anónimas los nombran frecuentemente como revisores (comisarios) al tiempo de su constitución.

En Francia, la profesión es enteramente libre. Cualquiera persona puede asumir el carácter de perito contador sin requisito alguno previo.

Los peritos contadores adscriptos á las cortes

dè justicia no gózan de ninguna estabilidad: su inclusión en las listas, hecha *ad arbitrium* por los magistrados, es un simple actó de favoritismo que no acuerda derechos.

En Suecia y Holanda las funciones de los contadores profesionales se ejercitan dentro del comercio. En los tribunales no gozan de privilegio alguno especial, y las leyes de quiebras no los mencionan siquiera.

En ambos países existen asociaciones de contadores sin reconocimiento oficial. Su organización es análoga á las similares del extranjero: Para inscribirse en ellas se exigen las condiciones generales de edad, práctica y examen.

La historia de la profesión del contador público en los Estados Unidos es muy reciente. Una de las primeras manifestaciones oficiales en favor de esa carrera fué la incorporación de *The American Association of Public Accountants* por ley del estado de New York el año 1887.

Posteriormente, en 1896, se dictó una ley reglamentaria de la profesión en New York, que ha servido de modelo á los demás estados. Esta ley establece las condiciones de edad, nacionalidad, residencia, etc., requeridas

para obtener el diploma de *Certified Public Accountant*, cuya abreviación C. P. A. le está reservada. El título solo es otorgado por la Universidad á los graduados de una «alta escuela», previo examen.

En algunos estados los exámenes y certificados están regidos por el gobernador.

En general, el título se halla reconocido y protegido por las autoridades.

En algunas universidades americanas, como ser las de New York y Filadelfia, se han creado secciones de contabilidad en las facultades de comercio, con 3 y 4 años de estudios, alcanzándose por este medio el más alto grado de perfeccionamiento en los sistemas de valuación y en la aplicación de los métodos de teneduría de libros. En las grandes empresas comerciales se aplican generalmente, como consecuencia de esta reforma educacional, sistemas creados por especialistas para cada caso particular.

Las funciones del contador en Estados Unidos son, dentro de la administración de justicia, menos extensas que en la Gran Bretaña, pues no se ocupan tanto de liquidaciones ó administración de bienes, como de revisiones é investigaciones. Sus tareas más importantes se desenvuelven dentro del comercio.

Además, á diferencia de Inglaterra, los colegios no desempeñan ninguna función oficial: los

contadores son libres de pertenecer ó no á esas sociedades, sistema que, si bien previene más efectivamente el mal uso del título, no asegura como el inglés los beneficios de la asociación. (1)

En Cuba, la profesión del contador público ha ocupado desde hace mucho tiempo una distinguida posición. Las escuelas comerciales establecidas en la Habana desde 1850 expiden el grado de profesor ó perito mercantil.

El colegio de profesores y peritos, fundado en 1888, está formado por los graduados que practican como contadores.

La escuela de comercio ha sido anexada á la Universidad y el diploma de profesor mercantil se otorga previo examen de teneduría de libros, contabilidad, economía, derecho comercial y materias generales.

Sólo pueden ejercer la profesión los calificados oficialmente como contadores.

Los tribunales de justicia emplean estos profesionales en los litigios que versan sobre contabilidad; pero no sucede lo mismo con la administración de quiebras y la revisión de cuentas de las compañías públicas.

(1) Richard Brown, obra citada. «Hay más libertad y elasticidad bajo el sistema inglés, pero permite fácilmente el abuso».

En el Uruguay, la carrera de contador público fué reconocida como independiente del tenedor de libros, en el año 1825. El contador que demostraba su capacidad por medio de un examen era aceptado en los tribunales de justicia como perito en cuestiones de contabilidad.

Hasta 1889 los candidatos á contadores debían someterse á examen ante un tribunal formado por el juez de comercio y dos contadores públicos. Desde esa fecha, quedaron sometidos á los reglamentos de la Universidad.

En 1903 se creó la Facultad de Comercio que expide los títulos de perito mercantil y contador. El programa de estudios de este establecimiento comprende en sus 3 años, contabilidad y teneduría de libros, práctica de escritorio, cálculo mercantil, mercaderías, dibujo, idiomas, derecho civil y comercial, procedimiento civil, geografía comercial, economía y administración, legislación financiera, aduanera y consular y legislación especial (patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, marcas y señales y certificados rurales). (1)

A pesar de todo, las contabilidades de corporaciones y compañías públicas son revisadas por accionistas ó personas nombradas en las asambleas generales. Felizmente, ha comenzado en los últimos tiempos á vulgarizarse la prác-

(1) Leyes y Reglamentos de la Universidad de Montevideo.

tica de encargar esa revisión á contadores diplomados.

Las quiebras son liquidadas por síndicos designados anualmente por los Tribunales de Justicia. El colegio de contadores, fundado en 1893, ha hecho y continúa aún hoy haciendo esfuerzos por modificar este sistema incongruente que no acuerda esas delicadas funciones á los contadores públicos.

Las demás naciones americanas no han sentido la necesidad de prestar á la carrera la atención que ha conquistado en otras partes.

Sin embargo, algunos de estos países tienen institutos comerciales de gran importancia, cuyos estudios tocan como en Chile «los lindes de la enseñanza universitaria». (1)

(1) El «Instituto Comercial» de Santiago, fundado en 1898, sólo admite alumnos que han cursado el tercer año de humanidades y tiene además 5 años normales. Las materias que comprende son: castellano, francés, inglés, alemán, aritmética comercial, contabilidad, física, química, derecho civil, caligrafía, dibujo, religión, moral (conferencias), *bureau* comercial, productos, ensayos y análisis, geografía comercial, derecho comercial y marítimo, economía política, derecho consular y de gentes, derecho constitucional y administrativo, taquigrafía. V. Moisés Vargas, Bosquejo de la instrucción pública en Chile, 1908; Agustín Muñoz Sierpe, Enseñanza universitaria y técnica de Chile, 1910.

Nuestro Proyecto

para Contador Público

Traslación de la carrera al Instituto. — Su carácter especial. — Ingreso. — Aumento de materias. — Duración. — Horario. — Curso independiente é integral, sin correlación con el de licenciado. — Diferentes fines de ambas carreras. — Educación universitaria. — Mayores atribuciones del contador. — (Deficiencias de la legislación sobre sociedades anónimas. — Necesidad de mayor control. — Proyecto del Diputado Dr. Oliver). — Materias de enseñanza. — Las especiales para contadores. — Comparación con el plan de 1905. — Cuadro de materias.

La reseña histórica del capítulo anterior señala las tendencias que prevalecen en los principales países, especialmente en la Argentina, con respecto al carácter y funciones del contador público.

Inspirado en esos antecedentes, nuestro proyecto incorpora el curso de los contadores á

la Facultad de comercio, é impone como condición de ingreso el estudio previo de los cinco años de peritos, en vez del examen parcial y deficiente del plan de 1905.

La carrera del contador público asume dentro de la Facultad el carácter de una especialización técnica, con mayor número de materias obligatorias que en el plan anterior.

No ha sido *correlacionada* con la carrera principal de la Facultad para no perjudicar la ordenación lógica de las materias y no recargar la atención de los alumnos con materias innecesarias. El curso de los contadores se mantiene independiente é integral.

En las facultades comerciales de Europa y América, en donde se subdivide la carrera comercial en varias secciones, predominan dos sistemas de correlación: ó bien, esas secciones corren, á pesar de su similitud, con planes diferentes desde el principio, (ordenación distinta de las mismas materias), ó bien, tienen uno ó dos años comunes y después continúan en cursos independientes. No existen secciones diferentes correlacionadas hasta el final.

De acuerdo con el proyecto, los aspirantes á contadores deben estudiar en la Facultad, conjuntamente con los demás alumnos, las materias comunes tratadas con igual extensión, y por separado, las asignaturas propias y de desarrollo ó índole diversos.

La independencia proyectada tiende á conservar el prestigio particular de cada una de las profesiones enseñadas en el Instituto, á evitar competencias ruinosas sobre derechos consagrados por la ley y el hábito y á asegurar al importante gremio de los contadores el desempeño casi exclusivo de las funciones que ha ejercido hasta ahora.

El proyecto se propone hacer del «Contador público» un profesional de la contabilidad, en todos sus ramos, debidamente habilitado para juzgar con espíritu científico y práctico los hechos sometidos á su examen, dirigir las varias clases de contabilidad comercial, bancaria, de compañías de seguros, sociedades anónimas, administraciones públicas, auxiliar á la justicia en las liquidaciones y quiebras y organizar cualesquiera contabilidades bajo el más apropiado control.

Hemos creído que sólo podrá conseguirse este objeto impartiendo al contador público una sólida educación universitaria. (1) Unicamente entonces será llegado el caso de poner término á los males que desde hace tiempo afectan la

(1) «El contador público, con el máximo de preparación comercial obtenida en *institutos superiores ó facultades* de ciencias mercantiles, está llamado á ser un factor importantísimo en el desarrollo económico de nuestro país.»— Congreso de Contadores celebrado en Buenos Aires en 1905, discurso de clausura del contador Alberto Méndez.

conciencia nacional en el orden de las sociedades anónimas y de la administración pública, y de imponer á las empresas y al Gobierno la intervención de peritos contadores en determinadas circunstancias. (1)

Con todo, no debe confundirse esta profesión con la que crea la nueva Facultad de Comercio, bajo el título de licenciado en ciencias económicas y comerciales. La misión del con-

(1) Es sabido que nuestro código de comercio no legisla la responsabilidad *especial* en que debieran incurrir los directores, gerentes y síndicos de las sociedades anónimas, en los casos de simulación de subscripciones y acciones, balances y dividendos falsos, inflación de valores, especulación con las propias acciones, ocultación de bienes sociales en fraude de los particulares y la ley, celebración de asambleas y creación de mayorías ficticias, anuncios inexactos, venta y compra del voto, falta de convocación de asambleas y publicación de balances, etc. La responsabilidad de estos funcionarios se reduce en la generalidad de los casos á acciones particulares contra las decisiones de las asambleas ó del directorio contrarias á los estatutos ó la ley, ó á acciones *ex-delicto*, ó á acciones de los socios para solicitar del juez la suspensión y exoneración de esos mismos funcionarios cuando no han cumplido con la obligación de convocar asambleas y publicar inventarios y balances.

Con el fin de subsanar en parte estos inconvenientes, la ley de quiebras hizo obligatorio el conocimiento técnico de la contabilidad para las funciones de síndico provisorio; pero con tal limitación no se ha conseguido salvaguardar los intereses confiados á las sociedades anónimas. La inspección á que se hallan sometidas estas asociaciones se concreta inutilmente á estudiar los estatutos, asistir á las asambleas y examinar los balances; sin embargo, las sociedades por acciones funcionan sin control, bajo una administración despótica, en muchos casos lindera del delito, simula asambleas, omite balances y publicaciones periódicas, compra y vende sin personería jurídica, oculta las propiedades bajo el nombre particular de los administradores, carece de síndicos, emite acciones clandestinas y dispone de los bienes como si fuesen mostrencos.

tador constituye una especialidad de la administración pública y privada, la referente á la organización, anotación y determinación del estado de los negocios; la del licenciado es la de regir estos mismos negocios, ya pertenezcan á particulares ó al Estado.—La enseñanza de ambas profesiones difiere más en el número que en el carácter científico y técnico de las asignaturas comprendidas en sus planes. La del contador podría impartirse en cursos diurnos de

La responsabilidad, impuesta por la ley de Septiembre 19 de 1907 y el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de Noviembre 17 de 1908, á las sociedades anónimas, bancos y empresas comprendidas en el art. 368 del Código de Comercio, se reduce á la aplicación de una multa de 200 á 1.000 pesos y el retiro de la personería jurídica.

Con el propósito de asegurar la fiscalización de estas sociedades el diputado F. S. Oliver presentó un proyecto de ley al Congreso de la Nación, en la sesión del 7 de septiembre de 1904, en el que establecía:

1.º Que el nombramiento de síndicos de esas empresas recaese solamente en contadores públicos diplomados siempre que hubiese matrícula y miembros de dicha profesión en el domicilio de la sociedad, y donde no los hubiese, en personas de notoria competencia en contabilidad y asuntos mercantiles.

2.º Que los síndicos no pudieran ser accionistas de la sociedad en que ejerciesen sus funciones ni negociar en forma alguna con ella, ni ser remunerados con una participación en las utilidades.

3.º Que toda violación de la ley ó de los estatutos, así como todo fraude ó irregularidad en el funcionamiento de la sociedad, deberían ser denunciados por los síndicos á la autoridad civil ó penal competente, so pena de quedar solidariamente responsables, civil y criminalmente, por los perjuicios causados por su inacción á los socios ó terceros.

Fundamentando este proyecto el Sr. Oliver hacía notar que la sindicatura creada por la ley de quiebras había fracasado por completo, entre varias razones, porque el síndico podía ser accionista é interesado en los negocios sociales y elegido *ad-hibitum* por las empresas, fuesen ó no peritos de contabilidad.

dos años, á razón de 14 á 16 horas semanales, ó nocturnos de tres, á razón de 9 á 11 horas. La del licenciado necesitaría tres años como mínimo, limitando los estudios á los ramos más fundamentales.

La instrucción del contador tiene una orientación práctica bien determinada que permite limitar el número de los ramos de estudio. El licenciado, por el contrario, carece de límites. Aparte del plantel de conocimientos comunes á los diferentes géneros de comercio, debe estudiar una ó más especialidades.

La instrucción de las dos profesiones debe ser sólida y encaminada á sus respectivos fines; pero una debe ser más técnica y la otra más científica, de manera de preparar profesores de contabilidad en el primer caso, y directores de empresas, banqueros y hombres de Estado en el segundo.

Las materias comprendidas en el proyecto son las siguientes: contabilidad de las instituciones de crédito y previsión; contabilidad del Estado (administrativa y judicial); Banco Modelo (especial para contadores); matemática financiera y actuarial; economía política; estadística; finanzas; derecho civil y comercial; instituciones de derecho privado de carácter mercantil; cien-

cia de la administración (derecho administrativo y constitucional).

Todas las materias se estudian en dos años, con excepción de las instituciones de derecho privado y ciencia de la administración á que se destina solamente un año.

La economía política, la estadística y las finanzas tienen una extensión menor que la proyectada para el curso completo del Instituto.

El curso de Banco Modelo, aunque de la misma duración que el de la Facultad, debe ser especial para contadores, por tratarse en él de una aplicación parcial del ciclo general de estudios y comprender disciplinas particulares para contadores.

La contabilidad, como materia principal, ha sido aumentada en dos horas semanales con el curso especial de contabilidad de las instituciones de crédito y previsión.

Comparado nuestro programa para contadores con el de 1905, comprendidos los ramos de la escuela media, fácil es observar que tiene aquel más contabilidad, derecho civil y comercial, economía y finanzas y mayor número de materias que el plan vigente hasta la sanción de las actuales reformas.

Distinguiendo los contadores ó tenedores de

libros del «contador público», nuestro proyecto tiende á impartir á esta carrera la suma de conocimientos científicos y técnicos que requieren sus importantes funciones.

Publicamos á continuación nuestro

ANEXO D.

NUESTRO PROYECTO.

PLAN DE ESTUDIOS PARA CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	I	II
Contabilidad de las instituciones de crédito y previsión	2	—
Contabilidad del Estado (administrativa y judicial)....	2	2
Matemática financiera y actuarial.....	2	2
Economía Política.....	2	2
Estadística y Finanzas.....	2	2
Derecho Civil y Comercial.....	2	2
Instituciones de derecho privado mercantil.....	—	2
Ciencia de la administración (derecho administrativo y constitucional).....	—	2
Banco Modelo (especial para contadores).....	2	2
Total.....	14	16

Plan vigente de Contador Público

Primer decreto del P. E.: Realización del curso de 1905 dentro del plan de licenciado.—Aceptación de nuestro proyecto sobre traslación al Instituto y condiciones de ingreso.—Cuadro comparativo de materias.—Errores principales: Insuficiente especialización de estudios; extensión uniforme de todas las materias; falta de ejercicios prácticos; curso de economía política; correlación.—Reformas realizadas de acuerdo con nuestro proyecto.—Duración de la carrera.—Situación ventajosa del contador argentino.

El P. E. no ha formulado un nuevo plan especial para contadores públicos, pero ha dispuesto que los estudios seguidos por los aspirantes en la escuela nocturna anexa de tres años, sean realizados dentro del plan del Instituto. (1)

La incorporación de estos estudios á la nueva Facultad de Comercio ofrece á los alumnos, como nuestro proyecto, la oportunidad de conseguir un título universitario con la preparación previa del curso de peritos mercantiles y la en-

(1) Organización y plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio, decreto de febrero 28 de 1910, art. 10.

señanza científica que en aquella se imparte; con todo, el plan del P. E. no podía satisfacer cumplidamente las necesidades de la profesión.

Las materias que, de acuerdo con el decreto de organización de la escuela media de comercio, debían cursarse en el Instituto eran las siguientes: matemática financiera, contabilidad administrativa y judicial, derecho civil y comercial, economía política, finanzas, á razón de 1 año y 3 horas semanales de estudio por cada una de ellas, ó sea en junto, 15 horas por semana.

En el hecho, la instrucción de los contadores no era mejorada en el Instituto, por haberse suprimido la contabilidad de instituciones de crédito y previsión y disminuído notablemente el número de horas de clase (1), por la uniformidad en la extensión de todas las materias y por la falta de ejercitación práctica; errores todos no cometidos en nuestro proyecto.

El curso de 1905, así trasplantado, resultaba de una pobreza excesiva; por lo que, posteriormente, se completó la educación de los contadores con los cursos de geografía é historia comercial, derecho constitucional y administrativo, estadística y legislación ferroviaria.

(1) El curso nocturno de 1905 para contadores, desarrollaba las mismas asignaturas en 3 años con un total de 25 horas por semana. v. p. 52.

Otras deficiencias fueron justamente observadas por el Colegio de Contadores de la capital el que hizo notar al Consejo Directivo del Instituto los inconvenientes de la falta de materias especiales y la limitación de algunos estudios. (1) A raíz de estas observaciones el Ins-

(1) «El concepto del Colegio de Contadores, es que el plan de estudios debe responder, principalmente, á las exigencias de la profesión, sin perjuicio de la mayor cultura que complementa conocimientos, pero sin olvidar su finalidad.

Ahora bien: esta profesión no ha sido aún reglamentada; no obstante, los Contadores públicos ejercen funciones propias, por lo que determina la Ley de Quiebras, por lo que establece el Código de Procedimientos respecto de los peritos y del contador en la división de herencias, y por lo que dispone el decreto sobre inspección de Sociedades Anónimas, que les dá intervención, en limitados casos, en los balances practicados por estas. Además, tiene intervención privada en la organización y liquidación de sociedades y como revisores de contabilidades en general. Las atribuciones que se les confían son indudablemente importantes, pero aún no son tantas, ni del grado de las que se les confiere en los países más progresistas en materia comercial. Como comprobación de lo expuesto, me permito elevar á ese honorable consejo una breve reseña de las funciones que desempeñan los Contadores, en las naciones cuyo comercio ha alcanzado mayor desenvolvimiento.

Por el plan de estudios mencionado, el curso para Contadores públicos queda comprendido dentro del que se establece para los licenciados en ciencias comerciales, y según el consejero señor Fitz Simón, evacuando una consulta, como aclaración del decreto, los futuros Contadores públicos obtendrán el título al finalizar el tercer año y los que aspiran al de licenciado cursarán un año más.

De acuerdo con el concepto expresado, examinando las asignaturas que forman el plan de estudios de que se trata, el Colegio de Contadores formula las siguientes observaciones:

1.º La ausencia de contabilidad comercial en lo que será el curso de Contadores públicos.

Si bien se ha ampliado en este sentido los estudios preparatorios, que son los de perito mercantil, en los cuales se distribuye la contabilidad en cuatro años consecutivos y con ello se responde á su finalidad, de preparar á los que aspiren á hacer del comercio la profesión de su vida, y para el porvenir hombres de negocios que entiendan la clave de sus operaciones,

tituto fué autorizado para aumentar en un año los cursos de matemática y de contabilidad, creándose á este objeto la contabilidad bancaria.

conviene, empero, intensificar aún más esta materia, para los Contadores públicos, porque constituye una de las principales de su especialización, en el sentido de complementar los estudios anteriores, con la organización de contabilidad de las grandes empresas ó sociedades anónimas.

2.º Las contabilidades judiciales y administrativas, figuran conjuntamente, en el 2º año.

Si se adopta un criterio amplio de la contabilidad judicial, cuando con ella se trata de investigar gestiones comerciales, operaciones simuladas ó situaciones comerciales inexactas ó falsas, como ocurren en las convocatorias y quiebras, hay materia suficiente para un año de estudios, mucho más teniendo en cuenta que abarca, las cuentas particionarias, la liquidación de averías, etc.

Por otra parte, la contabilidad administrativa por sí sola es una materia vasta si, apartándose algo del empirismo que informa la que se lleva en nuestra administración, se hace un estudio comparado con las que se practican en los países más adelantados. En consecuencia, conviene dividir la enseñanza de esta asignatura en dos, pasando la contabilidad judicial al 3er. año, por ser el último que cursan los Contadores públicos.

5.º El derecho civil y el comercial figuran conjuntamente, en el 2.º año.

Aún cuando los peritos mercantiles, cursarán en dos años nociones de derecho civil y comercial, cree el Colegio de Contadores, que para reunir los conocimientos suficientes en las ciencias jurídicas correlativas á la profesión, resultará escaso un año de estudios, dada la naturaleza múltiple de las funciones de los Contadores Públicos. Conviene pues á su juicio desdoblarse el estudio del derecho civil y del derecho comercial en un año para cada asignatura.

Las observaciones comerciales, tienen por objeto reclamar un buen sitio para lo que es la substancia de los estudios necesarios para formar el contador práctico, abrigando el convencimiento profundo de que con el auxilio de las finanzas, de la economía política, del derecho comercial internacional y de las legislaciones especiales, aumenta la órbita de acción profesional y se lleva el hábito de la ley, de orden y sistema, de precisión y exactitud, á todos los negocios de la vida, desde los más íntimos del hogar, hasta los más altos asuntos del Estado.

Nota de Marzo 30 de 1910 suscrita por los Contadores Públicos Sres. Julio A. Lynch y Alfredo Darmandrail.

Estas nuevas reformas coinciden con nuestro proyecto en muchos puntos. (1)

A pesar de todo, el plan del P. E. presenta defectos de distribución y extensión de materias y aún de orientación general que deben ser salvados por la Facultad.

Algunos de estos defectos son los relativos á la falta de estudios especiales para contadores, como ser, la organización de contabilidades, la falta de ejercicios prácticos y la correlación obligatoria entre el curso de contadores y el de licenciados.

La falta de ejercitación práctica es evidente, no bastando para los contadores la que se realiza en la escuela media.

Nuestro proyecto ha indicado la conveniencia de establecer un curso de Banco Modelo especial para la aplicación de los conocimientos adquiridos por los alumnos en cada año de estudios.

El diploma de contador, sin la exigencia previa de esta práctica, sería ineficaz para los fines que informan su creación. La contabilidad es una ciencia de aplicación que requiere un tirocinio constante, del propio modo que las ciencias técnicas de la abogacía y del notariado. La práctica escolar contribuye á dar á los

(1) V. p. 125.

alumnos un seguro espíritu de análisis y síntesis que no podría obtenerse con el estudio teórico de los diferentes ramos del saber. (1)

Los inconvenientes de la correlación (tratándose de carreras distintas), han sido apuntados anteriormente. La palmaria incongruencia de aquel sistema excusa en el caso actual todo comentario. La Facultad tendrá que apreciar los perjuicios educacionales que él ocasione y proyectar su reforma.

El plan vigente deja á medio enseñar la economía política, exigiendo á los contadores el año destinado á la parte teórica de dicha asignatura. Nuestro proyecto crea un curso especial sintético que comprende además de la teoría la aplicación de esa ciencia, ó sea, la «economía política» y la «historia y crítica de las instituciones económicas».

(1) El mismo Ciceron decia á este propósito en los Oficios, libro 1.º cap. XVIII, ... «Questi riflessi adunque e simiglianti altri far si vogliono in ogni uffizio e si dee prendere pratica ed esercizio acciò degli uffici, buoni Raziocinatori esser possiamo e col-l'aggiungere e col dedurre vedere quanta risulti la somma che rimane. Ma siccome né i medici, né i capi di milizia, né gli oratori, *quantunque appresi abbiano i precetti dell'arte, senza pratica ed esercizio possono effettuare cosa, che gran lode meriti; così s'insegnano bene i precetti sull'osservare i doveri, come facciam noi, ma la gravità della cosa, pratica richiede ancora, ed esercizio.....*» reconociendo de esta manera la necesidad del ejercicio en todas las artes, entre las cuales se asientan las cuentas. *La professione del Ragioniere*, por el contador prof. Ernesto Luchini, 1898, p. 112.

Se ha insinuado por los contadores el deseo de solicitar del Consejo Directivo de la Facultad la fijación de tres años para la integración de su respectiva carrera. Nosotros hemos sostenido que todas las materias necesarias pueden ser dictadas en dos años de cursos diurnos sin mengua alguna de su intensidad.

El aumento de años no tendría otros objetos que disminuir el número de horas de trabajo y facilitar á los alumnos el ejercicio de sus ocupaciones cotidianas. De todas maneras, pensamos que el mejor de los regímenes escolares es el que, reconociendo á los estudiantes cierta autonomía, les permite elegir materias y ser, en una palabra, árbitros de su educación.

La duración proyectada ofrecería además el grave defecto de limitar á solo un año la diferencia que debe existir entre las dos carreras universitarias. Una sanción de esta naturaleza concluiría en breve tiempo con la profesión de contador público, sea porque los contadores seguirían sus estudios para obtener el grado más alto, sea porque en la lucha por la vida el licenciado, ya contador público, desalojaría fácilmente del mercado á los diplomados de grado inferior.

Resumiendo: el plan vigente para contadores públicos, á pesar de las observaciones mencio-

nadas, coloca á esos profesionales en una situación moral é intelectual más alta que cualquiera de los institutos, colegios ó asociaciones extranjeras que imparten tales títulos. El contador público argentino queda habilitado para desempeñar las más importantes funciones de organización y control de empresas y administraciones privadas y públicas, incluyendo la delicada profesión del *Actuario*.

CUADRO COMPARATIVO

DE LOS PLANES DE 1910 DEL P. E. CON EL DE 1905.

CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	(1) PLAN 1905	1 ^{ER} PLAN 1910	PLAN REFORMDO. DEL P. E.
Matemática Financiera.....	9 (2)	3	6
Contabilidad Adminis. y Judicial	6	3	3
Contabilidad Bancaria.....		—	3
Derecho Civil.....	4	3	3
Derecho Comercial.....	2		3
Economía Política.....	2	3	3
Finanzas.....	2 (3)	3	3
Geografía Comercial.....	—	—	3
Historia Comercial.....	—	—	3
Derecho Constit. y Administr...	—	—	3
Estadística.....	—	—	3
Legislación Ferroviaria.....	—	—	3
	25 (4)	15	39

(1) Curso nocturno de tres años.

(2) Aritmética y Álgebra.

(3) Con Economía Política.

(4) Falta Castellano con 6 h.

Carreras Administrativa y Consular

Deben incorporarse á la Facultad de Comercio - Carrera administrativa - Carrera consular.

La reciente creación de la Facultad de Comercio permite pensar en la conveniencia de atraer á sus aulas estas dos importantes carreras enseñadas hoy con suma deficiencia en la Facultad de Derecho. (1)

Será menester, empero, distinguir la función política de la puramente administrativa y consular; la primera podrá seguir como hasta ahora siendo estudiada en la Facultad jurídica y de ciencias sociales y servida por jurisperitos; no así la segunda que atiende los intereses materiales del Estado y requiere ser desempe-

(1) La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ha reconocido que la Facultad de Comercio está en mejores condiciones para enseñar la carrera administrativa, por lo menos en los ramos de carácter comercial. V. nota pasada á la Universidad de Buenos Aires con motivo del proyecto Delepiane.

ñada por hombres habituados al manejo de los negocios.

La carrera administrativa existente en la Facultad de Derecho desde 1907 es de 2 años y comprende derecho constitucional y administrativo, derecho civil, derecho marítimo y legislación aduanera, derecho penal y legislación industrial.

Por nuestra parte, creemos que esta profesión podría cursarse fácilmente dentro de los planes para licenciados y contadores, sin ninguna nueva asignatura central, reemplazándose con evidente ventaja el derecho penal y legislación industrial de la facultad jurídica, por matemática financiera, contabilidad administrativa, finanzas, estadística y economía política.

Creemos también que á ejemplo de las facultades de comercio de Londres, San Galo, Filadelfia é Illinois, que tienen secciones de administración pública, deberían instituirse en la Facultad de Comercio algunos cursos especiales de elección libre (sobre Municipalidad Aduana, Impuestos internos, correos y telégrafos, Inmigración, Colonización, etc.), pero obligatorios en cierto número de horas, para dar derecho al título.

La mayor parte de los institutos superiores

y facultades de comercio del extranjero. tiene secciones especiales para la carrera consular. (1) Los cónsules, á la vez que notarios y representantes de los intereses materiales de la nación á que pertenecen, son agentes comerciales y de propaganda que requieren una cultura especial sólo impartida en la facultad mercantil.

Entre nosotros, el estudio de esta carrera constituye con la diplomática un curso independiente en la Facultad de Derecho, pero «adolece, según el consejero Dr. Dellepiane, (2) de notorias y sensibles deficiencias». Una de ellas consiste en admitir á ese curso únicamente á los egresados de los colegios nacionales, «siendo así que los diplomados de perito mercantil ó de contador público están tan habilitados, por la índole de sus estudios, como los bachilleres, para seguir las carreras diplomática y consular, la segunda especialmente».

Otro de los defectos apuntados por el mismo consejero consiste en la omisión de varias asignaturas, indispensables para los futuros cónsules y diplomáticos (geografía económica argentina, geografía y estadística comercial de la

(1) Vr. gr. Illinois, Colonia, Amberes, Mons, Lieja, Venecia, Bari, París, etc.

(2) Proyecto de ordenanza sobre reorganización de las carreras diplomática y consular.

república y política económica argentina), que están comprendidas en el plan de la Facultad de Comercio.

En consecuencia, creemos que debería incorporarse á esta Facultad una sección especial para cónsules con los ramos de la sección administrativa y además derecho internacional público, derecho diplomático y legislación consular y práctica notarial.

Este curso como el anterior podría dictarse facilmente en dos años.

La carrera administrativa está llamada á habilitar á los educandos para el servicio de las siguientes reparticiones públicas: Aduanas, Contaduría Gal. de la Nación, Caja de jubilaciones y pensiones, Crédito público nacional, Administración de impuestos internos, Tesorería general de la Nación, Caja de conversión, Administración de contribución territorial, patentes y sellos, Dirección Gral., y otras oficinas de estadística, F. C. del Estado, Inspección de Sdes. anónimas, Intendencias de guerra y marina, Correos y Telégrafos, Dirección de tierras y colonias, Inmigración y colonización, División de comercio é industrias, Departamento nacional del trabajo y las secciones administrativas, las contadurías, las oficinas de control, compras, etc.

Conclusión

Al tiempo de dictarse las actuales reformas de educación comercial, el régimen imperante en el país era un plan de estudios exclusivamente técnico, destinado á la formación de dependientes aptos y peritos mercantiles en escuelas elementales y secundarias de comercio.

La Argentina, que goza en el concierto de las naciones la merecida fama de hallarse *up to date* en todo cuanto se relaciona con el progreso de la ilustración y la economía nacional, parecía no haberse apercebido del evidente interés con que se divulgaba y científicaba la enseñanza comercial en los principales países de Europa y América.

Llamados por el Sr. Ministro de Instrucción Pública á prestar nuestro concurso á la sentida obra de mejorar los planes vigentes de educación mercantil y proponer las bases para un instituto superior ó facultad de comercio, tuvimos el honor de elevar á la consideración de ese distinguido secretario de Estado las reformas y planes de enseñanza media y superior que han sido fundamentadas en este libro.

Las modificaciones principales de la enseñanza media aceptadas por el P. E. consisten:

- 1.º en el aumento de un año al curso de peritos mercantiles.
- 2.º en la consagración del alto principio pedagógico de que toda enseñanza debe ser general y especial á la vez, y no exclusi-

vamente general como los actuales colegios nacionales, ó especial como las escuelas de comercio entonces existentes.

- 3.º en la adopción del sistema de la enseñanza profesional y técnica *desde el principio*, y no separadamente como se practica en los institutos medios de tipo anglo-sajón.
- 4.º en la transformación de la Escuela Superior de Comercio de Buenos Aires en un instituto *preparatorio* de la Facultad, esto es, en un colegio nacional análogo á los demás en ciencias generales, pero de índole é instrucción mercantil.
- 5.º en la incorporación á la Facultad de Comercio del curso antes secundario de los contadores públicos.

En páginas anteriores se ponen de manifiesto algunas de las incongruencias incluídas por el P. E. en los planes vigentes, como ser la excesiva limitación del estudio de las ciencias naturales, la abrumadora uniformidad de enseñanza impuesta á todas las escuelas comerciales de la República, la inclusión de una asignatura como la moral cívica y política que no tiene significado alguno, la deficiencia del dibujo, y, especialmente, la adopción de un sistema de correlación de cursos entre idóneos, tenedores de libros y peritos mercantiles que desconoce la heterogeneidad de estos cursos y es de imposible realización en la práctica.

La fundación del Instituto ó Facultad de Co-

mercio ha sido proyectada teniendo en vista las tendencias universitarias argentinas y el interesante material de legislación comparada que se ofrece en el apéndice. De acuerdo con esos elementos la nueva creación ha respondido al doble objeto profesional y científico de las demás facultades nacionales, y al sistema de los institutos universitarios anglo-sajones é italianos que prestan principal atención á las ciencias económicas y consideran las técnicas y jurídicas como secundarias.

Se ha indicado la necesidad de completar el plantel de materias centrales obligatorias con cursos especiales de elección libre, exigibles, al estilo de Alemania, Estados Unidos é Inglaterra, en determinado número de horas.

Los ramos centrales son comunes para todos los educandos, y los especiales constituyen el complemento profesional indispensable para la expedición del título.

Una de las instituciones más importantes de la nueva Facultad es, sin duda, la designada con el nombre de Banco Modelo y Seminario combinados, cuyo propósito no es otro que de poner en función todas las asignaturas del Instituto, semejando un tirocinio real, y acostumar á los alumnos á la investigación científica.

La nueva Facultad no comprende los idiomas, como lo aconsejan algunas facultades del extranjero, porque su estudio pertenece á la escuela preparatoria.

El plan del P. E. contiene, sin embargo, algu-

nas deficiencias principales, como ser, la reducción á un año de todas las asignaturas, trátase de matemática financiera ó legislación ferroviaria, una excesiva inflación de ciencias jurídicas contrariamente al sistema implantado en todos los países, una ordenación defectuosa de los ramos de estudio, la colocación indebida del Banco Modelo, y finalmente, la falta de cursos especiales para las diferentes secciones que deben constituir la Facultad de Comercio.

La carrera del contador público ha sido admitida en la nueva Facultad, de acuerdo con nuestras indicaciones, asumiendo con este hecho una importancia igual sinó superior á la de Inglaterra, Estados Unidos é Italia.

El nuevo instituto tiene á su cargo la misión de dar á la Nación en días venturos hombres preparados para la acción económica, jefes de empresas y administraciones públicas, profesores, cónsules, contadores, directores de finanzas y especialistas en todos los ramos de la especulación mercantil.

La Facultad de Comercio de Buenos Aires tiene además sobre las facultades universitarias del mundo la ventaja insuperada de poseer su propio instituto preparatorio.

Creada el 26 de Febrero de 1910, dos días antes de la apertura del año escolar, inauguraba sus aulas con una inscripción de 225 alumnos, número mucho mayor del que aún presentan algunas celebradas facultades extranjeras después de varios años de funcionamiento.

Queda al lector el comentario de estos hechos.



BIBLIOTECA

APÉNDICE

CONTIENE:

El *Memorandum* presentado al Sr. Ministro de Instrucción Pública; un estudio sobre la educación superior comparada; la historia gráfica de la educación comercial argentina; los decretos sobre fundación del Instituto de Altos Estudios Comerciales y organización de las Escuelas de Comercio; la defensa de la nueva Facultad en el Congreso de la Nación; un proyecto del consejero Dr. A. Dellepiane sobre educación comercial, y la anexión de la Facultad á la Universidad de Buenos Aires.



Proyecto de plan de estudios comerciales

MEMORÁNDUM

PRESENTADO AL SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DOCTOR RÓMULO S. NAON, EN DICIEMBRE DE 1909.

**Generalidades—Enseñanza Secundaria: Idóneos nocturnos—
Idóneos diurnos—Perito mercantil—Proyecto anexo
E.—Instituto Superior de Comercio: Necesidad, nom-
bre, objeto del Instituto—Duración—Ingreso—Banco
Modelo y Seminario—Título—Facultad independien-
te—Intensidad de los estudios—Contador Público.**

Todos los cursos del plan vigente (idóneos, peritos mercantiles y contadores) son paralelos.

Esto no debe modificarse sino en lo relativo á los contadores, á quienes deberá exigirse el estudio previo del curso completo de los peritos.

Los cuadros á que se refiere este memorándum están incorporados al texto:

El anexo A en la página 79. El anexo B en la página 80. El anexo E en la página 81. El anexo H en la página 123. El anexo G en la página 124. El anexo I en la página 125. El anexo D en la página 182.

Las principales modificaciones que se proponen en este proyecto son las siguientes:

1. Aumentar la enseñanza impartida en los cursos nocturnos de idóneos en 2 h. semanales de ciencias naturales.
2. Adoptar como tipo general diurno el idóneo de 3 años de B. Blanca aumentándole algunas materias de enseñanza general.
3. Aumentar en un año el curso vigente de perito mercantil é impartirle un carácter general y especial, profesional y preparatorio de contadores y de los Institutos Superiores.
4. Dar á los contadores una preparación más intensa que la actual, conservándole su carácter especial.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

1. Idóneos nocturnos.

Existen en el plan actual dos clases de cursos nocturnos: el de dos y el de tres años. Cualquiera de estos tipos podría dejarse en vigencia.

Pero son deficientes en disciplinas de carácter general, y para subsanar este grave defecto, sería indispensable agregar dos horas, por lo menos, de ciencias naturales.

Porque su objeto principal es el de perfeccionar empleados dándoles una instrucción general superior á la impartida en los primeros 4 años de las escuelas primarias.

Estos cursos existen en Europa y E. U., donde se imparte una enseñanza general. El tipo más vulgarizado es el de 3 años, con 10 á 14 horas semanales de trabajo. Hay, sin embargo, países en donde sólo se estudia 6 á 8 horas. La enseñanza varia en los diferentes países, prevaleciendo los idiomas y las ciencias naturales. En algunos se enseña « organización del comercio » y « productos mercantiles » y en otros « derecho comercial. »

Hay naciones, como Alemania, que imponen á los comerciantes la obligación de inscribir en dichas escuelas á sus empleados de 14 á 18 años de edad y aún de pagarles las tasas.

Las escuelas nocturnas vigentes tienen 12 á 14 horas.

Debe prestigiarse su difusión.

2. Idóneos diurnos.

No existe en el plan vigente más que una sola clase de idóneos diurnos: la destinada á las escuelas elementales de comercio (B. Blanca, etc.).

Pero carecen de enseñanza general: los alumnos que egresan de estos establecimientos no tienen más nociones de ciencias naturales é historia que las adquiridas en las escuelas primarias. Y sin embargo, deberán figurar como personas ilustradas é intervenir en todo género de operaciones mercantiles.

El aumento de materias propuesto en el cuadro A imprime á la enseñanza un carácter general y especial, elevando notablemente su rango. El curso de idóneos proyectado vendría de esta manera á ocupar un lugar medio entre los idóneos de B. Blanca y los peritos mercantiles de la Capital, y ofrecería además una marcada educación general.

El curso sería independiente y práctico.

No se varia el número de 28 horas vigente para idóneos y peritos.

Se conserva también el número de tres años de estudios.

Estas escuelas existen en Europa y E. U. (como independientes). Los estudios se desarrollan en todas partes en 3 años, y el número de horas oscila entre 26 y 34 por semana: Austria, 34 horas, Hungría, 26 á 30, Bélgica, 26 á 32, Francia, 30 á 35, Italia, 24 á 29, etc.

En todas esas escuelas se imparte una enseñanza general, constituida entre otras materias por las ciencias naturales.

El aumento propuesto no desnaturaliza el plan vigente. Por el contrario, da á la enseñanza una tendencia que levanta su nivel, conservándole su independencia. La hace además completa.

El Plan proyectado no varia las condiciones de ingreso.

3. Perito mercantil.

El Plan vigente de peritos es exclusivamente profesional y técnico. He ahí su principal defecto. El comercio no consiste solamente en manipulaciones. Requiere en quienes lo ejercen una capacidad que no dan las matemáticas y la contabilidad comercial, por si solas. Considerábase hoy como un postulado pedagógico que la educación de todo orden debe ser á la vez general y especial. Y seria error lanzar á la vida de los altos negocios personas que carecieran de conocimientos generales. Porque son éstos los que más despiertan el entendimiento y, en consecuencia, habilitan mejor para la vida social y aún profesional.

Para evitar este inconveniente, el plan propuesto aumenta en un año los cuatro del vigente y distribuye metódica y progresivamente las nuevas materias, sin

contrariar las tendencias profesionales que han informado su creación.

Trataríase de establecer un verdadero **Colegio Nacional Comercial** preparatorio, destinado á la formación de peritos mercantiles.

El establecimiento sería por tanto de enseñanza general y especial. Tal cual lo serán, en un porvenir cercano, todos los actuales colegios nacionales si, como es justo presumir, continúa haciéndose efectiva la desmembración iniciada desde hace muchos años.

Todos los profesionales deben adquirir conocimientos generales en sus respectivos institutos. Los comerciantes no pueden substraerse á esta orientación que, especialmente en su caso, responde á una evidente necesidad.

El plan propuesto imparte una enseñanza científica, técnica y práctica.

Tiene en sus 4 primeros años el mismo número de horas de estudio que el plan vigente y en el quinto año, 28 horas, tipo adoptado entre nosotros para idóneos y peritos mercantiles.

El cuadro C ofrece una demostración matemática del criterio que ha inspirado esta reforma.

Hay que observar la mínima diferencia existente entre los cursos de idóneos de B. Blanca y de peritos. Esta diferencia se ahonda por este proyecto al punto de constituir dos especialidades mercantiles distintas.

El curso de peritos del proyecto conserva su carácter de independencia. Los alumnos que aprobaren los 6 grados de las escuelas primarias y tuvieran 13 años de edad pueden ingresar á él, sin previo examen. El curso se desarrolla en 5 años y termina. Es pues integral.

El pensamiento de hacerlo correlativo del de idóneos destruiría el paralelismo que debe existir entre ellos. Ambos difieren en sus fines. El de peritos da

hombres de negocios y el de idóneos empleados de comercio.

Para realizar la correlación sería necesario dar la enseñanza en forma concéntrica, comenzando los estudios desde las primeras letras y siguiéndolos progresivamente en las clases superiores. Esta correlación perjudicaría el carácter y la extensión que debe tener cada uno de esos cursos, y aumentaría considerablemente el ciclo escolar reteniendo á los futuros empleados y comerciantes un tiempo excesivo.

La correlación es uno de los problemas más arduos de la educación pública en todos los países. Es un escollo que conviene evitar.

El proyecto imprime al curso de peritos un carácter preparatorio del Instituto Superior de comercio, precisamente para que sea el pasaje obligado de los jóvenes que deseen seguir los altos estudios económicos y mercantiles. Y es también á este objeto que propone la inclusión de varias disciplinas de enseñanza general.

De esta manera se realizaría el doble propósito de desintegrar los colegios nacionales y dar á los jóvenes una sólida instrucción comercial.

Podría haberse propuesto el sistema de un curso de peritos mercantiles con solo 4 años de estudios, dejando al instituto superior ó facultad mercantil la tarea de crear su propio colegio preparatorio ó sus cursos complementarios. Pero no se ha aceptado dicho sistema porque la escuela proyectada llena debidamente esa función.

Las razones principales que informan el proyecto, en lo relativo al ingreso á los institutos superiores, son las siguientes:

1. Porque los alumnos egresados de los colegios nacionales ignoran las materias técnicas y la práctica mercantil aprendidas en el curso de peritos, y no

estarían habilitados por esta circunstancia para estudiar con provecho las ciencias económicas y técnicas (especialmente estas últimas) del Instituto Superior.

2. Porque, tratándose de abrir una nueva orientación á los jóvenes que hasta hoy han seguido los estudios en los colegios nacionales, conviene atraer el mayor número á los nuevos establecimientos, por ser estos de instrucción general y á la vez de positiva é inmediata utilidad.
3. Porque los alumnos egresados de los colegios nacionales podrían ingresar al instituto ó facultad rindiendo examen complementario de las materias, comprendidas en el curso de los peritos, que no hubieren estudiado.

En Europa, los estudios secundarios se aproximan más al plan proyectado que al vigente.

Existen en el extranjero tres tipos principales de instrucción secundaria ó media de comercio:

1. El tipo prusiano-sajón, existente también en Austria y Hungría, que está constituido por escuelas medias de comercio, de 3, 4 y 6 años, en donde se imparte una instrucción general especializada en sentido comercial en los últimos años.
2. El tipo prevalente en Suiza, Francia é Italia, que divide los estudios en 2 ciclos: el 1º, de enseñanza general impartida en los 3 ó 4 primeros años de los establecimientos secundarios comunes, y el 2º, en escuelas comerciales de 2, 3, 4 y 5 años.
3. El tipo inglés, norte americano y belga, en el que los cursos comerciales están menos especializados, formando secciones de los colegios secundarios comunes.

La escuela de peritos propuesta, así como la vigente, han adoptado el tipo prusiano-sajón (aunque se especializa desde el principio).

Hay que observar que en todas las escuelas medias extranjeras la instrucción es más intensa y general que en la de peritos vigente. Tienen más idiomas y matemáticas, y enseñan ciencias naturales, historia, geografía y dibujo. En algunos países se enseña también instituciones de comercio, organización comercial, mecánica, higiene, finanzas, estadística, derecho civil, transportes y tarifas.

El número de horas semanales empleado en el extranjero es en general de 30 como mínimo y 49 como máximo, prevaleciendo el tipo intermedio de 30 á 35 horas de estudio.

Estas escuelas son independientes unas de otras.

Una característica de todas ellas es la de que tienen establecido el Banco Modelo. En Francia, Belgica, etc. esta institución es el centro de la instrucción. En Italia, se ofrece una tendencia hacia la especialización técnica buscando fines de aplicación práctica inmediata.

La tendencia de todos los países es la de no permitir el ingreso á los institutos superiores ó universidades sino á los jóvenes que han hecho los estudios secundarios completos, en gimnasios, liceos y ateneos.

El proyecto sólo permite dicho ingreso á los egresados del curso de peritos.

Nuevo Proyecto : Anexo E

Tiende á coordinar los estudios de idóneo con los de perito, haciendo de ambos cursos uno solo de enseñanza general y especial, integral y preparatorio de la instrucción superior. El primero de estos cursos es también integral.

El proyecto E importa la realización de un colegio nacional comercial de dos grados : uno de 3 años, para idóneos y el segundo de 2 para peritos mercantiles.

Se ha tratado de relacionar las materias de uno y otro grado sin afectar sus respectivos objetos.

Pero á pesar de los esfuerzos hechos para presentar un plan debidamente coordinado, el anexo E tiene el defecto de dar á los idóneos conocimientos generales de ciencias naturales que sería forzoso repetir en el siguiente curso. Porque los idóneos, como los demás profesionales, deben recibir esa instrucción general.

En el anexo E se ha conseguido salvar este escollo en las demás materias.

El anexo F es una muestra del trabajo que se ha hecho para evitar ese inconveniente (en lo relativo á las ciencias naturales), pero, en cambio, ofrece á los idóneos un recargo inadmisibile de dichas ciencias.

En el anexo E se aumentan 2 horas para instrucción cívica y así mismo, se presenta un horario liviano para idóneos.

De acuerdo con este nuevo proyecto, el curso para idóneos sería el tipo general para toda la República, y el de peritos solamente para Buenos Aires y Rosario, mientras no se disponga otras fundaciones.

Para ingresar al curso de peritos sería indispensable haber sido aprobado en el anterior de idóneos.

Ambos dan, en conjunto, una enseñanza igual (más ó menos) á la del anexo B.

Adoptándose este nuevo proyecto no sería necesario modificar lo expresado respecto de los contadores públicos.

Con todo, soy de parecer que *no debe adoptarse* ninguno de los anexos E y F, porque desde el principio orientan para la carrera universitaria, esto es, para el doctorado en ciencias económicas y financieras, despertando en los jóvenes los mismos extraviados estímulos de los Colegios Nacionales.

No ha sido este el menor inconveniente de estos co-

legios. Pues todos ellos, sin excepción, han *preparado* para la universidad desde el año 1862.

Para concluir:

Reputo como más conveniente el sistema de los anexos A y B, entre otras razones, porque él importa anunciar lo que debería hacerse con la instrucción secundaria general, esto es, reducir á solo 4 ó 5 el número hoy crecido de los colegios nacionales preparatorios, y dar á los demás una orientación general, regional y práctica.

De esta manera habría en el ministerio una sola mente educacional, que se aplicaría tanto á los colegios de exclusiva enseñanza general como á los de enseñanza general y especial.

Se habría adoptado también el gran sistema educativo del colegio «siempre general», nuevo en el país. Pues los colegios especiales son hoy «siempre especiales».

INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO

Necesidad de un Instituto de este orden:

Es una necesidad nacional, por la importancia de nuestro comercio local é internacional.

Los estudios económicos y comerciales permitirán conocer, valorar é interpretar las complicadas leyes de la vida económica.

Es menester que los jóvenes que hayan de dedicarse al gobierno de sus intereses comerciales, conozcan el propio país y las naciones de nuestro intercambio, en sus productos, intensamente estudiados, en sus estadísticas económicas y en todos los hechos que revisten carácter económico ó comercial.

Esta necesidad ha sido sentida y reconocida en la mayoría de los países, y para responder á ella se han creado numerosos *institutos superiores de comercio* á partir del año 1852 en Amberes, 1856 en Austria, 1868 en Italia, 1881 en Francia y E. U. etc. y aún *facultades de comercio* á partir de 1898 en Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, 1899 en Suiza, 1901 en Bélgica, 1902 en Italia, etc.

Cada uno de estos países posee varios establecimientos de esta índole.

Nombre del Instituto:

El más apropiado será el de "Instituto de Ciencias económicas y comerciales", mientras no se incorpore á la Universidad para tomar el título de Facultad de Comercio.

Objeto del Instituto ó Facultad:

En los países extranjeros el objeto varia con la índole del establecimiento.

Si se trata de un Instituto Superior profesional, el objeto de la enseñanza es el de preparar hombres para el ejercicio del comercio, á cuyo fin se les imparte una enseñanza técnica.

Si se trata de una Facultad, el objeto no es solamente el de darles conocimientos de utilidad inmediata, sino también el de desarrollar y disciplinar su inteligencia, á cuyo fin se les imparte una instrucción principalmente científica.

Los establecimientos del tipo profesional y técnico de Amberes existen en Italia, Francia, Austria y Hungría; y los de tipo anglo-sajón en Inglaterra, Alemania, E. U., Suiza é Italia.

En los institutos profesionales se da preferencia á las disciplinas técnicas y al Banco Modelo, que constituye su base; en las facultades, á las ciencias económicas, que forman el eje de la enseñanza.

En estas últimas no se descuida el estudio de las ciencias técnicas y jurídicas, pero sólo se las considera como complementarias.

En ambas clases de institutos, las ciencias jurídicas ocupan en general el último término, (contrariamente á lo proyectado por el académico Dr. Dellepiane).

El Instituto del presente proyecto ocupa un término medio entre el tipo de Amberes y el anglo-sajón, representado por facultades.

En consecuencia, es *científico y profesional*.

Este sistema es concordante con el de todas nuestras facultades, aún las de tipo más científico.

Debe tenerse en cuenta que el estudio de la ciencia, para ser completo y eficaz, exige el auxilio de la experiencia técnica, y que la instrucción profesional sería insuficiente si no se elevase combinándola con la ciencia.

La base de este proyecto es el estudio de las *ciencias económicas y comerciales*.

Su enseñanza se distribuye así: Al principio, en el 1º y 2º año, se imparte la enseñanza de las teorías generales, y después, en el 3º y 4º se hace el exámen y estudio crítico é histórico de las instituciones económicas y la aplicación por medio del Banco Modelo de todos los conocimientos adquiridos.

Dice Sabattini: Que la organización de los estudios económicos y comerciales debe inspirarse en la idea de que la vida comercial é industrial reposa sobre una

complicada serie de leyes que el estudioso debe investigar. Ninguna supremacía comercial puede ser duradera si no se funda en el exámen de las leyes económicas. Debe tratarse de formar en los comerciantes, con el auxilio de las ciencias económicas que deben serles familiares, el sentido íntimo de las exigencias de la vida de los negocios.

Los *cursos técnicos* no tienen gran desarrollo en este proyecto porque supone que ya han debido ser estudiados en la escuela inferior de peritos mercantiles, por lo menos en parte, y porque deben ser materia de cursos especiales.

Pero en el conjunto de la carrera se consideran de capital importancia, porque dan la preparación profesional indispensable para el ejercicio del comercio y facilitan la inteligencia de las teorías científicas.

El Instituto proyectado *no sería completo* si no estableciese *cursos especiales* científicos y técnicos, de la índole económica y comercial del país. Estos cursos existen en E. U., Inglaterra, Alemania, etc., en gran número. (En Alemania se dictan más de cien cursos especiales, de los cuales más de treinta son técnicos).

Las *ciencias jurídicas* sólo son consideradas por el proyecto como meramente complementarias.

Duración:

Nuestros diferentes proyectos aconsejan la duración de 3 y 4 años. El término de 3 años es el más vulgarizado en los institutos profesionales y facultades del extranjero; el de 4 años, el fijado en la Universidad de Bocconi y facultades norteamericanas.

El plan de estudios demuestra, por otra parte, que la enseñanza proyectada podría desarrollarse íntegramente en 3 años (si no fuese posible darle mayor importancia por razón de presupuesto).

Ingreso:

No admite más que el certificado de perito mercantil ó exámen correspondiente.

He aquí una novedad que sostengo con decisión, aunque es contraria á las prácticas y aún tendencias del extranjero, en donde se permite el ingreso á los alumnos egresados de las escuelas secundarias de enseñanza general, clásica ó técnica.

Se ha creído por algunos autores que la enseñanza exclusivamente técnica no educa suficientemente el espíritu de los alumnos para el estudio de las ciencias económicas, y que es indispensable dar acceso á los jóvenes bachilleres.

El proyecto supone que la enseñanza media debe ser general y especial á la vez, tal como se ha expresado en el anexo B.

Banco Modelo y Seminario combinados.

Son instituciones establecidas en todos los institutos profesionales y en las facultades de Bélgica é Italia.

En Alemania, Suiza, N. América é Inglaterra, existe el seminario.

Pero en aquellos países el Banco Modelo se reduce á una práctica de algunas materias técnicas.

Este proyecto extiende el Banco á todos los conocimientos adquiridos, constituyendo un curso de aplicación general.

Título:

Varia en los países extranjeros desde el de doctor, como en Londres, Birmingham, Bélgica é Italia, licenciado, como en Bélgica, hasta el de *master* como en Inglaterra, etc.

Considero que el mejor, más serio y el que menos.

ata á los diplomados es el simple certificado de altos estudios económicos y comerciales.

Facultad independiente:

El Instituto comercial debe ser independiente de la Facultad de Derecho, conforme lo ha reconocido la de Buenos Aires en la nota dirigida al Consejo Superior universitario en el mes de noviembre del corriente año.

Salvo tres excepciones, en ningún país del extranjero se hallan estos institutos económicos anexados á las facultades de derecho. (1)

Intensidad de los estudios.

Hay materias á las que todas las facultades é institutos superiores del extranjero dan capital importancia, señalándoles dos años de estudios. Por esta razón y para no contrariar la tendencia científica y á la vez profesional de la enseñanza que debe impartirse en el establecimiento proyectado, ni desmembrar la correlación fijada, se propone la enseñanza de ciertas materias en dos años.

Esas materias tienen en los planes de estudio del extranjero, especialmente en la Universidad de Bocconi, *tres horas* semanales por año. En consecuencia, no convendría disminuir el horario del proyecto, que está ya reducido á 2 horas semanales.

(1) El proyecto del Consejero de la Facultad de Derecho Doctor Dellepiane se proponía incorporar los estudios comerciales á esa Facultad, en una forma seccional análoga á la fijada para la carrera consular.

CONTADOR PÚBLICO

Según el plan vigente los estudios para optar al título de contador público se desenvuelven en un curso nocturno de tres años, independiente y técnico, que se dicta en la Escuela Superior de Comercio. Para el ingreso solo se exige una parte de las materias del curso de perito mercantil.

El proyecto eleva el nivel de la carrera: exige el curso completo de peritos, aumenta el número de las asignaturas obligatorias é incorpora el estudio al Instituto Superior.

La carrera del contador público asume dentro del Instituto el carácter de una simple especialización de la enseñanza comercial.

No está correlacionada con la carrera principal del Instituto, ni le sirve de base; constituye, por el contrario, un curso paralelo é integral.

Las materias que comprende son las siguientes: contabilidad de las instituciones de crédito y previsión, contabilidad del Estado (administrativa y judicial), Banco Modelo (especial para contadores), matemática financiera y actuarial, estadística, finanzas, derecho civil y comercial, instituciones de derecho privado mercantil, derecho administrativo y constitucional (ciencia de la administración).

El cuadro D indica la forma como podría establecerse: en dos años, á razón de 14 y 16 horas semanales respectivamente, si el curso fuera diurno, ó en tres, á razón de 9 á 11 horas, si fuera nocturno.

Los aspirantes á los títulos de contador y de altos estudios económicos estudiarán juntos las materias comunes y por separado los demás ramos especiales.

Educación Superior Comparada

Bélgica: Institutos Superiores en Amberes, Mons, Bruselas y Lieja - Facultades de Comercio en Gante, Lieja, Lovaina, Bruselas - Inglaterra: Londres, Birmingham, Manchester - Alemania: Leipzig, Aachen, Colonia, Berlín, Francfort - Estados Unidos: Filadelfia, Illinois, Vermont, Nueva York - Italia: Venecia, Génova, Bari, Turín, Roma, Milan - Suiza: San Galo, Zurich - Francia: París - Austria-Hungría: Viena, Trieste, Budapest.

BÉLGICA

Institutos Superiores

Amberes. — El Instituto Superior de Comercio de Amberes, creado en 1852, tuvo por objeto colmar una laguna que existía en la organización de la enseñanza pública. Los jóvenes que se dedicaban al comercio eran los únicos que no podían coronar sus estudios en institutos superiores, y se veían obligados á buscar en la práctica el complemento de su ilustración.

Cumplido este propósito, el Instituto dió capital importancia á la enseñanza de la técnica comercial y á la aplicación práctica de las nociones técnicas adquiridas en cada asignatura. A este fin ha respondido el «Bureau de commerce et de banque», institución que constituye el corazón mismo de la escuela.

Para el ingreso al primer año se exige el título de licencia de la «Sección comercial», división «Moderna»

del Ateneo, ó un exámen de las materias que esta división comprende, sin exceptuar á los alumnos de la sección « Humanidad clásica » que deben rendir una prueba complementaria.

El curso es bienal á objeto de expedir diplomas de « licencia en ciencias comerciales », y de un año más para especial formación de cónsules y agentes coloniales y preparación para el comercio marítimo. A la terminación de este último curso se otorga, de acuerdo con la reforma de 1905, el diploma de « doctor en ciencias comerciales y consulares, ó coloniales, ó marítimas. »

Las escuelas superiores de comercio de *Mons*, *Bru-selas* y *Lieja*, responden, con diferencias que no afectan lo fundamental del sistema, al tipo y orientación de la escuela de Amberes.

Facultades de Comercio en las Universidades.

Gante y Lieja. — En las universidades de *Gante* y *Lieja* la enseñanza comercial es impartida en la Facultad de Derecho, bajo las denominaciones respectivas de sección de « ciencias políticas, sociales, administrativas, consulares y comerciales » y de « enseñanza superior de ciencias comerciales y consulares ».

El ingreso á estas secciones puede efectuarse con la aprobación de los estudios secundarios.

La enseñanza dura 2 años, subdivididos en semestres, y es preferentemente técnica.

Estas secciones acuerdan el diploma de licenciado y cursando un tercer año el de licenciado en grado superior de ciencias comerciales. Este último año está dividido en 4 secciones, destinadas según sus programas para los doctores en jurisprudencia, los ingenieros y oficiales del ejército y marina y los licenciados en

ciencias comerciales que tuviesen diploma de alguna de las universidades del Estado, ó de otra escuela de comercio, pública ó privada.

Lovaina. — La escuela de ciencias comerciales y consulares de la universidad católica de *Lovaina* no difiere en lo fundamental de las de Gante y Lieja. El curso es trienal y la enseñanza especialmente técnica, con banco modelo, operaciones comerciales, mercaderías, contabilidad. Esta escuela expide los títulos de «candidato en ciencias comerciales» despues de un año de estudios, de «licenciado» despues de dos, de «licenciado en grado superior» despues de tres, y, por último, de «doctor» despues de un *tirocinio* de dos años.

Bruselas. — La escuela de comercio de la Universidad libre de *Bruselas* sólo tiene por objeto impartir á los alumnos una instrucción especializada, de ciertos ramos de las ciencias comerciales, á fin de facilitar la expansión de la industria belga en el extranjero.

La escuela confiere el diploma de «ingeniero comercial».

Las materias á que se destina el máximo de horas de estudio son las técnico-científicas: matemática aplicada, técnica industrial, física, mecánica, química y análisis, biología, organización y técnica del comercio y de los negocios, organización de los transportes, etc.

Las ciencias económicas y jurídicas ocupan lugar secundario.

A pesar de lo expuesto, este instituto es de grado universitario. Exige como condición de ingreso el estudio completo de la humanidad clásica ó moderna. La duración del curso es de 4 años. La escuela no se propone enseñar á los alumnos la práctica de los negocios, sino más bien desenvolver su capacidad mental.

INSTITUTOS SUPERIORES DE COMERCIO
EN BELGICA

ASIGNATURAS	Amberes			Bruselas			Lieja		
	Años			Años			Años		
	I	II	III (a)	I	SEMESTRE I II		I	II	III
Banco Modelo.....	11	10	2	10	10	10	9	9	6
Contabilidad.....				2	2	2			
Aritmética comercial....				2	2	2			
Mercaderías.....	3	2	—	3	3	3	3	3	—
Tecnología.....	—	—	3	1	—	1	—	—	2
Organización de los ne- gocios.....	—	—	—	3	3	—	—	—	—
«Outillage commercial».	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Construcciones y arma- mentos marítimos.....	—	1	—	—	—	—	—	1	—
Transportes.....	—	—	1	—	1	1	—	—	1
Higiene colonial.....	—	—	—	—	1	1	—	—	—
Principios del Derecho..	2	—	—	—	—	—	2	—	—
Derecho Constitucional y Administrativo.....	—	—	2	3	—	—	—	—	2
Derecho comercial é in- dustrial.....	—	2	—	—	3	3	—	2	—
Derecho comercial com- parado.....	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Derecho internacional...	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Legislación aduanera....	—	1	—	1	—	—	—	1	—
Estadística.....	1	—	—	—	—	—	—	1	—
Economía política.....	2	2	—	—	3	3	2	—	1
Ciencia de las finanzas y seguros.....	—	—	3	—	—	—	—	—	—
Colonias y política colon.	—	—	2	—	—	—	—	—	—
Historia del comercio...	—	2	—	1	—	—	—	2	—
Geografía comercial.....	3	2	1	2	—	—	3	2	2
	22	22	15	26	26	24	19	22	18

(a) Cursos comunes á las tres secciones en que se subdivide este año.

FACULTADES DE COMERCIO
(UNIVERSIDADES DEL ESTADO) EN BÉLGICA

CURSO INFERIOR (1)

ASIGNATURAS	Univ. de Gante				Univ. de Lieja			
	I AÑO		II AÑO		I AÑO		II AÑO	
	Semest.		Semest.		Semest.		Semest.	
	I	II	I	II	I	II	I	II
Economía política.....	—	—	1 ^{1/2}	3	—	—	4 ^{1/2}	1
Geografía comercial.....	1 ^{1/2}	1 ^{1/2}	—	—	—	—	1	1
Enciclopedia jurídica.....	1 ^{1/2}	—	—	—	1 ^{1/2}	—	—	—
Derecho público.....	3	1 ^{1/2}	—	—	2	1	—	—
Derecho comercial.....	—	—	4 ^{1/2}	1 ^{1/2}	—	1 ^{1/2}	—	1 ^{1/2}
Legislación aduanera y fi- nanciera.....	—	—	4 ^{1/2}	2	—	—	1	1
Mercaderías... ..	1	1	2	2	3	—	—	3
Contabilidad.....	1 ^{1/2}	2	1 ^{1/2}	1 ^{1/2}	2	—	1	—
Banco Modelo.....	—	—	—	—	2	2	2	2
Correspondencia comercial.	—	—	—	—	—	—	2	2
Transportes.....	—	—	1 ^{1/2}	1 ^{1/2}	—	—	1	1
	8 ^{1/2}	6	15 ^{1/2}	11 ^{1/2}	10 ^{1/2}	4 ^{1/2}	12 ^{1/2}	12 ^{1/2}

(1) El curso superior de un año está dividido en 4 secciones destinadas para los doctores en jurisprudencia, los ingenieros y oficiales del ejército y marina y los licenciados en ciencias comerciales del curso inferior.

ESCUELA DE COMERCIO DE LA UNIVERSIDAD
LIBRE DE BRUSELAS

ASIGNATURAS	Año I		Año II		Año III		Año IV	
	Semes.		Semes.		Semes.		Semes.	
	I	II	I	II	I	II	I	II
Historia.....	—	2	—	—	—	—	—	—
Historia de las literaturas extranjeras modernas.....	—	—	—	—	3	3	—	—
Biología general.....	—	—	2	2	—	—	—	—
Economía política.....	2	2	—	—	—	—	—	—
Estadística.....	—	—	—	2	—	—	—	—
Trabajos prácticos de esta- dística económica.....	—	—	—	2	—	—	—	—
Historia del comercio y de la industria.....	—	—	2	2	2	2	(I)	(I)
Geografía comercial.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
Sociología.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
Ciencia de las finanzas.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
Cursos especiales.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
a) Teoría del comercio inter- nacional.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
b) La especulación y las cris- is económicas.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
c) Comercio internacional de Bélgica.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
d) Teoría de los Seguros....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
e) Teoría de los empréstitos	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
f) Régimen del trabajo.....	—	—	—	—	2	2	—	—
Principios del derecho.....	—	—	2½	2½	—	1	—	—
Legislación y política colon.	—	—	—	—	1	—	—	—
Legislación social.....	—	—	—	—	2	—	—	—
Introducción á las matemáti- cas aplicadas.....	1	1	—	—	—	—	—	—
Trabajos prácticos de mate- mática aplicada.....	1½	1½	—	—	—	—	—	—
Técnica industrial (física y mecánica).....	2	4	1	1	2	2	—	—
Química (y ensayos y análi- sis).....	4½	4	—	1	—	—	—	—
Contabilidad.....	1	1	—	—	—	—	—	—
Trabajos prácticos de contab	—	—	1	—	—	—	—	—
Técnica del gran comercio..	—	—	1	—	1	—	—	—
Trabajos prácticos del gran comercio.....	—	—	—	2	2	2	—	—
Organización de los negocios	—	—	—	1	1	—	(I)	(I)
Trabajos prácticos de los negocios.....	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
Técnica de las transacciones comerciales y financieras.	—	—	1	—	1	1	(I)	(I)
Organización de transportes	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
Moneda, crédito, mercado del dinero.....	—	—	—	—	2	3	—	—
Ejercicios prácticos de conj.	—	—	—	—	—	—	(I)	(I)
	12	15½	10½	15½	19	16	—	—

(I) No determinadas.

INGLATERRA

Londres, Birmingham, Manchester. — Las facultades de comercio de Inglaterra se proponen impartir una profunda cultura económica á los jóvenes que deben ocupar elevadas posiciones en la vida comercial, y adoptan para la enseñanza el método de los otros estudios universitarios. Para el ingreso á estos institutos se exige un exámen previo (matriculation examination) ó el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Senado de la universidad. La enseñanza es rigurosamente científica, á base de numerosos cursos especiales de elección libre. Las facultades se limitan á establecer las materias obligatorias para todos los estudiantes en el primer año, las que deben ser objeto de exámen de promoción (intermediate), curso final y *honours*.

La duración de los cursos para el grado de bachiller es de tres años. La universidad de *Londres* confiere además el título de doctor en ciencias económicas á los bachilleres que, después de dos años de haber obtenido este grado, presenten una tesis científica de investigación y original que merezca la aprobación de los examinadores.

En todas las universidades inglesas en que existe facultad económica, se aplica latamente el «Seminario», institución que, como se ha visto, hace adquirir á los alumnos hábitos de investigación científica.

Las materias económicas ocupan el primer término, el segundo las jurídicas y el tercero y último las comerciales propiamente dichas.

La facultad de ciencias económicas de *Londres* se halla subdividida en 12 secciones intituladas: Contabilidad (Accounting and business organisation), bancos,

economía, geografía, historia, derecho, administración pública, sociología, comercio, seguros, transportes, bibliografía. Cada una de estas secciones abarca numerosos cursos distribuidos en grupos. La de «economía» comprende: teoría económica, historia económica, geografía económica, economía descriptiva, bancos, crédito y moneda, ciencia de las finanzas, comercio internacional, estadística, contabilidad. La de «comercio»: contabilidad, derecho, geografía comercial, economía política, banca, organización del comercio, comercio internacional. La de «contabilidad»: matemática, estadística, contabilidad, banca, finanzas, derecho y economía política. La de «bancos»: economía, contabilidad, derecho, materia bancaria, finanzas, comercio internacional, etc.

Las materias enseñadas en *London School of Economics and Political Science*, una de las escuelas de la Universidad en la *Faculty of Economics*, (1) son muy numerosas y tienden á aumentar cada año, de acuerdo con las necesidades. Durante 1910 se ha dictado 3 cursos de contabilidad y organización comercial, 3 de banco, 8 de economía (1 de seminario), 7 de geografía, 9 de historia (3 de seminario), 11 de derecho (1 de seminario), 1 de lógica, 2 de matemática, 14 de política y administración pública (3 de seminario), 8 de sociología (3 de seminario), 3 de estadística, 2 de comercio (1 de seminario), 4 de transportes. (2)

(1) Los colegios de la Universidad de Londres que comprenden esa facultad son, además del mencionado, el *University College* el *Birkbeck College* y el *City of London College*.

(2) *University of London. Regulations and courses for interna students. September 1909.*

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS
(COMERCIO E INDUSTRIA)

UNIVERSIDAD DE LONDRES

PLAN DE ESTUDIOS ACONSEJADO PARA OPTAR A LOS TÍTULOS
DE BACHILLER Y DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES.

ASIGNATURAS	I AÑO			II AÑO			III AÑO		
	Trimestre			Trimestre			Trimestre		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III
I.-Ciencias económicas:									
Economía política.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Teoría matemática de la Economía Política.....	A intervalos								
Análisis económico.....	—	—	—	1	1	1	1	1	1
Historia económica.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Geografía comercial.....	2	2	2	—	—	—	—	—	—
Estadística.....	—	—	—	—	—	—	1	1	1
Teoría matemática de la estadística.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Métodos y aplicaciones de la estadística.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Organización social.....	—	—	—	—	—	—	3	—	—
Ciencia de las finanzas..	—	—	—	1	1	1	1	1	1
Seminario económico:									
a) Economía política en general.....	La duración se fija de acuerdo con los estudiantes.								
b) Historia económica.									
c) Geografía comercial.									
d) Ciencia de las finanzas									
En conjunto..	6	6	6	5	5	5	10	7	7
II.-Ciencias jurídicas:									
Derecho constitucional..	—	—	—	2	2	2	2	2	2
Derecho internacional..	—	—	—	2	2	2	2	2	2
Derecho comercial é in- dustrial.....	—	—	—	2	2	2	2	2	2
Derecho ferroviario.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Quiebras.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Leyes sobre los seguros.	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Seminario jurídico.....	Se fija con los estudiantes								
En conjunto..	—	—	—	6	6	6	8	9	6
III.-Materias técnicas:									
Organización del comer- cio.....	—	—	—	—	—	—	2	2	2
Métodos comerciales.....	—	—	—	2	2	2	2	2	2
Organiz. de los Bancos..	—	—	1	1	1	1	1	1	1
» de los Seguros....	—	—	—	—	—	—	2	2	—
» de los Transportes	—	—	—	—	—	—	3	3	—
En conjunto..	—	—	1	3	3	3	10	10	5

ALEMANIA

Las escuelas superiores ó academias comerciales de Alemania, anexas unas á los institutos técnicos superiores, otras á las universidades, tienen por objeto :

- 1º Dar á los jóvenes que se dedican á la carrera comercial, una profunda instrucción general y especial.
- 2º Preparar los profesores de las escuelas medias é inferiores de comercio.
- 3º Ofrecer al personal consular, empleados de la administración, secretarios de las cámaras de comercio, industriales y comerciantes la oportunidad de perfeccionarse en los diferentes ramos de las ciencias comerciales.

Sólo se admiten como estudiantes regulares los licenciados de las escuelas secundarias de grado más alto (de 9 años), los comerciantes que por razón de sus estudios hayan obtenido la reducción de los servicios militares á un año, y todas las personas que, á juicio del consejo directivo, posean una satisfactoria educación general.

La duración de los cursos en todas las escuelas superiores de comercio alemanas es de 2 años, dividida en 4 semestres. El ciclo completo de los estudios se desenvuelve en diferentes grupos: economía política, jurisprudencia, geografía, ciencias naturales, técnica comercial, idiomas, y materias de cultura general, con historia del comercio, política comercial, colonial y social, técnica y organización del comercio mundial, tratados de comercio, estadística, sistema de seguros, regímenes bancarios, economía, finanzas, geografía y mercaderías; derecho comercial, marítimo, legislación del trabajo, leyes sociales, teneduría de libros, aritmética comercial;

correspondencia, ejercitación práctica, idiomas extranjeros, ciencias fisico-naturales, historia general, de la literatura y del arte, filosofía, etc. De acuerdo con el sistema propio de la universidad alemana, la enseñanza de estas materias ó grupos de materias, se distribuye en gran número de cursos especiales de elección libre.

Además, en la práctica, se agregan á todas esas secciones cursos correspondientes á la industria y al comercio de la región en que está situada la universidad. En un estado industrial como Sajonia, se dictan cursos de industria textil y de química aplicada; en una ciudad aristocrática y financiera como Francfort, es de particular importancia la sección de cultura general y hay una sección especial para la ciencia financiera, así como también cursos especiales de preparación para los puestos de cónsul y de agregado comercial de embajadas y legaciones. De esta suerte, cada región tiene la enseñanza comercial que mejor responde á sus necesidades particulares, á sus industrias, á sus productos. Y cuando aparece un artículo nuevo de exportación, pronto la universidad regional encarga á profesores competentes que estudien cuál es la región del mundo en que mejor puede colocarse, y si es necesario, no se vacilará en crear cursos nuevos relacionados con la nueva fuente de riqueza.

Los programas se limitan á establecer las materias obligatorias para los estudiantes regulares que aspiran al diploma de licencia, y el máximo de horas semanales (generalmente 30) en que pueden inscribirse.

Esta organización no permite determinar el plan preciso de los estudios; pero, á pesar de todo, se nota que las ciencias económicas ocupan el primer puesto en la enseñanza, correspondiendo el segundo á las ciencias técnicas. Estas últimas se desenvuelven con un criterio universitario diverso en amplitud y elevación del apli-

cado en las escuelas superiores de carácter simplemente profesional.

La enseñanza es teórica y práctica, y los profesores gozan de gran libertad como es el uso en todas las universidades alemanas.

El cuerpo directivo es elegido por el consejo universitario y se halla compuesto por profesores de las Facultades y representantes de las comunas y cámaras de comercio.

Los estudios no son gratuitos.

ESTADOS UNIDOS

La organización interna de las facultades de comercio de los Estados Unidos no es uniforme, pero tiene muchos puntos comunes. El sistema generalmente adoptado es el de los institutos superiores anglo-sajones.

Las universidades ofrecen á la libre elección de los alumnos una numerosa serie de cursos que por su variedad conducen á una gran especialización de los estudios. Admítense como estudiantes regulares los egresados con diploma de licencia de una pública *High School* de 4 años y los que no teniendo este diploma rinden exámen satisfactorio de lengua y literatura inglesas, lenguas modernas, historia y matemática. En todas las universidades el curso comercial es de 4 años.

Wharton School of Finance and Commerce de la Universidad de Filadelfia. — Las materias enseñadas

en la Universidad están divididas en 3 grupos: I. Economía (ciencias económicas, comercio, transportes, industria, derecho comercial, contabilidad, seguros, finanzas y banca); II. ciencias políticas; III. ciencias sociales.

Los estudiantes pueden elegir las materias de estos grupos formándose un plan individual de estudios. El cuadro que sigue indica los diferentes planes que la *Wharton School* propone con la mira de obviar á los jóvenes las dificultades de la elección.

Facultad de Comercio de la Universidad de Illinois. — Las secciones de esta Facultad son 7: comercio en general, comercio y servicio consular, banca, transportes, seguros, administración municipal, periodismo. Cada una de estas secciones comprende una numerosa serie de cursos de elección libre. Las materias obligatorias para todos los alumnos son geografía comercial, historia económica de Inglaterra y Estados Unidos, economía política, derecho público nacional.

Cada sección tiene un curso especial de perfeccionamiento: «graduate year», al que sólo se puede ingresar después del 4º año de estudios.

Facultad económico-comercial de la Universidad de Vermont—No existe en ésta Facultad la división en secciones observada en las demás. Sólo tiene un curso de 4 años; pero la especialización puede ser hecha por los mismos alumnos. La Facultad indica las materias

obligatorias dejando á los jóvenes en libertad de completar el número prescrito de lecciones semanales con cursos especiales.

School of Commerce, Accounts and Finance de la New York University. — Los estudios de esa escuela se dividen en los siguientes cursos:

«Comercio—Economía política, organización de empresas comerciales, geografía comercial, transportes ferroviarios, valores industriales, historia comercial de los Estados Unidos, el arte de vender, propaganda comercial, propiedades raíces, ingeniería industrial, sociología en su relación al comercio, electricidad comercial.

Contabilidad—Principios, curso superior, Cost Accounts, la filosofía de la contabilidad, compulsas de libros, contabilidad de testamentarias, Investment Accounts, contabilidad de corporaciones, contabilidad ferroviaria.

Finanzas—Finanzas de corporaciones, análisis de informes de corporaciones y acciones y obligaciones, práctica bancaria, el dinero y el crédito, teoría é historia bancaria, cambios sobre el exterior y el mercado monetario, bancos en Europa, negocios bursátiles, inversiones y especulación, pánicos y crisis comerciales, industriales y monetarias, historia financiera de los Estados Unidos, seguros contra incendios.

Legislación comercial—Contratos, agentes y factores, ventas, hipotecas, quiebras, leyes bancarias y de documentos negociables, sociedades, seguros.»

«Después de tres años de estudios, aprobando cinco materias cada año, esta universidad otorga el título de

bachiller en ciencias comerciales; y el de licenciado en ciencias comerciales después de cuatro.

Para obtener este último título se requiere la presentación de una tesis sobre cualquier ramo de la contabilidad, del comercio ó de las finanzas.

El ideal americano de educación tiende á que los alumnos permanezcan el menor tiempo posible en las instituciones de enseñanza y adquieran el mayor número de conocimientos fundamentales.» (1)

(1) Extracto de una carta dirigida por uno de nuestros compatriotas residente en Estados Unidos al director de la Escuela Superior de comercio, Sr. Fitz Simon.



BIBLIOTECA

WHARTON SCHOOL OF FINANCE .

PLANES ACONSEJADOS I

ASIGNATURAS	COMERCIO EN GENERAL		
	I	II	III
Economía Política.....	2	2	—
Moneda, crédito y comercio Internacional.....	2	—	—
Reformas sociales.....	—	—	2
Problemas sociales americanos.....	—	—	—
Condiciones económicas de Inglaterra.....	—	—	—
Ciencia de las Finanzas.....	—	—	2
Geografía.....	2	—	—
Geografía económica.....	—	—	2
Etnografía.....	2	—	—
Transportes Ferroviarios.....	—	2	—
Transportes Marítimos.....	—	—	—
Tarifas Ferroviarias.....	—	—	—
Constituciones políticas y adm. de los E.U.....	2	—	—
Derecho constitucional y administrativo.....	—	—	2
Derecho constitucional.....	—	2	—
Derecho comercial é industrial.....	—	2	—
Derecho internacional.....	—	—	—
Legislación especial comerc. é industrial.....	—	—	—
Legislación del trabajo.....	—	—	—
Industria americana.....	—	—	2
Comercio internacional.....	—	—	—
Comercio americano.....	—	—	—
Organización del comercio internacional.....	—	—	—
Organización industrial.....	—	—	—
Cambios comerciales.....	—	—	—
Valores públicos.....	—	—	—
Propiedad raíz.....	—	—	—
Bancos.....	—	—	—
Mercados.....	—	—	—
Historia.....	—	2	2
Historia inglesa.....	—	—	—
Contabilidad.....	3	3	—
Teoría de la contabilidad.....	—	—	—
Álgebra.....	—	—	—
Ciencia actuarial.....	—	—	—
Organización y práctica de los seguros.....	—	—	—
Seguros.....	—	2	—
Seguros marítimos.....	—	—	—
Seguros vida.....	—	—	—
Seguros contra inc. robos y segur. marít.....	—	—	—
Literatura inglesa.....	—	—	—
Una ciencia natural.....	—	—	—
Idiomas extranjeros.....	—	3	3
Cursos especiales facultativos.....	3	5	2

FACULTAD DE COMERCIO DE

PLANES DE ESTUDIOS

AÑO	COMERCIO EN GENERAL		COMERCIO Y CARRERA CONSULAR	
	1º semestre	2º semestre	1º semestre	2º semestre
I	Retórica Geografía física Idiomas Historia Económica Geografía comercial	(Los mismos cursos)	(Los mismos cursos)	
II	Teneduría de libros Dibujo de mecánica Economía política Derecho público nacional Idiomas	Teneduría de libros Monedas y Bancos Finanzas públicas Idiomas	(Los mismos cursos)	
III	Administración y finanzas Historia del comercio Historia financiera de los Estados Unidos Mercaderías Idiomas	Contabilidad Historia del comercio Organización industrial Idiomas	Historia Historia del comercio Mercaderías Práctica bancaria Idiomas Derecho público nacional	Idem Idem Idem Idem Mercado financiero
IV	Política comercial Derecho comercial Problemas del trabajo Seminarío	Política comercial Derecho comercial Tecnología Seminarío	Relacion.com. de los E. U. Derecho com. Derecho inter. Servicio consular y diplo. Hist. del com. Mercados nacionales y extranjeros para los E. U. Idiomas Seminarío	(Los mismos cursos)

UNIVERSIDAD DE ILLINOIS

CONSEJADOS

BANCOS		TRANSPORTES		SEGUROS	
1º semest.	2º semest.	1º semest.	2º semest.	1º semest.	2º semest.
Los mismos cursos)		Retórica Geografía Álgebra, trigonometría y geometría Dibujo	(Los mismos curs.	(Los mismos de la sección transportes)	
Los mismos cursos)		Tenedur. de libros Cálculo Econom. política Derecho público nacional Idiomas	Tenedur. de libros Estadist. Finanzas públicas Idiomas	(Los mismos cursos de la secc. transpor).	
Administración y finanzas Historia bancaria los Estados U. Historia com. Práctica bancaria Idiomas	Contabil. Comerc. con el extranj. Organiz. Industr. Mercado financ.	Administ. y finanzas Física Organiz. ferroviar. Idiomas	(Los mismos cur.)	Administración y finanzas Historia financiera de los E.U. Práctica bancaria Problemas del trabaj Idiomas	Contabil. Organiz. industrial Finanzas públicas Mercado financier.
Derecho comercial Historia com. Práctica bancaria Seminario	Idem Idem Estadist. Práctica bancaria Seminario	Derecho comercial Historia del com. Problemas del trabajo Ferrocar. á vapor y eléctricos Seminario	Idem Idem Tecnolog. Idiomas Seminario	Derecho comercial Historia del com. Seguros Historia financiera de los E. U. Seminario	Derecho comerc. Derecho administ. Historia del com. Legislación de los segu. Impuestos y avaluaciones Semin.

FACULTAD ECONOMICA - COMERCIAL

DE LA UNIVERSIDAD DE VERMONT

Materias obligatorias que deben completarse con cursos especiales

ASIGNATURAS	AÑO I.		AÑO II.		AÑO III.		AÑO IV.	
	1. ^o	2. ^o						
	SEM							
Economía política en general	—	—	—	—	3	3	—	—
Moneda, bancos y circulación internacional	—	—	3	3	—	—	—	—
Economía ferroviaria.....	—	—	—	—	—	—	—	3
Historia económica.....	3	3	—	—	—	—	—	—
Organización industrial y recursos económicos de los principales Est. del mundo	—	—	—	—	—	—	3	—
Fisiología.....	1	1	—	—	—	—	—	—
Declamación.....	1	1	—	—	1	1	—	—
Historia.....	—	—	3	3	3	3	—	—
Filosofía.....	—	—	3	3	—	—	—	—
Matemática.....	5	5	—	—	—	—	—	—
Contabilidad.....	—	—	—	—	—	—	3	3
Aritmética comercial.....	—	—	2	2	—	—	—	—
Correspondencia comercial.	1	1	—	—	—	—	—	—
Estenografía.....	—	—	—	—	3	3	—	—
Derecho público.....	—	—	—	—	—	—	2	3
Derecho comercial.....	—	—	—	—	—	—	2	2
Derecho internacional.....	—	—	—	—	—	—	2	2
TOTAL	11	11	11	11	10	10	12	13

ITALIA

Venecia—Génova—Bari—La enseñanza de las ciencias comerciales se efectúa en Italia, fuera de las escuelas medias, en institutos superiores de comercio y en la Universidad comercial de L. Bocconi.

Pertencen á la primera categoría las escuelas superiores de Venecia, Bari, Génova, Turín, y el Real Instituto de estudios comerciales, coloniales y actuariales de Roma. Las cuatro primeras, salvo algunas diferencias derivadas de las secciones especiales, corresponden substancialmente al tipo del Instituto superior de Amberes. Estas escuelas tienen por objeto, en general, perfeccionar á los jóvenes en los estudios convenientes para el ejercicio del comercio y de las carreras del consulado y magisterio mercantil, y enseñar lenguas modernas.

El curso de los estudios comerciales es trienal, siendo de 4 y 5 años para la sección del magisterio y de 5 para la consular.

Para ser admitido en estas escuelas se requiere haber conseguido la licencia del instituto técnico, del liceo ó de una escuela media de comercio dependiente del ministerio de agricultura, industria y comercio, ó bien rendir un exámen satisfactorio sobre los programas de la sección de comercio y contabilidad de los institutos técnicos.

Los programas prestan gran atención á los cursos técnicos, los que ocupan 13 á 17 horas por semana en Venecia, 12 á 20 en Génova, 11 á 15 en Bari, mientras que solamente se asigna á los cursos jurídicos 3 horas en Venecia, 2 á 3 en Génova, 3 á 5 en Bari, y á los económicos 2 á 6 en Venecia, 5 á 6 en Génova y 5 á 11 en Bari.

El Banco Modelo constituye en estas escuelas, como

en Amberes y Mulhouse, el centro de los estudios, "il pernio di tutta la scuola".

Los títulos expedidos son de dos clases: de "licencia" para los alumnos que cumplan regularmente el curso trienal de estudios, y de "doctor" para los licenciados, que habiendo estudiado sus preparatorios en el liceo, instituto técnico ó una escuela media de comercio, sostengan con éxito un exámen especial. Este doctorado, equivalente en grado á los académicos, es en ciencias aplicadas al comercio ó á la carrera consular ó en los estudios para la enseñanza de la contabilidad ó de la economía y el derecho ó los idiomas extranjeros.

La administración y dirección están confiadas á un consejo cuyos miembros son nombrados, á razón de dos cada uno, por el ministerio de agricultura, industria y comercio, la provincia, la comuna y la cámara de comercio (1).

Turín—La R. Escuela superior de estudios aplicados al comercio, instituida en Turín en 1906, es también trienal y comprende las siguientes materias: nociones de derecho privado, civil y comercial; derecho comercial y marítimo comparado; legislación industrial, social comparada, de las comunicaciones y transportes, aduanera y tratados de comercio; economía política y derecho financiero; geografía y estadística comercial; historia moderna del comercio; cálculo mercantil y matemática financiera; contabilidad y Banco Modelo; mercaderías; idiomas extranjeros (francés, inglés, alemán, y español). (1)

(1) G. Saredo, *Codice Pubblica istruzione*, Volume IV pag. 205.
G. Castelli, *L'Insegnamento commerciale in Italia* pag. 49.
L. Sabattini, obra cit. p. 71.

Roma—El "R. instituto superior de estudios comerciales, coloniales y actuariales" de Roma tiene por objeto la instrucción teórica y práctica inherente: á las funciones de los establecimientos de créditos y previsión, á la carrera consular y diplomática, á las oficinas de emigración, á las empresas comerciales, y, en general, á la administración pública y privada.

El Instituto se divide en tres Facultades:

a) Facultad de matemática financiera y actuarial (3 años de curso).

b) Facultad de ciencias políticas y coloniales (4 años de curso).

c) Facultad de comercio (3 años).

Tiene además un curso bienal para los oficiales del ejército y de la marina, para los empleados de la aduana y aspirantes al diploma de peritos en mercaderías. En cada una de estas facultades existen cursos obligatorios para todos los estudiantes y cursos facultativos.

La administración del instituto está confiada á una junta compuesta de dos representantes del Ministerio de agricultura, industria y comercio, de un representante de cada uno de los ministerios de negocios extranjeros, instrucción pública, guerra, marina y finanzas, del director del Instituto y rector de la escuela media, de un representante de toda persona que contribuya á los gastos anuales del Instituto ó de la escuela media con una suma no inferior á 10.000 liras.

En general se considera títulos de admisión á cualquiera de estas facultades, el diploma de licencia de una real escuela media de comercio, de un liceo ó de un instituto técnico (sección físico-matemática ó de comercio y contabilidad).

El Instituto confiere el título de "doctor" en matemática financiera y actuarial, en ciencias políticas y colo-

niales, ó en ciencias económicas y comerciales, prévio exámen de láurea sobre las materias fundamentales de la Facultad en que se halle inscripto el aspirante, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

La Facultad de Comercio se distingue de las demás escuelas superiores de comercio por una extensión menor de los cursos técnicos; en lo restante, salvo pequeñas diferencias, los programas son iguales. (1)

Universidad comercial L. Bocconi—La Universidad comercial L. Bocconi de Milan, fundada en 1902 merced á la liberalidad de un particular, es un instituto de carácter científico en que se aplica á los estudios el método y la organización de la instrucción superior universitaria. Su principal objeto es la preparación científica para la vida comercial.

Sólo son admitidos á la Universidad como regulares, los estudiantes que han obtenido licencia de un liceo ó instituto técnico.

La duración de los cursos es de 4 años. Los alumnos que los hubiesen cumplido superando las pruebas correspondientes, podrán rendir el exámen de láurea, que da derecho al título de "doctor en ciencias económicas y comerciales".

Las materias de enseñanza se dividen en dos categorías: cursos generales y cursos especiales, los primeros obligatorios para todos y los segundos obligatorios solamente en cierto número, á elección de los estudiantes.

(1) Ministero di Agricoltura, industria e commercio. Statuti e Regolamento del R. Istituto superiore di studi commerciali, coloniali ed attuariali in Roma, 1909.

Anuario del R. Istituto superiore di studi commerciali, coloniali ed attuariali in Roma, 1910.

El fundamento de esta distinción, hecha por el Dr. L. Sabbatini, autor del programa de la Universidad, es el mismo que informa en este punto el régimen de las facultades comerciales anglo-sajonas.

Las ciencias económicas forman el centro de la enseñanza, comprendiendo la teoría y la aplicación de la economía política, la estadística metodológica, económica y demográfica, la ciencia de las finanzas, la contabilidad del Estado, la historia y geografía comercial y los cursos especiales, con un total de 44 horas por semana en los 4 años.

Las ciencias jurídicas, representadas por nociones elementales de derecho constitucional y administrativo, de derecho comercial é industrial italiano y comparado: y de derecho internacional comercial, son complementarias, *«non sono che un accessorio»*. Estas materias ofrecen la particularidad de ser estudiadas en la forma pareada que indican sus respectivos títulos. Su enseñanza, especialmente la del derecho comercial, tiene un carácter monográfico destinado á dar á los alumnos los conocimientos positivos del derecho, aún extranjero, que más se relacionan con el comercio y la industria. El tiempo asignado á estas ciencias sólo alcanza á 13 horas por semana.

Las disciplinas técnicas enseñadas en la Universidad son, en substancia, las mismas existentes en los programas de las demás escuelas superiores de comercio: matemática financiera, mercaderías, contabilidad y banco modelo. Esta última no desempeña el carácter excesivamente práctico de las escuelas profesionales. Tiende, por el contrario, á preparar á los alumnos en el arte de iniciar, desenvolver y liquidar las diversas operaciones mercantiles y bancarias, experimentándolas en la correspondencia, cálculos, contabilidad, redacción de

documentos, etc. Estos cursos se cumplen en 25 horas por semana en los 4 años.

Díctanse, además, en la Universidad 23 h. por semana (en los 4 años) de idiomas extranjeros.

La Universidad ha abierto al concurso 15 "becas de estudio", (1) instituidas por particulares y personas jurídicas (cámaras de comercio, instituciones de crédito, etc.). Estas becas representan títulos de renta anual de un valor nominal de 1.200 á 400 liras, sobre la deuda pública consolidada. (2)

(1) Estas becas alcanzaban á 57 en 1909, arrojando un total de 28.140 liras de renta por año.

(2) Codice citado V. VI, p. 383.
L. Sabattini, obra citada, p. 126.

ESCUELAS SUPERIORES DE COMERCIO EN ITALIA

ASIGNATURAS	VENEZIA			GÉNOVA			BARI		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III
Contabilidad	3	2	2	9	4	4	2	3	4
Banco modelo.....	—	8	8	—	8	8	2	4	4
Mercaderías.....	3	2	2	1	4	4	4	4	3
Instituciones de comercio	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Algebra y cálculo merc.	—	3	—	2	4	—	4	3	—
Caligrafía.....	3	1	1	—	—	—	3	—	—
Enciclopedia jurídica...	—	2	—	3	—	—	2	—	—
Derecho constitucional y administrativo.....	—	—	—	—	—	—	—	3	—
Derecho civil	3	—	—	—	—	—	3	—	—
Derecho comer. é indust.	—	3	3	—	2	2	—	—	3
Derecho internacional...	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Geografía comercial....	2	2	2	2	3	2	—	2	3
Historia del comercio...	—	—	2	—	—	—	—	—	3
Economía política	—	—	2	2	2	2	—	3	—
Estadística	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Ciencia de la finanza....	—	—	—	—	—	2	—	—	3
	20	24	22	20	27	24	20	23	25

REAL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS COMERCIALES
 COLONIALES Y ACTUARIALES DE ROMA

ASIGNATURAS	MATEM. FINANC. ACTUAR 3 AÑOS	CIENC. POLÍTIC Y COLON 4 AÑOS	FACULT. DE COMERC 3 AÑOS
Complementos de Matemática y Geometría analítica.....	1º año	—	—
Análisis algebraica y cálculos inf. y de las probabilidades.....	2º	—	—
Matemática financiera y actuarial.....	3º	—	—
Economía política y ciencia de las finanzas.....	1 y 2	1 y 2	1 y 2
Estadística.....	1	1	1
Geografía comercial y colonial.....	—	1 y 2	—
Geografía comercial.....	—	—	1
Historia del comercio y de las colonias	—	1 y 2	—
Historia del comercio.....	—	—	1
Política comercial y legislación aduanera.....	—	3	3
Política y legislación comparada de la emigración.....	—	3	—
Economía colonial.....	—	4	—
Aritmética comercial y contabilidad... Contabilidad de estado y derecho financiero.....	1	—	1 y 2
Productos coloniales.....	2	—	—
Higiene industrial y colonial y legislación sanitaria internacional.....	—	4	—
Higiene industrial.....	—	3	—
Mercaderías.....	—	—	3
Química general.....	—	—	2 y 3
Tarifas y transportes.....	—	—	1
Banco Modelo.....	—	—	2
Derecho y procedimiento civil.....	3	—	3
Derecho comercial é industrial.....	1	1	1
Derecho comercial, industrial y marítimo.....	2 y 3	—	—
Legislación mercantil y marítima.....	—	2 y 3	2 y 3
Legislación de los institutos de crédito y previsión.....	—	2	3
Derecho constitucional y constituciones modernas.....	3	—	—
Derecho y procedimiento penal.....	—	2	—
Derecho y legislación administrativa..	—	2	—
Derecho internacional púb. y privado..	—	3	—
Diplomacia é historia de los tratados.	—	3 y 4	2
Derecho y legislación colonial.....	—	4	—
Francés, inglés, alemán y español.....	—	4	—
	1, 2 y 3	1, 2 y 3	1, 2 y 3

UNIVERSIDAD COMERCIAL "LUIGI BOCCONI"
DE MILAN

MATERIAS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	I	II	III	IV
I. Cursos de ciencias económicas				
Principios de Economía política	3	3	—	—
Historia y crítica de los principales institutos económicos	—	—	3	3
Ciencia de la finanza y Contab. de estado.	—	3	3	—
Principios de estadística	3	—	—	—
Estadística demográfica y económica	—	3	—	—
Historia del comercio	—	—	3	—
Geografía comercial	3	2	—	—
Cursos especiales	—	—	3	9
TOTAL....	9	11	12	12
II. Cursos técnicos				
Matemática financiera	3	3	—	—
Contabilidad general y aplicada	3	3	—	—
Banco modelo	—	—	3	4
Mercaderías	—	—	3	3
TOTAL....	6	6	6	7
III. Cursos de ciencias jurídicas				
Derecho constitucional y derecho administ.	3	—	—	—
Instituciones de derecho privado	3	—	—	—
Derecho comercial é industrial	—	3	2	—
Derecho internacional, especialmente en sus relaciones con el comercio	—	—	—	2
TOTAL....	6	3	2	2
TOTAL....	21	20	20	21

SUIZA

Academia comercial de S. Galo.— Los dos institutos destinados en Suiza al estudio de las ciencias comerciales, la Academia de San Galo y la sección mercantil de la Facultad jurídica de Zurich tienen por objeto procurar una instrucción general y especial, extensa y profunda, á los futuros comerciantes é industriales, profesores de escuelas comerciales y empleados de comercio y de la administración:

En ambos establecimientos rige el sistema anglo-sajón de los cursos especiales, que permite á los jóvenes elegir las materias que consideren más útiles para su futura carrera.

La Academia de S. Galo ha sido convertida en un instituto del Estado desde 1905 y, tanto en sus programas como en su organización, semeja al Handelshochschulen (escuela superior de comercio) de Alemania.

Para ingresar á esta academia se exige diploma de licenciado de una escuela media de comercio ó de la sección mercantil de una escuela cantonal de 3 clases.

Existe un curso preparatorio, de 1 ó 2 semestres, para los jóvenes cuyos conocimientos en materias comerciales é idiomas fuesen deficientes.

La Academia está dividida en 2 secciones: 1º materias comerciales; 2º administración y seguros.

Para obtener el título de licencia es indispensable haber sido aprobado en las materias obligatorias para todos los estudiantes.

El plan general de estudios se desarrolla en 4 semestres.

Los estudiantes de « administración » deben comprender en sus programas, como cursos especiales obligatorios: contabilidad, aritmética comercial, economía política, ciencia de las finanzas, geografía comercial, dere-

cho constitucional y administrativo, teoría de los seguros, higiene industrial y social, tecnología química y física; y los de « seguros »: cálculo actuarial, teoría de los seguros, seminario, derecho de los seguros y los siguientes cursos especiales, *a*) teoría de los empréstitos públicos, *b*) seguro de la renta, *c*) seguros contra incendios, granizo y riesgos de transportes, *d*) seguro social (sobre la vida, vejez, enfermedades, invalidez, desgracias accidentales é infortunios del trabajo).

Zurich.—El ciclo de estudios de la sección ciencias comerciales de la universidad de Zurich debe durar 6 semestres como mínimo y está dividido en 3 grupos:

I. Ciencias comerciales: Economía política, economía política aplicada (política agraria é industrial, política financiera, política comercial, política de los transportes), geografía y política del comercio internacional, ciencia de las finanzas, estadística, seminario económico.

II. Materias comerciales: Teoría de la organización comercial, contabilidad, aritmética comercial, matemática financiera, seminario técnico, Banco Modelo.

III. Ciencias jurídicas: Introducción al derecho, derecho civil (obligaciones), derecho comercial, derecho *cambiarío*, derecho de transportes, propiedad industrial, derecho de seguros, legislación de quiebras, derecho público, derecho internacional.

Son materias obligatorias: Economía política, geografía económica, operaciones comerciales, contabilidad, aritmética comercial, principios de derecho público y privado, derecho comercial y *cambiarío*, legislación de quiebras.

Son facultativas: idiomas (inglés, italiano, español y

ruso), finanzas, derecho internacional público, ferroviario, marítimo, de propiedad literaria é industrial y de seguros, cálculo actuarial, economía industrial y social.

Sólo pueden ingresar á esta sección los jóvenes egresados del gimnasio (liceo) ó de una escuela superior de comercio.

La Universidad expide los títulos de «licenciado en ciencias comerciales», «doctor en ciencias económicas y comerciales» y «profesor de ciencias comerciales», exigiendo para cada uno de ellos estudios y pruebas especiales.

ACADEMIA COMERCIAL DE SAN GALO

ASIGNATURAS	SEMESTRE			
	I	II	III	IV
I.-Lenguas modernas:				
Lengua alemana para alemanes.....	1	1	1	1
» » » extranjeros.....	3	3	3	3
» francesa.....	3	3	3	3
» inglesa.....	3	3	3	3
» italiana.....	3	3	3	3
» española.....	3	3	3	3
» portuguesa.....	3	3	3	3
» holandesa.....	2	2	2	2
» rusa.....	3	3	3	3
» árabe.....	3	3	3	3
II.-Materias comerciales y técnicas:				
Aritmética comercial.....	2	2	2	2
Correspondencia comercial en las varias lenguas modernas.....	3	3	3	3
Organización comercial.....	3	3	3	3
Mercaderías.....	3	3	3	3
Física experimental.....	3	3	3	3
Química experimental.....	3	3	3	3
III.-Ciencias económicas:				
Economía política.....	3	3	3	3
Política agraria.....			1	
Política industrial.....			2	
Política comercial y aduanera.....			2	
Política social.....			1	
Monedas, crédito y bancos.....			2	
Transportes ferroviarios y marítimos.....			1	
Ciencia de las finanzas.....			2	
Estadística.....			4	
Historia de las teorías económicas y sociales			1	
Seminario económico.....	2	2	2	2
Historia del comercio.....	1	2	2	2
Geografía económica.....	3	3	3	3
IV.-Ciencias jurídicas:				
Introducción á las ciencias jurídicas.....	2	—	—	—
Derecho comercial:				
a) Las personas.....	—	2	—	—
b) Las Sociedades.....	—	—	—	3
c) Derecho cambiario.....	—	2	—	—
d) Obligaciones y contratos.....	—	—	3	—
e) Derecho de los seguros.....	—	—	—	2
f) Derecho de las comunicaciones y transportes (teléfono, telégrafo, ferrocarriles, etc).....	—	—	1	—
g) Derecho marítimo.....	—	—	—	2
h) Derecho de propiedad industrial.....	—	—	—	—
Procedimientos civiles y de quiebras.....	—	—	2	—
Derecho internacional privado.....	—	—	—	1
Derecho constitucional y administrativo.....	4	4	4	4
Seminario jurídico.....	2	2	2	2

Los estudiantes deben inscribirse á un mínimo de 16 á 20 y de 5 á 8 h. semanales en los semestres de invierno y verano respectivamente.

FRANCIA

La «Ecole des hautes études commerciales» de *Paris* se aproxima al tipo belga. El curso es bienal, con más un año preparatorio, y se da en él gran preponderancia y extensión á la enseñanza técnico-comercial, ocupando las ciencias económicas un lugar secundario. El último año está dividido en tres secciones: «comercio é industria», «comercio y banca» y «comercio y colonias». Casi todas las materias son comunes á las 3 secciones. Empero, la sección «industria» tiene además los cursos de «outillage commercial» y «ensayos y análisis»; la sección «colonias», los de «colonización francesa», «colonización extranjera» é «higiene colonial»; y la sección «Banca», una ampliación del curso de «matemáticas financieras».

Las materias comunes son las siguientes: comercio y contabilidad, idiomas extranjeros, matemáticas, química aplicada, mercaderías (4 cursos), geografía económica, economía política, historia del comercio, estudio de los transportes, derecho público y derecho civil francés, legislación comercial, marítima é industrial, legislaciones comerciales extranjeras, legislación financiera y aduanera, legislación obrera.

Según M. Jourdan, ex director del establecimiento, el objeto fundamental de la alta enseñanza comercial debe ser el de elevar el nivel intelectual de los jóvenes, dando la mayor importancia á los cursos llamados de anfiteatro. Por la misma razón se opone al «bureau de commerce» tipo Amberes, aunque en el curso de comercio y contabilidad se practican algunos de los conocimientos adquiridos.

Para el ingreso á esta escuela se requiere el título de bachiller en ciencias ó en letras clásicas ó modernas, ó sea, el curso secundario completo.

AUSTRIA - HUNGRIA

Viena-Trieste.—Las principales escuelas superiores de comercio de Austria (Trieste, Praga, Gratz, Viena, etc.) tienen por objeto la preparación para determinados empleos de comercio en ferrocarriles, correos, telégrafos y en la administración de compañías de seguros.

La Academia de Viena, de acuerdo con la reforma de 1877, asumió un carácter netamente profesional, en vez del preparatorio que tenía antes, y quedó con un ciclo total de 5 años de estudios. Esta escuela admite á sus cursos á los jóvenes egresados del 4º año de un gimnasio ó de una escuela real. Su categoría no excede la de un instituto secundario.

La enseñanza superior de comercio está representada en Viena por un curso anual (abiturientenkurs) independiente de la Academia, reservado á los jóvenes que cumplen los estudios secundarios completos en un gimnasio ó en una escuela real.

La escuela de Trieste y la *Export Akademie* de Viena, aunque más importantes que la anterior, responden á un mismo criterio, admitiendo á sus cursos como estudiantes regulares solamente los egresados de una academia de comercio ú otra escuela comercial media, de un gimnasio ó una escuela real superior.

La *Export Akademie* se propone especialmente la preparación de los jóvenes para el comercio de exportación. Su enseñanza se desarrolla en 3 años, más propiamente, en 6 semestres. El primer año (allgemeinen abteilung) imparte la instrucción general necesaria á los jóvenes provenientes de gimnasios ó escuelas reales; los otros dos años están destinados á la exportación. A esta última sección pueden ingresar sin previo exá-

men los egresados de la sección general y los licenciados de la academia comercial y del «abiturientenkurs».

La *Export Akademie* aplica el sistema del seminario económico, técnico y jurídico para los trabajos é investigaciones de los estudiantes. Con todo, la enseñanza superior de comercio de Austria no corresponde al carácter genuinamente científico, universitario que ha asumido en los principales países.

Budapest. Las escuelas de comercio de Hungría, aunque superiores en el nombre, sólo son escuelas secundarias especiales, para los licenciados de las escuelas de enseñanza general ó agraria é industrial.

La academia comercial de Budapest tiene un curso de un año (abiturientenkurs) para los jóvenes que desean dedicarse á la carrera mercantil como comerciantes ó empleados de banco, de empresas de transportes, sociedades y otras casas de negocios.

La Academia del comercio oriental distribuye en dos años el estudio de las lenguas europeas y orientales, etnografía y geografía del Oriente, el régimen aduanero, el servicio consular, el derecho comercial del Oriente, la estadística comercial, el régimen de los transportes, la aritmética mercantil, la contabilidad, la correspondencia comercial.

Son admitidos á esta Academia los licenciados de las escuelas superiores y secundarias de comercio y los empleados que prueben mediante exámen poseer los conocimientos de esas escuelas.

La instrucción superior de Hungría, exclusivamente profesional, no ha alcanzado mayor desarrollo científico que la de Austria.

ESCUELAS SUPERIORES DE COMERCIO EN AUSTRIA

MATERIAS	ABITU- RIENTEN KURS WIEN		ESCUELA SUP. TRIESTE		EXPORT AKAD. DE VIENA							
	SEMEST.		AÑO		1er. AÑO		ACADEMIA					
	I	II	I	II	I	II	SEMESTRE					
	I	II	I	II	I	II	I	II	III	IV		
Aritmética	6	6	2	2	4	4	—	—	—	—		
Contabilidad.....	(a)	(a)	—	—	3	4	—	—	—	—		
Corresp. comercial			2	2	4	3	—	—	—	—		
Mercad. y tecnología	2	2	3	3	3	3	(b)3	(b)3	(b)3	(b)3		
Organización com..	4	3	—	—	—	—	—	—	—	—		
Banco modelo.....	7	7	4	4	—	—	3	3	3	3		
Transportes y tarif.	—	—	—	—	2	2	—	—	2	2		
Estenografía	2	2	—	—	2	2	1	1	1	1		
Dactilografía.....	—	—	—	—	1	1	1	1	1	1		
Caligrafía.....	1	1	—	—	1	1	—	—	—	—		
Historia del comer.	—	—	1	2	1½	1½	1½	1½	1½	1½		
Geografía comercial	3	3			4	3	2	2	(b)5	(b)6	(b)6	(b)6
Estadística.....			3	3			—	—	2	2	—	—
Economía política..	3	3	—	1	3	3	(b)6	(b)5	(b)4	(b)4		
Ciencia de las finan.					—	—	—	—	—	—	—	—
Política comercial..	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—		
Seguros.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—		
Derecho constituc. y administrativo..	1	1	—	2	—	—	—	—	—	—		
Derecho civil.....	—	—	4	4	—	—	(b)4	3	2	1		
Derecho comercial.	2	2			—	—					—	—
Derecho marítimo..	—	—	—	—	1½	1½	1½	1½	—	—		
Procedimientos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Derecho aduanero y financiero.....	1½	1½	—	—	—	—	—	—	—	—		
	32½	31½	20	24	31	31	28	28	23½	22½		

(a) Comprendidas en el Banco modelo. (b) Seminario.





BIBLIOTECA

Historia gráfica de la Educación Comercial Argentina

Cursos diurnos de 4, 5 y 6 años de 1876, 1890, 1892, 1894
y 1900; Curso libre de 1890; Curso nocturno de 1893;
Cursos diurnos de 2 y 3 años de 1896 y 1903.

Los cuadros publicados en las páginas siguientes son la historia de la educación comercial en la Argentina á partir del año 1876 en que se fundó la primera escuela de comercio.

Los planes de 1905, que comprenden dependientes idóneos, peritos mercantiles y contadores, se encontrarán en las páginas 49, 50, 51 y 52 de este libro, acompañados de un cuadro general sintético (p. 33).

PLAN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO
ANEXA AL COLEGIO NACIONAL DEL ROSARIO

24 ENERO 1876

	Enseñanza secundaria general.			Enseñanza comercial			
Castellano.....	5	3	2				
Historia antigua y sagrada.....	3	—	3		3		Historia general y del comercio.....
» americana.....	—	2	—				
Geografía.....	3	—	2	3	—		Geografía y estadística comerciales.....
Francés.....	5	4	3				
Inglés.....	—	4	4		6		Correspondencia comercial en inglés.....
Aritmética y algebra.....	6	3	3	6	—		Cálculos comerciales.....
Geometría.....	—	4	—				
Contabilidad.....	—	—	2	3	6		} Tened. de libros (comercio y administración). } Práctica de escritorio modelo.....
Dibujo.....	—	2	3			12	
				6	—		} Correspond. comercial en español y francés.. } Caligrafía (1er. año).....
					3		
						5	Legislación comercial y aduanera.....
						3	Materias primas y manufacturas.....
						3	Economía Política.....
						2	Instrucción Cívica.....
	22	22	22	18	18	22	

PLAN DE LA ESCUELA DE COMERCIO

DE LA

CAPITAL

19 FEBRERO 1890

	I	II	III	IV
Idioma Nacional.....	4	4	—	—
Práctica de escritorio y corresp. comercial..	—	—	4	5
Francés.....	6	6	—	—
Italiano é Inglés.....	—	—	6	6
Caligrafía.....	2	2	—	—
Aritmética y Cálculo Mercantil.....	4	4	—	—
Geografía y Dibujo Industrial.....	2	2	—	—
Nociones de Algebra.....	—	—	2	—
Física y Química aplicada á la industria.....	3	3	—	—
Geografía Comercial é Industrial.....	3	3	—	—
Contabilidad Mercantil y Administrativa.....	—	—	3	3
Estudio de Mercaderías.....	—	—	3	3
Historia del Derecho Comercial.....	—	—	3	—
Nociones de Economía Política.....	—	—	—	3
Estadística del Comercio.....	—	—	—	2
Legislación Fiscal.....	—	—	—	2
	24	24	24	24

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS

NACIONALES DE COMERCIO

20 DE ABRIL 1892

	I	II	III	IV	V
Aritmética.....	6	6	—	—	—
Algebra.....	—	—	6	3	—
Geometría.....	—	—	—	3	—
Repaso de Matemáticas.....	—	—	—	—	6
Geografía é Historia Argentina.....	4	4	—	—	—
Geografía.....	—	—	2	—	—
Geografía é Instrucción comercial.....	—	—	—	—	2
Historia antigua del punto de vista co- mercial.....	—	2	—	—	—
Historia medioeval y moderna del pun- to de vista comercial.....	—	—	2	—	—
Historia contemporanea de Europa.....	—	—	—	2	—
» » de América y especialmente Argentina.....	—	—	—	—	3
Castellano.....	4	4	2	2	—
Correspondencia mercantil en castella- no, inglés y francés.....	—	—	—	2	2
Francés.....	4	4	4	3	3
Inglés.....	4	4	4	3	3
Caligrafía.....	2	2	2	—	—
Física.....	2	2	—	—	—
Zoología.....	2	1	—	—	—
Botánica.....	2	1	—	—	—
Química inorgánica.....	—	—	2	—	—
Mineralogía.....	—	—	2	—	—
Química orgánica.....	—	—	—	2	—
Teneduría de libros.....	—	—	4	3	3
Tecnología mercantil.....	—	—	—	2	2
Derecho comercial.....	—	—	—	2	—
Economía Política.....	—	—	—	2	—
Máquina de escribir.....	—	—	—	1	2
Legislación fiscal argentina y trami- tación aduanera.....	—	—	—	—	3
Estadística.....	—	—	—	—	2
	30	30	30	30	30

(Estenografía en curso libre nocturno)

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA
NACIONAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL
1º FEBRERO 1894

	Curso preparatorio				
	I	II	I	II	III
Aritmética.....	6	6	—	—	—
» (repaso y Algebra).....	—	—	5	—	—
Geometría práctica y dibujo lineal.....	2	2	—	—	—
Geografía de la Repúbl. é Hist. Nacional	3	3	—	—	—
Geografía física del globo y nociones de historia comercial.....	—	—	4	—	—
Geografía Comercial.....	—	—	—	2	—
Historia del Comercio.....	—	—	—	2	—
Castellano.....	5	5	2	—	—
Inglés.....	3	3	4	4	3
Francés.....	3	3	3	4	3
Caligrafía.....	2	2	2	—	—
Contabilidad.....	—	—	4	—	—
Práctica de Escritorio Modelo.....	—	—	—	8	10
Elementos de Historia Natural.....	—	—	2	—	—
» de Física.....	—	—	2	—	—
Física aplicada.....	—	—	—	2	—
Elementos de Química.....	—	—	—	2	—
Química aplicada.....	—	—	—	—	2
Elementos de Economía Política.....	—	—	—	2	—
Estudios de Materias Primas.....	—	—	—	2	—
Tecnología Mercantil y visitas á establecimientos industriales.....	—	—	—	—	3
Derecho comercial.....	—	—	—	—	2
Estadística.....	—	—	—	—	2
Legislación fiscal y tramitación aduanera	—	—	—	—	3
Estenografía.....	—	—	—	2	2
Dibujo industrial.....	—	—	2	—	—
	24	24	30	30	30

PLAN DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA
NACIONAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL

28 FEBRERO 1900

	Curso prepa- ratorio		Curso comercial		
Aritmética práctica.....	5	—	—	—	—
» Comercial y Práctica de Es- critorio.....	—	7	—	—	—
Repaso general de Aritmética y nocio- nes de Algebra.....	—	—	4	—	—
Castellano.....	5	5	—	—	—
» y correspondencia comercial.	—	—	5	3	3
Geografía general del Globo: física y po- lítica de la República. é Hist. Argent.	3	—	—	—	—
Geografía americana. Historia america- na y argentina.....	—	3	—	—	—
Geografía comercial americana y espe- cialmente Argentina.....	—	—	5	—	—
Historia del comercio argentino.....	—	—	3	—	—
Geografía Comercial é Historia del Co- mercio.....	—	—	—	3	—
Caligrafía.....	3	3	2	—	—
Inglés.....	5	5	5	5	5
Francés.....	5	5	5	5	5
Práctica de Escritorio y Contabilidad..	—	—	6	6	7
Productos Mercantiles.....	—	—	—	3	3
Noc. de Economía Política (1r. Semestre) }	—	—	—	2	—
» » Derecho Comerc. (2o. ») }	—	—	—	—	—
Estenografía y Máquina de escribir.....	—	—	—	3	3
Tramitación Aduanera, enseñanza prác- tica.....	—	—	—	—	4
	26	28	30	30	30

PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO LIBRE
EN LA
ESCUELA DE COMERCIO DE LA CAPITAL
19 FEBRERO 1890

	I	II
Idioma nacional y correspondencia.....	3	3
Francés, Inglés ó Italiano.....	4	4
Caligrafía.....	1	—
Aritmética y cálculo comercial.....	2	2
Contabilidad.....	2	2
Legislación Fiscal.....	—	1
	12	12

Tiene idiomas.

PLAN DEL CURSO NOCTURNO DE LA ESCUELA
NACIONAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL

18 MARZO 1893

Castellano y Correspondencia Comercial.....	4	2
Aritmética Mercantil.....	2	2
Teneduría de libros.....	2	2
Francés, Inglés, Alemán, Italiano	8	8
Tecnología y estudio de mercaderías.....	2	2
Geografía comercial.....	2	2
Estenografía.....	2	2
Caligrafía.....	2	2
Nociones de Economía Política.....	—	2
« « Derecho comercial.....	—	2
Legislación Fiscal Argentina y Tramitación Aduanera	—	2
	24	28

PLAN DE ESTUDIOS
PARA LA ESCUELA DE COMERCIO DEL ROSARIO
4 FEBRERO 1896

	Curso	I	II
	prepa- ratorio		
Idioma Nacional.....	4	4	3
Aritmética práctica y razonada.....	6	6	—
Geografía Nacional.....	2	2	3
Historia Nacional.....	—	2	3
Francés.....	4	4	4
Inglés.....	4	4	4
Caligrafía.....	2	3	3
Dibujo.....	2	2	—
Máquina de escribir.....	—	3	—
Contabilidad.....	—	—	6
Ciencias Físico-naturales.....	—	—	4
	24	30	30

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS
ELEMENTALES DE BAHÍA BLANCA Y CONCORDIA
DEPENDIENTE IDONEO

18 MARZO 1903

	Años	
	I	II
Aritmética Comercial.....	5	—
Cálculo Mercantil y nociones de Algebra.....	—	3
Caligrafía y Dactilografía.....	4	4
Práctica de Escritorio.....	3	3
Contabilidad.....	3	3
Geografía Comercial.....	2	—
» é Historia del Comercio.....	—	3
Tecnología y Productos Mercantiles.....	3	2
Idioma extranjero.....	5	6
Castellano.....	5	3
Nociones de Derecho Comercial, Tara aduanera y Economía Política.....	—	3
	30	30

Fundación del Instituto de Altos Estudios Comerciales

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910

Considerando:

1° Que la atracción ejercida por las Escuelas de Comercio de la República, comprueba que este género de enseñanza se ha incorporado ya á las costumbres nacionales y plantea el problema de su consolidación definitiva, completando los organismos educacionales que la imparten y perfeccionando los existentes;

2° Que para responder á las necesidades más inmediatas de nuestra vida comercial, las Escuelas de Comercio hasta el presente sólo han tenido por objeto proporcionar un mayor grado de cultura á los empleados de comercio en actividad y, en segundo término, suministrar una educación profesional á los que aspiren á vincular, en el futuro, sus energías á la vida de los negocios;

3° Que el acrecentamiento de la riqueza nacional ha determinado un aumento considerable de nuestro comercio exterior, colocando á nuestro país en la necesidad de contribuir al estudio de los problemas que se relacionan con la concurrencia internacional, con el crédito, con la previsión, con los transportes terrestres,

fluviales y marítimos, con las tarifas, y con las aduanas, problemas todos cuya mejor solución interesa tanto al comercio privado como á la Administración Pública;

4° Que para responder á las exigencias de aquellos desenvolvimientos, se hace indispensable formar centros de alta cultura especial, donde se estudien los problemas comerciales y económicos, formando profesionales capaces de intervenir con eficacia en cada una de las múltiples manifestaciones de la vida económica del país;

5° Que las naciones más cultas del mundo han satisfecho ya esta necesidad de la civilización moderna, creando institutos de altos estudios cuyos prestigios y progresos demuestran la utilidad que reportan á las sociedades en que actúan, coincidiendo con el perfeccionamiento y el desarrollo de sus empresas comerciales y con el aumento progresivo de su intercambio comercial interior y exterior;

6° Que hasta tanto el Poder Ejecutivo solicite del H. Congreso la autorización necesaria para organizar en Facultad de Ciencias Comerciales, incorporándola á la Universidad de Buenos Aires, el Instituto á que se refieren las consideraciones precedentes, conviene echar las bases de la institución, haciéndola funcionar en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini";

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1°—Fúndase el "Instituto de Altos Estudios Comerciales" destinado á fomentar las investigaciones científicas sobre los fenómenos que interesen á la vida económica y comercial del país.

Art. 2°—La enseñanza que imparta el referido Instituto se dará en cuatro años sucesivos, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

CURSO PARA LICENCIADO EN CIENCIAS COMERCIALES

CURSO PARA CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

ASIGNATURAS	I	II	III	IV
Economía Política.....	3	—	—	—
Geografía comercial.....	3	—	—	—
Historia comercial.....	3	—	—	—
Matemática Financiera	3	—	—	—
Contabilidad administrativa y judicial	—	3	—	—
Derecho Constitucional y Administrativo comparados.....	—	3	—	—
Finanzas.....	—	3	—	—
Derecho Civil y Comercial.....	—	3	—	—
Estadística	—	—	3	—
Fuentes naturales de riqueza nacional.....	—	—	3	—
Instituciones de Derecho privado mercantil...	—	—	3	—
Banco Modelo.....	—	—	3	—
Legislación Ferroviaria	—	—	3	—
Organización del comercio nacional é internacional.....	—	—	—	3
Derecho Internacional Comercial	—	—	—	3
Historia y Crítica de las instituciones económicas	—	—	—	3
Régimen aduanero comparado	—	—	—	3

Art. 3º—Para ingresar al Instituto de Altos Estudios Comerciales, se requiere acreditar buena conducta y presentar el Diploma de Perito Mercantil, expedido por alguna de las Escuelas Superiores de Comercio de la Nación. Los que actualmente posean el título de Contador Público Nacional y aspiren el título de Licenciado en Ciencias Comerciales, podrán ingresar al instituto, en el cual cursarán las asignaturas que no hubiesen aprobado en sus estudios anteriores y que figuran en el presente Plan de Estudios, para el licenciado.

Art. 4º—La Dirección del Instituto, estará á cargo de un Consejo compuesto de nueve miembros, cuya designación será hecha en asambleas de profesores titulares y suplentes; durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero el Consejo se renovará por mitad cada año, debiendo el primer año sortearse los que deban cesar. Por esta única vez la designación del Consejo, será hecha directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º—El Consejo designará de entre sus miembros, la persona que haya de presidirlo quien ejercerá el cargo de Director, por un período de dos años y dictará el reglamento interno del Instituto, sujetándose á las bases establecidas en el presente decreto.

Art. 6º—El nombramiento de los profesores titulares y suplentes del Instituto, será hecho por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna, formulada por el Consejo Directivo, y elevada por el Director al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 7º—La autoridad directiva del Instituto, mientras éste no se incorpore á la Universidad, otorgará los títulos respectivos á la terminación de los estudios que se fijan para obtener los de "Contador Público Nacional" y "Licenciado en Ciencias Comerciales".

Art. 8º—El Consejo Directivo, deberá reunirse por

lo menos una vez á la semana para considerar los asuntos que la Dirección someta á sus deliberaciones, así como también aquellos que cada Consejero estimare oportuno proponer sobre la marcha del Establecimiento, en su doble aspecto administrativo y científico.

Art. 9º.—El plan de estudios, solo podrá ser modificado á propuesta del Consejo Directivo, hecha al Ministerio de Instrucción Pública, como consecuencia de una resolución tomada por dos tercios de votos del total de sus miembros. A todos los efectos deliberativos, en su carácter de miembro del Consejo, el Director tendrá voz y voto.

Art. 10.—El Consejo Directivo podrá organizar cursos libres de las materias que considere convenientes.

Art. 11.—Por esta única vez, desígnase para desempeñar los cargos de Consejeros, á los Sres: Dr. Antonio Bermejo; Dr. Benjamín Victorica; Dr. Angel Ferreyra Cortés; Dr. Ramón Mendez; Dr. David Tezanos Pintos; Dr. Juan Antonio Bibiloni; D. Manuel Correa Morales; D. Francisco Latzina; D. Santiago Fitz Simón.

Art. 12.—Los profesores del Instituto, gozarán de una remuneración igual á la establecida para los profesores universitarios.

Art. 13.—El Poder Ejecutivo, solicitará oportunamente del H. Congreso, la autorización legal necesaria para organizar sobre la base del Instituto de Altos Estudios, creado por el presente decreto, una Facultad de Ciencias Comerciales, que funcione bajo la dependencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 14.—Comuníquese, etc.

NOMBRAMIENTOS DE NUEVOS CONSEJEROS
DEL INSTITUTO

Doctor Manuel Obarrio. — Por decreto del 11 de Marzo de 1910, el Dr. Manuel Obarrio fué nombrado consejero del Instituto de Altos Estudios Comerciales, en reemplazo del Señor Manuel Correa Morales quien había declinado el cargo.

Doctor Carlos Rodríguez Etchart. — Por decreto del 4 de Julio de 1910 fué aceptada la renuncia presentada por el Dr. Antonio Bermejo del cargo de consejero del Instituto y nombrado en su reemplazo el Dr. Carlos Rodríguez Etchart.

Organización y Plan de Estudios de las Escuelas de Comercio

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Considerando :

Que por los fundamentos del Decreto del 26 del corriente, creando el Instituto de Altos Estudios Comerciales, aplicables en su parte pertinente á la necesidad de modificar la organización y plan de estudios de las Escuelas de Comercio en el sentido de dar mayor amplitud á las distintas enseñanzas impartidas por ellas,

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, é independientemente del «Instituto de Altos Estudios Comerciales, la enseñanza comercial en la República se impartirá en las escuelas de comercio superiores y elementales que autoriza la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Son elementales las escuelas destinadas á preparar Dependientes Idóneos de Comercio y Tenedores de Libros.

Art. 3° Son superiores las escuelas que, además de los títulos anteriores, otorguen el de Perito Mercantil, y tienen por objeto suministrar al propio tiempo de una cultura general, las nociones indispensables á los que aspiren á hacer del comercio la profesión de su vida, habilitándolos, además, para ingresar al Instituto de Altos Estudios Comerciales.

Art. 4° Para ingresar á las escuelas de Comercio se requiere tener 13 años por lo menos de edad, para los cursos diurnos y 15 para los nocturnos. En uno y otro caso deberá presentarse el certificado de 6° grado de las escuelas comunes, ó en su defecto rendir un exámen de ingreso equivalente, el cual versará preferentemente sobre: Castellano, Aritmética, Geometría, Caligrafía, é Historia y Geografía Argentina.

Art. 5° La enseñanza en las escuelas superiores y en las anexas elementales nocturnas, se dará de acuerdo con el siguiente plan de estudios :



CURSOS DIURNOS

ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR

HORARIO DE 30 HORAS POR SEMANA

CURSO PARA PERITO MERCANTIL — CURSO PARA

TENEDOR DE LIBROS — CURSO PARA

DEPENDIENTE IDÓNEO

ASIGNATURAS	I	II	III	IIII	V
Matemáticas y Dibujo.....	6	6	5	3	3
Castellano y Correspondencia comercial..	6	4	3	3	3
Moral Cívica y Política	—	—	2	—	—
Nociones de Historia Universal y Argentina	4	3	—	—	—
Nociones de Geografía Universal y Argentina.....	4	3	—	—	—
Geografía é Historia comercial.....	—	—	4	4	—
Escritura y Caligrafía.....	4	2	—	—	—
Ciencias naturales.....	—	—	3	3	—
Contabilidad.....	—	4	5	5	5
Productos mercantiles.....	—	—	—	2	3
Economía Política.....	—	—	—	—	2
Estenografía y Dactilografía.....	—	2	2	2	2
Legislación Fiscal y Aduanera.....	—	—	—	—	3
Elementos de Derecho Civil y Comercial	—	—	—	2	3
Idiomas extranjeros : Inglés, Francés, Alemán ó Italiano (á elección).....	6	6	6	6	6

ESCUELA ELEMENTAL ANEXA (NOCTURNA)

HORARIO DE 15 HORAS POR SEMANA EN CADA AÑO

CURSO PARA TENEDOR DE LIBROS — CURSO PARA DEPENDIENTE IDÓNEO

ASIGNATURAS	I	II	III	III
Castellano y Correspondencia.....	3	3	3	3
Geografía comercial.....	2	2	—	—
Historia.....	2	—	—	—
Matemáticas.....	3	3	3	3
Contabilidad.....	3	3	3	4
Caligrafía	2	2	2	—
Estenografía y Dactilografía	—	2	2	2
Derecho comercial.....	—	—	—	3
Moral Cívica y Política	—	—	2	—

Art. 6º Los ex alumnos de las escuelas elementales nocturnas que teniendo el título de Dependiente Idóneo ó Tenedor de Libros comprueben que durante sus estudios han practicado en alguna casa de comercio, y quieran continuar los estudios para optar al título de Perito Mercantil, deberán aprobar previamente las asignaturas que figuran en los años equivalentes de estos y que ellos no estudiaron.

Para este efecto, en los títulos que se les otorguen á todos los dependientes idóneos y tenedores de libros, deberá especificarse si hicieron sus estudios en los cursos diurnos ó nocturnos.

Art. 7º En toda Escuela Superior de Comercio funcionará anexa una Escuela Elemental de Comercio nocturna.

Art. 8º El plan de estudios y demás disposiciones establecidas por el presente decreto regirán desde el 1º de Marzo próximo.

Art. 9º Los cursos para Contadores Públicos que se dictan en las escuelas nacionales de comercio fuera de la Capital Federal, seguirán funcionando como hasta el presente, hasta tanto se dicte por el H. Congreso la ley que incorpore el Instituto de Altos Estudios Comerciales á la Universidad.

Art. 10. El curso para Contadores Públicos que funciona en la Escuela Superior de Comercio de la Capital, se irá realizando dentro del Plan del Instituto y por los profesores de éste. Los profesores que por este motivo quedaran sin ocupación, serán trasladados á los otros cursos.

Art. 11. En la Escuela Superior de Comercio « Carlos Pellegrini » podrán rendir examen en las épocas reglamentarias, los que aspiren al título de Traductor Público, Calígrafo ó Taquígrafo.

Art. 12. La dirección de la Escuela Superior de Co-

mercio « Carlos Pellegrini », queda autorizada para proponer al Ministerio los programas con sujeción á los cuales ha de darse la enseñanza en las Escuelas de Comercio.

Art. 13. Los diplomas de Dependientes Idóneos, Tenedores de Libros y Peritos mercantiles serán expedidos por la Dirección de la Escuela con el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 15. Comuníquese, etc.

La Facultad de Comercio en el Congreso

SANCIÓN DEL PROYECTO

Senado: Discurso del doctor Salvador Maciá. — Discurso del doctor Joaquín V. González. Cámara de Diputados: Discurso del doctor M. A. Montes de Oca.

El proyecto de Facultad de comercio fué objeto de una seria oposición en la Cámara de Senadores. La comisión de presupuesto se opuso á su creación, fundándose en que los nuevos estudios del proyecto se hacian con suficiente extensión en la escuela media. Este error fué combatido en la primera discusión por el Dr. Maciá y en la segunda por el Dr. González. En la Cámara de Diputados hizo la defensa de la nueva fundación el Dr. Montes de Oca.

He aquí sus respectivos discursos:

SESIÓN 22 DICIEMBRE 1910

Discurso del Senador Dr. Salvador Maciá.

Sr. Maciá.—Pido la palabra.

Acabamos de ser sorprendidos en antesalas por la observación que ha llegado á última hora sobre la supresión de la Facultad de Ciencias Comerciales, comprendida en la partida 18 1/2, del inciso 8.º de la Cámara de Diputados.

Es natural que, en la rápida conversación que hemos tenido breves momentos en antesalas, antes de entrar á sesión, no hemos podido formar idea exacta de la importancia de esa supresión y las consecuencias que pueda tener; pero á mi me han hecho ciertas indicaciones, y desearía oír de la Comisión las razones que ha tenido para esa supresión.

Sr. Carreño.—La Comisión de Presupuesto ha dado en su informe, por escrito, las razones que ha tenido para suprimir la Facultad de Ciencias Comerciales.

La Comisión la ha suprimido teniendo en vista que existen instituciones análogas en las que se dan las mismas materias. En la Capital existen dos escuelas de comercio, que se llaman escuelas superiores de comercio; además, existe otra escuela superior de comercio en el Rosarío, en la cual se dan las mismas materias, con la sola diferencia de que en la Facultad de Ciencias Comerciales había una cátedra de legislación rural, que no existía en las escuelas de comercio y que ahora se les ha agregado por la Comisión.

Creo también que en la Facultad de Ciencias Co-

merciales á crearse figuraba una cátedra de derecho internacional comercial y que ahora se la ha puesto en la Escuela Superior de Comercio.

Sr. Maciá.—Sin embargo, el hecho es que la Facultad de Ciencias Comerciales ha tenido que crear un curso, que puede llamarse preparatorio, donde han cursado cuarenta contadores recibidos ya en la Escuela Superior de Comercio de la Capital; lo que quiere decir, entonces, que queda en mi espíritu la duda de si es exactamente igual la enseñanza de la Escuela Superior de Comercio, que prepara cuando más hasta contadores, y la enseñanza de esta Facultad de Comercio que se ha creado, en que hay materias, como la matemática financiera, como el estudio de derecho constitucional y administrativo comparados, con una amplitud que no cabe en las escuelas generales de comercio. De manera que me encuentro en dudas respecto á la necesidad de esta supresión: si este año, que es de dificultades y de estrictez, se hubiera tratado de crear esta facultad, yo no la hubiera votado; pero ya está creada, funcionando..

Sr. Carreño.—Está creada por un decreto.

Sr. Maciá.—... hay doscientos alumnos...

Sr. Carreño.—Pero el Presupuesto no la autoriza.

Sr. Maciá.—El Presupuesto tiene una partida de trescientos mil pesos para la creación de institutos.

Sr. Mendoza.—Pero no para facultades: nadie pensó que se pudieran crear facultades de comercio.

Sr. Maciá.—Es el inconveniente de estas autorizaciones en blanco, que dan lugar después á dudas de si está ó no autorizada la creación; pero el hecho es que esta escuela se ha creado con fondos ordinarios del Presupuesto de 1910: ese es el hecho.

SESIÓN 29 DICIEMBRE 1910

Discurso del Senador Dr. Joaquín V. González

Sr. González — Pido la palabra.

Apoyaría esta moción siempre que fuera posible hacer la exposición de ciertas ideas que se imponen por la naturaleza del debate que ha tenido lugar tanto aquí como en la Cámara de Diputados. Desearía además dejar en salvo ciertas opiniones que, al discutirse por primera vez, no pude exponer á la Cámara, debido á la premura con que el Presupuesto se considera.

Con respecto á la parte general del Presupuesto, siento la obligación de dejar constancia de mi protesta por la forma como se trata en esta Cámara. Me encuentro—no ocultaré nada de mi pensamiento—hondamente impresionado por estudios de una gravedad é importancia indudable, hechos en la alta ciencia europea y por nuestros hombres más distinguidos, sobre el problema de la preparación de nuestro Presupuesto; y, como esto compromete privilegios de la Cámara á que pertenezco, de los que soy uno de los más convencidos defensores y sostenedores, quiero dejar también constancia de que el Senado Argentino está perdiendo en materia de Presupuesto su doble carácter de Cámara Legislativa y de Cámara revisora.

Esta disminución de la entidad legislativa de la Cámara no es problema de hoy; bien lo saben los señores senadores; viene produciéndose de algunos años á esta parte, cada vez con mayor gravedad, cada vez

con mayor intolerancia, y, naturalmente, en materia de instituciones políticas, cuando no se corrigen los vicios, las degeneraciones á tiempo, éstas toman carácter de instituciones, el hábito las consolida y la práctica viene á hacer las veces de ley. Este es el temor que yo abrigo; de que la sucesiva y continua renuncia del Senado de su facultad de tratar y estudiar el presupuesto con toda la lentitud y prolijidad que requiere, vaya siendo un mal cada vez mayor, y asuma en los actuales momentos caracteres de crisis amenazante é inminente.....

Hace muchos años que me preocupo de estos problemas, y tanto más cuanto más apremiante veo la necesidad de implantar una reforma efectiva. En algunos de los libros que han alarmado mi espíritu, como he dicho, se hace una observación que es justísima: que el problema financiero en la República Argentina estriba sobre dos virtudes nacionales que cada uno dirá si están en nuestras costumbres ó en nuestro carácter colectivo.

Se necesitan dos cosas para tener buen presupuesto: en primer lugar, orden, y en segundo lugar, espíritu de economía.

Yo, por mi parte, me avanzo á afirmar que no tenemos ni orden administrativo, ni espíritu de economía en la práctica, y que por esto mismo no tenemos Presupuesto. La lógica es ilevantable.

¿Qué tenemos en vez de Presupuesto? Un acomodo convencional, un arreglo dividido en tres grandes partes, cuya primera es el detalle, que llamamos presupuesto ordinario; la segunda, el de las leyes extraordinarias por gastos no calculados en la ley fundamental de presupuesto; y, por último, el que yo llamaré presupuesto del desorden, que es el presupuesto de los acuerdos de gobierno, de los gastos hechos *ad referendum*, con la esperanza de la aprobación legislativa ó sin tener en

cuenta dicha aprobación, como lo demuestran los casos descubiertos por esta Cámara, de créditos por ingentes sumas no autorizadas ó invertidas sin la condición de dar cuenta al Congreso y, además, algunos que no tienen ninguno de estos requisitos.

En esta parte de la discusión no me propongo hacer moción de ningún género, por no ser del caso; pero quiero dejar constancia de estas opiniones y formular el voto de que el Poder Ejecutivo y las dos cámaras busquen alguna vez, lo más pronto posible, la manera de realizar un proyecto de presupuesto general de la administración, sobre bases racionales, sobre bases *científicas*, sin que quiera ésto decir teóricas, pues es común confundir y creer que base científica significa no tomar en cuenta la realidad de la vida nacional y administrativa que surge necesariamente de la organización del país; que no se haga más presupuesto que el relativo á la vida de esta nación, tomando en cuenta el desarrollo social, económico y político; y expreso la opinión de que si se realiza este estudio previo, como se hace en todos los países organizados, si se efectúa una investigación nacional y se reforma la nueva ley de contabilidad, despachada por la Comisión y nunca puesta en práctica, estoy seguro, repito, que la Nación podrá presentar un presupuesto con una economía de cerca de *cientos millones* de pesos, precisamente la cantidad que figura hoy como exceso entre los gastos realizados y los presupuestos.

En segundo lugar, quiero también dejar constancia de mi juicio respecto á la manera como este Presupuesto ha venido á tratarse. Creo que tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo han cometido un error al no aprovechar la circunstancia de iniciarse una nueva administración nacional para hacer un Presupuesto verdadero. Todo el mundo esperaba, era la sensación general, en

los meses de Septiembre á Octubre, que la primera preocupación del nuevo Gobierno Nacional sería la de hacer un estudio serio del Presupuesto, sino para realizar el plan científico á que me he referido, para fundar las bases de un gobierno sólido de economía y de orden. No es con indiferencia cómo lo vamos á conseguir: el resultado es la manera insegura, vacilante é intermitente como tratamos esta ley fundamental.

Hechas estas declaraciones, no querría fatigar más á la Cámara; pero desearía saber si el Senado me permite rectificar ciertas afirmaciones formuladas en la otra Cámara respecto de un asunto de verdadero interés. No voy á distraer la atención del honorable Senado sinó breves minutos, para referirme á una cuestión que debe ser mirada con elevado espíritu.

Dejando á salvo una opinión que expresó en breves palabras el señor Senador por Entre Ríos, hice notar, entonces, que talvez convendría no suprimir la creación que con el título de Facultad de Ciencias Comerciales, se había incluido en el Presupuesto. Respeto el voto del Senado aceptando el despacho de la Comisión, pero mi propósito era señalar la conveniencia de no insistir en esta supresión.

Mi propósito iba algo más lejos — y siento que no esté presente el señor Ministro de Instrucción Pública— á recordar que esta Facultad de altos estudios comerciales deriva de un estudio pedido por el Ministro anterior de Instrucción Pública á un distinguido hombre de letras, el doctor Rodríguez Etchart, que es quien estudió en Europa un plan vasto é inteligente, fundado en una serie de observaciones de los altos estudios de comercio, para responder entre nosotros á la política comercial de Alemania, que con tanta eficacia fundó sus escuelas co-

merciales, distribuidas con un orden magnífico, porque es racional, en todo el imperio. Este recobró la pasada influencia comercial de que otras naciones le habían desalojado y terminó con el bien conocido «made in Germany», «hecho en Alemania», empleado para desprestigiar sus productos. Este «mote», con que la industria alemana ha tenido que luchar tanto tiempo, está siendo borrado del concepto universal, y esto se debe á la difusión de las escuelas de comercio en todo el imperio, substituyendo por ellas muchas otras de espíritu puramente clásico que no responden á las necesidades del tiempo. A tal punto se han prestigiado estas escuelas en Alemania que de la misma Francia han ido varios profesores, y entre ellos Blondel, á estudiar detenidamente el sistema y conocer sus resultados.

Sobre esa base, y siguiendo esta orientación, es que el doctor Rodríguez Etchart presentó al Ministerio de Instrucción Pública su estudio; pero, como siempre sucede en ciertos asuntos, en que más prima el espíritu político que el administrativo, el magnífico plan fué convertido en un rápido decreto por el cual se incluía un instituto de estudios comerciales destinado á incorporarse como facultad á una de nuestras universidades.

Naturalmente que impresiona á cualquier espíritu dedicado á estas materias, el hecho de suprimir un instituto de educación. Realmente es una cosa fuerte; pero para disminuir la violencia del hecho, se debe decir en justicia que por esta supresión no se priva á nadie de la educación, mientras que, por la supresión del subsidio para escuelas primarias, se priva del alimento primitivo, del alimento maternal intelectual á cerca de 80.000 niños.

El error de esta creación no consiste en haberla establecido, porque indudablemente es necesario desviar la atención de la juventud que va á las carreras doc-

torales, hacia las carreras prácticas; este es el pensamiento que prima en Alemania, que es la tierra de las grandes universidades clásicas.

Me parece que se ha cometido un error fundamental al organizar este instituto en cuanto se incorpora á la Universidad en la *forma* que viene en el despacho de la Cámara de Diputados, que importa organizar una facultad de derecho al lado de otra facultad de derecho, sin especificar en la leyenda qué corresponde á cada cátedra, ni cual sea el carácter ó diferenciación de los estudios debajo de cada título, como, por ejemplo, cuando dice el Presupuesto de la Facultad de Derecho, «derecho constitucional», «derecho administrativo», «derecho internacional», y la misma leyenda figura en la otra facultad, sin expresarse que el derecho constitucional es dirigido ú orientado hacia el ejercicio de la carrera comercial, sucediendo lo mismo con el internacional, del que no se expresa que se refiere al estudio de dicha carrera. Esa repartición de cátedras, que aparece en la letra de la ley, fué mi pensamiento hacerla suprimir en la anterior sanción, pero no tuve tiempo para proponer una modificación que sólo consistía en señalar una cantidad total, encargando á la Universidad misma que la organizase según el plan que conviniera más en correlación con los demás estudios de las distintas facultades. No pude hacer esta observación por la rapidez con que se trató el asunto.

Quiero dejar constancia de mi opinión en el sentido de que no pude ser yo quien votase la eliminación de este instituto en la forma que se ha incorporado á la Universidad de Buenos Aires.

Cualesquiera de las facultades de Buenos Aires, por la situación que ocupan en la Capital, tienen forzosamente que tomar á su cargo esta creación, con la esperanza de que alguna vez, cuando se estudie este problema, que

se estudiará no sé cuando, se establezca entre todas las facultades científicas, literarias, simplemente profesionales ó prácticas, la correlación que debe existir, para que la Universidad tome una personalidad y se relacione con ella el espíritu de corporación, y se cree en las distintas facultades, entre su inmenso número de estudiantes, un espíritu de solidaridad que hoy, por la organización que tienen, difícilmente puede conseguirse.

Entonces, pues, lo mejor es dar á la Universidad de Buenos Aires los elementos para realizar esta creación, mejor dicho, esta incorporación, en el número de sus instituciones de altos estudios, en la forma que sea compatible y realizable con las demás similares. En este sentido, yo expresaré mi voto de no insistir en esta parte.

.....

SESIÓN 30 DICIEMBRE 1910

Discurso del Diputado Dr. M. A. Montes de Oca.

Sr. Montes de Oca.—Pido la palabra.

Entre las modificaciones introducidas por el honorable Senado, que ha leído hace un momento el señor secretario, se encuentra la relativa á la Facultad de Ciencias Comerciales, si no estoy mal informado.

Sr. secretario Sorondo.— Sí, señor. El honorable Senado suprime las veintitrés partidas de ese ítem, que es el 18 $\frac{1}{2}$.

Sr. Montes de Oca.—Es decir, todas las que se relacionan con la Facultad de ciencias comerciales; y como voy á dar mi voto por que la honorable cámara insista en su primitiva sanción, y como se ha supuesto que al votar así se ataca la instrucción primaria y se defienden establecimientos meramente de lujo, me creo en la necesidad de explicar esta actitud en pocas palabras, no obstante lo avanzado de la hora y la natural tendencia de los señores diputados de resolver todo por votaciones, sin oír discursos sobre estos asuntos.

Desde luego, señor presidente, la Facultad de ciencias comerciales se encuentra dirigida por un consejo académico que revela por su simple composición que se trata de un instituto de alta importancia. (*Aplausos en la barra*).

Se hallan á su frente nuestros universitarios más distinguidos; la preside el doctor Bibiloni, cuya reputación es conocida de la honorable cámara; forman parte del consejo académico los doctores Obarrio, Victori-

ca y Tezanos Pinto, á quienes todos los abogados de esta cámara han escuchado sabias lecciones en la Facultad de derecho; están también allí viejos profesores de ciencias comerciales, los señores Latzina y Fitz Simon; dos de nuestros más grandes jueces de comercio, los doctores Ferreira Cortés y Méndez, y el doctor Carlos Rodríguez Etchart, que ha recorrido las facultades comerciales europeas para aportar á la República el contingente de la ciencia adquirida en ese viaje.

Cuando universitarios de esa talla se encuentran al frente de la Facultad de ciencias comerciales, es porque hay una razón fundamental para que ella se sostenga, para que ella exista, para que ella viva, para que ella se desarrolle, y así es en verdad, señor presidente.

Desde luego, las escuelas de comercio existentes en el país, no se pueden confundir en manera alguna con la Facultad de ciencias comerciales. Las escuelas de comercio son de enseñanza media. La Facultad de enseñanza comercial, es de enseñanza superior: son instituciones perfectamente divergentes, por más que se las haya considerado análogas, y tan divergentes son que, estudiando la historia de la organización de la escuela nacional de comercio de la Capital de la República, se llega á la conclusión de que, adoptando el temperamento aprobado por el honorable Senado, se va á una verdadera anomalía.

La escuela superior de comercio, establecida ó reformada de acuerdo con el plan de 1905, comprendía la enseñanza media comercial y un curso nocturno de tres años en el cual se seguían profesionalmente los estudios para recibir el diploma de contador. Suprimido, por decreto de febrero de este año, el curso de contadores, se dió al Instituto de Altos Estudios Comerciales la atribución de expedir los diplomas de contador; y suprimida la facultad cómo acaba de hacerlo el honora-

ble Senado, no habría ya contadores de ningún género en la República. Yo no se cómo ha podido armonizar la comisión de presupuesto del honorable Senado esta situación. Si ha creído que la escuela nacional de comercio, tal como se halla organizada en la actualidad, expide diplomas de contador, se ha equivocado profundamente; si ha creído que los contadores no son necesarios ya en la República, el error es mucho mayor.

La orientación de la cultura universitaria del mundo, en el momento en que vivimos, es en el sentido de que los estudios dejen de ser teóricos para convertirse en prácticos en toda la extensión posible, y dentro de ese orden de ideas, se da preferencia, y con mucha razón, a las materias comerciales. Por eso, en todo el mundo civilizado las escuelas de comercio han ido aumentando en capacidad e importancia; y desde mediados del siglo pasado, las viejas escuelas se han convertido en institutos de altos estudios; y los institutos de altos estudios se han ido convirtiendo paulatinamente en facultades y en universidades. Puede decirse que la reforma, a este respecto, se inició con la universidad o la facultad de Birmingham, en 1898, y se dijo, en ese entonces, con motivo de la creación de esa facultad, que el movimiento intelectual del mundo, en materia mercantil, reclamaba la creación indispensable de hombres versados en teneduría de libros, en contabilidad, en materias bancarias, en todos los órdenes de la administración financiera de un país, que, triste es decirlo, no existen entre nosotros en la actualidad, por falta de preparación, por falta de escuelas, por falta de maestros que nos hayan enseñado el *a b c* de las ciencias comerciales.

Cuando la República Argentina hace un esfuerzo y un esfuerzo considerable, trayendo maestros del extranjero para que nos enseñen las finanzas, para que nos

enseñen la matemática financiera, respecto de cuya rama no hay en la actualidad ni siquiera preparación elemental para su estudio; cuando se estudian regímenes ferroviarios, en materia de tarifas, cuando se pone en aplicación la notable institución del banco modelo; cuando se trata de preparar empleados para la administración nacional; cuando se trata de hacer cónsules que representen dignamente en el exterior a la República; cuando, con esta orientación admirablemente práctica de estudios, se funda un establecimiento al cual acuden en este momento 225 alumnos, ¡no se le puede suprimir de una plumada, nada más que porque se trata de gastar 96.000 pesos al año!

Yo, señor presidente, como creo ineludible que se mantenga este establecimiento; como creo ineludible ponernos en consonancia con la orientación actual de cultura en el mundo civilizado, no temo que se me ataque como enemigo de la instrucción elemental, cuando creo, sobre todo, que se pueden mantener perfectamente estos institutos y votar todas las cantidades que se requieran para llevar la instrucción primaria a los más lejanos y recónditos rincones de la República. (*Aplausos en la barra*).

Es por estas razones, que pido a la cámara que insista en su sanción.....

Sr. Presidente.—Se va a votar...

—Se vota si la cámara insiste en su sanción, y resulta afirmativa.

(*Aplausos en la barra*)

Proyecto del Dr. A. Dellepiane

NOTA PASADA POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1909.

«Tengo el honor de elevar al Sr. Rector la ordenanza sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad, en su última sesión, con el objeto de instituir en ella como carrera especial, los estudios relacionados con el ejercicio del comercio superior, profesiones mercantiles y cargos administrativos de carácter análogo.

Al prestar su sanción a la iniciativa del Sr. Consejo-ro Dellepiane, ha tenido en cuenta el consejo que, si bien los altos estudios comerciales no corresponden en rigor a las Facultades de Ciencias jurídicas y sociales, tienen, sin embargo, mayor relación que con los de los demás institutos universitarios, y no siendo, por otra parte, prudente seguir el ejemplo de las grandes naciones europeas, creando Facultades Comerciales o Institutos independientes, evidentemente prematuros, (1) el camino más indicado era establecer, dentro

(1) Error manifiesto: La Facultad de comercio de N. York comenzó con 200 alumnos y la de L. Bocconi con 87, lo que se reputó entonces como un éxito; la de Buenos Aires con 225.

de nuestra Facultad y bajo su dirección, carrera una especial. Su desarrollo ulterior, la organización y funcionamiento de sus enseñanzas, el número de sus alumnos señalarán en el porvenir la hora de la emancipación, reclamando la nueva Facultad autónoma en la Universidad de Buenos Aires. Por ahora, la ordenanza sancionada satisface la necesidad de preparar jóvenes para las tareas complicadas del alto comercio, de la banca, de los ferrocarriles, de las compañías anónimas, de los agentes diversos, en una palabra, del intercambio comercial, de las grandes industrias y de la administración pública en algunos de sus ramos técnicos.

Y esa necesidad no requiere demostración especial porque, si ella ha sido notada y a ella han respondido los Institutos, Facultades y hasta Universidades creados en el viejo mundo, debe existir también, sin duda, en la República, cuyo rápido desenvolvimiento material y extraordinario progreso económico suscitan a diario problemas, cuestiones, negociaciones en que no basta la intervención de prácticos y se impone la de espíritus disciplinados por el estudio y métodos de conocimientos jurídicos, sociales y técnicos, capaces de expresar su pensamiento, de palabra y por escrito, en varias lenguas.

El plan de estudios del artículo 2 de la ordenanza se informa en esos propósitos. La extensión y ordenación de las materias serán maduramente estudiadas el año próximo para cuya época el consejo superior puede postergar también la consideración del plan. Para implantar las nuevas carreras es suficiente, y así lo solicita el Consejo Directivo que, aceptando en general la idea, se incluya en el presupuesto universitario que regirá en 1910 las cátedras de Estadística y Francés

que con el Derecho Civil y el Comercial de los cursos de la abogacía, constituyen el primer año.»

I.A FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES

ORDENA:

Art. 1. Quedan instituidos, como carrera especial los estudios relacionados con el ejercicio del comercio superior, profesiones mercantiles y cargos administrativos de carácter análogo.

Art. 2. El plan de estudios de esta carrera se cursará en cuatro años y comprenderá las siguientes materias:

Ciencias jurídicas:

Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Administrativo.

Ciencias Sociales:

Economía Política, Finanzas, Estadística, Geografía económica, Historia del Comercio.

Ciencias técnicas:

Tecnología mercantil, Matemáticas aplicadas, y Contabilidad.

Idiomas:

Inglés, Francés, Alemán.

Art. 3. El ingreso a la Facultad para seguir estos cursos de la carrera comercial se concederá previa pre-

sentación del certificado que indica el art. 57 de los Estatutos de la Universidad, perito mercantil ó el título de Contador Público expedido por las escuelas nacionales de comercio.

Art. 4. Los cursos de primer año de la carrera comercial se abrirán el año universitario de 1910 y comprenderán las siguientes asignaturas: Derecho Civil, Derecho comercial, Estadística, Francés.

Art. 5. A la terminación de la carrera la Facultad otorgará un diploma de estudios superiores comerciales.

Anexión de la Facultad de Ciencias Comerciales a la Universidad de Buenos Aires

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911

Atenta la nota que precede del señor director del Instituto de Altos Estudios Comerciales

Y considerando:

Que la ley de presupuesto del corriente año ha incorporado a la Universidad, con la denominación de Facultad de Ciencias Comerciales, el Instituto de Altos Estudios Comerciales creado por decreto del 26 de febrero de 1910 y la antigua Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini;

Que en consecuencia, ambos establecimientos de enseñanza entran a formar parte del organismo universitario y son las autoridades de la Universidad las que en adelante deben proveer á su funcionamiento y de-

sarrollo dentro del régimen de la ley de 3 de Julio de 1885 y de los estatutos de aquél,

El Presidente de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.º—Quedan dependientes de la Universidad de esta capital el Instituto de Altos Estudios Comerciales y la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, con su personal respectivo, edificio, mobiliario y demás elementos de enseñanza.

Art. 2.º—Desde el 1.º de marzo próximo las partidas que la ley de presupuesto asigna al segundo de dichos establecimientos se incluirán y liquidarán en la planilla de sueldos y gastos de la Universidad, no considerándose comprendido su importe en el subsidio universitario.

NUEVO APÉNDICE

Supresión de la Facultad de Ciencias Comerciales

Decreto de economías del 11 de Marzo de 1911 - Acuerdo de ministros del 24 del mismo mes - Reincorporación de la escuela «C. Pellegrini» al ministerio de I. P.

La anexión de la Facultad de Comercio a la Universidad de Buenos Aires no estaba sin duda destinada a perdurar. Su subsistencia dependía del Departamento de Hacienda cuyo jefe el Dr. J. M. Rosa, por inexplicable anomalía, se manifestaba acérrimo adversario de la alta cultura comercial.

Pocos días después de dictarse el decreto transcrito en el párrafo anterior, sorprendíase a la administración general con el acuerdo de ministros de marzo 11 sobre economías.

Este acuerdo suprimía, entre muchas otras, las partidas presupuestas por el Congreso en favor de las Facultades de comercio, de agronomía y veterinaria y de la Escuela Normal Superior.

Forzado el P. E. a volver sobre sus pasos para reponer algunas de las instituciones suprimidas, entre ellas la Facultad de agronomía, existente desde hacía varios años, el ministerio de hacienda recrudesció su empeño en mantener a toda costa las demás supresiones.

Los estudiantes del instituto superior, cuya carrera se interrumpía después de un año de labor escolar, abundaron en todo orden de razonamientos para demostrar al gobierno la incongruencia de suprimir por economía un establecimiento que debía costearse por sí mismo, con sus propios recursos, y que, en el hecho, sólo requería del poder público el reconocimiento legal.

Apesar de la opinión favorable manifestada verbalmente a los alumnos por el Sr. ministro de instrucción pública, la petición estudiantil fué desestimada por primera vez en el acuerdo de ministros celebrado el 24 de marzo.

El P. E. dió por abolida la Facultad de Comercio, recibió los fondos y papeles del Consejo extinguido (1) y resolvió separar la escuela «Carlos Pellegrini» de la Universidad para reincorporarla al ministerio de instrucción pública (2)

El curso para contadores volvió á funcionar con el plan de estudios de 1905.

La supresión de los altos estudios comerciales no respondía en verdad a ningún interés nacional: defraudaba esperanzas legítimas, dejaba un vacío en el ciclo

(1) El Consejo directivo de la Facultad acordó el 15 de marzo de 1911 por moción del General Victorica, declararse disuelto y poner, por intermedio del secretario del establecimiento, a la orden del ministro de instrucción pública la suma de \$ 20.000 que correspondían a sus gastos. Se resolvió también devolver a los estudiantes las sumas pagadas por sus matrículas.

(2) Decreto de marzo 31 de 1911.

de la enseñanza universitaria, nos aproximaba a los países incultos, abandonaba en absoluto el campo de los estudios a las facultades clásicas, reaccionaba contra la ciencia en pro del empirismo mercantil.

Pero la opinión, acaso mal informada, había presenciado estos hechos con suma indiferencia. Era indispensable ilustrarla, dirigirla. Esta ha sido la obra en que actuaron con noble tesón los jóvenes estudiantes y que historiamos en el párrafo siguiente.

La opinión pública

Opiniones adversas al instituto superior - Gestiones estudiantiles para su restablecimiento - Solicitudes al Congreso - Adhesión del alto comercio - Nota del Colegio de Contadores - Voto del Congreso del Comercio de Rosario.

Parecia evidente que el instituto de altos estudios comerciales habia sido creado antes de que la opinión general se compenetrase de sus fines e importancia. En ese tiempo muchas personas de notoriedad social y aún científica ignoraban la existencia de facultades y universidades mercantiles en el extranjero. ¡Como admitir que se inventase para el país, decian, un título burlesco; un doctorado para las baratijas del menudeo! Algunos funcionarios de alta jerarquia se mofaban de la matemática actuarial confundiendo la misión de los actuarios con la de los escribanos públicos; otros... no debian convencerse.

Estas opiniones ciertamente aventuradas dificultaron por muchos meses la formación de un ambiente propicio a la nueva Facultad.

Penetrados de estos inconvenientes, los estudiantes se propusieron corregirlos tratando por todos medios de dar a conocer el objeto y la utilidad de la institución suprimida.

A este efecto intentaron numerosas gestiones individuales y colectivas ante las autoridades, la prensa, la universidad, el comercio, etc. con una constancia digna de los propósitos perseguidos. Dirigiéndose a las comisiones de presupuesto del Congreso (1) manifestaron que a la sazón no existía en el país enseñanza superior y que los miles de alumnos egresados de las escuelas

(1) **Extracto de estas solicitudes:**

«En vista de la propaganda adversa que, sin duda por falta de información, se ha venido haciendo respecto al nuevo instituto, no consideramos superfluo exponer algunos antecedentes que contribuirán a ilustrar el criterio del Honorable Congreso. Con el mismo fin acompañamos a esta solicitud la obra «La Educación Comercial» de los señores Carlos y Martín Rodríguez Etchart, aún inédita, que debemos a una atención del editor, donde se estudia y documenta ampliamente toda esta materia y de la que hemos extractado algunos antecedentes aquí expuestos... La demostración más directa de la necesidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, es que el mismo año de su fundación se abrieron sus cursos con 225 alumnos, a pesar de las limitaciones impuestas para el ingreso; y que este año,—en que las escuelas secundarias no habían lanzado alumnos con la competencia exigida por la Facultad, debido al reciente aumento de un año en el curso preparatorio—estaban ya inscriptos 297 estudiantes, de los cuales 51 eran contadores públicos recibidos. En Nueva York y en Milán se consideró un éxito sorprendente la inauguración de los cursos de sus respectivas facultades de ciencias económicas con 200 y 87 alumnos. Entre nosotros, la Facultad de Filosofía y Letras y la de Agronomía y Veterinaria, con varios años de existencia y todos sus cursos en marcha, cuentan tan solo 121 y 160 alumnos respectivamente.

El país se ha desarrollado y está destinado a continuar su crecimiento merced a la ganadería, a la agricultura, a las industrias manufactureras y al comercio (representado por empresas de transportes, bancarias, de navegación, etc.) siguiendo así la escala de progreso común a todas las civilizaciones. Las

secundarias, impropriadamente intituladas superiores, quedaban a medio camino de la preparación comercial; que la científicación de la enseñanza mercantil había sido prestigiada por los congresos científicos de París, Roma, Génova, Bolonia, y que las principales naciones, haciéndose eco de esta expresión de progreso, la aplicaban desde hacía muchos años en sus más célebres

naciones que más se distinguen por su adelanto económico son aquellas que han salido del periodo embrionario del cultivo de la riqueza, pasando de los métodos extensivos, ganaderos y agrícolas, al intensivo, evolución que está llamada a transformar en breve la vida económica del país. La aplicación de esos métodos exige un conocimiento previo completo, cuya enseñanza está a cargo de los institutos superiores de agronomía.

El considerable desarrollo moderno de las industrias manufactureras, tercer periodo de la evolución económica no alcanzado aún en la Argentina, se ha debido igualmente al uso y difusión de máquinas cada vez más perfeccionadas y a las mejoras en los métodos, obra paciente de los institutos superiores técnicos y facultades. Y si el intercambio, que asegura la existencia de las demás fuentes de producción, regulándolas y dirigiéndolas, se ha operado de una manera maravillosa en Inglaterra, Alemania, Bélgica, Estados Unidos, etc., ha sido gracias a la formación de hombres con vasta preparación científica, capaces de dirigir las corrientes económicas cada vez más complejas y resolver los complicados problemas del tráfico internacional.

Las tendencias del comercio moderno hacia la formación de mecanismos nuevos y de empresas siempre más importantes y absorbentes, exigen hombres que tengan visión de conjunto neta y precisa de la vida económica. Para ello no bastan las nociones superficiales dadas en una escuela secundaria. El profundo conocimiento recíproco de sus necesidades ha servido a las naciones para estrechar sus vínculos y fomentar el intercambio de productos, capitales y trabajo, creando así una política de orden internacional privado que sólo puede conocerse por estudios serios de la inmigración, colonización, de la política comercial, agraria e industrial, de la geografía económica, de los transportes, de las instituciones privadas de todos los países y de otras materias no menos importantes.

En un país en formación como el nuestro, la alta educación económica y comercial es la única que sin pérdida de tiempo, energías y dinero, puede, entre otras cosas, dirigir nuestro rá-

universidades; que la necesidad de implantar esta clase de estudios había sido reconocida: por Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Bélgica, Suiza, Francia, Italia, etc; por el H. Congreso de la Nación que le otorgara su voto favorable; por el Consejo Superior de la Facultad de Derecho, que aconsejara su creación dentro de ese establecimiento; por la Universidad de Buenos Aires

pido desenvolvimiento económico sin tropiezos y ensayos perjudiciales...

—En casi todos los países europeos y en los Estados Unidos de Norte América, además de escuelas elementales y secundarias de comercio, existen desde hace tiempo institutos y facultades de altos estudios económicos y comerciales, unos más técnicos, como los de Bélgica, Francia, Austria e Italia, y otros más científicos, como los de las universidades alemanas, inglesas, italianas y norte americanas, entre otras, las de Londres, Birmingham, Manchester, Munich, Leinizig, Heildelberg, Berlin, Francfort, Colonia, Bruselas, Lovaina, Gante Lieja, Filadelfia, Illinois, Chicago, New-York, Michigan, Vermont, Zurich, San Galo, Milán, Roma, etc. La tendencia más moderna es en todas partes de llevar estos estudios a la Universidad.

En Alemania, en donde las carreras de ingeniero no han llegado a la categoría de estudios universitarios, existen sin embargo, como hemos visto, varias facultades de ciencias económicas. Los congresos de enseñanza comercial celebrados en París, Roma, Génova y Bolonia han demostrado la conveniencia de científicar los estudios económicos y comerciales incorporándolos a las universidades.

—Nuestra Facultad, era científica y profesional a la vez, ocupando un término medio entre el tipo de Amberes y el anglosajón. Sus estudios eran utilitarios y prácticos hasta donde lo permitía su carácter universitario. La base de la enseñanza eran, como en todas las facultades del extranjero, *las ciencias económicas*; en segundo término estaban las ciencias técnicas y en el último, y sólo como un complemento, las jurídicas. La Facultad se desenvolvía, pues, en un vastísimo campo independiente y ajeno al de todas las existentes en el país.

El desembolso que para el fisco exigiría el funcionamiento de la Facultad no sería mayor de \$ 4.000 (*cuatro mil pesos*) en todo el año próximo, según el cálculo siguiente, basado en el número de 500 alumnos inscriptos este año, número que es lógico ver aumentar en el entrante por la creación reciente de numerosas escuelas preparatorias.

que en un meditado informe solicitara del P. E. el restablecimiento de la facultad suprimida; por la prensa de toda la República; por publicistas y pedagogos distinguidos, y, finalmente, por el alto comercio, la banca, las empresas de transportes y otras sociedades anónimas. Expresaron también que la institución no propendía en modo alguno al aumento de doctores, como se había insinuado, sino a encauzar a la juventud escolar en una

Presupuesto de recursos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, para el año 1912:

GASTOS

Decano.....	\$ 700
Secretario	» 500
Oficial de secretaría.....	» 200
Bedel.....	» 150
Ordenanza.....	» 90
Gastos de secretaría.....	» 150
Otros gastos.....	» 250
Profesores para 14 cátedras (a) en 1912 a \$ 300..	» 4200
	<hr/>
Total por mes.....	\$ 6.240
	<hr/>
Al año.....	\$ 74880.

ENTRADAS

Derechos de matrícula y examen de 300 alumnos a \$ 150.....	\$ 45.000
Costo actual del curso de contadores en la escuela «Carlos Pellegrini».....	\$ 26.000
	<hr/>
	\$ 71.000
	<hr/>
Costo real para el fisco en 1912.....	\$ 3.880

(a) En el programa de la facultad suprimida el número total de cátedras era de 19 en los cuatro años de la carrera.

nueva corriente de estudios positivos y beneficiosos para la nación. Los jóvenes ilustraban su exposición con cálculos prolijos de ingresos y egresos para demostrar que la Facultad de Comercio se hallaba desde esa época en condición de cubrir su presupuesto con sus propios recursos, no requiriendo para su funcionamiento y sólo por un año, sino la exigüa suma de cuatro mil pesos.

Este notable movimiento de opinión fué secundado, como se ha dicho, por comerciantes y banqueros de la plaza de Buenos Aires, quienes, con la representación de un capital de más de 5.000 millones de pesos, se dirigieron al Rector de la Universidad adhiriéndose al noble anhelo estudiantil de obtener el restablecimiento de la Facultad de ciencias económicas y comerciales: «Ante la supresión de un establecimiento de enseñanza de esa índole, decían, destinado a formar hombres capaces de apreciar con criterio científico los fenómenos económicos del país y dirigir el desenvolvimiento de nuestra riqueza, no dejamos de manifestar nuestro pesar, y, entendiendo que un movimiento de tal naturaleza, que honra a nuestra juventud, es plausible y simpático en sí, solicitamos, por su intermedio, del Honorable Consejo Superior, acceda a lo que se solicita. Nos permitimos manifestar que nuestra adhesión está basada en la ex-

Por las razones expuestas, solicitamos la inclusión en la ley de presupuesto de una partida para que la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales pueda funcionar desde el año próximo, acordándose amplias facultades a la Universidad de Buenos Aires para que dicte sus planes de estudios y reglamentos, de acuerdo con la ley orgánica de 1885.

Firmado: Carlos Ameglio Arzeno.—José A. Vedani.—J. B. Jascallevich.—Belisario Ponari.—Julio N. Bastiani.—Felix E. Arduino.—Adolfo A. Scotto.—Emilio L. Vedani.—Julio E. Jaeschke.—Manuel Blanco.—Eduardo Raices.—Constantino Porcile.—J. Reborati.

perencia, y que vemos en el restablecimiento de aquella Facultad el de una institución que vendrá a llenar una verdadera necesidad en nuestro país.» (1).

(1) **Suscribían esta petición:**

Luis E. Zuberbühler—Santamarina é hijos—E. Santamarina—Samuel B. Hale y Cia. Limitada—Ernesto Tornquist y Cia. Limitada—Ernesto A. Bunge y Born—Banco de la Provincia de Buenos Aires—Banco de Londres y Río de la Plata—Refinería Argentina—Tomás Drysdale y Cia.—Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich»—Mignaquy y Cia.—Ferrocarril del Sud—Banco Alemán Trasatlántico—Banco Británico de la América del Sud—Ferrocarril Oeste—Azucarera Argentina—Pradére Hnos.—Banco de Italia y Río de la Plata—Antonio Devoto—Ferrocarril Central Argentino—Compañía Sansinena de Carnes Congeladas—Moore y Tudor—Agar Cross and Company Limited—S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos—Banco Germánico de la América del Sud—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—L. Raggio y Hnos.—Francisco Mendes y Cia.—Adolfo Mantels y Cia.—Sociedad Colectiva y en comandita de Devoto y Cia.—Louis Dreyfus y Cia.—Banco de Londres y Brasil—Compañía «La Previsora»—Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad—Banco Francés del Río de la Plata—Sociedad Anónima «La Blanca»—Ferrocarril Midland de Buenos Aires—Banco de Galicia y Buenos Aires—Saturnino Unzué é hijos—Mercado Central de Frutos—Brauss Mahn y Cia.—Sociedad Estancias y Colonias Curamalán—Supervielle y Cia.—Banco Anglo Sud Americano Limitado—Sociedad Territorial Belga Argentina—Compañía de Productos Kemmerich—A. M. Delfino y Hnos.—Staudt y Cia.—José L. Ocampo é hijos—Hirschberg y Cia. Lda.—Cervecería Argentina Quilmes—Compañía de Seguros «La Positiva»—The India—Rubber Gutta Percha and Telegraph Work Cia. Lda.—Angel Estrada y Cia.—Seré Lacau y Cia.—Moss y Cia.—R. y J. Carlisle y Cia.—Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires—Compañía General de Fósforos—Banco Hipotecario Franco Argentino—Hasenclever y Cia.—Compañía de Seguros «La Estrella»—Evans Thornton y Cia.—Sociedad de Ahorro Mútuo «La Bola de Nieve»—Sociedad Anónima Industrial y Pastoral «Belga Sud Americana»—Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas «La Primitiva»—Cooperativa Nacional de Consumos—Ledesma Hnos.—Compañía Introdutora de Buenos Aires—Juan Shaw é hijo—Uribe Hnos. y Cia.—Sociedad Anónima de Seguros «La Franco Argentina»—Dunnkrack, Nellen y Cia.—Manuel Perez y Cia. Limitada—Pedro

En la misma época el Colegio de Contadores se dirigía á la Universidad y al ministerio de Instrucción Pública para interesarlos en favor del instituto. No es el caso, decia, de ensayar siquiera una demostración especial acerca del significado e importancia de los altos es-

Luro e hijos—Santiago Luro—Zimmerman Noé y Cía.—Weil Hnos. y Cía.—Liverpool and London and Globe Insee. Cía. Lda.—Compañía de Productos Conen—Compañía de Seguros «La Industrial»—Tomás Devoto y Cía. The Western Telegraph Cía Lda.—La Platense Soc. Anón.—Cía. de Seguros «La Bahía Blanca»—Jorge Bell é hijos—Compañía Primitiva de Gas Buenos Aires Lda.—Crédito Territorial Argentino—Northern Assurance Cía. Lda.—Marina Mercante Argentina—J. F. Maccadam y Cía.—Cía. Nacional de Transportes Expreso Villalonga—Portalis y Cía.—Runciman y Cía.—Pedro G. Méndez y Cía.—Carlos Casado Ld.—Wilson Sons y Cía. Lda.—Compañía Anglo Argentina de Electricidad—«Gath y Chaves» Soc. Anón.—Chevalier Boutell Heriot—Pacific European Telegraph Cía. Lda.—Delor y Cía.—The River Plate Telegraph Cía. Lda.—Calvet et Cie.—Compañía Dellazoppa Ld.—Cibrian Hnos.—Las Palmas Produce Cía. Lda.—Genoud, Benvenuto, Martelli y Cía.—Compañía de Seguros «Unión Mercantil»—Otto Franke y Cía.—Compañía Industrial «La Liguria»—Bargiela, Posadas y Cía.—Freixas Urquijo y Cía.—Banco Seguros sobre Créditos—Compañía de Seguros «La Rural»—Banco Popular Español—Bilbao, Renteria y Cía.—Franklin Herrera y Cía.—Unión Telefónica—Compañía Agrícola é Hipotecaria Argentina—T. S. Boatle y Cía.—Raul Diehl—M. Mujica Farias y Cía.—Christophersen Hnos.—Guardian Assurance y Cía. Lda.—Establecimientos Argentinos de Bovril Lda.—Wattine, Bossut et fils—The River Plate Trust Loan Agency Cía. Ld.—Lorenzo Leveratto e hijos—American Trading y Cía.—Martinez de Hoz Hnos.—Lanús Lanusse y Cía.—Hoffman y Stoker—Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados—Casimiro Gómez—Ginocchio Etcheverry y Cía.—Colonización Stroeder.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal»—Sucesión Diego Gibson—«Tesoro Americano»—Sociedad Anónima Ingenio San Miguel—Juan Chapar y Cía.—Schlaepfer Lesser y Cía. (Sucesores Menet y Cía.) Leopoldo y Jorge F. Ramos—M. Javier y Luis C. Rodríguez—Gresham Life Assurance—Soc. Anó. Sud Atlántica de Navegación—Pratt y Cía.—Compañía de Tanino de Sta. Fé—Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»—Bravo Barros y Cía.—Compañía Singer—Unión Industrial Argentina—Sociedad Anónima «La Teutonia»—Benegas Hnos. y Cía.—Polledo Torres. y Cía.—Adolfo

tudios mercantiles, por ser de todos conocidos. No se trata de una creación de lujo, sino de una exigencia moderna. Toda erogación estaría justificada, por tratarse de una institución de interés vital para el progreso comercial y económico del país. (1)

Cierra esta loable tarea de convencimiento público el voto pronunciado, con ocasión de la institución extinguida, por el Congreso Nacional del Comercio, en la Ciudad del Rosario a 18 de Octubre de 1911. Este Congreso resolvió por unanimidad "solicitar de los poderes públicos de la Nación el restablecimiento de la Facultad por considerar necesario este factor al desenvolvimiento del comercio e industria del país, requiriendo la inclusión en el presupuesto de la partida correspondiente."

La prensa nacional, justo es reconocerlo, prestó esta vez su decidido apoyo a estas múltiples y sentidas muestras de opinión.

Bullrich y Cia.—Corvera y Peralta Martinez—Compañía «La Previsión Popular»—Guerrico y Williams—Compañía Introdutora de Buenos Aires—Enrique Schlieper—R. D. Huicque Hnos.—Sun Insurance Office—Menzies Neild y Cia.—Núñez y Gibaja—Buenos Aires—Building Society Ld.—Sociedad Anónima «La Habitación»—Atlas Assurance Company Ld.—Compañía de Seguros «La Alemana»—Compañía de Seguros «Ceres»—Crédito Territorial de Santa Fé—Nordaby Breuvster y Cia.—Compañía Pastoril y Comercial Martenek Ld.—Vogel Kulenkamps—Compañía Arenera del Vizcaino—Buchanan, Jordan y Cia.—Retch y Lehman—Aachen y Munich—Compañía «América» Soc. Anón.—Orestein y Koppel—Arthur Koppel—Publio C. Massini y Compañía—Boecker y Cia.—P. Risso Patrón y Cia.—Abdon Aróztegui—Van Peborgh y Willemen—Guillermo Johnston y Campbell Ld.—Berraondo Villamil y Cia—Alberto Olivera—Cayetano Sánchez—C. Hardy y F. Muhlenkamp—W. Allinson Bell—Banco Industrial Argentino—General Mercantile Company Ld.—Siemens Schückert Ld.—J. y M. Bloch—Ernesto Woods—Luis Lindelof y Cia.—Banco del Comercio etc., etc.

(1) Comunicación del 27 de marzo.

Opinión de varios educacionistas

Cartas de Joaquín V. González, M. A. Montes de Oca, Carlos Rodríguez Etchart y Ricardo Rojas.

Transcribimos a continuación las opiniones emitidas por los Sres. profesores Dr. J. V. González, Dr. M. A. Montes de Oca, Dr. Carlos Rodríguez Etchart y Sr. Ricardo Rojas sobre el restablecimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, a requisición de los estudiantes del instituto suprimido señores Carlos Ameglio Arzeno y Belisario Ponari

Estimados jóvenes compatriotas:

Para manifestar a Vds. mi adhesión al pensamiento de restablecer el Instituto o Facultad de Altos Estudios Comerciales, no tendrán sino que recordar mis palabras del Senado cuando se trató el Presupuesto para 1911. En cualquiera forma,—entendido siempre dentro de la necesaria discreción en todas las cosas,—que se resuelva la ampliación, o mejor dicho la orientación de los

estudios universitarios hácia la especialidad de la alta finanza y comercio, se habrá contribuido a un verdadero progreso público, en que se hallan empeñadas hoy las naciones más cultas. La idea de Vds., que el alto comercio de Buenos Aires secunda con tanta decisión y autoridad, tiene, pues, de antemano, mi más decisiva simpatía.

Saluda a Vds. con la mayor consideración.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

Mayo de 1911

Muy señores míos:

Es conocida mi opinión sobre la necesidad de un Instituto de Altos Estudios Comerciales. He tenido oportunidad de manifestarla después de haber pulsado las exigencias de nuestro medio ambiente.

La nota del comercio dirigida a la Universidad de Buenos Aires sintetiza en forma práctica, esa necesidad y esas exigencias y, al par que revela una saludable innovación de procedimientos poniendo en contacto los centros de cultura con los centros de riqueza, demuestra más intensamente la obligación de las autoridades intelectuales del país de atender a este clamor por la instrucción comercial profunda, que felizmente se nota entre quienes dedican sus actividades y aptitudes a los progresos mercantiles de la Nación.

Me es grato, con este motivo, saludar a Vds. con mi consideración más distinguida.

MANUEL AUGUSTO MONTES DE OCA.

Mayo de 1911

Mis amigos:

Correspondo con sumo agrado al pedido con que Vds. me favorecen.

El notable esfuerzo que Vds. realizan ante el comercio, la Universidad, y el gobierno para conseguir el restablecimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, demuestra bien a las claras que la merecen. La lucha empeñada entre los partidarios y los adversarios de esa clase de estudios ha sido muy tenaz entre nosotros y acaso lo seguirá siendo hasta que la población ilustrada del país se haga eco de la conveniencia del saber en todos los ramos, incluso los de la industria y el comercio.

Esa lucha, huelga decirlo, es el tributo debido siempre por las innovaciones a la rutina y a los hábitos. La sociedad no podría modificar de repente su aristocracia doctoral. Nacida a la acción positiva en un ambiente de puro preceptismo, toda tentativa de reforma debería ser repelida como cosa nefasta.

Lo propio ha sucedido en la vieja Europa con las nuevas tendencias educacionales, pero estas van triunfando al fin. El clasicismo francés atacado por Lakanal a fines del siglo XVIII fué definitivamente vencido al terminar el XIX por la escuela moderna que paralelamente a la clásica conduce a las facultades. El humanismo alemán, conmovido en sus cimientos por Comenius en el siglo XVII mediante la adopción del gran libro de la naturaleza como texto, fraccionado más tarde por el *Pedagogium* de Francke y los *realschulen* de Semler y Spilleke, fué abatido en su intransigencia por el gobierno imperial al decretarse en

el año 1900 la equipotencia de los gimnasios y de las escuelas reales. Los colegios secundarios argentinos no han participado en rigor de tal lucha, porque desde la remota colonia hasta nuestros días, alboró siempre en ellos el espíritu liberal de Vértiz o el cientifismo de Funes o el criterio profundamente positivo, de atenuado estilo alemán, del sabio Jacques. Conviene sin embargo advertir que la enseñanza impartida en estos últimos colegios, aunque moderna por sus disciplinas científicas, ha sido tradicional por sus métodos.

La educación superior ha dado también lugar a análogos antagonismos. Al lado de las universidades clásicas han surgido en todas partes escuelas superiores técnicas, respondiendo a necesidades premiosas de la ciencia, de la industria y del arte. Fusionadas en Inglaterra, Bélgica, Suiza, Italia, Estados Unidos, consérvanse paralelas en Alemania. Es sabido que las Universidades germánicas pertenecen a un tipo mixto, medioeval-moderno, en que predominan por igual la filosofía, propiamente dicha, y las ciencias naturales e históricas. Los profesores no tienen obligación de enseñar de conformidad a un programa, ni los alumnos de aprender. La ciencia no se halla canalizada en reglamentos. La Universidad es ante todo un instrumento de investigación y estudio, una palestra donde los jóvenes ejercitan la indagación científica. Sólo subsidiariamente se imparte enseñanza profesional en alguna de las cuatro facultades clásicas de teología, jurisprudencia, medicina, filosofía. En esta última nótese, empero, una marcada tendencia a la aplicación de la «ciencia pura», bajo los títulos de sección de ciencias histórico-filosóficas, ciencias físico-naturales, ciencias sociales y económicas, ciencias naturales y matemáticas, comprendiendo en algunas de ellas, como en la sección de ciencias de estado y económicas de Berlín y Heidelberg, las mismas

materias de las facultades europeas y americanas de comercio. (1)

A la inversa de las universidades, las escuelas superiores técnicas de Alemania tienen por principal objeto hermanar la ciencia con la práctica y dar a la sociedad miembros capaces de moverse hábil e inteligentemente en el mundo contemporáneo. Estos institutos, por razón de plan de estudios, régimen, disciplina, carácter académico y discernimiento de títulos doctorales, son verdaderas facultades a la americana. Faltales constituir un taller de cultura científica y de aplicación técnica dentro de las universidades, a la par de las facultades, pero esto mismo lo han logrado ya algunos en forma de secciones de la facultad de filosofía.

En la actualidad es muy visible el movimiento de aproximación entre las tendencias representadas por ambas clases de establecimientos. Son numerosos los universitarios y aún autoridades imperiales que prestigian la fusión de dichas tendencias como medio de mantener la preeminencia de la instrucción pública alemana. El químico Meyer decía en 1873 que era menester unir dentro de la *universitas* a todos los institutos de altos estudios científicos y técnicos para vivificar las ciencias todas y hacer más fecundo el progreso.

El profesor Bernheim expresaba a su vez que habria tanto peligro para la cultura alemana en permitir la formación mecánica de técnicos sin el criterio general que todo lo abarca, como en formar sabios teóricos divorciados con la vida. Y agregaba que en los centros universitarios sentíase la necesidad de buscar una solución que permitiese a la universidad ponerse a la altu-

(1) En las Universidades de Munich y Turinja hállanse establecidas facultades independientes de ciencias de estado y económicas,

ra de las circunstancias que el cambio de los tiempos exige.

El medio generalmente arbitrado por estos eminentes profesores es el de la fusión completa e íntima de ambas tendencias dentro de los grupos universitarios.

La universidad argentina, cuya orientación científico-profesional es análoga a la de la mayoría de las universidades modernas, ha podido sustraerse desde el principio a aquellas inconvenientes divisiones, aceptar en su seno cursos de tecnología, mecánica, ingeniería, agronomía, etc., y crear facultades especiales para el estudio de estos conocimientos de estado.

Las facultades económicas y comerciales no solamente encuadran dentro de sus tendencias, al igual de las industriales y veterinarias, sino que aún más, ellas son necesarias para el ulterior desenvolvimiento del país.

Si alguien dudare de esta aseveración, podrá convenirse de su exactitud con sólo observar la estrecha unión del saber y del progreso económico en todo el mundo civilizado, y lo que repiten a diario nuestras pampas, insuficientemente aprovechadas por falta de ilustración veterinaria o agrícola, y nuestras instituciones económicas deficientemente dirigidas por ignorancia de la organización, de la estadística, de la matemática financiera, de la política comercial y de los múltiples ramos científicos y técnicos comprendidos como cursos obligatorios o especiales de elección libre en la generalidad de las facultades de comercio.

Salvando respetos personales, antójase me que la economía argentina, tanto privada como pública, va marchando a tientas, sin provisión científica, como quien

a fuer de despreocupado y rico juzga claudiamente el porvenir por los hartazgos del presente.

Deséales éxito

C. RODRIGUEZ ETCHART.

Mayo de 1911.

Muy señores míos:

Han tenido Vds. la deferencia de incluirme entre los cuatro o cinco ciudadanos a quienes se han servido consultar sobre la reciente supresión de la Facultad de Comercio. El propósito de invocar estas opiniones en la querella que van Vds. a promover ante el Parlamento, en contra del acuerdo ministerial que la suprime, es ya una circunstancia que convierte la deferencia de Vds. en un honor, y por tanto apresúrome a agradecerlo. Representan Vds., en comisión, a los 300 estudiantes perjudicados por el decreto del P. E., mas no por el perjuicio que a Vds. personalmente les ocasiona, ni por el honor de la encuesta, me he dado tiempo para responderles,—entre muchas otras perentorias labores,—sino porque creo que, en este asunto, van implicadas graves cuestiones de gobierno y de educación.

Dícenme Vds. que han venido hácia mí por las doctrinas que he desarrollado en mi libro «La Restauración Nacionalista»; y es precisamente en aquéllas páginas donde he ido a buscar yo mismo un antecedente público y doctrinario, que autorizase mi respuesta como una opinión más seria y ajena a toda circunstancia de carácter personal. En efecto,—señalando la página 370 de aquel libro, la importancia cívica de la educación industrial y comercial,—escribí entonces: «Los jóvenes de la

escuela industrial, o comercial, o agrícola, han de llegar a propietarios de solares urbanos, de chacras rurales, de empresas pingües. Formarán parte de una burguesía influyente, y, acaso, dados los caracteres de nuestro brusco progreso económico, saltarán un día a los primeros puestos de la sociedad o la política, pues lo que aquí llamamos aristocracia, es sólo una plutocracia grotesca. A ese futuro miembro de la burguesía o la plutocracia, habrá que darle el conocimiento exacto de la economía del país, y formarle una sólida conciencia cívica y nacional. *Confiamos en que su esfuerzo ha de reconquistar la autonomía económica de la Nación, trayendo a manos de los nativos la riqueza pública.*»

Esto quiere decir que la causa por Vds. defendida, está dentro de la doctrina preconizada por mí; o sea que me parece necesario en nuestro país, la existencia de un instituto de altos estudios económicos, y que juzgo mal aconsejada o regresiva su supresión.

No obstante, Vds. han sufrido, con el acuerdo ministerial, las consecuencias de un error grave, que no es imputable a este gobierno, sino al anterior y a Vds. mismos: me refiero al procedimiento por el cual fué creada la nueva Facultad, y al nombre con que fué bautizada.

La Facultad de Comercio fué creada con el nombre de Instituto de «Altos Estudios Comerciales», por decreto del P. E., el 26 de Febrero de 1910. Su nombre constituía un error, que debía herir de muerte a la nueva creación. No se trataba solamente de estudios comerciales sino de estudios económicos. El artículo 1.º del antedicho decreto así lo establecía, contradiciendo su propia denominación. El nombre de «Altos Estudios Económicos» hubiera sido más amplio y más exacto. El comercio es una faz de la economía social, y no la más prestigiosa en la práctica, ni la más científica en la teoría. Los

economistas interesan a la dirección del país y del Estado, los comerciantes, no en todas las cosas. Este nombre hubiera prestigiado al Instituto con una divisa de verdad doctrinaria y de elevación política, el otro no sólo era inexacto, sino que inspiró, en el acto, el recelo de las escuelas comerciales ya existentes, y la ironía del pueblo que se anticipó a florecer, para sus futuros graduandos, en el afortunado epígrama: *Doctores en Mercería*. . . . Y de esto no quedó duda, cuando las Cámaras convirtieron el Instituto en Facultad Universitaria.

No atribuyo sólo a su nombre la desgracia de la nueva institución, sino al procedimiento imprevisto y casi clandestino porque fué fundada. Dióle su primitiva forma el decreto de 1910, lanzado—esta es la palabra—sin ninguna discusión previa, ni conferencia, ni publicación alguna. El pueblo no la conocía. La misma prensa ignoró de lo que se trataba. Y es claro, un instituto de educación que no arraiga en las convicciones y el respeto públicos, puede ser una repartición burocrática, pero no un instituto de educación. Más tarde vino el debate parlamentario, en el cual se advirtió, dentro y fuera del Congreso, análoga imprecisión de ideas. La buena causa triunfó, no obstante, pero por un camino tortuoso: la escuela, creada por un decreto inno-
cua, pasó a categoría de facultad universitaria, pero por ley de presupuesto, no por ley especial. Es decir, se ha creado una facultad por los mismos procedimientos que ahora usa nuestro Congreso para fundar obispa-
dos en el interior.

No me ha sorprendido, pues, que una facultad creada por simples resortes financieros, como quien dice: «Porque sobra plata»,—haya sido suprimida por los mismos resortes, es decir: porque al P. E. le parece que falta. No hubiera ocurrido esto, si la hubiesen auto-

rizado por una ley especial,—cosa que ustedes deben gestionar ahora;—y si la hubiesen previamente fortalecido en la discusión pública que esta supresión ha promovido y de la cual espero que resurja con el nuevo nombre de *Instituto de Altos Estudios Económicos*, más exacto, más prestigioso y más feliz.

Si el título que la nueva escuela otorgue haya de ser o no el de *Doctor*, es algo que me deja absolutamente indiferente. A veces pienso contra este mal del *doctorado*, —que no reside en los que lo buscan, sino en los que le rinden culto,—si será preferible la supresión de las facultades del tipo napoleónico, para que aquellos desaparezcan, o su multiplicación a tal grado que todos lleguen a serlo, y tengamos que decir al mayoral del tranvía: *Un boleto al Once, doctor...* Yo creo que, con doctorados o no, lo que nuestro país necesita, es universidades donde se trabaje, donde se enseñe, donde se estudie, donde los espíritus se nutran y disciplinen en la verdad y la moral de la ciencia. Y en tal caso podría estar un Instituto de Altos Estudios Económicos. Acaso hoy, en Francia, de donde hemos copiado estas facultades, que allá han pasado también su período de burocracia y de desprestigio, no es en ellas donde se trabaja más por la futura Francia, ni en la vieja Sorbona, sino en las escuelas modernas de altos estudios.

Se ha dicho que una escuela superior de estudios económicos era una invención argentina. Asombra ver a espíritus que ostentan títulos de suficiencia y que usurpan funciones y jerarquías, incurrir en semejantes errores, que sería un impudor de ignorancia, si no fuese algo así como la inocencia de la desnudez primitiva.

Escuelas del tipo de la suprimida existen en numerosas ciudades de Europa y de Norte América. Eso ustedes lo saben, puesto que defienden la nuestra; pero no

así todos los que nos gobiernan. El libro de los señores Rodríguez Etchart sobre esta materia, contiene, como informe al Ministerio, los datos esenciales sobre esta cuestión. Recordarlo es justicia y brevedad. No hacerlo, fuera omisión o redundancia.

Otros impugnadores de esta escuela han dicho que era un trasplante exótico; «que no estamos preparados para ello». Se oye esta frase en tan variadas discusiones que a fuerza de quererla convertir en argumento útil para todo género de cuestiones, ha concluido por no tener valor en ninguna. Suele ser una de las objeciones contra el socialismo.

Por lo visto, comienza a serlo también contra la burguesía.

Un trasplante es, como todas nuestras instituciones modernas: exóticas por su origen; nuestras por su adaptación. También lo era la Facultad de Medicina, pero trasplante necesario desde que padecíamos enfermedades. El que ustedes defienden es también necesario, puesto que tenemos ferrocarriles, puertos, aduanas, seguros, sociedades anónimas, bancos, finanzas, huelgas; una exportación que nos convierte en uno de los fuertes factores de la economía mundial; una economía interna como toda nación laboriosa, y con ella fenómenos exclusivamente nuestros o definitivamente técnicos, que es forzoso estudiar en una escuela universitaria.

No quiero concluir estas líneas, sin aludir a la nota que el comercio y la banca de Buenos Aires han presentado a la Universidad en favor de la institución suprimida.

He releído esa nota en la copia que ustedes me remiten. He meditado un instante sobre el valor de ese acto, de esas firmas, y sobre los abismantes 3.000.000.000 de pesos que ellas representan.

Es sin duda halagador para nuestra cultura ver ese

movimiento del pueblo en favor de la Universidad. Creo además, que está es la primera vez que tal movimiento se produce por parte de lo que suele llamarse el alto comercio. Pero me imagino que tales firmas, con los enormes capitales que invocan, no habrán creído producir por esa adhesión un acto de valor doctrinario o de simple teoría pedagógica, sino algo más efectivo y menos platónico, algo más en armonía con la índole del capital y de la necesidad que en tal momento se discute; o sea el ofrecimiento, implícito en esa nota, de la suma que la Universidad necesite para mantener abierta la nueva institución, al menos hasta que el Congreso le haya devuelto la vida que los problemas del país reclaman.

Si una y otra cosa ocurriese, les felicito desde ya por el buen éxito de la campaña de ustedes, que si ha sido digna de la juventud por sus móviles, lo habría sido también por la victoria.

Salúdales, S. S. S.

RICARDO ROJAS.

Reacción Oficial.

REESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS COMERCIALES.

Acción del Rector de la Universidad Dr. Uballes: Su comunicación al P. E. - Su memoria de Mayo 1911 - Informe de la comisión de presupuesto de la Cámara de D. D. para 1912 - Restablecimiento del Instituto y anexión de la escuela «C. Pellegrini» a la Universidad - Decreto correspondiente.

El trabajo de información y propaganda que relatan los capítulos precedentes penetró poco a poco en las esferas del gobierno, haciendo cada vez más notoria la necesidad de elevar el nivel de los estudios económicos y comerciales.

Es legítimo recordar que el Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. E. Uballes, ha sido de los primeros en concebir y prestigiar la fundación de una facultad independiente de comercio y que a este pensamiento ha prestado en todo tiempo su valioso concurso.

Después de suprimida la institución en concepto de economías, el Rector trató de incorporarla a la Univer-

sidad, y a este efecto, no sólo estimuló con su consejo la propaganda estudiantil sino que también hizo pública su opinión favorable al restablecimiento de aquellos estudios.

En nota dirigida al Ministro de Instrucción Pública decía: «El alto comercio que ahora sostiene la Argentina con los países extranjeros, hace necesaria la consagración de los que lo emprenden a estudios científicos y más serios, como serían los que se habían de hacer en la Facultad de Ciencias Comerciales.»

Y en la memoria de la Universidad de Mayo de 1911 agregaba: «Mucho se ha objetado la creación de estos estudios, sin fundamentos sólidos a mi entender. No lo son de seguro los temores de un recrudecimiento de la mania doctorista, al crear estos nuevos doctores de tienda y mercería, como alguien ha dicho no sin gracia, pues bastaría establecer que en ningún caso podrán obtener ese grado los estudiantes de ciencias comerciales. Tampoco vale la pena discutir mucho el peligro de que con una facultad más, se complique el organismo universitario, preparado como está, precisamente, para contener un número indefinido de institutos. Aparte de que es un tanto secundario determinar si la dirección de esos estudios estaría en manos de un consejo directivo o de otra autoridad. Lo que debe discutirse es si son o no estudios superiores el especial de la economía política, de las finanzas, de la estadística, de la historia comercial del mundo y de la república, de la geografía comercial, de la totalidad en fin de los conocimientos que requiere el ejercicio del comercio, practicado con el alto criterio que imponen las exigencias modernas o la investigación de sus fenómenos en su doble aspecto jurídico y sociológico. La idea de incorporar a la Universidad los estudios superiores que acabo de nombrar y otros análogos, no

tardará en resurgir, porque es indispensable que el organismo universitario responda a las necesidades de los tiempos si no quiere volverse anacrónico y perder la legítima influencia social que hoy ejerce». (1).

Discutido en la comisión de presupuesto de la Cámara de D. D. el proyecto de restablecimiento y de reincorporación a la Universidad del Instituto extinguido, hubo momentos en que peligró su existencia, no tanto por el gasto cuanto por la agresiva oposición del ministro de hacienda a la institución en si misma.

A pesar de todo, triunfó el interés general de la educación y del país. La comisión de presupuesto, en la que prevaleció la entusiasta opinión de los diputados Dres. Agote y Crouzeilles, lamentaba en su informe la clausura de un instituto como la Facultad de Comercio «que se hallaba perfectamente constituido y era calurosamente auspiciado por las grandes empresas bancarias y comerciales de la República,» y decía además: «Teniendo en cuenta estos antecedentes, suministrados y robustecidos aún por nuevos comprobantes dignos de fé y de autoridad,.... la comisión ha resuelto proponer su restablecimiento, para lo cual anexa a sus efectos a la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», en la misma forma que se propone para el Colegio Nacional de la Capital, para servir de base al nuevo Instituto, que deberá funcionar como cuerpo independiente de las actuales y diversas ramas de la Universidad.... El costo del nuevo Instituto pesa en una mínima cantidad sobre el erario público, pues dado el número de alumnos inscriptos y el poco costo de sus estudios, quedan casi todos sus gastos cubiertos por la contribución arancelaria de aquellos, circunstancia

(1) El subrayado nos corresponde.

que explica, también el criterio de la comisión, favorable al Instituto.» (1)

La misma comisión aconsejaba un aumento de subsidio a la Universidad de Buenos Aires y la entrega a esta misma corporación de \$ 335.280 destinados a la escuela preparatoria anexada.

Aprobado este proyecto por la insistencia constitucional de la Cámara de DD., fué convertido en ley, quedando de este modo confirmadas, por el cálculo de gastos para 1912, la creación del instituto de altos estudios así como la anexión a la Universidad de la escuela «Carlos Pellegrini», que ya se hicieran una vez por el presupuesto para 1911.

De acuerdo con esta ley, el P. E. dictó con fecha 25 de Marzo de 1912 el correspondiente decreto de incorporación del colegio con su personal, edificio, mobiliario y partida asignada para su sostén.

Los hechos producidos ponían nuevamente en manos de la Universidad el destino del instituto superior de comercio.

Natural era esperar que se lo acogiese con entusiasmo y se lo orientase en la elevada forma exigida por la cultura actual del país. Bajo tan alto patrocinio las esperanzas de la educación no podían quedar defraudadas.

(1) Informe para 1912.

Nuevas reformas en los planes de estudio de las escuelas nacionales de comercio.

Reformas de febrero 10 de 1912 - Nuevos planes - El curso diurno sólo otorga el título de perito mercantil - Aumento de ciencias naturales - La correlación subsiste en los cursos nocturnos - Nueva condición de ingreso al curso de contador - Otras reformas.

Sabido es que existen en la República numerosas escuelas de comercio dependientes del Estado. El plan que las regía es el que hemos expuesto y comentado en las páginas 83 a 104 de este libro.

Ultimamente, el P. E. dictó algunas reformas: De conformidad al decreto del 10 de Febrero de 1912, la enseñanza debe impartirse en tres clases de cursos: *idóneos y tenedores de libros, peritos, contadores públicos.*

Los siguientes cuadros muestran el número, la importancia y la correlación de las disciplinas comprendidas en cada una de esas ramas.

NUEVO PLAN DEL P. E. DE FEBRERO DE 1912
PARA PERITO MERCANTIL

ASIGNATURAS	I	II	III	IV	V
Aritmética.....	5	5	5	—	—
Castellano.....	5	5	3	2	2
Geografía.....	3	3	3	2	—
Historia.....	3	3	2	2	—
Escritura y Caligrafía.....	3	3	—	—	—
Inglés o Francés.....	5	5	4	4	4
Geometría y Dibujo.....	—	—	5	5	—
Contabilidad.....	—	—	6	6	6
Ciencias Naturales.....	—	—	4	4	4
Escritura Mecánica y Estenografía.....	—	—	2	2	2
Algebra.....	—	—	—	3	3
Productos Mercantiles.....	—	—	—	2	2
Derecho Comercial y Legislación Fiscal.....	—	—	—	—	5
Economía Política.....	—	—	—	—	2
Instrucción Cívica.....	—	—	—	—	2
	24	24	50	50	30

La principal de las reformas, sostenida repetidas veces por nosotros, es la abolición en el curso de 5 años del régimen de correlación entre idóneos, tenedores de libros y peritos. La correlación sólo quedó subsistente en los cursos nocturnos de 4 años para los dos primeros títulos.

Otra reforma esencial, también aconsejada en nuestros proyectos, es la ampliación de las «ciencias naturales.» El nuevo plan de peritos aumenta al doble el número de horas impuestas por el anterior a estas asignaturas.

Las demás modificaciones son de menor trascenden-

cia, ventajosas las unas, incongruentes las otras: disminución del horario en los dos primeros años, recargo de materias en los dos últimos, reducción de idiomas, distribución de la contabilidad en sólo tres años y supresión de las nociones del derecho civil.

Los cursos nocturnos no han sufrido otro cambio que el de leyenda de la asignatura «moral cívica y política», que subsiste bajo el nombre, indicado en nuestros planes, de «instrucción cívica.»

Al tiempo de suprimirse la Facultad de Comercio quedó

CURSO NOCTURNO

NUEVO PLAN DEL P. E. DE FEBRERO DE 1912 PARA LOS CURSOS DE DEPENDIENTE IDÓNEO Y TENEDOR DE LIBROS

ASIGNATURAS	TEN. DE LIBROS			
	IDÓNEO			
	I	II	III	IV
Castellano	3	3	3	3
Aritmética	3	5	3	3
Geografía	2	2	2	—
Historia	2	—	—	—
Práctica Mercantil y Teneduría de Libros	5	3	3	4
Escritura y Caligrafía	2	2	2	—
Estenografía y Escritura Mecánica	—	2	2	—
Derecho Comercial	—	—	—	3
Instrucción Cívica	—	—	—	2
	15	15	15	15

NUEVO PLAN DEL P. E. DE FEBRERO DE 1912
PARA CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	I	II	III
Matemática Financiera.....	3	3	—
Castellano y Literatura.....	2	2	2
Derecho Civil.....	3	—	—
Banco Modelo.....	3	2	—
Inglés.....	3	3	3
Derecho Comercial.....	—	3	—
Economía Política.....	—	2	—
Legislación Fiscal y Aduanera.....	—	—	2
Contabilidad Administrativa.....	—	—	2
Finanzas.....	—	—	3
Contabilidad Judicial.....	—	—	3
	14	15	15

en vigencia para el curso de contadores el plan de 1905 a que nos hemos referido anteriormente. (1)

La imperfección de este curso indujo al Ministro de Instrucción Pública Dr. Garro a robustecer los estudios y a este fin vióse obligado a imponer a los futuros contadores la misma condición de ingreso, o sea el bachillerato comercial, que el plan de 1910 había establecido para los aspirantes a licenciados.

Con esta reforma el Ministerio restableció de hecho los estudios superiores que el decreto de economías acababa de barrer, pero los limitó a una sola especialidad: la del contador público.

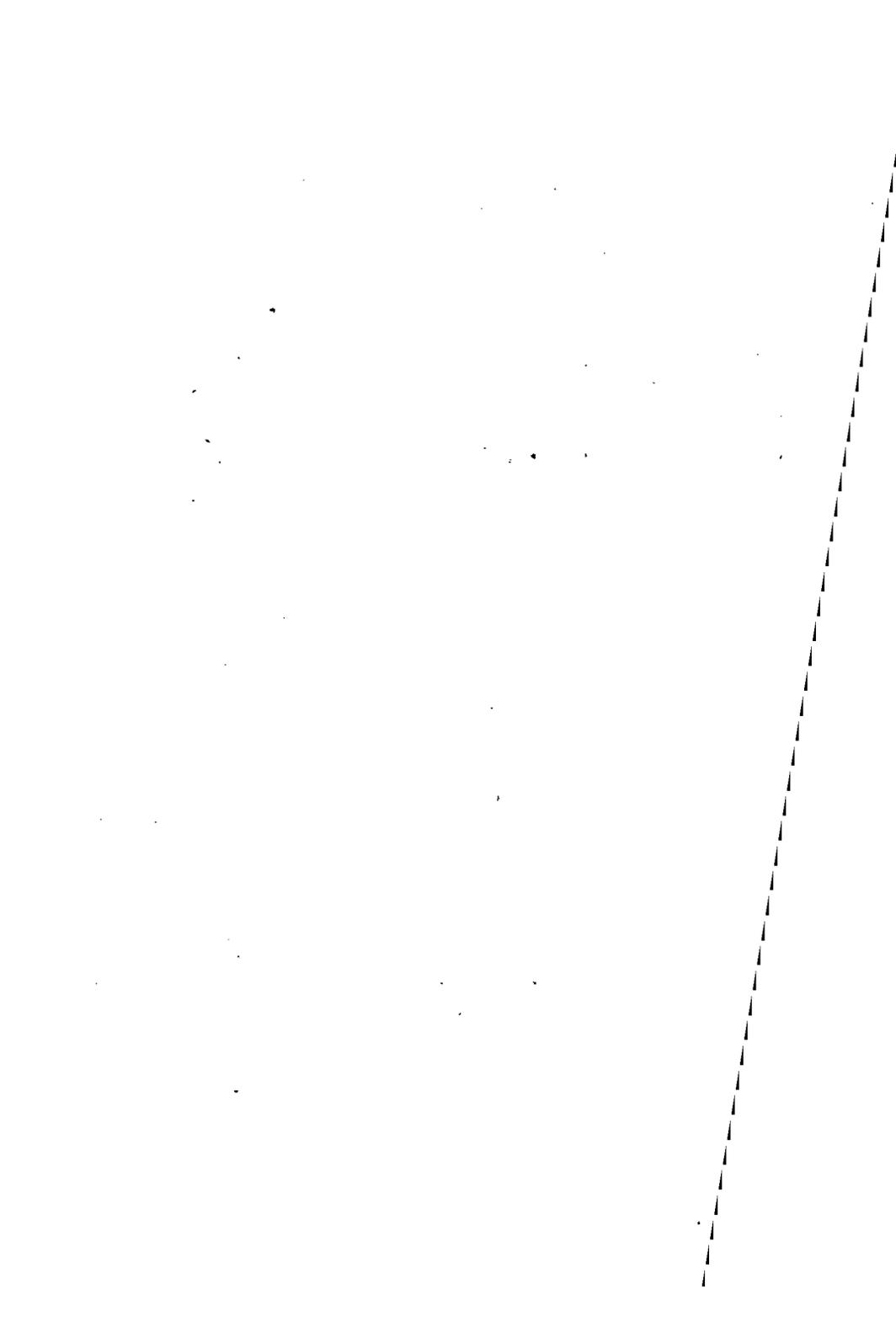
El nuevo plan crea un curso de carácter técnico, bastante apropiado para la carrera del contador. Creemos, sin embargo, que adolece de algunos defectos fáciles

1) V. p. 48,52,175 y sigtes.

de subsanar, entre otros, la falta de ciencia estadística, la inclusión de materias de índole preparatoria como el castellano y los idiomas, y el excesivo recargo de horas de estudio, las que sin perjuicio de la enseñanza podrían reducirse a 32 h. en vez de 44, y distribuirse en dos años en lugar de tres como se ha establecido.

Observaremos para concluir que el gobierno, aunque opositor del Instituto superior universitario, no ha trepidado en crear de un solo golpe tantos institutos para contador público como escuelas superiores de comercio existen en el país.

Esta creación sin término puede dar margen a futuras desinteligencias entre esos institutos y la Universidad. Con todo, no creemos que la dualidad y aún la multiplicidad de origen de los diplomas afecte el interés público ni ningún principio institucional.



Organización de los estudios por la Universidad

Los cursos elementales y preparatorios conservan provisoriamente su organización anterior - Restablecimiento de los cursos superiores-Ordenanzas de Junio de 1912 - Duración de los estudios - Diploma y título - Ingreso - Cursos especiales - Dirección del Instituto. Plan del curso superior - Su similitud con el de la antigua Facultad - Modificaciones introducidas - Aumento de materias jurídicas - Plan para contador - Memoria del Rector de 1912.

Poco después de haberse hecho cargo de los estudios comerciales, el Consejo Superior de la Universidad dispuso mantener provisoriamente invariada, en sus cursos elementales y preparatorios, la organización de la Escuela «Carlos Pellegrini», y, respondiendo al interés manifestado en diversas oportunidades por los estudiantes (1) y representantes del alto comercio, así

(1) Los estudiantes se presentaron a la Universidad en Marzo 21 de 1912 insistiendo sobre los variados fines científicos y profesionales de la nueva institución. Reclamaban la distinción

como el móvil que tuvo en vista el H. Congreso al disponer la anexión de aquella escuela, procedió acto continuo a restablecer el Instituto superior de estudios comerciales.

A este objeto, la Universidad (2) tomó por base el curso de contadores existente, cuyos estudios tenían ya el carácter de superiores, y, ampliando el plan respectivo con nuevas materias, autorizó el funcionamiento de los cuatro años que comprendía el antiguo Instituto. En materia de diplomas el Consejo Superior creyó que no había razón alguna para «negar un título expreso a una carrera compuesta de una serie de disciplinas conexas, bien individualizadas y de una importancia no menor de las que se siguen en cualquiera de las facultades», y de acuerdo con este pensamiento, convino, primeramente, en acordar a los egresados del último año de estudios un simple diploma de estímulo y calificación, y, posteriormente, el título de «Licenciado en Ciencias Económicas.» (Memoria de la Universidad de Junio de 1912 y Ordenanza de Noviembre 20 1912.)

entre los cursos de contador público y licenciado, y la creación de las ramas administrativa y consular... «Los pocos *actuarios*, decían, que hay en este momento en el país son contratados en el extranjero. Salvo muy contadas excepciones no existen tampoco *estadígrafos*. A pesar de la reciente creación de numerosas escuelas comerciales, no se forman aquí *profesores de comercio* con visión de conjunto sobre la vida económica y los procedimientos técnicos. Por otra parte, las *funciones administrativas* de carácter mercantil requieren para su buen desempeño hombres habituados al manejo de los negocios. Así lo ha reconocido la misma Facultad de Derecho en nota pasada a ese alto Consejo, declarando que el Instituto Superior de Comercio está en mejores condiciones para enseñar la *carrera administrativa*. El curso correspondiente en esa Facultad es muy deficiente y con la orientación principalmente jurídica propia de su origen.»

(2) Ordenanza sobre reorganización de la Escuela Superior de Comercio de Junio 1.º de 1912.

Se dispuso también que las cátedras para las carreras de Contador y Licenciado serian comunes. (Ordenanza de Junio 1912 art. 9.)

Para ingresar a los estudios superiores se requeriría el certificado de perito mercantil. (art. 10.)

Se resolvió igualmente que además de los diferentes cursos que funcionarían bajo los nombres de elementales, preparatorios y superiores podrian dictarse otros preparatorios de profesiones de orden comercial, o sobre puntos especiales (art. 7).

El gobierno del Instituto quedó a cargo de una comisión presidida por el Rector y formada por dos miembros del Consejo Superior y dos profesores de los cursos superiores que el mismo Consejo designará. Los profesores, miembros de la comisión, durarán dos años en sus funciones y sólo podrán ser reelectos una vez (art. 2).

Los cursos superiores ,debían dictarse de acuerdo con el siguiente plan:

PLAN UNIVERSITARIO (1) DE JUNIO DE 1912
CURSO SUPERIOR

ASIGNATURAS	I	II	III	IV
Economía Política.....	5	—	—	—
Contabilidad General y Administrativa.....	5	—	5	—
Matemática Financiera.....	5	5	—	—
Derecho Civil.....	5	—	—	—
Geografía Económica.....	5	—	—	—
Derecho Comercial.....	—	5	—	—
Banco Modelo.....	—	5	—	—
Historia Comercial.....	—	5	—	—
Nociones Derecho Constitucional y Administ..	—	5	—	—
Finanzas.....	—	—	5	—
Estadística.....	—	—	5	—
Fuentes naturales de riqueza Nacional.....	—	—	5	—
Instituciones de Derecho Privado Mercantil..	—	—	5	—
Historia y crítica de las Instituciones Econó- micas.....	—	—	—	5
Organización del Comercio Nacional e Inter- nacional.....	—	—	—	5
Régimen Aduanero comparado.....	—	—	—	5
Legislación Industrial.....	—	—	—	5
Derecho Internacional (Comercial).....	—	—	—	5
	15	15	15	15

(1) En este cuadro figuran las reformas introducidas por la Ordenanza del 17 de Junio. En el plan primitivo del 1.º del mismo mes, la «Contabilidad General y Administrativa» figura en tercer año solamente, con 6 horas semanales, el «Banco Modelo», con el título de «Banco y Escritorio Modelo», en primer año, y «Finanzas» en el segundo.

Este plan es con pequeñísimas variantes el mismo del antiguo Instituto. Comprende como aquel un grupo central de materias obligatorias destinado a completarse con otras especiales, posiblemente de elección libre.

Las modificaciones introducidas consisten solamente en el cambio de la asignatura «legislación ferroviaria» por la de «legislación industrial», y en la separación en dos cursos del «derecho civil y comercial». Con esta última reforma se inicia una intensificación en los estudios jurídicos que asumirá más adelante proporciones inadmisibles. Los cursos «Banco Modelo» e «Historia y crítica de las instituciones económicas» conservan en este plan la misma colocación defectuosa del anterior.

Nótase además la falta de ejercitación científica y práctica: el Banco Modelo se considera como contabili-

PLAN UNIVERSITARIO (1) DE JUNIO DE 1912
CURSO PARA CONTADOR PÚBLICO

ASIGNATURAS	I	II	III
Economía Política.....	3	—	—
Contabilidad General y Administrativa.....	5	—	3
Matemática financiera.....	3	3	—
Derecho Civil.....	3	—	—
Derecho Comercial.....	—	3	—
Banco Modelo.....	—	3	—
Finanzas.....	—	—	3
Estadística.....	—	—	3
	12	9	9

(1) En el presente cuadro figuran las reformas introducidas por la Ordenanza del 17 de Junio. Según el plan primitivo del 1.º del mismo mes, la contabilidad debía dictarse en el tercer año solamente a razón de 6 horas semanales, el «Banco Modelo», con el título de «Banco y Escritorio Modelo», en primer año, y la Economía política en el segundo.

dad bancaria, principalmente; el seminario no ha sido siquiera mencionado.

El plan adoptado para el curso de contador público es superior al de la extinguida Facultad, pues reduce el trabajo escolar a 50 h. semanales, aumenta la contabilidad y suprime materias no indispensables para la profesión como la legislación ferroviaria, o ya estudiadas en la escuela preparatoria como la geografía y la historia del comercio.

Es también superior al plan de Febrero de 1912 dictado por el P. E. para las escuelas mercantiles de su dependencia, por haber suprimido en el curso de contadores el inglés y el castellano, incluido la estadística y disminuido la duración global de los cursos en 14 horas semanales.

Este plan deja incompleto el estudio de la economía política y adolece como el curso de licenciados de falta de ejercitación. Con todo, se aproxima más que los anteriores a nuestro proyecto D. (1)

Concluida esta laboriosa tarea de organización de los estudios, el Rector de la Universidad de Buenos Aires pudo manifestar su legítima complacencia en los siguientes términos: «Quedan, pues, incorporadas, y espero que definitivamente, al ciclo de las disciplinas universitarias, estas muy modernas de las ciencias económicas y comerciales, y demostrada una vez más la plasticidad de la Universidad de Buenos Aires, que le permite ponerse al nivel de las nuevas exigencias, aún resistiendo a los prejuicios que, naturalmente, suscitan las novedades en organizaciones de cierta tradición». (2)

(1) V. p. 182.

(2) Memoria citada.

Nueva Reforma

Reformas del 20 de noviembre de 1912 - Cursos preparatorios - Planes de estudios - Nueva correlación profesional de los cursos diurnos: tenedor de libros y bachiller o perito mercantil - Cursos nocturnos: inconveniente adopción del plan diurno de tres años - Curso para licenciado - Exagerado aumento de materias jurídicas - Banco Modelo y seminario - Curso de ética - Psicología - Legislación consular - Curso para contadores - Aumento de horas y su distribución - Ética.

La reforma del 20 de noviembre de 1912, vigente desde el 1.º de Marzo del corriente año, comprende todos los cursos del Instituto Superior de Estudios Comerciales.

Cursos preparatorios.

Los cursos diurnos continúan en cuanto al número y coordinación de materias, salvo la mejor distribución de la contabilidad y el aumento de idiomas, bajo el plan del P. E. de Febrero de 1912.

No sucede lo mismo con otros puntos del régimen: Ha vuelto a adoptarse el sistema ya abandonado de

CURSOS PREPARATORIOS

TENEDORES DE LIBROS Y PERITOS MERCANTILES
PLAN VIGENTE.—ORDENANZA DE NOVIEMBRE 20 DE 1912

ASIGNATURAS	BACHILLER O PERITO MERCANTIL				
	TEN. DE LIB. DIUR. Y NOC.			DIURNO	
	I	II	III	IV	V
Aritmética.....	5	5	—	—	—
Castellano.....	4	4	3	2	2
Historia.....	5	5	2	2	—
Geografía.....	5	5	2	2	—
Escritura y Caligrafía.....	3	3	—	—	—
Idiomas extranjeros (1).....	6	6	6	6	6
Contabilidad y práctica Mercantil (2).....	—	4	6	4	4
Geometría y Dibujo.....	—	—	3	3	—
Álgebra.....	—	—	5	3	5
Ciencias Naturales.....	—	—	5	4	4
Mecanografía.....	—	—	2	—	—
Tecnología (Productos Mercantiles).....	—	—	—	2	2
Estenografía.....	—	—	—	2	2
Economía Política.....	—	—	—	—	5
Instrucción Cívica.....	—	—	—	—	1
Derecho Mercantil.....	—	—	—	—	5
	24	28	30	30	50

(1) Los aspirantes a Tenedores o Peritos deben estudiar dos idiomas, eligiéndolos entre los tres oficiales: *Francés, Inglés Alemán.*

(2) En tercer año: Práctica de escritorio.

la correlación profesional, ajustando el plan de estudios a la preparación simultánea de peritos y tenedores de libros. Este yerro, cuya crítica sobreabunda, podría subsanarse fácilmente con la supresión, en el curso diurno, del nuevo título de tenedor de libros que se otorga a los tres años de estudios. Al final del 5.º se obtiene el título de *Bachiller* o perito mercantil

Se adopta el mismo plan diurno de los tres primeros años para las clases nocturnas. Cabe observar que será muy difícil la implantación de tales cursos con 4 y 5 horas diarias. Estos estudios sólo debieran destinarse a completar la instrucción y educación de los empleados de comercio, cumpliendo los fines de la extensión universitaria. El título que se otorga es también el de tenedor de libros, con exclusión del de dependiente idóneo.

Curso para licenciado.

Los cursos superiores han sido objeto de modificaciones aún más importantes.

La notable desproporción entre las disciplinas económicas, técnicas y jurídicas que señalamos en el plan anterior, se muestra en el actual con caracteres más pronunciados todavía. Las materias jurídicas, cuya enseñanza es sólo complementaria, supera en importancia a las demás disciplinas, alcanzando en ciertos ramos, el derecho comercial, por ejemplo, tanta o más extensión que en la Facultad de derecho de Buenos Aires (1). Las 68 horas semanales de trabajo universitario han sido distribuidas en el siguiente orden: 24 h. para las materias jurídicas, 23 para las económicas y 21 para las técnicas. El error

(1) El derecho comercial por sí solo tiene en el Instituto mayor extensión que en la Facultad de Derecho: tres horas semanales en el curso preparatorio y 6 en el superior.

es evidente. El pensamiento que ha informado la creación del nuevo instituto no ha sido, como se ha dicho, competir con la Facultad de Derecho, ni el de preparar hombres imbuidos de dialéctica y conocimientos jurídicos, de que están ahitos el tribunal, las cámaras legislativas, la administración, la república toda. La nueva carrera sólo tiende a dotar al país de personas especialmente versadas en hechos económicos. A este efecto le interesa, en primer término, la economía y la finanza, en segundo, la técnica, en tercero y último, el derecho escrito.

La suma de investigación requerida en el Instituto para los ramos económicos y técnicos sería incongruente en los jurídicos. El economista, sea banquero o estadígrafo, no entra en el dédalo del derecho, e importándole poco el valor casuístico de los sustantivos legales se conforma solamente con una versación filosófica, sustancial. Para el estudio profundo de la ley y de su crítica más profunda se halla la Facultad de Derecho.

Cuando en otro lugar indicamos la conveniencia de englobar en sólo un curso de dos años el derecho civil y el comercial, lo hicimos con el deliberado propósito de evitar la diluición de su estudio y dirigir su enseñanza hácia la mayor generalización. No es el sistema que por el momento está en auge, pero es sin duda el que el instinto de conservación del mismo Instituto hará prevalecer.

Otra deficiencia digna de ser mencionada es la relativa a la investigación y práctica.

El Banco Modelo reducido a un curso de organización bancaria no satisface los fines de la institución, que exige el tirocinio de todas las materias. Felizmente, el profesor de esa disciplina imprime al curso una extensión mayor que la muy limitada que se le atribuyera por error, y la dirige hácia la investigación científica.

PLAN VIGENTE

CURSO PARA LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS
(ORDENANZA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1912)

ASIGNATURAS	I	II	III	IV
Matemáticas Financieras.....	3	3	—	—
Geografía Económica.....	3	—	—	—
Contabilidad General y Administrativa.....	5	—	5	—
Historia de las Doctrinas Económicas.....	3	—	—	—
Derecho Civil.....	3	5	—	—
Derecho Comercial (1)	3	5	—	—
Organización Bancaria y Banco Modelo.....	—	5	—	—
Historia del Comercio.....	—	5	—	—
Nociones de Derecho Constitucional y Administrativo.....	—	3	—	—
Ética.....	—	2	—	—
Fuentes de riqueza Nacional.....	—	—	3	—
Finanzas	—	—	5	—
Estadística.....	—	—	3	—
Instituciones de Derecho Privado Mercantil... ..	—	—	3	—
Instituciones Económicas.....	—	—	—	3
Organización del Comercio interior y exterior.	—	—	—	3
Régimen Aduanero comparado.....	—	—	—	3
Derecho Internacional y Legislación Consular.	—	—	—	3
Legislación Industrial.....	—	—	—	3
	18	20	15	15

(1) Derecho comercial y marítimo, en el 2.º año

El Banco Modelo y seminario son instituciones que no pueden faltar en una universidad moderna: la primera, para ofrecer a la ciencia un vasto campo de observación, la segunda, para fijar a la práctica seguras vías de prosperidad.

La Universidad de La Plata ha extendido este mismo principio a los estudios secundarios proclamando en asamblea de profesores la conveniencia de impartir a toda la enseñanza un carácter eurístico y experimental.

No podemos pretender, decía en esa oportunidad el profesor Dr. Herrero Ducloux, que nuestros alumnos se dediquen a hacer descubrimientos e invenciones dentro de una ciencia cuyos secretos apenas deletrean: no, esto sería confundir la tendencia con el método, la aspiración con la realización, y no nos llevaría sino a formar pedantes. Pero si nuestros jóvenes buscan en los fenómenos observables de la vida diaria y en la contemplación de la naturaleza, formas distintas de las experiencias de los laboratorios, aplicaciones diversas de las leyes estudiadas; si tratan de modificar los aparatos de demostración, simplificando sus partes, como el ingeniero Tom Tit de «La Nature,» que fué para mi un maestro inapreciable; si se despierta en ellos el afán de utilizar los conocimientos que adquieren, los misterios que penetran y los principios que comprueban; si el resultado de sus estudios es más disciplina severa para su espíritu que almacenamiento de saber, entonces se habrá cumplido nuestro anhelo y el sello impreso a su sistema de trabajo persistirá, transformado o encubierto y se traducirá en independencia de criterio, en ansias de ir más lejos, energías cuyos resultados no pueden ser sino benéficos para el individuo y la comunidad. (1).

(1) Asamblea general de profesores de Marzo de 1909.
Conclusiones adoptadas en la misma y en la de Abril de 1911:

La verdad es que la ilustración, hecha a base de investigación y práctica, comprende tanto al niño como al adulto y abraza todos los modos de la educación: desarrolla la inteligencia, forma el carácter, vigoriza la actividad.

Este pensamiento se halla de tal manera arraigado en Alemania que los cursos dogmáticos de conferencias que ocupaban antes toda la enseñanza tienden a ser sustituidos por los cursos de proseminario y seminario: en las ciencias jurídicas se simula en clase el funcionamiento de los tribunales; en las disciplinas humanistas se procede como en las físico-naturales y exactas manteniendo a los jóvenes en los gabinetes y laboratorios; la cátedra oral es apenas complementaria. Aprender a estudiar y a investigar es el gran objetivo de las universidades. Los ostentosos cursos de conferencia son de ilustración y lucimiento; los de seminario, los únicos que enseñan a vivir. Cabe sin duda reemplazar por la lectura la audición del discurso, pero nada reemplaza el trabajo paciente de la indagación personal (1)

La institución del seminario alemán no ha sido aún implantado en ningún establecimiento argentino, salvo en algunas secciones de la Universidad de La Plata. Con todo, nótase una marcada tendencia a vulgarizarlo en forma atenuada, exigiendo a los alumnos la presenta-

a) «Es ventajoso que los estudiantes colaboren en los trabajos científicos de los profesores.»

b) «Entre los medios más eficaces para fomentar la investigación científica dentro de la Universidad, pueden señalarse: 1.º Formar al alumno al lado del profesor, ayudar con subsidios a los que se dedican a la pura investigación, establecer temas anuales para profesores y alumnos, con premios o menciones especiales y publicación de los trabajos realizados. 2.º Poner a disposición de los estudiosos sus gabinetes y laboratorios. 3.º Realizar excursiones periódicas y viajes de estudio.»

(1) V. Ernesto Quesada «La enseñanza de la historia en las universidades alemanas.»

ción anual de monografías y trabajos prácticos sobre temas de investigación impuestos por cada profesor. Este método, único aplicable a clases numerosas, suple en parte aunque deficientemente, aquella notable institución.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la capital tiene hoy a estudio un contraproyecto de aplicación completa del seminario en la enseñanza del doctorado. Su autor, el consejero Dr. A. Dellepiane, cree que es de urgente conveniencia combatir toda fácil erudición y diletantismo científico por el método que los excluye de cuajo, al amparo de la sala de trabajo con biblioteca y archivo especial, en donde los discípulos realicen investigaciones personales bajo la dirección de sus profesores.

La reforma, como se ve, está ya madura y no tardará en realizarse (1).

El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por su parte, ha resuelto fomentar «la tendencia y práctica de la investigación científica con aplicación a la evolución económica, financiera y comercial del país,» y al efecto ha impuesto a todo estudiante que siga los cursos en el Instituto o se presente a rendir examen en él, la obligación de exhibir las monografías y trabajos que impongan los profesores y de practicar en laboratorios o gabinetes cuando las asignaturas lo exijan (2).

Con todo, será necesario que se intensifique aún más el indicado método de ejercitación.

(1) Según la ilustrada opinión del decano de la Facultad de Derecho Dr. Ed. L. Bidau el *seminario* es un método cuya implantación se halla estrechamente vinculada a los cursos del doctorado. (Discurso inaugural de las clases de 1913).

(2) Reglamento, art. 12.

Una de las innovaciones más significativas del reciente plan de estudios es la incorporación de una nueva disciplina, la *ética* a los cursos superiores.

El alto criterio científico que anima a la Universidad de Buenos Aires induce a suponer que no se ha introducido esta innovación, para la prédica del bien por la enseñanza preceptista y dogmática de la moral. Cursos de esta naturaleza no encuadran siquiera en los colegios de educación secundaria.

La ética, en el 2.º año del Instituto, importa en nuestro concepto reconocer con las escuelas modernas, la necesidad de dirigir la enseñanza universitaria de la economía política hácia la indagación de las causas no sólo materiales y técnicas, sino también psíquicas de los fenómenos económicos.

Consecuente con esta orientación, el nuevo curso debe de estar destinado, mientras no vaya en su auxilio el de la psicología, a investigar científicamente los móviles de la actividad individual y colectiva, las creencias, los hábitos, los impulsos ostensibles u ocultos del ánimo, para buscar la explicación de los fenómenos, sea en su aspecto directamente económico, sea en el jurídico, político, religioso o social.

La tendencia superior de este curso deberá ser la de indagar las fórmulas éticas a que se ajusta en su evolución progresiva nuestra actividad económica.

La economía de un pueblo deriva en definitiva del mundo de ideas, sentimientos y modos propios de actividad, o sea del carácter que todos estos factores reunidos y asociados le imprimen en una época determinada. De ellos resulta también el derecho que tiende a resumirlos en la mayoría de las naciones bajo fórmula escrita.

La investigación podría quedar terminada con el advenimiento del derecho o de las instituciones si este fue-

re el único objetivo de la actividad psíquica, mas en realidad no es así: las ideas, tendencias y costumbres comunes se renuevan lentamente a impulso de las circunstancias y, a la larga, modifican el derecho y las instituciones; estos a su turno, una vez creados, influyen sobre aquellos elementos y con frecuencia transforman los imperativos éticos.

La nueva ciencia tiende a explicar estos cambios y a prevenir sus efectos sobre la vida económica; y, como es lógico, requiere, para su estudio por los alumnos, el conocimiento del ambiente geográfico, histórico e institucional del país y de las causas naturales y técnicas de los fenómenos económicos. Se requiere, por lo tanto, una larga serie de observaciones y de materiales debidamente adquiridos, «toda una vasta literatura descriptiva», como diría Schmoller.

La ética, así considerada, es una gran ciencia natural que, fundada en la psicología, tiene por principal función servir de base a las ciencias del estado, del derecho y de la economía política.

Con este criterio no podemos sino aplaudir la feliz iniciativa del Consejo Superior de la Universidad.

Obsérvase, empero, que las mismas razones que informan el curso de ética pueden hacerse valer para la creación de una cátedra de psicología.

Basta recordar, con el autor citado, que las causas de la organización económica no son simplemente técnicas mecánicas, pues se relacionan con las costumbres, el derecho y la vida moral, en una palabra, con la vida psicológica.

Conviene también notar que «es el espíritu del hombre lo que constituye el principal resorte de la máquina económica». (1)

(1) Irving Fisher. «Naturaleza del capital y de la renta».

El valor, punto fundamental en economía política, es, según Leroy-Beaulieu un fenómeno principalmente subjetivo que reposa sobre la naturaleza del hombre y sobre la propiedad que en mayor o menor grado suelen tener las cosas de satisfacer un deseo. Para Mac Leod, «el valor como el color y el sonido no existe sino en el espíritu del hombre. No hay color, ni sonido, ni valor en la naturaleza. Decir que una cosa es útil es efecto de cierto estado de espíritu» (1).

La escuela austriaca con la teoría del valor subjetivo tiende a considerar la economía política como psicología aplicada, a la par de Mill y Stanley Jevons, entre otros, y el valor como un estado del alma.

Para Irving Fisher, por último, toda riqueza, como toda propiedad, implica servicios o acontecimientos deseables. En su concepto, es la *deseabilidad*, de los servicios esperados la que imprime su significación a todo fenómeno económico. Sería imposible en un estudio completo de la materia, dice, circunscribirse al estudio objetivo de la riqueza, de la propiedad y de los servicios. La riqueza no es riqueza sino a causa de sus prestaciones, y éstas no son servicios sino por razón de su deseabilidad en el espíritu humano y de la satisfacción que contía obtener con ellas. (2)

La psicología es la única ciencia que puede determinar cuales son los diferentes móviles de la actividad económica del hombre, aparte del deseo a que los autores atribuyen tanta importancia. A ella le corresponde también la definición de las causas biológicas y por ende psíquicas de los hechos económicos.

Su incorporación al Instituto estaría, en consecuencia, perfectamente justificada.

(1) Principles of Economical Philosophy, citado por Leroy-Beaulieu.

(2) Obra citada.

Otra modificación de trascendencia es la agregación de la legislación consular al curso de derecho internacional.- Esta reforma fué requerida a la Universidad por los alumnos del Instituto para llamar la atención del Congreso sobre este establecimiento, e impedir que adquiriese fuerza de ley un proyecto por el que sólo se reconocía validez, para la carrera consular, al diploma expedido por la Facultad de Derecho de Buenos Aires. El plan de estudios del Instituto, decían los jóvenes, es sin duda mejor para esa carrera que el curso correspondiente de aquella Facultad; pero, para ser completo, debería imponerse la aprobación de dos o tres materias (derecho internacional público, derecho diplomático y consular, práctica notarial) en reemplazo de otras, a los alumnos que desearan dedicarse a esa especialidad.

Con igual propósito, los mismos alumnos se presentaron a la Cámara de D. D. de la Nación, pidiendo que se reconociese como título suficiente para la carrera consular el certificado de los cuatro años de estudio del Instituto.—Uno de los móviles, expresaban, que han inspirado la creación de este establecimiento, es justamente la de formar cónsules y agentes de información y propaganda capaces de representar debidamente al país.

El Instituto de ciencias comerciales, por otra parte, es el único que por el número y cualidad de sus asignaturas puede ofrecer el conocimiento exacto de la potencia económica de la república.

En otro lugar nos hemos ocupado con más latitud de estos puntos (1).

(1) V. p. 191 y siguientes.

Finalmente, obsérvese que el nuevo plan de estudios cambia el título de varias materias.—Creemos que esta modificación no afecta su contenido (1).

PLAN VIGENTE

CURSO PARA CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
(ORDENANZA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1912)

ASIGNATURAS	I	II	III
Matemáticas Financieras.....	5	5	—
Contabilidad General y Administrativa.....	5	—	5
Historia de las Doctrinas Económicas.....	5	—	—
Derecho Civil.....	5	5	—
Derecho Comercial (2).....	5	5	—
Organización Bancaria y Banco Modelo.....	—	5	—
Ética.....	—	2	—
Finanzas.....	—	—	5
Estadística.....	—	—	5
	15	14	9

(1) Las modificaciones de leyenda son las siguientes:

Historia de las doctrinas económicas por Economía política.
Fuentes de riqueza nacional por Fuentes naturales de riqueza nacional.

Instituciones económicas por Historia y crítica de las Instituciones económicas.

Organización del comercio interior y exterior por Organización del comercio nacional e internacional.

Organización bancaria y Banco Modelo por Banco Modelo.

(2) Derecho Comercial y Marítimo en 2.º año.

Curso para contadores.

La reforma introducida al plan de estudios el 20 de noviembre de 1912 en el curso de contadores, la segunda desde junio del mismo año, no mejora la situación creada por el plan anterior.

El aumento de 30 a 38 horas de estudio, la división de los cursos de derecho civil y comercial y la falta de práctica, merecen las mismas observaciones que apuntáramos para licenciados.

La ética, cuyo principal objeto es fundamentar el estudio posterior de la economía política, no tiene razón de ser en una carrera donde esta ciencia queda circunscrita a una sola disciplina: la historia de las doctrinas económicas.

El tiempo destinado a tal asignatura podría emplearse con suma ventaja en el aprendizaje de otras más útiles para el contador público, como v.-gr., la organización del comercio interior y exterior.

La desigual distribución de las horas de clase en los tres años de la carrera (15 h. para el primero, 14 para el segundo y 9 para el tercero) no responde tampoco a ningún buen principio pedagógico.

Régimen del Instituto Superior de Estudios Comerciales

Ordenanzas concordadas de junio 1.º y 17, noviembre 20 y reglamento de noviembre 15, aprobado por la ordenanza de noviembre 21, año 1.912.

Creemos facilitar el conocimiento del régimen vigente en el Instituto publicando en sólo un cuerpo las principales disposiciones insertas en ordenanzas y reglamento.

Estas disposiciones son las siguientes:

Cláusulas concordadas.

División de los cursos.—Los cursos del Instituto superior de estudios comerciales serán de dos categorías: a) preparatorios; b) superiores.

Titulos.— Los preparatorios darán derecho a los diplomas de “tenedor de libros” y de “bachiller o perito mercantil”, según sea el número de años de estudio.

Los cursos superiores dan derecho a los títulos de “contador público” y “licenciado en ciencias económicas”

El título de licenciado faculta para el ejercicio profesional de tenedor de libros, perito mercantil y contador público y para la enseñanza de las materias contenidas en el plan de estudios del Instituto.

—Además de los cursos mencionados podrán funcionar otros preparatorios de profesiones del orden comercial, o sobre puntos especiales.

Dirección.—El Instituto será regido por una comisión que presidirá el Rector de la Universidad, y estará formada por dos miembros del Consejo Superior y dos profesores de la enseñanza superior que el mismo Consejo designará. Los profesores, miembros de la Comisión, durarán dos años en sus funciones como tales miembros y sólo podrán ser reelectos una vez.

Los cursos superiores serán regidos directamente por la Comisión; los preparatorios lo serán por un director, dependiente de la comisión.

—Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: proyectar los planes de estudio; proyectar el presupuesto; proponer al Consejo los candidatos para llenar el cargo de Director de la escuela preparatoria y todas las cátedras, nombrándoles entretanto en carácter interino; nombrar, dando cuenta al Consejo, los profesores suplentes, y el personal docente auxiliar y el administrativo; suspender y remover al Director, Vice-Director y personal docente por causas justificadas; revalidar los diplomas profesionales expedidos por institutos similares; fijar las condiciones de admisibilidad; presentar al Consejo un informe anual sobre la marcha del instituto; proyectar los reglamentos internos y cumplir los que fueren aprobados.

—Los diplomas de los cursos superiores serán expedi-

dos por el Rector, y los demás por el director, con el visto bueno del *vice-presidente* de la Comisión Directiva. (1)

Materias.—Los cursos preparatorios y los superiores se regirán desde el 1.º de marzo de 1.913 por los planes de estudios indicados en los cuadros de las páginas 538, 341 y 349.

Cátedras comunes.—Las cátedras serán comunes para los cursos de licenciado y de contador.

Correlación.—Las planes de estudios serán correlativos, para conferir título profesional y dar acceso al curso inmediato superior.

Ingreso.—Para ingresar al 1.º año de la escuela preparatoria, se requiere la edad de 14 años cumplidos, y certificado de 6.º grado de las escuelas comunes, o, en su defecto, 4 grados de estas escuelas y examen de ingreso. Los maestros normales con título nacional podrán ingresar al cuarto año de peritos mercantiles, dando examen de las materias de los tres primeros años preparatorios que no hubieren cursado.

—Para ingresar a los cursos de contadores, se requiere el título de bachiller o perito mercantil expedido por la misma escuela u otra superior de comercio de la Nación; siempre que los planes de estudio contengan las materias de los cursos preparatorios del Instituto; debiendo los aspirantes, en caso contrario, rendir examen de las asignaturas que no tengan aprobadas.

—Los egresados del último año de los colegios nacionales y los profesores normales con título nacional, podrán ingresar a los cursos de contadores, previo examen de las materias que les falten para completar los planes de perito mercantil del Instituto.

(1) *Dél Rector*, dice el art. 6 de la Ordenanza de Junio 1.º de 1.912, y así debe entenderse, porque las funciones del *vice-presidente* son siempre de sustitución. El mismo yerro se advierte en los artículos 56 y 57 del reglamento.

—Para ingresar al curso de licenciado, se requiere el título de perito expedido o revalidado por la escuela o estar en las condiciones del artículo anterior. Los contadores recibidos en otras escuelas de la Nación deberán acreditar, para incorporarse al año que corresponda de la carrera de licenciados, la concordancia de los planes de estudios y dar examen de las materias no aprobadas del curso de contadores del Instituto.

—Los que poseían título de contador público nacional al tiempo de dictarse la Ordenanza de Junio 1.º de 1.912 y aspiren al diploma de licenciado, podrán ingresar al Instituto, donde cursarán las asignaturas que no hubiesen estudiado.

Programas.—La Comisión Directiva del Instituto aprobará cada año los programas de la enseñanza.

Promociones.—Es obligatorio para todo estudiante que siga los cursos en el Instituto o se presente a rendir examen en él, la exhibición de monografías y trabajos y la justificación de ejercicios prácticos en laboratorios o gabinetes.

—Las promociones de los alumnos regulares se harán por medio de dos composiciones escritas, una en julio y otra en octubre, y los que obtuvieran una clasificación de 6 a 10 puntos, sobre el máximo de 10, como término medio, estarán exentos de examen oral. Las composiciones serán clasificadas separadamente por tres profesores que designe la Comisión, tomándose como nota final el cociente aritmético.

—El alumno regular que fuere reprobado en las pruebas escritas podrá dar examen como libre.

—Los estudiantes libres deberán rendir antes del oral un examen escrito que durará una hora, sobre una boquilla sorteada del programa. Los desaprobados en el examen escrito no serán admitidos al oral.

—El alumno que fuere desaprobado por segunda vez

en la misma asignatura, no podrá repetir el examen como alumno regular.

—El estudiante que repitiendo un año fuere nuevamente reprobado en las dos épocas de examen, no podrá seguir los cursos como regular.

—Ningún alumno podrá matricularse como regular en un año de estudios, sin haber completado el anterior.

—Los estudiantes regulares no podrán dar examen de mayor número de materias que las que corresponden a un año.

Tesis.—Los alumnos que aspiren al título de licenciado deberán presentar a la terminación de los cursos una tesis sobre uno de los temas que con anticipación de un año fijará la Comisión Directiva.

Personal docente.—Es obligación de los profesores, fomentar en los alumnos investigaciones científicas sobre puntos relativos a la evolución económica, financiera y comercial del país.

—Cada cátedra tendrá uno o dos profesores suplentes nombrados por la Comisión Directiva.

—Los profesores suplentes deberán dictar ocho clases, al año, sobre puntos que determinarán de acuerdo con el titular.

Aranceles.—Los alumnos del Instituto abonarán los siguientes derechos: **Peritos mercantiles**, matrícula \$ 15, examen \$ 3 por materia, biblioteca \$ 5— **Contadores**, inscripción \$ 100, biblioteca \$ 5— **Licenciados**, inscripción \$ 140, biblioteca \$ 5.

—Los estudiantes libres del curso de peritos mercantiles abonarán seis pesos por examen de cada materia, además de los derechos de inscripción y biblioteca.

Las demas disposiciones en vigor son de mera reglamentación.

La instrucción nacional de comercio

BALANCE

Colegios nacionales, provinciales, incorporados y particulares. Necesidad de difundir la enseñanza comercial. Instituto superior universitario: local, biblioteca, museo de productos, laboratorio de química, gabinetes de geografía y física, banco modelo, número de profesores y de alumnos, presupuesto. «Centro de estudiantes de ciencias económicas». Voto final.

Impártese actualmente en el país la instrucción comercial en siete establecimientos nacionales, uno universitario, algunos provinciales, uno incorporado y varias escuelas particulares.

Los colegios dependientes del ministerio de I. P. se dividen en dos categorías: unos que otorgan los diplomas de idóneo, tenedor de libros y perito, y otros que expiden además de estos títulos el de contador público. (1)

(1) Inscripción de alumnos y número de profesores durante el año 1912, en las escuelas de comercio dependientes del Ministerio:

Estos establecimientos gozan de gran prestigio.

Los institutos provinciales, establecidos en Santa Fé Córdoba, etc., expiden, algunos, diplomas hasta de contador.

La Academia Pagano otorga títulos de tenedor de libros, perito y contador público. (2)

Los escasos institutos mercantiles de fundación privada, no incorporados a los nacionales, suministran excelentes conocimientos de los principales ramos del comercio. En todos ellos se enseña caligrafía, estenografía, matemática, contabilidad, geografía mercantil, castellano e idiomas extranjeros; en algunos se admiten estudiantes de ambos sexos.

El presente resumen evidencia la reprochable mora en que nos hallamos con respecto a educación comercial; las escuelas enumeradas no bastan a satisfacer nuestro anhelo de ilustración económica. Inmensas energías del país sólo esperan para ser productivas una explotación mejor informada.

La Nación necesita para ser más próspera, que el saber se extienda en diversos grados a todos los grupos sociales y se aplique sin cesar al trabajo, al capital y demás factores de la riqueza.

	N.o de alum.	N.o de Prof.
1. Esc. Superior de Comercio Sur	360	54
2. « « « Rosario	274	40
3. » Nacional » Bahía Blanca	99	14
4. » « « Concordia	160	17
5. » « « La Plata	132	25
6. » « « Tucumán	168	24
7. » Comercial » Mujeres de la Capital	208	43
En esta escuela dictase un curso especial de telegrafía.		
TOTALES	1401	217

(2) Este importante colegio se halla incorporado a las escuelas superiores de comercio desde 1901 y funciona con 24 profesores. La inscripción alcanza este año á 572 alumnos, número no superado por las escuelas del Estado.

El cumplimiento de estos fines exige la preocupación constante de la enseñanza: la multiplicación de las escuelas elementales y medias de comercio, la adopción de diferentes tipos de institutos, de uno a cinco años, integrales y comarcanos, diurnos y nocturnos, la implantación de cierta educación nocional de carácter mercantil en todos los colegios del Estado, «nacionales», «normales» y «profesionales», y en algunas escuelas graduadas de la capital y provincias. (1)

Necesitábase un instituto superior universitario de ciencias económicas y éste fué fundado en 1910 para conmemorar el primer centenario de la Revolución.

La Universidad de Buenos Aires, histórica por su cientifismo, lo ha acogido con fé y, rodeándolo de prestigio, lo ha entregado a la avidez escolar de los numerosos argentinos que lo pedían con admirable obsesión.

El nuevo instituto con sólo dos años de vida educacional ofrece ya arraigo en la opinión pública y ostenta una organización, un plantel científico, una inscripción estudiantil conseguidos aún por viejas facultades de Europa y América.

El establecimiento de ciencias económicas es el único

(1) Con igual propósito, el diputado Dr. Ayarragaray presentó a la cámara a mediados de 1911 un proyecto de ley sobre enseñanza comercial e industrial, y la comisión de instrucción pública encargada de su estudio se expidió de acuerdo con aquel proyecto aconsejando la creación de escuelas superiores de comercio en las ciudades de Córdoba, Corrientes, Paraná y Mendoza, y escuelas elementales en la capital, Mercedes (B. Aires), San Nicolás, Chivilcoy, Chascomús, Azul, Luján (B. Aires), Mar del Plata, Santa Fé, Esperanza, Salta, Jujuy, San Juan, San Luis, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y Uruguay. Este asunto no ha sido aún tratado por la Cámara de origen.

instituto superior de la Universidad que posee su propia escuela preparatoria.

Las clases funcionan en un soberbio local que comprende 21 aulas para los cursos preparatorios y superiores, salas para biblioteca, museo de productos, laboratorio químico, gabinete de geografía, escritorio y banco modelo, estenografía y escritura mecánica, dirección y administración de ambos cursos y un gran salón para actos públicos.

La biblioteca posee actualmente 1.534 obras en 3.678 volúmenes. Los alumnos abonan un derecho de biblioteca de cinco pesos al año que debe aplicarse a la adquisición de libros.

El museo, instalado en dos grandes salones, contiene una espléndida colección de productos naturales, materias primas y manufacturadas, envases, pesos y medidas, cuadros estadísticos y catálogos de precios corrientes.

El laboratorio de química, situado en los amplios sótanos del edificio, ofrece a los alumnos todos los elementos de trabajo y de comodidad que requieren las manipulaciones y análisis.

El gabinete de geografía contiene los útiles y aparatos indispensables para el relevamiento de planos, una gran colección de mapas, ilustraciones y globos terráqueos, 1.000 diapositivos para proyecciones y los instrumentos más necesarios para observaciones meteorológicas.

El banco modelo y los escritorios disponen de varias salas donde se simula en pequeña escala la organización de bancos y casas de comercio.

El gabinete de física se halla en formación.

El instituto funcionará este año con más de mil alumnos matriculados en las diferentes profesiones. El curso superior para licenciado y contador público ocupa

por el número de estudiantes inscriptos el cuarto orden entre las facultades de la Universidad, siguiendo a las academias de medicina, derecho y ciencias exactas.

Cuenta hoy con 90 profesores titulares para los cursos preparatorios y 23 para los superiores. La Universidad completará en breve el cuerpo docente de estos últimos cursos cubriendo por concurso la suplencia de cada una de las cátedras.

El presupuesto anual de gastos del nuevo instituto asciende proximately en sus varias carreras a 400.000 pesos nacionales. Esta cantidad se cubre con la partida que le ha asignado el Congreso y los derechos de matrícula, examen y biblioteca pagados por los alumnos.

Complemento de esta obra educacional que honra de igual manera al gobierno y pueblo argentinos es el centro constituido por los estudiantes para solidarizar su propia acción, prestigiar los estudios mercantiles, requerir el reconocimiento de ciertas prerrogativas oficiales, y propender a favor de las luces del Instituto al más vigoroso desarrollo de la economía nacional.

Es condición humana no detenerse jamás en la vía de los anhelos; cada objeto cumplido es siempre la base de nuevas aspiraciones: el instituto de ciencias comerciales, aunque de creación reciente, aspira ya a la más alta autoridad escolar. Esperemos que la progresista Universidad de Buenos Aires premiará en día no lejano estos nobles afanes discerniéndole a un mismo tiempo título y jerarquía de Facultad de Comercio.

INDICE

	<u>Págs.</u>
Aclaración	1
Las escuelas comerciales. —El humanismo y el realismo en las escuelas.— Progreso de las tendencias positivas modernas.....	3
Reseña Histórica. —La enseñanza científica y técnica en los Colegios Nacionales. Escuelas secundarias de comercio: idóneos y peritos. Contadores, calígrafos y traductores públicos. Cuadros sinópticos.....	15
El plan de estudios de 1905. —Cursos nocturnos y diurnos para «Dependientes Idóneos», «Peritos Mercantiles» y «Contadores». Sus ventajas y deficiencias. Cuadros de materias.....	37
Nuestros proyectos sobre educación secundaria. —Origen de las reformas. Espíritu de nuestros proyectos. Modificaciones generales: difusión de las escuelas; escuelas regionales; preparación de «aptos» y «hombres de negocios» en las escuelas medias de idóneos; preparación universitaria; deficiencia de los cole-	

gios nacionales; el Colegio Nacional Mercantil.
Modificaciones particulares. Anexos A, B y E. 53

Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Comercio.—Organización y plan de estudios de la Escuela de Comercio, según el decreto del P. E. de Febrero 28 de 1910. Aceptación de nuestras reformas. Errores fundamentales del nuevo plan: limitación de las ciencias naturales; uniformidad de la enseñanza; aumento de horario; correlaciones teóricas de los cursos de idóneos, tenedores de libros y peritos; duplicidad de títulos de idóneos y tenedores de libros. Errores particulares del nuevo plan: adopción de nuestro proyecto E correlacionado; materias omitidas; exceso de castellano e historia; reducción de la contabilidad en los cursos de idóneos y tenedores de libros; la moral cívica y política; deficiencia del dibujo; supresión de la tramitación aduanera; exceso de taquigrafía; recargo de los últimos años de la escuela de peritos; extensión contradictoria de horarios. Cuadros de materias. Cuadro comparativo 83

La educación superior económica y comercial.—Institutos superiores y facultades de comercio. Su doble objeto profesional y científico. En general, comprenden las ciencias económico-técnico-jurídicas y los idiomas. Estos últimos deben estudiarse en los institutos secundarios. Para cumplir sus fines el instituto superior de comercio debe comprender numerosos cursos especiales de elección libre. El «Seminario» y el «Banco-Modelo». Los estudios económicos deben hacerse en un Instituto o Facultad independiente. Duración de

los estudios superiores de comercio. Títulos que deben expedirse. Condiciones de ingreso al Instituto 105

Nuestros proyectos de Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales. — Nuestro plan de Facultad de Comercio—Asignaturas centrales y cursos especiales—Horario—Ingreso—Ciencias económicas, técnicas y jurídicas—Cuadro de materias—Economía Política—Historia y crítica de las instituciones económicas—Política de la inmigración y colonización—Finanzas—Geografía comercial—Política comercial y legislación aduanera—Historia comercial—Estadística—Fuentes de riqueza nacional—Organización del comercio nacional e internacional—Matemática financiera y actuarial—Contabilidad general y del Estado—Derecho Constitucional y Administrativo—Derecho Internacional Comercial—Derecho Civil y Comercial—Instituciones de Derecho privado mercantil—Banco Modelo y Seminario combinados..... 121

Plan vigente del Instituto de Altos Estudios Comerciales.—Organización y plan de estudios del Instituto creado por el P. E.—Aceptación de nuestro proyecto—Errores principales: horario uniforme para todas las materias; defectuosa ordenación de algunas asignaturas; colocación indebida del Banco Modelo; cursos libres; excesiva extensión de las ciencias jurídicas—Cuadro de materias—Cuadro comparativo..... 151

El contador público. — El contador público argentino — El contador público en el extranjero

ro — Italia — Inglaterra — Alemania — Bélgica — Francia — Holanda — Suecia — Estados Uni- dos—Cuba—Uruguay.....	161
Nuestro proyecto para Contador Público. — Traslación de la carrera al Instituto — Su ca- rácter especial—Ingreso — Aumento de ma- terias—Duración—Horario — Curso indepen- diente e integral, sin correlación con el de licenciado— Diferentes fines de ambas carre- ras — Educación universitaria — Mayores atri- buciones del contador. (Deficiencias de la legislación sobre sociedades anónimas. Ne- cesidad de mayor control. Proyecto del Di- putado Dr. Oliver)—Materias de enseñanza —Las especiales para contadores—Compara- ción con el plan en 1905 — Cuadro de mate- rias	175
Plan vigente de contador público. —Primer decreto del P. E.: realización del curso de 1905 dentro del plan de licenciado—Acepta- ción de nuestro proyecto sobre traslación al Instituto y condiciones de ingreso—Cuadro comparativo de materias—Errores principa- les: Insuficiente especialización de estudios; extensión uniforme de todas las materias; fal- ta de ejercicios prácticos; cursos de economía política; correlación—Reformas realizadas de acuerdo con nuestro proyecto—Duración de la carrera—Situación ventajosa del contador argentino	185
Carreras administrativa y consular. —Deben incorporarse a la Facultad de Comercio—Ca- rrera Administrativa — Carrera Consular— Funciones propias de ambas carreras.....	191

Conclusión 195

APÉNDICE:

Memorandum presentado al Señor Ministro de Instrucción Pública — Generalidades — Enseñanza Secundaria: Idóneos nocturnos—Idóneos diurnos — Perito Mercantil — Proyecto anexo E.—Instituto Superior de Comercio: Necesidad, nombre, objeto del Instituto—Duración—Ingreso — Banco Modelo y Seminario—Título — Facultad independiente — Intensidad de los estudios—Contador Público 201

Educación Superior comparada.—Bélgica: Institutos Superiores en Amberes, Mons, Bruselas y Lieja—Facultades de Comercio en Gante, Lieja, Lovaina Bruselas—Inglaterra: Londres, Birmingham, Manchester—Alemania: Leipzig, Aquisgran, Colonia, Berlín, Francfort—Estados Unidos: Filadelfia, Illinois, Vermont, Nueva York—Italia: Venecia, Génova, Bari, Turín, Roma, Milán — Suiza: San Galo, Zurich—Francia: París—Austria-Hungría: Viena, Trieste, Budapest—Cuadros de materias 217

Historia gráfica de la educación comercial argentina.—Cursos diurnos de 4, 5 y 6 años de 1876, 1890, 1892, 1894 y 1900; Curso libre de 1890; Curso nocturno de 1893; Cursos diurnos de 2 y 3 años de 1893 y 1903 255

Fundación del Instituto de Altos Estudios Comerciales.—Decretos del P. E. 265

Organización y plan de estudios de las Escuelas de Comercio.—Decreto del P. E. 271

La Facultad de Comercio en el Congreso. — Sanción del Proyecto—Senado: Discurso del Senador Dr. Salvador Maciá—Discurso del Se- nador Dr. Joaquin V. González—Cámara de Diputados: Discurso del Diputado Dr. M. A. Montes de Oca.....	277
Proyecto del Dr. A. Dellepiane. —Nota pasada por la Facultad de Derecho y Ciencias Socia- les a la Universidad Nacional de Buenos Aires.....	291
Anexión de la Facultad de Ciencias Comercia- les a la Universidad de Buenos Aires. — Decreto del Poder Ejecutivo.....	295

NUEVO APÉNDICE

Supresión de la Facultad de Ciencias Comer- ciales. —Decreto de economías del 11 de Mar- zo de 1911—Acuerdo de ministros del 24 del mismo mes—Reincorporación de la escuela «C. Pellegrini» al ministerio de I. P.....	297
La opinión pública. —Opiniones adversas al insti- tuto superior—Gestiones estudiantiles para su restablecimiento — Solicitudes al Congreso— Adhesión del alto comercio—Nota del Colegio de Contadores—Voto del Congreso del Co- mercio de Rosario.....	300
Opinión de varios educacionistas. — Cartas de Joaquin V. González, M. A. Montes de Oca, Carlos Rodríguez Etchart y Ricardo Rojas..	309

- Reacción Oficial.**—Restablecimiento del Instituto Superior de Estudios Comerciales—Acción del Rector de la Universidad Dr. Uballes: Su comunicación al P. E.—Su memoria de Mayo 1911—Informe de la comisión de presupuesto de la Cámara de D. D. para 1912—Restablecimiento del Instituto y anexión de la escuela «C. Pellegrini» a la Universidad—Decreto correspondiente..... 321
- Nuevas reformas en los planes de estudio de las escuelas nacionales de comercio.**—Reformas de febrero 10 de 1912—Nuevos planes—El curso diurno sólo otorga el título de perito mercantil—Aumento de ciencias naturales—La correlación subsiste en los cursos nocturnos—Nueva condición de ingreso al curso de contador—Otras reformas..... 325
- Organización de los estudios por la Universidad.**—Los cursos elementales y preparatorios conservan provisoriamente su organización anterior—Restablecimiento de los cursos superiores—Ordenanzas de Junio de 1912—Duración de los estudios—Diploma y título—Ingreso—Cursos especiales—Dirección del Instituto—Plan del curso superior—Su similitud con el de la antigua Facultad—Modificaciones introducidas—Aumento de materias jurídicas—Plan para contador—Memoria del Rector..... 331
- Nueva reforma.**—Reformas del 20 de noviembre de 1912—Cursos preparatorios—Planes de estudios—Nueva correlación profesional de los cursos diurnos: tenedor de libros y bachiller o perito mercantil—Cursos nocturnos: inconveniente adopción del plan diurno de tres años. Curso para licenciado—Exagerado aumento de

materias jurídicas—Banco Modelo y seminario Curso de ética—Psicología—Legislación consular—Curso para contadores—Aumento y distribución de horas.....	337
Régimen del Instituto Superior de estudios comerciales. —Ordenanzas concordadas de Junio 1.º y 17, noviembre 20 y reglamento de noviembre 15, aprobado por la ordenanza de noviembre 21, año 1912.....	35
La instrucción nacional de comercio. —Balance: Colegios nacionales, provinciales, incorporados y particulares. Necesidad de difundir la enseñanza comercial. Instituto superior universitario: local, biblioteca, museo de productos, laboratorio de química, gabinetes de geografía y física, banco modelo, número de profesores y de alumnos, presupuesto. «Centro de estudiantes de ciencias económicas». Voto final.....	351
